

Sumario

Número 122 - Lunes, 28 de junio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 188/2021, de 22 de junio, por el que se crea un Conservatorio Profesional de Música dependiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

11

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se convocan, para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

13

Extracto de la Orden de 18 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

89

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 22 de junio de 2021.

91

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 22 de junio de 2021.

159



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador» con cargo al Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2021-2022). Convocatoria 2021. 166

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Decreto 185/2021, de 22 de junio, por el que se acuerda el cese de don José Carlos García Gómez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del Estrecho. 186

Decreto 186/2021, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Eduardo Briones Villa como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del Estrecho. 187

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 188

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 189

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 190

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 191

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Raúl Miguel Luque Huertas. 192

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se acuerda nueva publicación de la Resolución de 5 de mayo de 2021 dictada por el mismo órgano, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de libre designación. 193

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008). 196

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 205

Resolución de 21 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 207

Resolución de 21 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 209

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se procede a la corrección de errores contenidos en la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de esta Agencia, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter fijo. 211

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, convocatoria pública para la cobertura Director/a Programas. 212

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Decreto 187/2021, de 22 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. 213

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la concesión otorgada a la entidad Radio Televisión de Álora, S.L., para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local en la demarcación de Álora (Málaga), de referencia TL01MA. 221

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la concesión otorgada a la entidad T.D.T.L. Arcos de la Frontera, S.L., para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local en la demarcación de Arcos de la Frontera (Cádiz), de referencia TL02CA. 223

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local otorgada al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por renuncia de dicho Ayuntamiento. 225

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa). (PP. 1941/2021). 226

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 17 de mayo de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pato Donald» de Sevilla. (PP. 1718/2021). 233

Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla. (PP. 1999/2021). 235

Orden de 4 de junio de 2021, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad a distancia al Centro Docente Privado Instituto Fomento Ocupacional de Maracena (Granada). (PP. 2000/2021). 237

Orden de 4 de junio de 2021, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad a distancia al Centro Privado Cleardent Center de Jaén. (PP. 2001/2021). 240

Orden de 8 de junio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación especial «Comarcal Ver de Olula», de Olula del Río (Almería). (PP. 1994/2021). 243

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica la relación definitiva de proyectos de formación profesional dual autorizados y no autorizados para el curso escolar 2021/2022. 245

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de una concesión de aguas para riego en Gualchos, Lújar, Polopos y Rubite. (PP. 2019/2021). 262

- Acuerdo de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, por el que se abre un período de información pública sobre la autorización para realizar obras en zona de policía, para la rehabilitación de vivienda, en el término municipal de Pruna. (PP. 1942/2021). 264
- Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 1104/2021). 265
- Acuerdo de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz. (PP. 1980/2021). 266
- Acuerdo de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1983/2021). 267

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 160/21 y se emplaza a terceros interesados. 268

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Orden de 22 de junio de 2021, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería. 269

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 6 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1673/2017. (PP. 1804/2021). 271
- Edicto de 7 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 650/2019. (PP. 2004/2021). 273

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, por el que se notifica requerimiento de la convocatoria del Bono Turístico de Andalucía. 274

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la autorización administrativa previa y la autorización ambiental unificada que se cita, en los términos municipales de Berja y Alcolea (Almería). (PP. 1989/2021). 275

Anuncio de 3 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre el proyecto que se cita, a ubicar en los términos municipales de Almodóvar del Río y Córdoba. (PP. 1866/2021). 278

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento administrativo de inscripción a instancia de un establecimiento en el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas. 280

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 281

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica levantamiento de la suspensión acordada en el procedimiento de revisión de oficio RVO 1/2020, sobre nulidad de ayuda concedida a la entidad Asociación Faja Pirítica de Huelva. 282

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica resolución de recurso de alzada dictada en expediente de regulación temporal de empleo. 283

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 284

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de trámite de participación pública en relación con la autorización que se cita, en el término municipal de Darro (Granada). (PP. 1963/2021). 285

Anuncio de 20 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por la que se da publicidad al otorgamiento del Permiso de Investigación, que se cita, en la provincia de Sevilla. (PP. 2014/2021). 286

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Almería, por el que se notifica resolución de declaración pago de haberes indebidos en nómina y acuerdo de reintegro. 287

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de autorizaciones ambientales integradas. 288

Resolución de 3 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 1855/2021). 292

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita. 293

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 296

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita. 297

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 298

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 299

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica el acto que se cita. 301

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita. 302

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita. 304

- Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa nacional de control oficial de higiene de la producción primaria agrícola y el uso de productos fitosanitarios. 306
- Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 307
- Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 308
- Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 309
- Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita. 310
- Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 311
- Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 312

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 314
- Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 316

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Acuerdo de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 317
- Acuerdo de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 318
- Acuerdo de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 319

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes. 320

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayuda en concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables, convocada al amparo de la Orden de 1 de septiembre de 2020. 323

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 324

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acuerdos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 325

Anuncio de 18 de junio 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 326

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 327

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la convocatoria para la provisión interna de vacante. 350

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 358

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 359

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación. 360

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 361

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la resolución que se cita. 362

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico. 363

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Camas, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2021, sobre aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Subinspector de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna. (PP. 1650/2021). 364

Anuncio de 16 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que somete a información pública del estudio ambiental estratégico, el resumen no técnico del estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del instrumento de planeamiento de la innovación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal para la delimitación del suelo urbano de El Villar. (PP. 1997/2021). 365

Anuncio de 1 de junio de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, por el que se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía núm. 2021-2206, por la que se aprueban las bases para la provisión de diez plazas de Bombero-Conductor. (PP. 1985/2021). 366

Anuncio de 4 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Torreperogil, de publicación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza por promoción interna de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición. (PP. 1638/2021). 367

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Comunidad de Regantes de la Vega de Juviles, Acequia Hoya de Montero y Vegas de Timar y Lobras, por el que se da publicidad a la convocatoria que se cita. (PP. 1894/2021). 368

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 188/2021, de 22 de junio, por el que se crea un Conservatorio Profesional de Música dependiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga).

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, dispone que las Corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido en la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la creación, construcción y mantenimiento de los centros públicos docentes. Asimismo, establece que la creación de centros docentes públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

Por su parte, el artículo 172 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, determina que la administración educativa podrá establecer convenios de cooperación con las Corporaciones locales para la creación de centros de titularidad municipal que impartan enseñanzas del sistema educativo.

En cumplimiento de los citados preceptos, en fecha 17 de septiembre de 2020, la Consejería de Educación y Deporte y el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre han suscrito un Convenio de Cooperación para la creación de un Conservatorio Profesional de Música de titularidad municipal en dicha localidad.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y de acuerdo con las atribuciones que establece el artículo 18 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2021,

D I S P O N G O

Artículo único. Creación de un centro docente.

Se crea el Conservatorio Profesional de Música «Miguel Ángel Huesca Mariscal», código 29020279, de Alhaurín de la Torre (Málaga), cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de la citada localidad.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación a establecer las especialidades de los grados elemental y profesional de las enseñanzas de música que deberá impartir el citado Conservatorio, respetando, en todo caso, lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación a los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial de música sobre requisitos mínimos, escolarización del alumnado y composición, constitución y funciones de los órganos de gobierno y participación en el control y gestión de dicho centro.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 18 de junio de 2021, por la que se convocan, para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

El Capítulo I del Título V del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003 (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, referido a las medidas para el Desarrollo sostenible de la pesca, establece que estas ayudas contribuirán al logro de los objetivos específicos en virtud de la prioridad 1, tales como la reducción del impacto de la pesca en el medio marino, la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles, el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo, y el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, incluido el aumento de la eficiencia energética.

Sobre la base de ese marco regulador, se ha dictado la Orden de 3 de septiembre de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), que dispone que se podrán conceder, entre otras, las siguientes ayudas:

a) Ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera (artículo 31 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).

b) Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en barcos con puerto base en Andalucía (artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014).

c) Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 41.1 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014).

d) Ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 41.2 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014).

e) Ayudas en inversiones a bordo para la mejora de la calidad de los productos de la pesca en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 42.1.b) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014).

Por otra parte, y al amparo de lo recogido en el apartado 1 del artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara la aplicación de urgencia en la tramitación de las ayudas recogidas en esta orden de convocatoria, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2021 y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), de las líneas de ayuda que se relacionan a continuación, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Líneas de ayuda que se convocan:

Líneas de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
		2021	2022
a) Ayuda inicial a jóvenes pescadores	1300120000G/71P/77300/00_ G1312143G6_2018000360	130.000,00	243.550,00
b) Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	1300120000G/71P/77300/00_ G1312144G6_2016000367	0,00	425.000,00
c) Promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático.	1300120000G/71P/77300/00_ G1411153G6_2017000379	350.000,00	0,00
d) Promoción eficiencia energética mediante sustitución o modernización de motores.	1300120000G/71P/77300/00_ G1411154G6_2016000381	160.000,00	400.000,00
e) Inversiones a bordo mejora calidad de los productos.	1300120000G/71P/77300/00_ G1312148G6-2017000142	0,00	285.000,00
TOTAL		640.000,00	1.353.550,00

Además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento de crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de ésta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y publicar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y

sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La información asociada a los procedimientos de ayuda para los que se realiza esta convocatoria están disponibles en el Registro de Procedimientos y Servicios, con la identificación de número de procedimientos RPS mostrados a continuación en la siguiente tabla, junto a las páginas web del Catálogo de Procedimientos y Servicios asociados a cada procedimiento de ayuda:

Líneas de ayuda	Procedimiento RPS	Dirección Web del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía. Acceso a la Información del Procedimiento de Ayuda
a) Ayuda inicial a jóvenes pescadores.	9316	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9316/datos-basicos.html
b) Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	9474	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9474/datos-basicos.html
c) Promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático.	9475	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9475/datos-basicos.html
d) Promoción eficiencia energética mediante sustitución o modernización de motores.	9476	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9476/datos-basicos.html
e) Inversiones a bordo mejora calidad de los productos.	9477	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9477/datos-basicos.html

Segundo. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al modelo de formulario que figura como Anexo I, que podrá encontrarse en los siguientes lugares:

a) Las personas o entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán encontrar el formulario de solicitud que figura como Anexo I en la siguiente dirección electrónica:

a.1) Ayuda inicial a jóvenes pescadores:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9316/datos-basicos.html>

a.2) Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9474/datos-basicos.html>

a.3) Ayuda promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9475/datos-basicos.html>

a.4) Ayuda promoción eficiencia energética mediante sustitución o modernización de motores:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9476/datos-basicos.html>

a.5) Inversiones a bordo mejora calidad de los productos:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9477/datos-basicos.html>

b) Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, además de en el lugar recogido en el párrafo anterior, podrán encontrar el formulario de solicitud que figura como Anexo I:

b.1) En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se publica la presente convocatoria, adjunto a la misma.

b.2) En las sedes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de sus órganos periféricos.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda así como de la documentación que debe adjuntarse a la misma de acuerdo con el artículo 11 de la Orden de 3 de septiembre de 2020 será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las solicitudes y la documentación adjunta a la misma se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Tanto el formulario de solicitud que figura como Anexo I como la documentación adjunta al mismo podrán presentarse de las siguientes formas:

a) Las personas o entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar el formulario de solicitud que figura como Anexo I así como la documentación necesaria, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de los siguientes enlaces:

a.1) Ayuda inicial a jóvenes pescadores:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9316/como-solicitar.html>

a.2) Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9474/como-solicitar.html>

a.3) Ayuda promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9475/como-solicitar.html>

a.4) Ayuda promoción eficiencia energética mediante sustitución o modernización de motores:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9476/como-solicitar.html>

a.5) Inversiones a bordo mejora calidad de los productos:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9477/como-solicitar.html>

b) Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, además de en la forma recogida en el párrafo anterior, podrán presentarlo en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán disponer de un sistema de identificación y firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la referida ley.

Cuarto. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, computándose dicho plazo a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de

conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución de la ayuda estará publicada en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web, en función del procedimiento al que haga referencia la resolución:

Líneas de ayuda	Procedimiento RPS	Dirección Web del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía. Acceso a la publicación de Resoluciones de Ayudas
a) Ayuda inicial a jóvenes pescadores	9316	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9316/seguimiento.html
b) Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores	9474	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9474/seguimiento.html
b) Promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático	9475	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9475/seguimiento.html
c) Promoción eficiencia energética mediante sustitución o modernización de motores.	9476	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9476/seguimiento.html
e) Inversiones a bordo mejora calidad de los productos.	9477	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9477/seguimiento.html

Quinto. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Sexto. Anexos.

1. Se incluyen junto a la presente orden los formularios siguientes:

a) Anexo I: Formulario de solicitud.

b) Anexo I BIS: Formulario que debe ser cumplimentado sólo en el caso de tratarse de una agrupación de personas, identificada en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Anexo II: Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos.

d) Anexo III: Solicitud de pago.

2. Estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en función del Procedimiento RPS al que se refiera la línea de ayuda asociada, de acuerdo con lo establecido en el Resuelvo Segundo de esta orden.

Séptimo. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

Octavo. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 18 de junio de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

(Página 1 de 7)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE "AYUDA INICIAL A JÓVENES PESCADORES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código procedimiento: 9316)

Ayuda inicial a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera (artículo 31 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo de Pesca)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTUA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL ⁽²⁾ :		CORREO ELECTRÓNICO ⁽²⁾ :			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2). Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones							
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2). Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones							
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.							



002500/3D



(Página 2 de 7)

ANEXO I

3	DATOS BANCARIOS
IBAN:	E S [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: [] [] [] []
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

4	DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No se ha adquirido la embarcación. La embarcación objeto de la solicitud no ha sido adquirida a fecha de la presentación de este Anexo I.			
<input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 10, relativo a la admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.			
<input type="checkbox"/> No ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			
<input type="checkbox"/> No existe relación de parentesco hasta segundo grado entre comprador y vendedor.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.			

002500/3D

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE

6	DOCUMENTACIÓN																																												
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p>En caso de personas jurídicas:</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal (NIF).</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la sociedad así como de modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.</p> <p>En caso de agrupación de personas de las identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del NIF de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI o NIE de cada uno de sus miembros (mediante listado de miembros Anexo I - Bis).</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo I - Bis, de miembros de agrupación.</p> <p>En caso de existir representante legal:</p> <p><input type="checkbox"/> Poder suficiente a efectos de representación.</p> <p>Documentación específica:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación actualizada del Registro Mercantil.</p> <p><input type="checkbox"/> Hoja de asiento del buque actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del Registro Empresas Navieras.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de vida laboral de las personas solicitantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Precontrato de la adquisición del buque o factura proforma de la compra del buque.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica, estos documentos deberán ir a nombre de cada uno de los componentes de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> Presentación de la libreta de navegación actualizada de las personas solicitantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado emitido por la Secretaría General de Pesca, para la acreditación de los requisitos del buque regulados por los apartados 3.º, 4.º y 5.º del artículo 25.2.b) de esta orden.</p> <p><input type="checkbox"/> Aportación de los títulos contemplados en el Real Decreto 36/2014, de 24 de enero, por el que se regulan los títulos profesionales del sector pesquero, que se posean.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de las personas solicitantes de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.</p> <p><input type="checkbox"/> Tasación pericial del valor del barco, que acredite su valor real de mercado.</p> <p>Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona representante.</p>																																													
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																													
<p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Documento</th> <th style="width: 45%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													

002500/3D

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7 DATOS DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
7.1 DATOS DEL/LOS PESCADORES:			
Nº	Nombre y Apellidos	DNI	% PARTICIPACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
7.2 COSTE DE LA INVERSIÓN: euros (coste total del buque a adquirir)			
A continuación se desglosa la participación del/los pescador/es en la compra del buque.			
Nombre y Apellidos	Importe que aporta (€)	Porcentaje (%)	
Importe total de la ayuda solicitada:			
Fecha prevista de inicio de las inversiones:		Fecha prevista de finalización de las inversiones:	
7.3 DATOS DEL BUQUE A ADQUIRIR:			
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):		MATRÍCULA Y FOLIO:	
NOMBRE DEL BUQUE:			
ARQUEO BRUTO (GT):	ESLORA TOTAL (metros):	AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:	
MODALIDAD: (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ARRASTRE	<input type="checkbox"/> CERCO	<input type="checkbox"/> PALANGRE	<input type="checkbox"/> RASTRO
<input type="checkbox"/> DRAGA	<input type="checkbox"/> ARTES MENORES		
CALADERO: (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ATLÁNTICO	<input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO		
PUERTO BASE:			
¿Está equipado para la pesca? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Observaciones:			
¿Actividad pesquera del buque durante el año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda?: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

002500/3D

8	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
8.1 CRITERIOS Y Puntuación: se valorarán de 0 a 3 puntos .	
8.1.1 CRITERIOS GENERALES:	
<p>A1) Adecuación del Proyecto al análisis DAFO del Programa Operativo del Programa Operativo del FEMP: (se valorará con 0 puntos si no se adecua y con 1 punto si se adecua).</p> <p>-Promover la formación, el emprendimiento y la diversificación.</p> <p>A2) Aportación del proyecto a la consecución de los indicadores de resultados del Programa Operativo del FEMP: (se valorará con 0 puntos si no se aporta y con 1 punto si se aporta).</p> <p>-Empleo (a tiempo completo) creado en el sector de la pesca o actividades complementarias. -Empleo (a tiempo completo) mantenido en el sector de la pesca o actividades complementarias.</p> <p>A3) Implicación del proyecto en otras prioridades u objetivos específicos: se valorará con 0 puntos si no está implicado y con 1 punto si está implicado.</p> <p>-Modernización del ámbito socioeconómico del sector mediante el emprendimiento y la diversificación.</p> <p>-Los criterios generales deben entenderse como criterios de elegibilidad de las operaciones. La puntuación obtenida con la aplicación de los criterios generales no se sumará a la puntuación obtenida con la aplicación de los criterios específicos. En el caso de obtener 0 puntos en estos criterios, la solicitud quedará excluida.</p>	
8.1.2 CRITERIOS ESPECÍFICOS: Se valorarán con un máximo de 0 a 30 puntos .	
<p>B1) La edad del solicitante en el momento de la solicitud. En el caso de ser un grupo de pescadores se obtendrá la media de la edad de los mismos (a menor edad mayor puntuación) : Hasta 10 puntos.</p> <p>B2) Adquisición de un buque de la pesca costera artesanal: 10 puntos.</p> <p>B3) Que la persona solicitante sea una mujer, o si se trata se un grupo de pescadores, que al menos el 50% sean mujeres: 10 puntos.</p> <p>- Para la valoración del criterio B1: al menor número se le dará la máxima puntuación; puntuándose el resto proporcionalmente a la baja, considerando hasta dos decimales.</p> <p>- Los proyectos que no obtengan un mínimo de 5 puntos en la valoración de los criterios específicos serán eliminados, sin que tengan derecho a la concesión de la ayuda.</p>	
8.2 PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:	
El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado anterior 8.1.2 y, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en dicho apartado.	

002500/3D

(Página 6 de 7)

ANEXO I

9	DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en:</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA -FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002500/3D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

-En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

-En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

-Si desea modificar el medio a través del que recibirá la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a los criterios de valoración para la que se solicita la subvención.

9. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002500/3D

(Página 1 de 8)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA "SALUD Y SEGURIDAD", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9474)

Ayudas destinadas a inversiones a bordo o en equipos individuales con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 32 del Reglamento (UE) n° 508/2014 del FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAIS: CÓD. POSTAL: TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones							



002506/3D



6	DOCUMENTACIÓN																																																							
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p>En caso de personas jurídicas:</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal (NIF).</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la sociedad así como de modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.</p> <p>En caso de agrupación de personas de las identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del NIF de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI o NIE de cada uno de sus miembros (mediante listado de miembros Anexo I - Bis).</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo I - Bis, listado de miembros de la agrupación.</p> <p>En caso de existir representante legal:</p> <p><input type="checkbox"/> Poder suficiente a efectos de representación.</p> <p>Documentación específica:</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la titularidad del buque o de la almadraba: certificado actualizado del Registro Mercantil o acreditación de la titularidad administrativa de la almadraba.</p> <p><input type="checkbox"/> Hoja de asiento del buque: actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado emitido por la Secretaría General de Pesca, para la acreditación de los requisitos 1 y 2 del artículo 32.2.b.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración de la última tripulación enrolada en el buque o contratada por la almadraba, para la que se solicita la ayuda, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Presentación de una memoria técnica descriptiva y proyecto en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero o sobre los equipos individuales a adquirir, y justificación de la conveniencia de la misma; facturas proformas y/o presupuestos que avalen las inversiones; y los plazos de su ejecución. En el caso de las agrupaciones del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las facturas proformas deberán ir a nombre de todos los miembros de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> Tres ofertas de diferentes proveedores, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de que el solicitante es una PYME, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de los accidentes y la gravedad de los mismos que ha tenido el buque o en la almadraba, en los dos años civiles anteriores al de solicitud, mediante informe emitido por órgano competente.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación, emitida por técnico competente, de que con las inversiones a realizar no se aumenta ni la capacidad pesquera ni de detección de pesca, ni se pone en peligro la selectividad de los artes, en su caso.</p> <p>Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante.</p>																																																								
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																																								
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																																				
1																																																				
2																																																				
3																																																				
4																																																				
5																																																				
6																																																				
7																																																				
8																																																				
9																																																				
10																																																				
<p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																																								

002506/3D

(Página 4 de 8)

ANEXO I

6	DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7	DATOS DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
7.1 DATOS DEL BUQUE OBJETO DE MODERNIZACIÓN:			
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):		MATRICULA Y FOLIO:	
NOMBRE DEL BUQUE:			
ARQUEO BRUTO (GT):		ESLORA TOTAL (metros):	AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:
¿ESTÁ EQUIPADA PARA LA PESCA? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Observaciones:			
MODALIDAD: (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ARRASTRE	<input type="checkbox"/> CERCO	<input type="checkbox"/> PALANGRE	<input type="checkbox"/> RASTRO
<input type="checkbox"/> DRAGA	<input type="checkbox"/> ARTES MENORES		
CALADERO: (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ATLÁNTICO	<input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO PUERTO BASE:		
¿El buque ha ejercido la actividad pesquera durante el año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de ayuda?: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
7.2 DATOS DE LA EMPRESA:			
La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 5 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas): (marque con una X)			
<input type="checkbox"/> Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros .			
<input type="checkbox"/> Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros.			
<input type="checkbox"/> Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.			
<input type="checkbox"/> La empresa NO se corresponde con los tipos señalados anteriormente y es del tipo:			
7.3 DATOS COMPLEMENTARIOS:			
En caso de que el solicitante sea una agrupación identificada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (C.B., S.C., etc) desglose los miembros:			
Nº	Nombre y Apellidos	DNI	% PARTICIPACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
7.4 DATOS DEL PROYECTO:			
Título del proyecto:			
Importe total de la inversión (€) para la que se solicita la ayuda:			
Importe total de la ayuda solicitada:			
Fecha prevista de inicio de las inversiones:		Fecha prevista de para la finalización de la inversión:	

002506/3D

(Página 5 de 8)

ANEXO I

7	DATOS DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
7.5 DATOS DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR: (Rellenar conforme a los tipos de operaciones subvencionables recogidas en los artículos 3,4,5 y 6 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531 de la COMISION de 24 de noviembre de 2014):			
MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS PESCADORES	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS PESCADORES	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
MEJORAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE DE LOS PESCADORES	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO A BORDO	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)

8 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**8.1 CRITERIOS Y PUNTUACIÓN :** (no es necesaria la autobarefacción)**CRITERIOS GENERALES:** se valorarán con un máximo de 3 puntos.

- A) Adecuación del Proyecto al análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP : 0 puntos si no se adecua y con 1 punto si se adecua. Se valorará la contribución del proyecto a la reducción de la siniestralidad en buques.
- Las inversiones que tienen como objetivo principal mejorar la seguridad contribuyen a la reducción de la siniestralidad.
 - Las inversiones que tienen como objetivo principal mejorar la salud o las condiciones de trabajo no contribuyen a la reducción de la siniestralidad.
- B) Aportación del proyecto a la consecución de los indicadores de resultados del Programa Operativo del FEMP: se valorará con 0 puntos si no aporta y con 1 punto si aporta. Indicadores: Nº de bajas y accidentes; % en relación al total de pescadores.
- Las inversiones en seguridad y salud están directamente relacionadas con los dos indicadores.
 - Las inversiones para la mejora de las condiciones de trabajo no están relacionadas con estos indicadores.
- C) Implicación del proyecto en otras prioridades u objetivos específicos: se valorará con 0 puntos si no está implicado y con 1 punto si está implicado. Se valorará la implicación del proyecto en los objetivos: potenciar la innovación en el sector pesquero, y promover el capital humano. Se valorará también los proyectos llevados a cabo en zonas con Estrategia de Desarrollo Local.
- Las solicitudes con 0 puntos quedan excluidas; las que obtengan 1 punto serán consideradas de nivel bajo; las que obtengan 2 puntos, nivel medio; y las que obtengan 3 puntos, nivel alto.
 - Solamente las solicitudes con alguna puntuación en los criterios generales pueden seguir siendo valoradas con los criterios específicos. Esta puntuación no se sumará a la obtenida con los criterios específicos.

002506/3D

(Página 6 de 8)

ANEXO I

8	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
<p>CRITERIOS ESPECÍFICOS: se valorarán hasta un máximo de 30 puntos.</p> <p>A) PARA INVERSIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA SEGURIDAD: hasta 19 puntos.</p> <p>A.1. Accidentes en el buque en los dos años civiles anteriores a la solicitud: hasta 5 puntos. Si han ocurrido accidentes: 5 puntos. Si no han ocurrido accidentes: 0 puntos.</p> <p>A.2. Inversiones atendiendo a las propuestas realizadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo según la tipología de accidentes: hasta 7 puntos.</p> <p>A.3. Inversiones recogidas en los artículos 3 y 6 del Reglamento Delegado 2015/531: hasta 7 puntos.</p> <p>B) PARA INVERSIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LA SALUD, CONDICIONES A BORDO E HIGIENE: hasta 11 puntos.</p> <p>B.1. Inversiones atendiendo a las propuestas realizadas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo según la tipología de accidentes: hasta 4 puntos.</p> <p>B.2. Inversiones recogidas en los artículos 4,5 y 6 del Reglamento Delegado 2015/531: hasta 7 puntos.</p> <p>- Los proyectos que no obtengan un mínimo de 3 puntos en la valoración de los criterios específicos serán eliminados, sin que tengan derecho a la concesión de la ayuda.</p> <p>PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:</p> <p>El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado "Criterios específicos" y continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en dicho apartado.</p>	
<p>8.2 INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS (A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE):</p> <p>El proyecto:</p> <p>- Contribuye a reducir la siniestralidad en el buque: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>- Produce variación en el número de bajas y accidentes: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>- Potencia la innovación en el sector pesquero: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>- Promueve el capital humano: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>- El buque ha tenido algún accidente en los daños civiles anteriores a la solicitud de la ayuda: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>- En caso afirmativo, descripción del tipo de accidente y daños ocasionados:</p>	
<p>- La información aportada en el apartado 7.5 será utilizada para aplicar los criterios de valoración específicos A.2, A.3, B.1 y B.2.</p>	

002506/3D

(Página 7 de 8)

ANEXO I

9	DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se COMPROMETE a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, y SOLICITA la concesión de una subvención consistente en:</p>	
<p>En a de de</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>	
<p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA –FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002506/3D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

-En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

-En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

-Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a los criterios de valoración para la que se solicita la subvención.

9. COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002506/3D

2	NOTIFICACIÓN (Continuación)																																																																		
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																																																		
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones (2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.</p>																																																																			
3	DATOS BANCARIOS																																																																		
<p>IBAN: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td>E</td><td>S</td><td></td><td></td></tr></table> / <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> / <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> / <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> / <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> / <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></p> <p>Entidad:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Localidad: Provincia: Código Postal: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table></p> <p>NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.</p>		E	S																																																																
E	S																																																																		
4	DECLARACIONES																																																																		
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p>Solicitadas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Fecha/Año</th> <th style="width: 50%;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> </tbody> </table> <p>Concedidas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Fecha/Año</th> <th style="width: 50%;">Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td style="text-align: right;">€</td></tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas</p> <p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
.....	€																																																																	
<p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.</p>																																																																			

002499/2D



5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE

6	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
En caso de personas jurídicas:	
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación fiscal (NIF).
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución y estatutos de la sociedad así como de modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.
En caso de agrupación de personas de las identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:	
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF de la agrupación.
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución de la agrupación.
<input type="checkbox"/>	DNI o NIE de cada uno de sus miembros (mediante listado de miembros Anexo I-Bis).
<input type="checkbox"/>	Anexo I - Bis, listado de miembros de la agrupación.
En caso de existir representante legal:	
<input type="checkbox"/>	Poder suficiente a efectos de representación.
Documentación específica:	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la titularidad del buque: Certificación actualizada del Registro Mercantil.
<input type="checkbox"/>	Hoja de asiento del buque: actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.
<input type="checkbox"/>	Certificación emitida por la Secretaría General de Pesca, para la acreditación de los requisitos del artículo 44.2.b).
<input type="checkbox"/>	Memoria técnica descriptiva y/o proyecto, en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proformas y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar y los plazos de su ejecución. En el caso de las agrupaciones del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las facturas proformas deberán ir a nombre de todos los miembros de la agrupación.
<input type="checkbox"/>	Certificación emitida por técnico competente, sobre el porcentaje de disminución de consumo de combustible, medido en un año, que se va a alcanzar con las inversiones pretendidas y justificación de la disminución del consumo.
<input type="checkbox"/>	Tres ofertas de diferentes proveedores, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica del proyecto, conforme al criterio específico 2.º
<input type="checkbox"/>	Certificación emitida por técnico competente, de que con las inversiones a realizar no se aumenta la capacidad pesquera, ni de detección de pesca, ni se pone en peligro la selectividad de los artes, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de ser PYME, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002499/2D

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
7.1. DATOS DEL BUQUE OBJETO DE MODERNIZACIÓN:			
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):		MATRÍCULA Y FOLIO:	
NOMBRE DEL BUQUE:			
ARQUEO BRUTO (GT):	ESLORA TOTAL (metros):	AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:	
MODALIDAD (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ARRASTRE	<input type="checkbox"/> CERCO	<input type="checkbox"/> PALANGRE	<input type="checkbox"/> RASTRO <input type="checkbox"/> DRAGA <input type="checkbox"/> ARTES MENORES
CALADERO (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ATLÁNTICO	<input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO	PUERTO BASE:	
¿Actividad pesquera del buque durante el año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
7.2. DATOS DE LA EMPRESA:			
La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 5 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas): (marque con una X)			
<input type="checkbox"/> Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros.			
<input type="checkbox"/> Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros.			
<input type="checkbox"/> Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.			
La empresa NO se corresponde con los tipos señalados anteriormente y es del tipo:			
7.3. DATOS COMPLEMENTARIOS:			
En caso de que el solicitante sea una agrupación identificada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (C.B, S.C, etc) desglose los miembros:			
Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	% PARTICIPACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			

002499/2D

(Página 5 de 8)

ANEXO I

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
7.4. DATOS DE LAS INVERSIONES A REALIZAR:			
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:			
<p>FECHA PREVISTA DE INICIO DE INVERSIONES : FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN DE INVERSIONES :</p> <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS INVERSIONES DESTINADAS A:</p>			
MEJORA DE LA HIDRODINÁMICA DEL CASCO DEL BUQUE:	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
MEJORA DEL SISTEMA DE PROPULSIÓN DEL BUQUE:	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
INCREMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE SUSTITUCIÓN O TRANSFORMACIÓN DE ARTES Y EQUIPOS DE PESCA:	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ELECTRICIDAD O DE ENERGÍA TÉRMICA:	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: EUROS.			

002499/2D



8	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
8.1. CRITERIOS Y Puntuación: (no es necesaria la autobaremiación)	
CRITERIOS GENERALES: se valorarán con un máximo de 3 puntos.	
A) Adecuación del proyecto al análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP: 0 puntos si no se adecua, 1 punto si se adecua. Se valorará la contribución del proyecto a la mejora de la eficiencia energética. - Las inversiones que tienen como objetivo principal mejorar la seguridad contribuyen a la reducción de la siniestralidad. - Las inversiones que tienen como objetivo principal mejorar la salud o las condiciones de trabajo no contribuyen a la reducción de la siniestralidad.	
B) Aportación del proyecto a la consecución de los indicadores de resultados del Programa Operativo del FEMP: 0 puntos si no aporta, 1 punto si aporta. Indicador: Variación en el beneficio neto.	
C) Implicación del proyecto en otras prioridades u objetivos específicos: 0 puntos si no está implicado y con 1 punto si está implicado. Se valorará los proyectos llevados a cabo en zonas con Estrategia de Desarrollo Local. Las solicitudes con 0 puntos quedan excluidas; las que obtengan 1 punto serán consideradas de nivel bajo; las que obtengan 2 puntos, nivel medio; y las que obtengan 3 puntos, nivel alto. Solamente las solicitudes con alguna puntuación en los criterios generales pueden seguir siendo valoradas con los criterios específicos. Esta puntuación no se sumará a la obtenida con los criterios específicos.	
CRITERIOS ESPECÍFICOS: se valorarán de 0 a 7 puntos.	
A) Porcentaje de disminución de consumo de combustible con la inversión a realizar: Hasta 2 puntos. Si la disminución del consumo es del 0%: 0 puntos. Si la disminución del consumo es mayor del 0% y menor o igual del 5%: 1 punto. Si la disminución del consumo es mayor del 5%: 2 puntos.	
B) Viabilidad técnica del proyecto: Hasta 5 puntos. Se medirá a través de:	
B.1. Calidad, detalle, concreción de objetivos y coherencia de la memoria justificativa de la inversión. Hasta 2 puntos. Si la viabilidad técnica del proyecto, a través del criterio B.1, se considera Significante: 2 puntos. Si la viabilidad técnica del proyecto, a través del criterio B.1, se considera Razonable: 1 punto. Si la viabilidad técnica del proyecto, a través del criterio B.1, se considera Deficiente: 0 puntos.	
B.2. Trayectoria de la entidad solicitante. Hasta 3 puntos. Este criterio se medirá por los días de actividad pesquera en el mar del buque en el que se va a realizar la inversión, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.	
- Para la determinación del criterio A: se tendrá en cuenta el porcentaje de disminución del consumo de combustible, como media al año, con las inversiones que se pretenden llevar a cabo en el proyecto, lo cual será certificado por una entidad competente independiente del solicitante. - Para la valoración del criterio B.2, al mayor número se se le dará la máxima puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja. - Los proyectos que no obtengan un mínimo de 2 puntos en la valoración de la viabilidad técnica del proyecto serán eliminados, sin que tengan derecho a la concesión de la ayuda.	
PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:	
El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado "Criterios específicos" y continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en dicho apartado.	
8.2. INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS(A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE):	
El proyecto:	
- Mejora la eficiencia energética del buque:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
- Produce variación en el beneficio neto de la actividad:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
- Descripción de los objetivos del proyecto:	
- Descripción de la justificación del proyecto:	
- N° días de actividad pesquera del buque durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud:	
- Reducción del consumo de combustible o de emisiones con la inversión a realizar: % de reducción.	

002499/2D

(Página 7 de 8)

ANEXO I

9	DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002499/2D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

-En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

-En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

-Si desea modificar el medio a través del que recibirá la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a los criterios de valoración para la que se solicita la subvención.

9. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002499/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**SOLICITUD**

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA "EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código procedimiento: 9476)

Ayudas destinadas a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores, en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 41.2 del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTUA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL ⁽²⁾ :		CORREO ELECTRÓNICO ⁽²⁾ :			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2). Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones							
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.							



(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE

6	DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:				
En caso de personas jurídicas:				
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identificación fiscal (NIF).			
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución y estatutos de la sociedad así como de modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.			
En caso de agrupación de personas de las identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:				
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF de la agrupación.			
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución de la agrupación.			
<input type="checkbox"/>	DNI o NIE de cada uno de sus miembros (mediante listado de miembros Anexo I-Bis).			
<input type="checkbox"/>	Anexo I - Bis, listado de miembros de la agrupación.			
En caso de existir representante legal:				
<input type="checkbox"/>	Poder suficiente a efectos de representación.			
Documentación específica:				
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la titularidad del buque: Certificación actualizada del Registro Mercantil.			
<input type="checkbox"/>	Hoja de asiento del buque: actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.			
<input type="checkbox"/>	Certificación emitida por la Secretaría General de Pesca, en caso de acreditar los requisitos del buque 2º, 3º y 4º del artículo 50.2.b).			
<input type="checkbox"/>	Memoria técnica descriptiva y proyecto de inversiones en su caso, sobre el motor a sustituir o a modernizar en el buque pesquero y la justificación de su sustitución o modernización, junto con las facturas proformas y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar y los plazos de su ejecución. En el caso de las agrupaciones del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las facturas proformas deberán ir a nombre de todos los miembros de la agrupación.			
<input type="checkbox"/>	Tres ofertas de diferentes proveedores, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
<input type="checkbox"/>	Certificación emitida por técnico competente, sobre el porcentaje de disminución de emisiones y de consumo de combustible, medido en un año, que se va a alcanzar con las inversiones pretendidas y justificación de las disminuciones certificadas.			
<input type="checkbox"/>	Certificación emitida por técnico competente, de que las inversiones a realizar no se aumenta ni la capacidad pesquera, ni de detección de pesca			
<input type="checkbox"/>	Acreditación de ser PYME, en su caso.			
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:				
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

002498/3D

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7 DATOS DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
7.1 DATOS DEL BUQUE OBJETO DE MODERNIZACIÓN:			
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):	MATRICULA Y FOLIO:		
NOMBRE DEL BUQUE:			
ARQUEO BRUTO (GT):	ESLORA TOTAL (metros):		
AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:			
MODALIDAD: (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ARRASTRE <input type="checkbox"/> CERCO <input type="checkbox"/> PALANGRE <input type="checkbox"/> RASTRO <input type="checkbox"/> DRAGA <input type="checkbox"/> ARTES MENORES			
CALADERO: (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ATLÁNTICO <input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO PUERTO BASE:			
¿Actividad pesquera del buque durante el año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
El motor a sustituir o modernizar ha sido certificado oficialmente: Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
7.2 DATOS DE LA EMPRESA:			
La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 5 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas): (marque con una X)			
<input type="checkbox"/> Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros . <input type="checkbox"/> Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros. <input type="checkbox"/> Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros. <input type="checkbox"/> La empresa NO se corresponde con los tipos señalados anteriormente y es del tipo:			
7.3 DATOS COMPLEMENTARIOS:			
En caso de que el solicitante sea una agrupación identificada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (C.B., S.C., etc) desglose los miembros:			
Nº	Nombre y Apellidos	DNI	% PARTICIPACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
7.4 DATOS DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR:			
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:			
Marque con una X:			
<input type="checkbox"/> MOTOR PRINCIPAL <input type="checkbox"/> MOTOR AUXILIAR <input type="checkbox"/> AMBOS <input type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN <input type="checkbox"/> MODERNIZACIÓN			
Importe total de la inversión (€) para la que se solicita la ayuda:			
Importe total de la ayuda solicitada:			

002498/3D

(Página 5 de 7)

ANEXO I

8	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
8.1 CRITERIOS Y Puntuación (No es necesaria la autobarefacción):	
<p>CRITERIOS GENERALES: se valorarán con un máximo de 3 puntos.</p> <p>A) Adecuación del Proyecto al análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP : 0 puntos si no se adecua y con 1 punto si se adecua. Se valorará la contribución del proyecto a la mejora de la eficiencia energética.</p> <p>B) Aportación del proyecto a la consecución de los indicadores de resultados del Programa Operativo del FEMP: se valorará con 0 puntos si no aporta y con 1 punto si aporta. Indicador: Variación en el beneficio neto.</p> <p>C) Implicación del proyecto en otras prioridades u objetivos específicos: se valorará con 0 puntos si no está implicado y con 1 punto si está implicado. Se valorarán los proyectos llevados a cabo en zonas con Estrategias de Desarrollo Local.</p> <p>- Las solicitudes con 0 puntos quedan excluidas; las que obtengan 1 punto serán consideradas de nivel bajo; las que obtengan 2 puntos, nivel medio; y las que obtengan 3 puntos, nivel alto.</p> <p>- Solamente las solicitudes con alguna puntuación en los criterios generales pueden seguir siendo valoradas con los criterios específicos. Esta puntuación no se sumará a la obtenida con los criterios específicos.</p> <p>CRITERIOS ESPECÍFICOS: se valorará de 0 a 4 puntos.</p> <p>A) Porcentaje de disminución de consumo de combustible con la inversión a realizar : Hasta 2 puntos.</p> <p>Si la disminución del consumo es del 2% : 0 puntos. Si la disminución del consumo es mayor del 2% y menor o igual del 5%: 1 punto. Si la disminución del consumo es mayor del 5%: 2 puntos.</p> <p>B) Que el buque objeto de la modernización pertenezca a la flota costera artesanal: 2 puntos.</p> <p>- Para la determinación del criterio A: se tendrá en cuenta el porcentaje de disminución del consumo de combustible o de emisiones, como media al año, con las inversiones que se pretenden llevar a cabo en el proyecto, lo cual será certificado por una entidad competente independiente del solicitante.</p> <p>- Los proyectos que no obtengan un mínimo de 1 punto en la valoración de los criterios específicos serán eliminados, sin que tengan derecho a la concesión de la ayuda.</p> <p>PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:</p> <p>El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado "Criterios específicos" y continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en dicho apartado.</p>	
8.2 INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICAR LOS CRITERIOS (A cumplimentar por el solicitante):	
El proyecto:	
- Mejora la eficiencia energética del buque:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
- Produce variación en el beneficio neto de la actividad:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
- Reducción del consumo de combustible o de emisiones con la inversión a realizar: % de reducción.
- El buque pertenece a la flota pesquera artesanal:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO

002498/3D

(Página 6 de 7)

ANEXO I

9	DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en:</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002498/3D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

-En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

-En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

-Si desea modificar el medio a través del que recibirá la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Se deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Se deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a los criterios de valoración para la que se solicita la subvención.

9. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002498/3D

(Página 1 de 7)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE "MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020 (Código procedimiento: 9477)

Ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo con el fin de mejorar la calidad de los productos de la pesca (artículo 42.1.b del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	
						CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	
						CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL ⁽²⁾ :		CORREO ELECTRÓNICO ⁽²⁾ :			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2). Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones							
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2). Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones							
(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.							



002502/3D



6	DOCUMENTACIÓN																																												
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p>En caso de personas jurídicas:</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal (NIF).</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la sociedad así como de modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente.</p> <p>En caso de agrupación de personas de las identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del NIF de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI o NIE de cada uno de sus miembros (mediante listado de miembros Anexo I - BIS).</p> <p>En caso de existir representante legal:</p> <p><input type="checkbox"/> Poder suficiente a efectos de representación.</p> <p>Documentación específica:</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la titularidad del buque: Certificación actualizada del Registro Mercantil.</p> <p><input type="checkbox"/> Hoja de asiento del buque actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación emitida por la Secretaria General de Pesca, para la acreditación de los requisitos del buque a), b) y e) del artículo 59.b.2º.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria técnica descriptiva y/o proyecto de inversión en su caso, sobre las inversiones a realizar en el buque pesquero y la justificación de la conveniencia de la misma, junto con las facturas proformas y/o presupuestos que avalen las inversiones a realizar y los plazos de su ejecución. En el caso de las agrupaciones del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos documentos deberán ir a nombre de cada uno de los componentes de la agrupación.</p> <p><input type="checkbox"/> Tres ofertas de diferentes proveedores, en su caso, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica del proyecto, conforme al criterio específico 1º.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación, emitida por técnico competente, de que con las inversiones a realizar no se aumenta ni la capacidad pesquera, ni de detección de pesca, ni se pone en peligro la selectividad de los artes, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de ser PYME, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en algunos de los casos de inadmisión de solicitudes establecidas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe técnico que acredite el carácter innovador del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe técnico que justifique la utilización de artes selectivas.</p> <p>Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona representante.</p>																																													
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																													
<p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Documento</th> <th style="width: 40%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													
<p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																													

002502/3D

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7 DATOS DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
7.1 DATOS DEL BUQUE OBJETO DE MODERNIZACIÓN:			
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):	MATRICULA Y FOLIO:		
NOMBRE DEL BUQUE:			
ARQUEO BRUTO (GT):	ESLORA TOTAL (metros):		
AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:			
MODALIDAD: (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ARRASTRE <input type="checkbox"/> CERCO <input type="checkbox"/> PALANGRE <input type="checkbox"/> RASTRO <input type="checkbox"/> DRAGA <input type="checkbox"/> ARTES MENORES			
CALADERO: (marque con una X):			
<input type="checkbox"/> ATLÁNTICO <input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO PUERTO BASE:			
¿Actividad pesquera durante el año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de la ayuda? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Nº días de actividad pesquera del buque durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud			
7.2 DATOS DE LA EMPRESA:			
La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas): (marque con una X)			
<input type="checkbox"/> Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros .			
<input type="checkbox"/> Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros.			
<input type="checkbox"/> Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.			
<input type="checkbox"/> La empresa NO se corresponde con los tipos señalados anteriormente y es del tipo:			
7.3 DATOS COMPLEMENTARIOS:			
En caso de que el solicitante sea una agrupación identificada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones (C.B., S.C., etc) desglose los miembros:			
Nº	Nombre y Apellidos	DNI	% PARTICIPACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

002502/3D



(Página 5 de 7)

ANEXO I

7	DATOS DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
7.4 DATOS DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR:			
Importe total de la ayuda solicitada:			
Fecha prevista de inicio de las inversiones		Fecha prevista de finalización de las inversiones	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD	IMPORTE (€)
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:			€
8	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
8.1 CRITERIOS Y Puntuación : (no es necesaria la autobarefacción)			
A. Criterios generales: Se valorarán con un máximo de 3 puntos.			
A.1 Adecuación y análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP: se valorará con 0 puntos si no se adecua y con 1 punto si se adecua. - Fomentar la competitividad de la flota, de los productos y puertos pesqueros.			
A.2 Aportación del proyecto a la consecución de los indicadores de resultados del Programa Operativo del FEMP: se valorará con 0 puntos si no aporta y con 1 punto si aporta. - Variación en el valor de la producción. - Variación del beneficio neto.			
A.3 Implicación del proyecto en otras prioridades u otros objetivos específicos: se valorará con 0 puntos si no está implicado y con 1 punto si está implicado. - Consolidación del desarrollo tecnológico.			
B. Criterios específicos: se valorarán de 0 a 7 puntos			
B.1 Viabilidad técnica del proyecto: Hasta 5 puntos, el cual se medirá a través de:			
B.1.1. Calidad, detalle, concreción de objetivos y coherencia de la Memoria justificativa de la inversión. Hasta 2 puntos. - Si la viabilidad técnica del proyecto es a través del criterio A.1, se considera Significante: 2 puntos. - Si la viabilidad técnica del proyecto es a través del criterio A.1, se considera Razonable: 1 punto. - Si la viabilidad técnica del proyecto es a través del criterio A.1, se considera Deficiente: 0 puntos.			
B.1.2. Trayectoria de la entidad solicitante. Este criterio se medirá por los días de actividad pesquera en el mar del buque en el que se va a realizar la inversión, por encima de los 60 días requeridos, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas: Hasta 3 puntos. - Para la valoración del criterio B.1.2, al mayor número se le dará la máxima puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.			
B.2. Inversiones realizadas en buques de artes menores: 2 puntos.			
Los proyectos que no obtengan un mínimo de 2 puntos en la valoración de los criterios específicos serán eliminados, sin que tengan derecho a la concesión de la ayuda.			
PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:			
El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración B1 y, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en dicho apartado.			
8.2 DATOS (A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE):			
Objetivos del Proyecto:			
.....			
Justificación de la inversión:			
.....			

002502/3D

(Página 6 de 7)

ANEXO I

9	DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención consistente en:</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA -FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002502/3D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

- Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

-En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

-En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

-Si desea modificar el medio a través del que recibirá la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a los criterios de valoración para la que se solicita la subvención.

9. DECLARACIÓN, COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002502/3D

(Página _____ de _____)

ANEXO I BIS

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020 (Códigos procedimientos: 9316, 9471, 9474, 9475, 9476 y 9477)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

- Ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera (art. 31 del Reglamento FEMP).
- Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores (art. 32 del Reglamento FEMP).
- Ayudas destinadas a la limitación de impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies (art. 38 del Reglamento FEMP).
- Ayudas a las inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera (art. 41.1 del Reglamento FEMP).
- Ayudas a las inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera (art. 41.2 del Reglamento FEMP).
- Ayudas a las inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca en buques pesqueros (art. 42 del Reglamento FEMP).

Orden _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL

Instrucciones: El presente formulario debe ser cumplimentado sólo en el caso de tratarse de una agrupación de personas, identificada en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MIEMBRO 1:			
APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
EN CALIDAD DE:			
DATOS BANCARIOS			
IBAN: E S / / / / / /			
Entidad: _____			
Domicilio: _____			
Localidad: _____		Provincia: _____	Código Postal: _____
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.			
DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro de la agrupación en caso de oponerse a la verificación de sus datos de identidad.			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona representante de la agrupación en caso de oponerse a la verificación de sus datos de identidad.			
Fdo.: _____			



MIEMBRO:			
APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
EN CALIDAD DE:			
DATOS BANCARIOS			
IBAN: <input type="text"/> E <input type="text"/> S <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.			
DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro de la agrupación en caso de oponerse a la verificación de sus datos de identidad.			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona representante de la agrupación en caso de oponerse a la verificación de sus datos de identidad.			
Fdo.:			
MIEMBRO:			
APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
EN CALIDAD DE:			
DATOS BANCARIOS			
IBAN: <input type="text"/> E <input type="text"/> S <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.			
DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro de la agrupación en caso de oponerse a la verificación de sus datos de identidad.			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona representante de la agrupación en caso de oponerse a la verificación de sus datos de identidad.			
Fdo.:			

003380D

*Cumplimentar tantas hojas como sean precisas.

(Página de) ANEXO I BIS

MIEMBRO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:	FECHA NACIMIENTO: / /	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
EN CALIDAD DE:			
DATOS BANCARIOS			
IBAN: E S / / / / / / / / / / / /			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad: Provincia: Código Postal: / / /			
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.			
DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.			
DOCUMENTACIÓN			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro de la agrupación en caso de oponerse a la verificación de sus datos de identidad.			
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona representante de la agrupación en caso de oponerse a la verificación de sus datos de identidad.			
Fdo:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA -FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html>

003380D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL

- DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

- DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

- DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee a oponerse a la consulta de los datos señalados.

- DOCUMENTACIÓN

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003380D

(Página 1 de 5)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE "AYUDA INICIAL A JÓVENES PESCADORES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9316)

Ayuda inicial a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera (artículo 31 del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

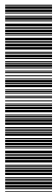
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APellidos y nombre/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APellidos y nombre DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
2.1 IMPORTE DEL BUQUE A ADQUIRIR: euros.	
2.2 DATOS DEL BUQUE A ADQUIRIR:	
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):	MATRICULA Y FOLIO:
NOMBRE DEL BUQUE:	
ARQUEO BRUTO (GT):	ESLORA TOTAL (metros):
AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:	
¿ESTÁ EQUIPADO PARA LA PESCA? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Observaciones:	
MODALIDAD: (marque con una X): <input type="checkbox"/> ARRASTRE <input type="checkbox"/> CERCO <input type="checkbox"/> PALANGRE <input type="checkbox"/> RASTRO <input type="checkbox"/> DRAGA <input type="checkbox"/> ARTES MENORES	
CALADERO: (marque con una X): <input type="checkbox"/> ATLÁNTICO <input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO PUERTO BASE:	



002500/4/A02D



3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTA** la subvención propuesta.
- DESISTE** de la solicitud.
- RENUNCIA**.
- REFORMULA**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

.....

.....

.....

002500/4/A02D

(Página 3 de 5)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002500/4/A02D



(Página 4 de 5)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA –FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.</p> <p>La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html</p>

<p>NOTA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>
--

002500/4/A02D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención / Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar / Optar / Otras

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002500/4/A02D

(Página 1 de 5)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA "SALUD Y SEGURIDAD", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9474)

Ayudas destinadas a inversiones a bordo o en equipos individuales con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 32 del Reglamento (UE) n° 508/2014 del FEMP)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

Orden de de de de (BOJA n° de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
TÍTULO DEL PROYECTO:	
NOMBRE DEL BUQUE:	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:	



002506/3/A02D



3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTA** la subvención propuesta.
- DESISTE** de la solicitud.
- RENUNCIA**.
- REFORMULA**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

002506/3/A02D

(Página 3 de 5)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002506/3/A02D



(Página 4 de 5)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA –FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e)), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.</p> <p>La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html</p>

<p>NOTA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>
--

002506/3/A02D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención / Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar / Optar / Otras

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002506/3/A02D

(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA "EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020 (Código procedimiento: 9475)

Ayudas para inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APellidos y nombre/razón social/denominación:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APellidos y nombre de la persona representante/razón social/denominación:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
NOMBRE DEL BUQUE:	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: €	

3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN	
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTA la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTE de la solicitud. <input type="checkbox"/> RENUNCIA . <input type="checkbox"/> REFORMULA . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	



002499/2/A02D



(Página 2 de 4)

ANEXO II

3	ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	ALEGA lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTA . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	OTROS:

4	DOCUMENTACIÓN																																												
Presento la siguiente documentación:																																													
1																																												
2																																												
3																																												
4																																												
5																																												
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																													
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																										
2																																										
3																																										
4																																										
5																																										
6																																										
7																																										
8																																										
9																																										
10																																										
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																																													

002499/2/A02D



(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:	
<p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p>	
La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html	
<p>NOTA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>	

002499/2/A02D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

3. ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención / Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar / Optar / Otra

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002499/2/A02D

(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA "EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. SUSTITUCIÓN O MODERNIZACIÓN DE MOTORES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código procedimiento: 9476)

Ayudas destinadas a inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores, en la flota pesquera con puerto base en Andalucía (artículo 41.2 del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca).

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
NOMBRE DEL BUQUE:	
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: €	

3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN	
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTA la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTE de la solicitud. <input type="checkbox"/> RENUNCIA . <input type="checkbox"/> REFORMULA . (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
.....	



3	ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	ALEGA lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTA . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	OTROS:

4	DOCUMENTACIÓN																																												
Presento la siguiente documentación:																																													
1																																												
2																																												
3																																												
4																																												
5																																												
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																													
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):																																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																										
2																																										
3																																										
4																																										
5																																										
6																																										
7																																										
8																																										
9																																										
10																																										
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																																													

002498/3/A02D



(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
<p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p>
La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html
<p>NOTA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>

002498/3/A02D



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Se deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

3. ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención / Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar / Optar / Otra

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002498/3/A02D

(Página 1 de 5)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE "MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020. (Código de procedimiento: 9477)

Ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo, con el fin de mejorar la calidad de los productos de la pesca (artículo 42.1.b. del Reglamento (UE) n° 508/2014 del FEMP)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

EXPEDIENTE:

Orden de de de de (BOJA n° de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN		
2.1 DATOS DE LA EMBARCACIÓN OBJETO DE MODERNIZACIÓN			
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):		MATRICULA Y FOLIO:	
NOMBRE DEL BUQUE:			
ARQUEO BRUTO (GT):	ESLORA TOTAL (metros):	AÑO DE ENTRADA EN SERVICIO:	
MODALIDAD: (marque con una X): <input type="checkbox"/> ARRASTRE <input type="checkbox"/> CERCO <input type="checkbox"/> PALANGRE <input type="checkbox"/> RASTRO <input type="checkbox"/> DRAGA <input type="checkbox"/> ARTES MENORES			
CALADERO: (marque con una X): <input type="checkbox"/> ATLÁNTICO <input type="checkbox"/> MEDITERRÁNEO PUERTO BASE:			
2.2 IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR:			€.



002502/3/A02D



3 ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTA** la subvención propuesta.
- DESISTE** de la solicitud.
- RENUNCIA**.
- REFORMULA**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

002502/3/A02D

(Página 3 de 5)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002502/3/A02D



(Página 4 de 5)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA –FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial y a posibles encargados del tratamiento, además de las derivadas de obligación legal.</p> <p>La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html</p>

<p>NOTA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>
--

002502/3/A02D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

3. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención / Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar / Optar / Otras

4. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002502/3/A02D

(Página 1 de 6)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PESCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020

(Código procedimiento: 9316; 9471; 9474; 9475; 9476; 9477)

- Ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera (art. 31 del Reglamento FEMP)
- Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores (art. 32 del Reglamento FEMP)
- Ayudas destinadas a la limitación de impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies (art. 38 del Reglamento FEMP)
- Ayudas a las inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera (art. 41.1 del Reglamento FEMP)
- Ayudas a las inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución o modernización de motores en la flota pesquera (art. 41.2 del Reglamento FEMP)
- Ayudas a las inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca en buques pesqueros (art. 42 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

JUSTIFICACIÓN (Marque sólo una opción).

- TOTAL
- PARCIAL

Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	
2 INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE	
2.1 DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN
TÍTULO DEL PROYECTO	
FECHA INICIO PROYECTO	FECHA FIN PROYECTO
FECHA FIN PLAZO JUSTIFICACIÓN	
INVERSIÓN ACEPTADA (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
2.2 DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA	
CUANTÍA PRESENTADA (€)	SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE (€)



002901/2D



3	DOCUMENTACIÓN																																												
Presento la siguiente documentación:																																													
<p>En caso de la solicitar el pago para la para la Ayuda a Jóvenes Pescadores:</p> <p><input type="checkbox"/> Las facturas de la inversión realizada y la acreditación de haber hecho efectivos esos pagos.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del Registro de Empresas Navieras actualizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Hoja de asiento del buque actualizada, literal, completa y certificada en todas sus páginas</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del Registro Mercantil actualizado o Contrato de compraventa del buque inscrito en dicho registro.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de la efectividad del pago (cheques nominativos o resguardos de transferencias). En todo caso deberá aportar los extractos bancarios correspondientes.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de las agrupaciones de personas físicas contempladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, el Certificado del Registro Mercantil y el Contrato de compraventa debe ir a nombre de todos los miembros de la agrupación.</p>																																													
<p>En caso de solicitar el pago para el resto de ayudas (Salud y Seguridad, Limitación del impacto, Eficiencia energética-Cambio climático, Eficiencia energética-Motores y Calidad de los Productos):</p> <p><input type="checkbox"/> Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y documentos acreditativos del pago de las mismas (cheques nominativos o resguardos de transferencias). En todo caso deberá aportar los extractos bancarios correspondientes.</p> <p><input type="checkbox"/> Se acreditará la materialización de las inversiones en el buque, preferentemente mediante reportaje gráfico en el que conste día y hora y se identifique adecuadamente al buque.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.</p>																																													
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1) :</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 40%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													
<p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																													
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</p> <p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 40%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																										
1																																													
2																																													
3																																													
4																																													
5																																													
6																																													
7																																													
8																																													
9																																													
10																																													

002901/2D

ANEXO III

(Página 2 de 6)

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN													
DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA													
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:												EXPEDIENTE N.º:	
												DNI/NIE/NIF:	
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE				JUSTIFICANTES APORTADOS					PAGO EFECTUADO				
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	N.º	FECHA	EMITIDO POR	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (1)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO	
TOTAL PREVISTO INICIALMENTE:				TOTAL JUSTIFICADO:					TOTAL PAGADO:				

(1) Forma de Pago:

- Cheque
- Transferencia bancaria
- Otras (indicar la que proceda)

(*) Se presentarán tantas listas de justificantes como actuaciones realizadas por la entidad bancaria.

002901/20



(Página 5 de 6)

ANEXO III

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como la documentación adjunta.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dgd.cagpds@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA – FONDOS FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165669.html

002901/2D

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la subvención concedida en la Resolución de concesión de ayudas así como la justificación presentada finalmente.

3. DOCUMENTACIÓN

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud. Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

4. LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a los gastos previstos inicialmente, justificantes aportados y datos relativos al pago efectuado.

5. EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y JUSTIFICADOS

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar este apartado, en caso de existir diferencias entre los trabajos previstos y los trabajos justificados.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

002901/2D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 18 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021, las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif.): 570895, 570896, 570897, 570898 y 570899.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), de las líneas de ayuda que se relacionan a continuación, en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Líneas de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
		2021	2022
a) Ayuda inicial a jóvenes pescadores	1300120000G/71P/77300/00_G1312143G6_2018000360	130.000,00	243.550,00
b) Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	1300120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	0,00	425.000,00
c) Promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático.	1300120000G/71P/77300/00_G1411153G6_2017000379	350.000,00	0,00
d) Promoción eficiencia energética mediante sustitución o modernización de motores.	1300120000G/71P/77300/00_G1411154G6_2016000381	160.000,00	400.000,00
e) Inversiones a bordo mejora calidad de los productos.	1300120000G/71P/77300/00_G1312148G6-2017000142	0,00	285.000,00
TOTAL		640.000,00	1.353.550,00

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas líneas de ayudas las personas físicas y jurídicas así como las agrupaciones identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que cada uno de los socios de estas agrupaciones solicitantes cumplan las condiciones y requisitos establecidos.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera, ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros y en equipos individuales con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, ayudas para inversiones a

bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros para la promoción de la eficiencia energética mediante la sustitución y modernización de motores principales o auxiliares en la flota pesquera con puerto base en Andalucía y ayudas en inversiones a bordo para la mejora de la calidad de los productos de la pesca en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, contenidas respectivamente en los artículos 31, 32, 41.1, 41.2 y 42.1.b) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), publicada en el BOJA núm 175, de 9 de septiembre de 2020.

Quinto. Cuantía.

La dotación de cada una de las líneas de ayudas se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en las siguientes direcciones electrónicas:

Líneas de ayuda	Procedimiento RPS	Dirección Web del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía. Acceso a la publicación de Resoluciones de Ayudas
a) Ayuda inicial a jóvenes pescadores	9316	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9316/seguimiento.html
b) Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores	9474	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9474/seguimiento.html
b) Promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático	9475	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9475/seguimiento.html
c) Promoción eficiencia energética mediante sustitución o modernización de motores.	9476	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9476/seguimiento.html
e) Inversiones a bordo mejora calidad de los productos.	9477	https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9477/seguimiento.html

Sevilla, 18 de junio de 2021.- Por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Ana María Corredera Quintana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 22 de junio de 2021.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en el párrafo anterior, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores párrafos, la Consejería de Salud y Familias lleva elaborando desde el mes de marzo de 2020 un informe semanal en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía actualizado a la fecha de las diferentes sesiones del Consejo de Gobierno, siendo el último de ellos de fecha 22 de junio de 2021.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 22 de junio de 2021.

Sevilla, 22 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
22 junio 2021



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Nota metodológica: La definición de caso confirmado ha sufrido cambios a lo largo del tiempo. Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos. A partir del 25 de septiembre se incluyen también como caso confirmado con infección activa, los casos diagnosticados por test rápido de antígeno. Estos últimos casos se presentan en este informe junto a los casos confirmados por PCR como casos confirmados por pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA).

Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2021-06-22.

Provincia	Confirmados	Confirmado PDIA	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	55612	55304	308	833	54092
Cádiz	84720	84336	384	1497	80477
Córdoba	55805	55348	457	967	51996
Granada	91387	90554	833	1778	86436
Huelva	33222	33039	183	389	31154
Jaén	51801	51250	551	1005	49503
Málaga	106340	104469	1871	1668	100796
Sevilla	135818	135003	815	2028	127606
Total	614705	609303	5402	10165	582060

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 7262.23 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados PDIA en Andalucía es de: 7198.41 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 171.66 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico de casos confirmados por PDIA en Andalucía es de: 171.52 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 10165 fallecimientos, siendo la letalidad del 1.65%.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Incidencia acumulada en los últimos 14 días por fecha de diagnóstico. Casos confirmados totales y confirmados PDIA:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PDIA <14 días
Almería	66.49	66.49
Cádiz	141.88	141.71
Córdoba	270.80	270.16
Granada	193.11	193.11
Huelva	214.94	214.35
Jaén	143.02	143.02
Málaga	155.88	155.76
Sevilla	191.35	191.35
Andalucía	171.66	171.52

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	3897	675	3504	2999
Cádiz	5850	659	4851	3733
Córdoba	4637	578	4325	3521
Granada	8255	1083	7676	6115
Huelva	2376	172	2133	1802
Jaén	4718	448	4572	3695
Málaga	8303	793	7626	6204
Sevilla	10968	1096	9777	8035
Total	49004	5504	44464	36104

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[0,5)	1	0	1	0.0
[5,15)	1	0	1	0.0
[15,25)	15	9	24	0.2
[25,35)	15	13	28	0.3
[35,45)	51	29	80	0.8
[45,55)	235	91	326	3.2
[55,65)	688	282	970	9.5
[65,75)	1293	548	1841	18.1
[75,120)	3448	3443	6891	67.8
Total	5747	4415	10162	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro socio-sanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro socio-sanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	72	148	821	179	73	1293	1	1284
Cádiz	168	222	1458	304	155	2307	5	2277
Córdoba	91	233	938	314	43	1619	3	1602
Granada	374	559	2375	594	177	4079	7	4036
Huelva	50	72	474	88	39	723	0	698
Jaén	114	211	859	361	37	1582	5	1573
Málaga	309	381	2542	623	192	4047	1	4001
Sevilla	321	447	2264	586	182	3800	6	3738
Total	1499	2273	11731	3049	898	19450	28	19209

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7743	39.8
Auxiliar de enfermería	3267	16.8
Enfermería	3035	15.6
Otros	2670	13.7
Medicina	2189	11.3
Celador/a	546	2.8
Total	19450	100.0

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	456	68	93	8
Cádiz	1187	76	316	5
Córdoba	1625	221	315	7
Granada	1872	438	383	28
Huelva	222	26	52	6
Jaén	1236	197	226	9
Málaga	1686	383	318	22
Sevilla	2072	320	377	21
Total	10356	1729	2080	106



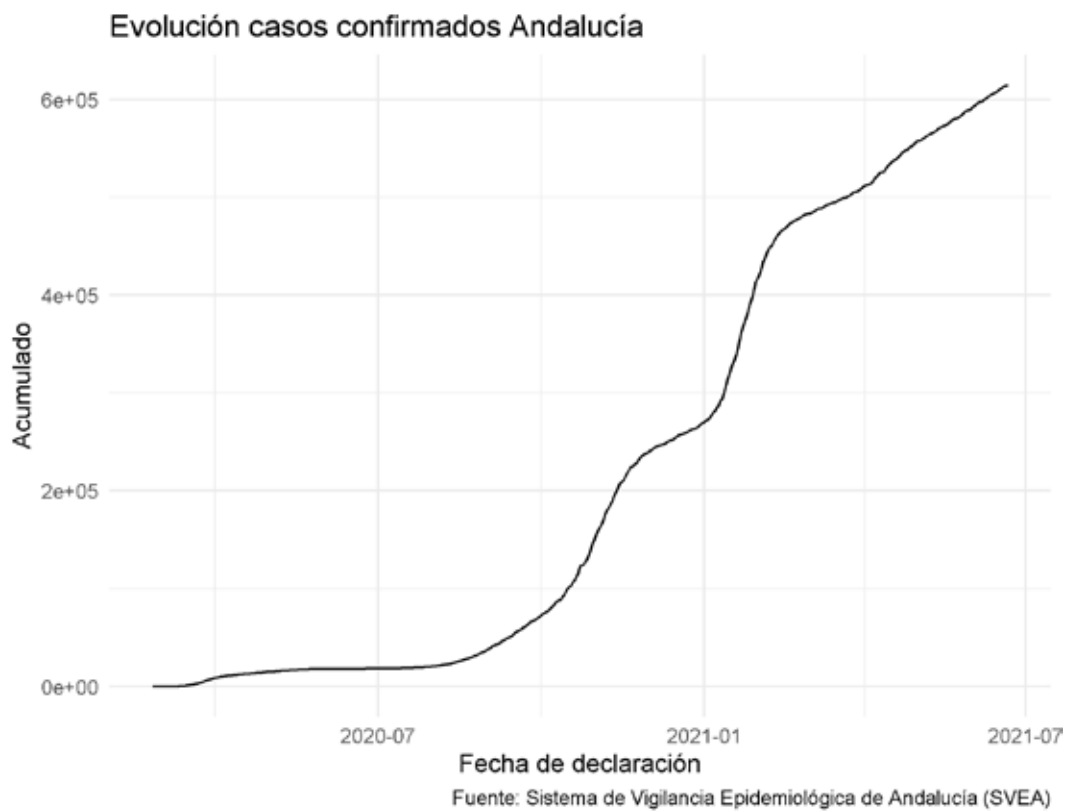


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

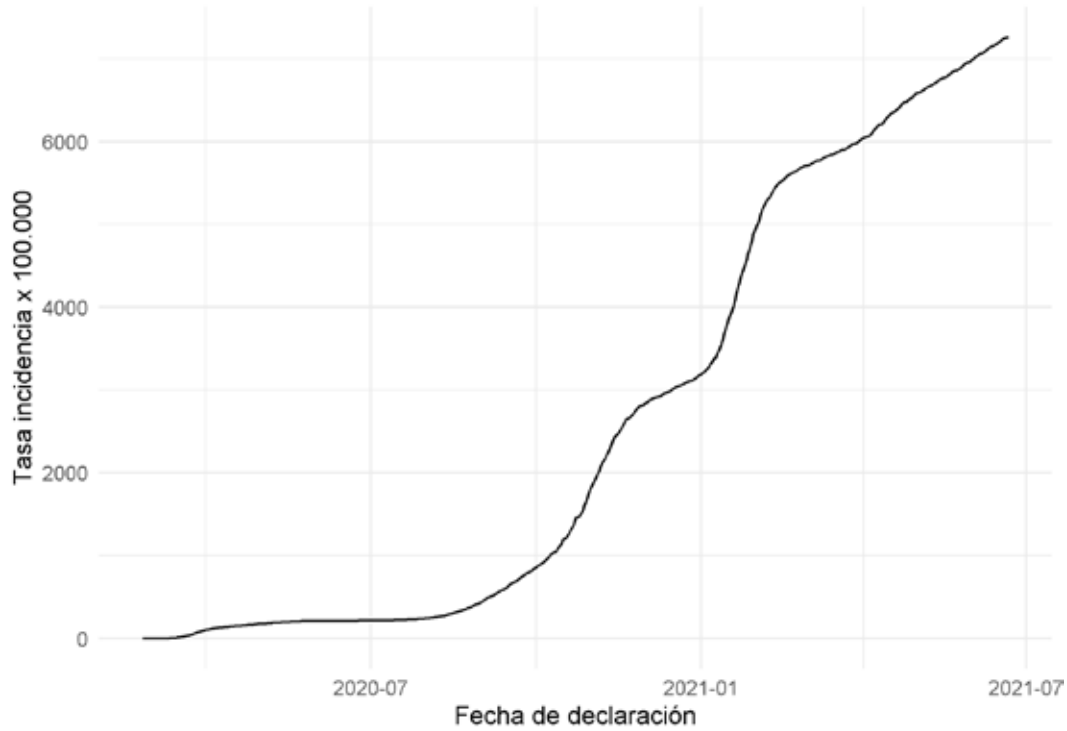
2021-06-22 : 614705





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía



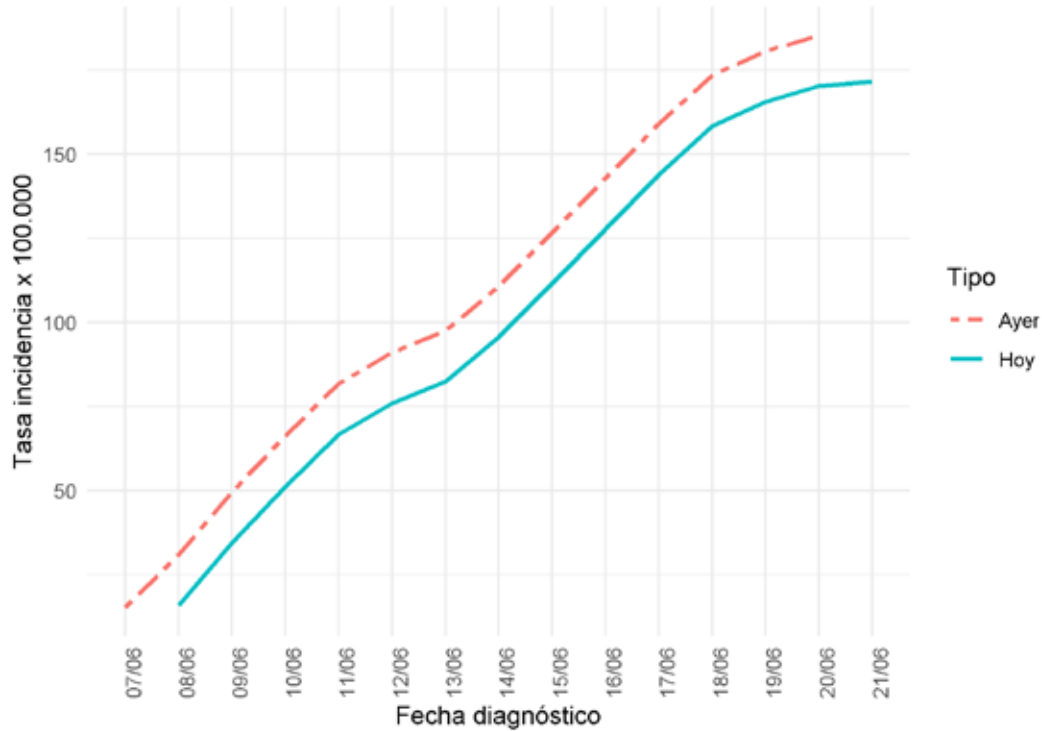
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



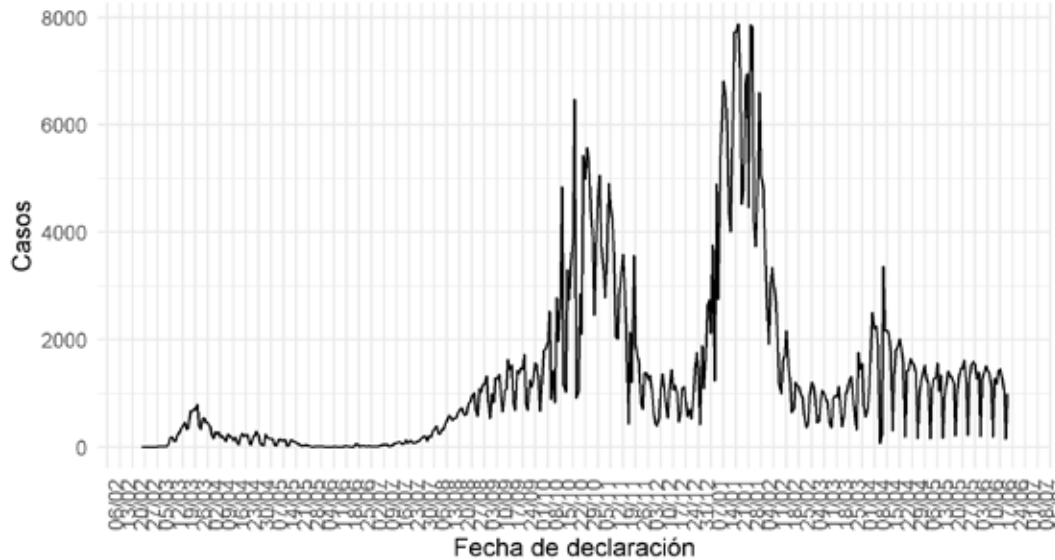
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





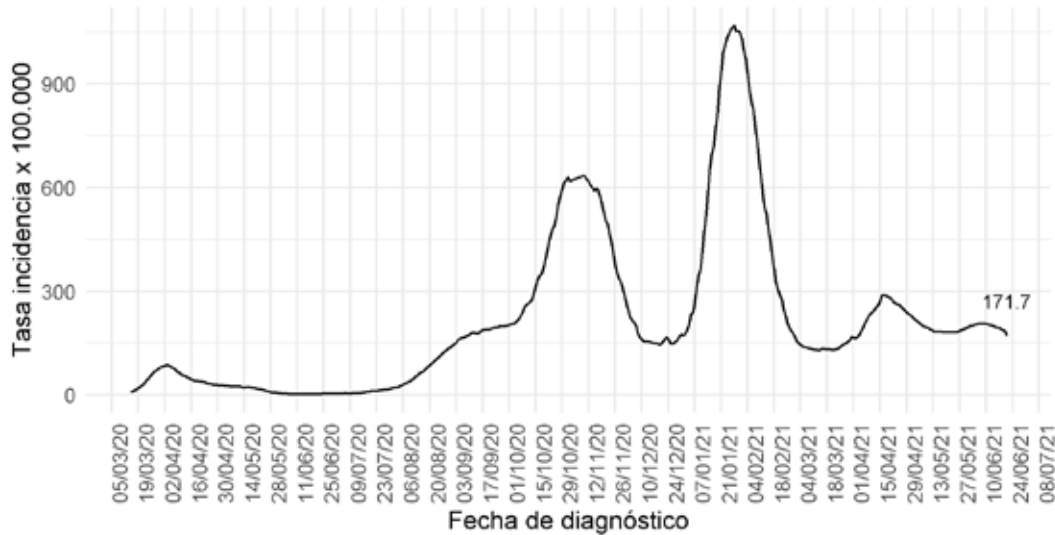
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Evolución incidencia acumulada últimos 14 días de fecha diagnóstico Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

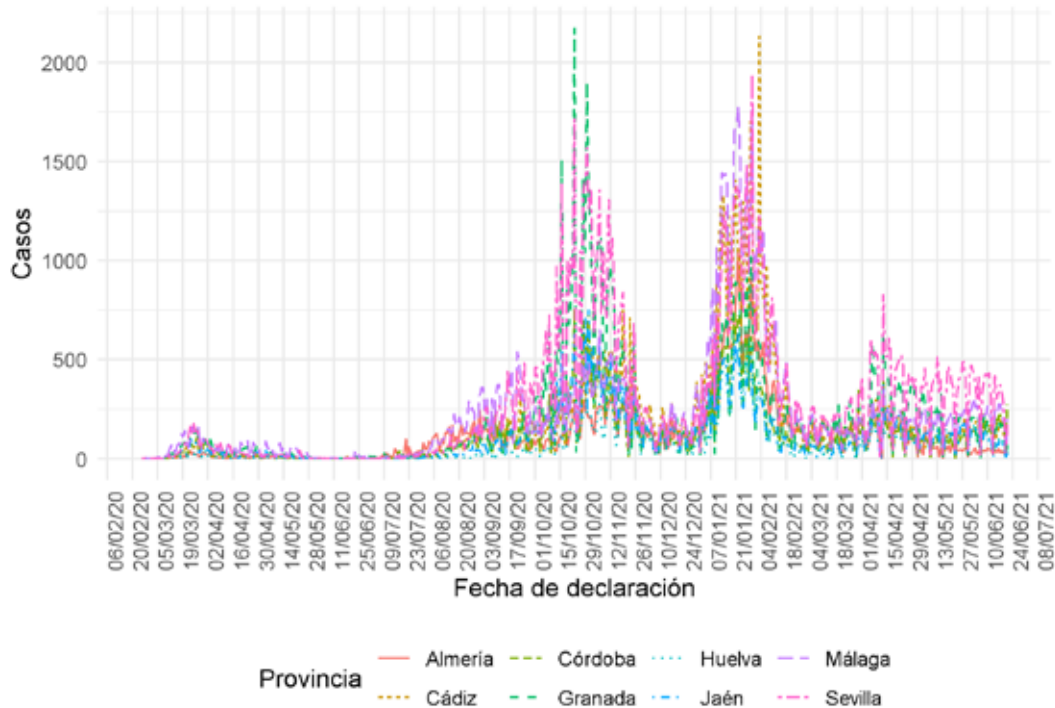




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.

Evolución casos confirmados por provincia



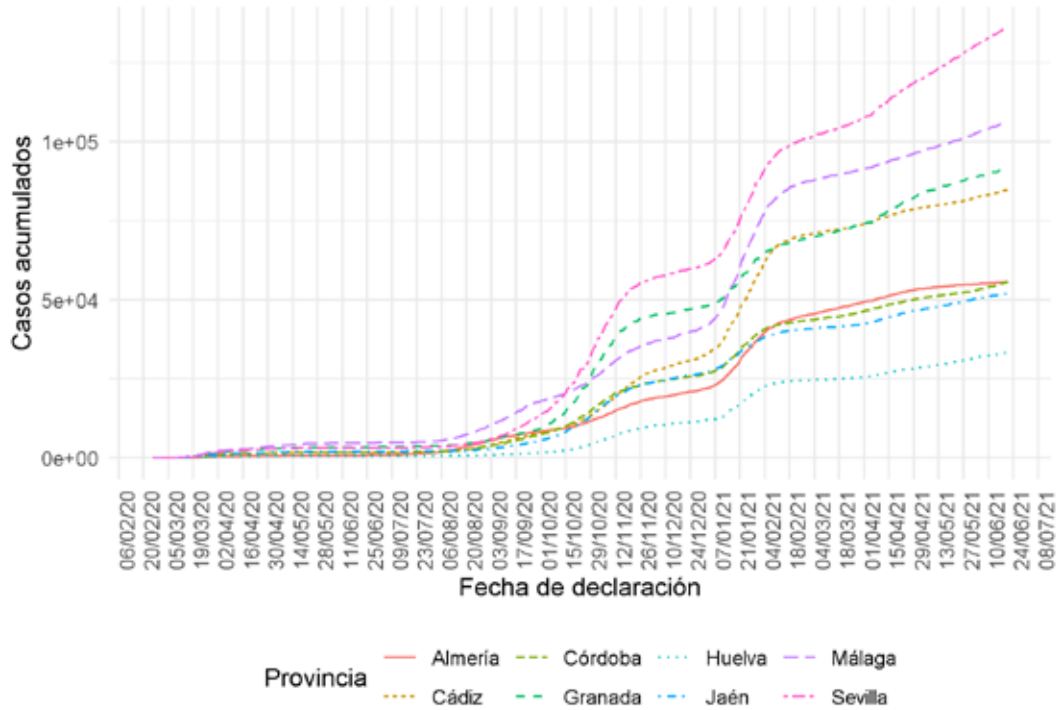
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



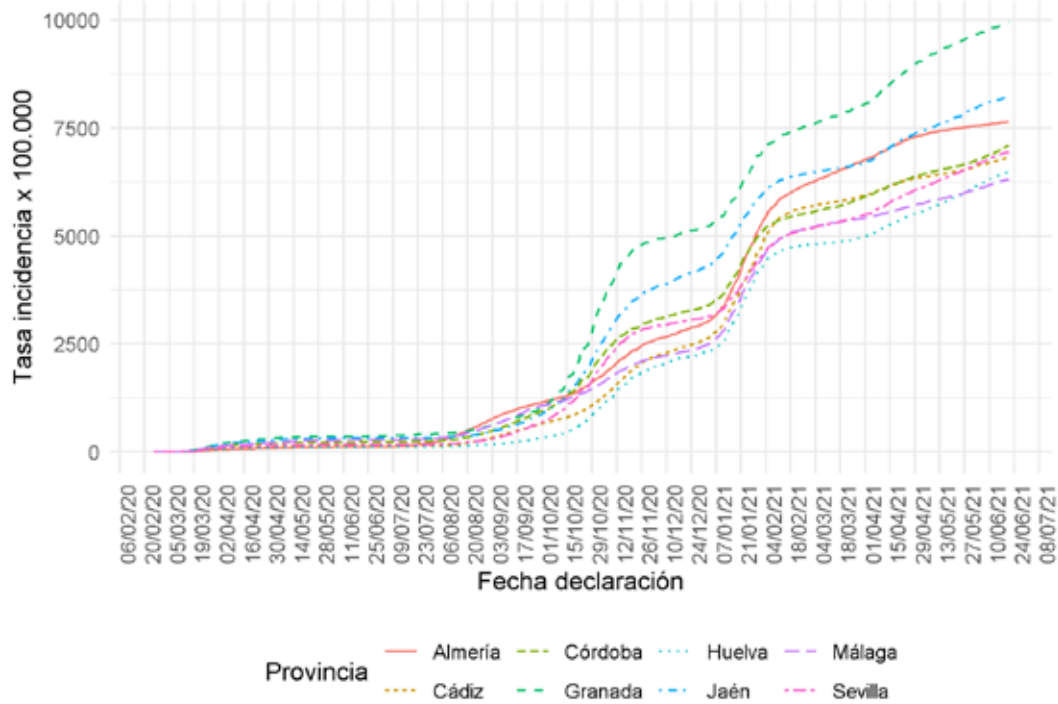
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



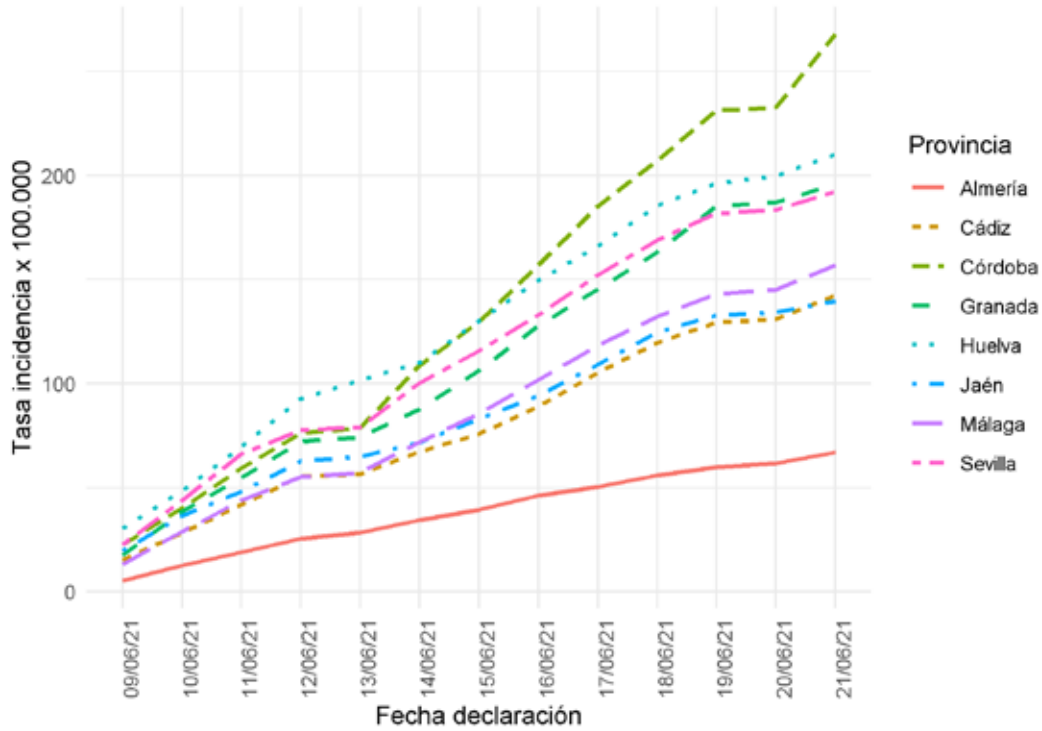
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



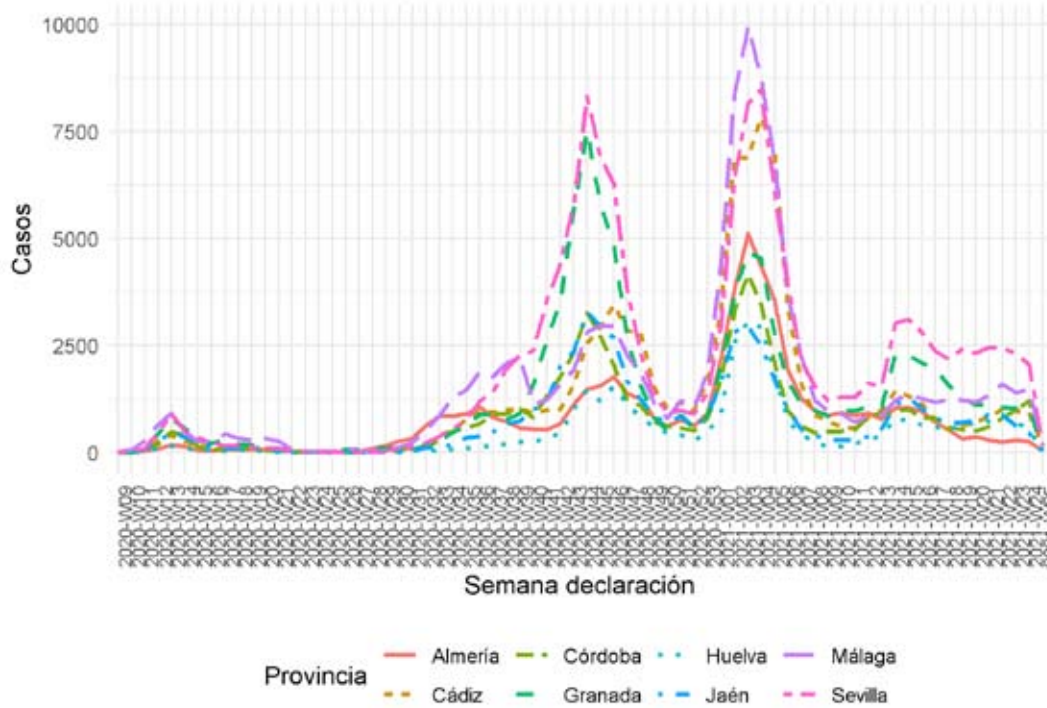
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



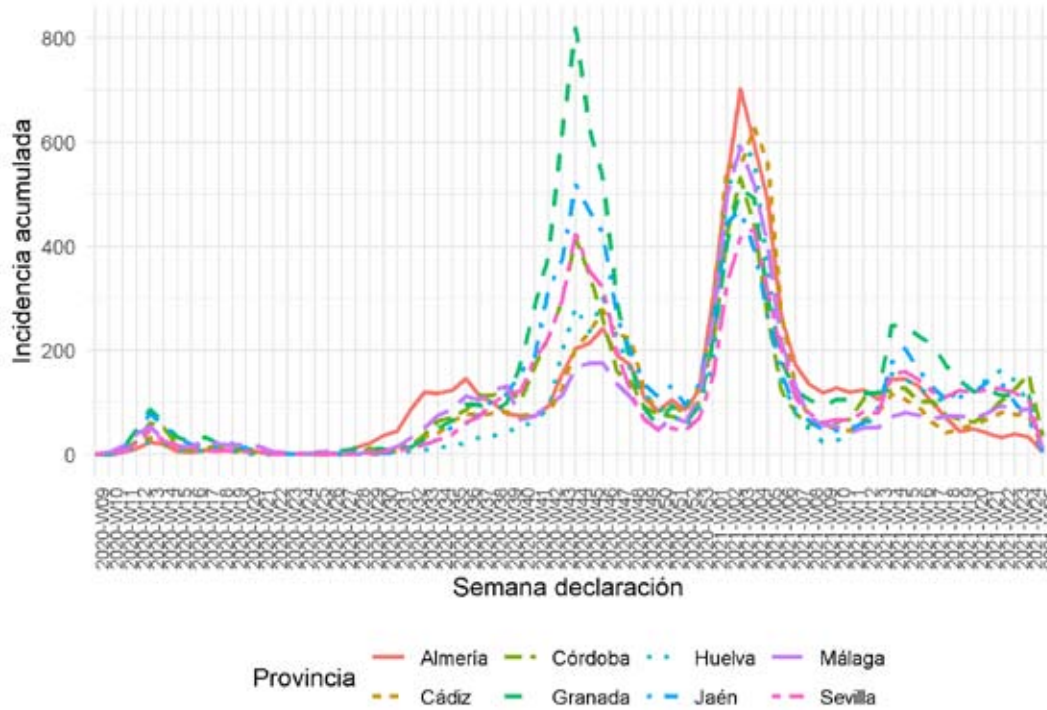
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

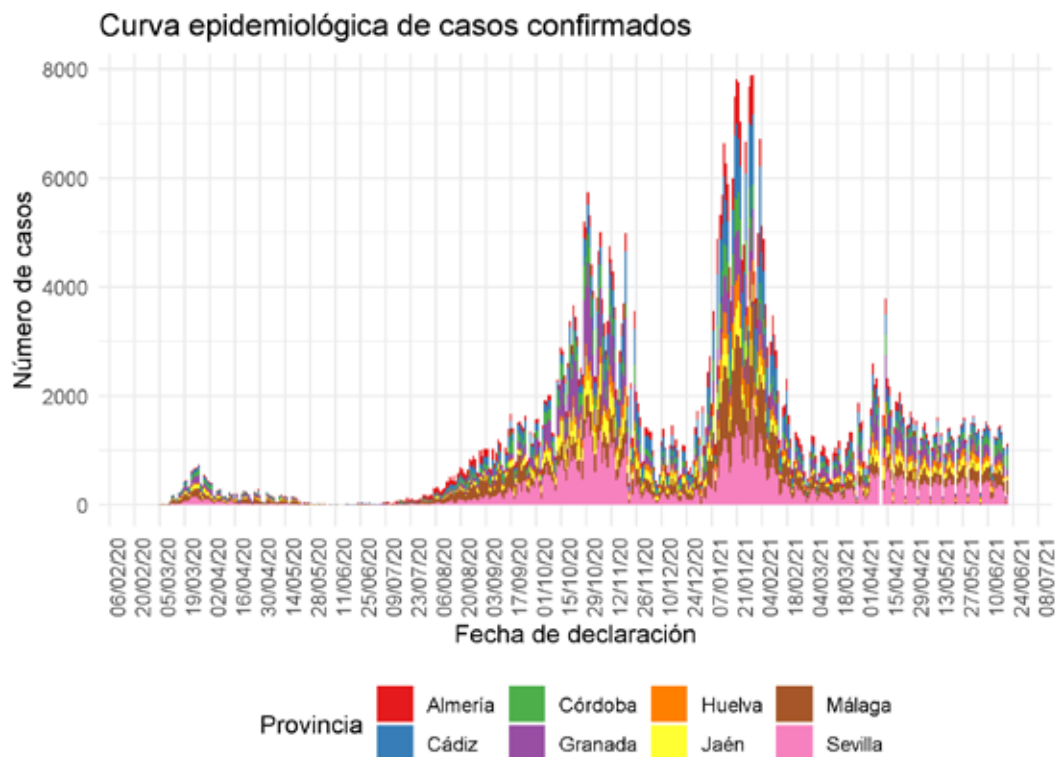




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

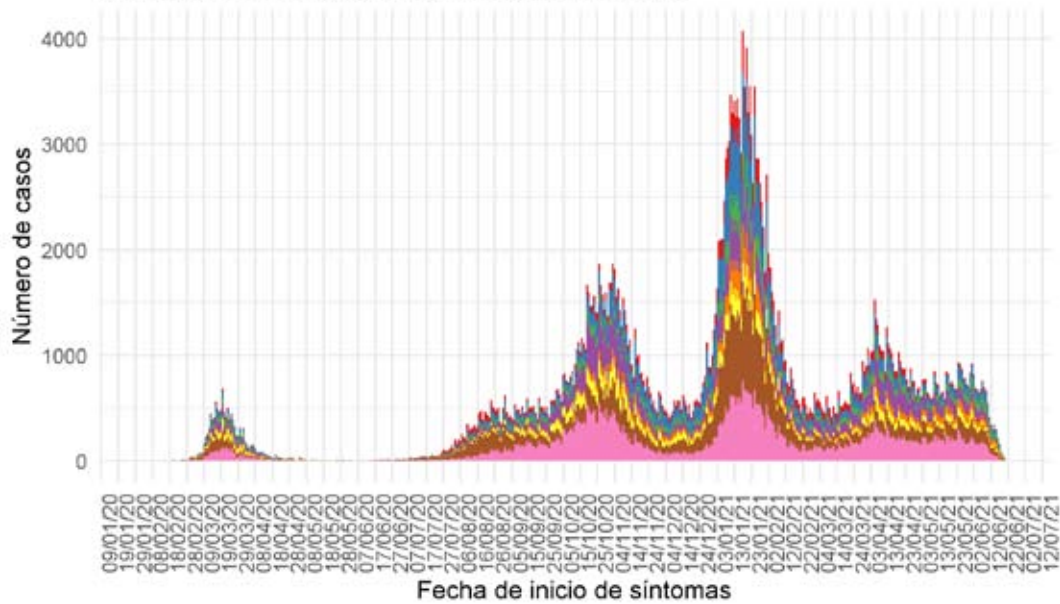
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados



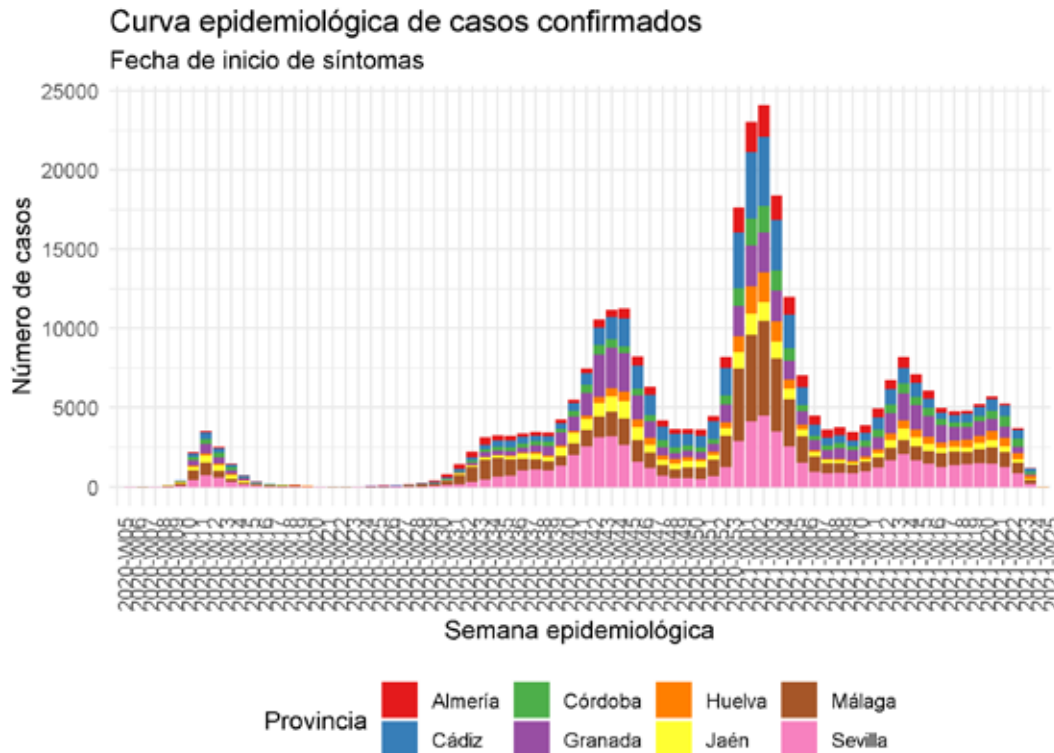
Provincia	Almería	Córdoba	Huelva	Málaga	Cádiz	Granada	Jaén	Sevilla
	[Red]	[Green]	[Orange]	[Brown]	[Blue]	[Purple]	[Yellow]	[Pink]

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	55612	9.0
Cádiz	84720	13.8
Córdoba	55805	9.1
Granada	91387	14.9
Huelva	33222	5.4
Jaén	51801	8.4
Málaga	106340	17.3
Sevilla	135818	22.1
Total	614705	100.0

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Metropolitano de Granada	46039	7.5





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Sevilla	45820	7.5
Málaga	39962	6.5
Costa del Sol	36109	5.9
Sevilla Sur	30138	4.9
Bahía de Cádiz-La Janda	29482	4.8
Granada	28465	4.6
Almería	25735	4.2
Jerez-Costa Noroeste	23617	3.8
Córdoba	23436	3.8
Sevilla Norte	23323	3.8
Aljaráfe	23250	3.8
Córdoba Sur	20110	3.3
Huelva-Costa	19278	3.1
Poniente de Almería	18110	2.9
Jaén	17060	2.8
Jaén Norte	14856	2.4
Sevilla Este	13248	2.2
Jaen Nordeste	13080	2.1
Campo de Gibraltar Oeste	12037	2.0
Levante-Alto Almanzora	11760	1.9
Condado-Campiña	10859	1.8
Sierra de Cádiz	10390	1.7
Valle del Guadalhorce	10100	1.6
Campo de Gibraltar Este	8945	1.5
Granada Nordeste	8672	1.4
Axarquía	8329	1.4
Granada Sur	8135	1.3
La Vega	7014	1.1
Guadalquivir	6895	1.1
Jaén Sur	6795	1.1
Córdoba Norte	5338	0.9
Serranía	4712	0.8
Sierra de Huelva-Andévalo Central	2967	0.5
Total	614066	100.0



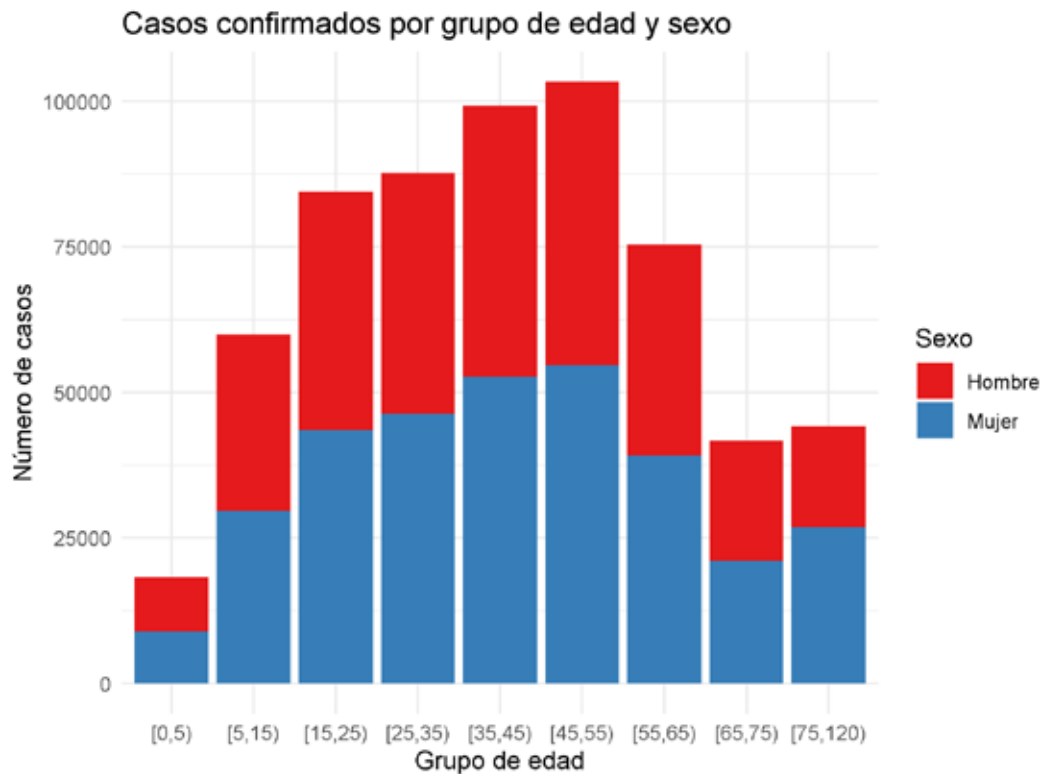


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	33	0.0
Hombre	291670	47.4
Indeterminado	3	0.0
Mujer	322999	52.5
Total	614705	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



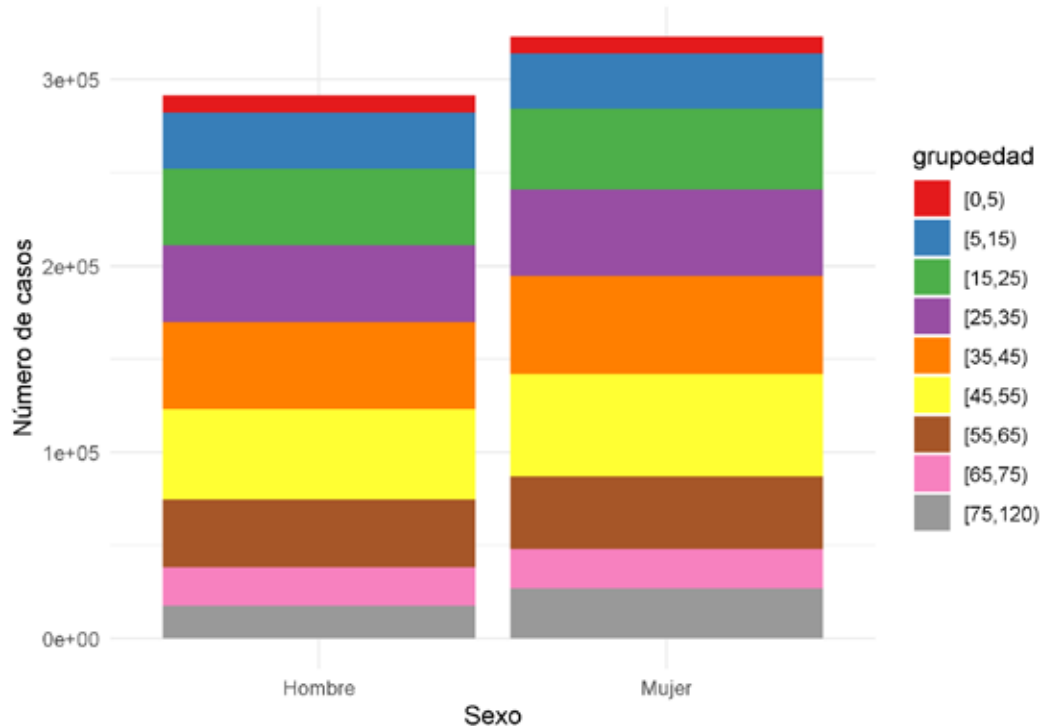
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	9317	8923	18240
[5,15)	30284	29661	59945
[15,25)	40988	43523	84511
[25,35)	41353	46322	87675
[35,45)	46538	52743	99281
[45,55)	48663	54698	103361
[55,65)	36350	39110	75460
[65,75)	20624	21125	41749
[75,120)	17417	26797	44214
Total	291534	322902	614436

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	3.2	2.8
[5,15)	10.4	9.2
[15,25)	14.1	13.5
[25,35)	14.2	14.3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[35,45)	16.0	16.3
[45,55)	16.7	16.9
[55,65)	12.5	12.1
[65,75)	7.1	6.5
[75,120)	6.0	8.3
Total	100.2	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	4841.79	4914.52
[5,15)	6310.77	6539.89
[15,25)	8809.47	9953.07
[25,35)	8097.57	9352.18
[35,45)	6988.53	8045.18
[45,55)	7255.75	8124.16
[55,65)	6682.65	6882.74
[65,75)	5657.88	5178.51
[75,120)	6281.47	6363.83

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Hombre	291670	40.10
Mujer	322999	41.49





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado:

Caso importado	n	Porcentaje
No	610337	99,3
Si	2293	0,4
No procede	1678	0,3
–	397	0,1
Total	614705	100,0

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	921
No especificado	150
Reino Unido	145
Francia	122
Marruecos	118
Gibraltar	116
Rumania	49
Alemania	48
Italia	46
Portugal	43
Argelia	42
África	36
México	26
República Dominicana	24
Bélgica	23
Países Bajos	22
Polonia	21
Suiza	19
Dinamarca	17
Irlanda	17
Senegal	16
Francia Metropolitana	13
Turquía	13
Bolivia	11
Colombia	11
Estados Unidos de América	11
Rusia	11
Brasil	10
África Norte	8
Bulgaria	8
Emiratos Árabes Unidos	8
Finlandia	8
India	8
República Checa	8
Ucrania	8
África Oeste	7
Argentina	7
Ecuador	7
Egipto	6
Filipinas	6
Perú	6





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Paraguay	5
Suecia	5
Malí	4
Malta	4
Panamá	4
Yugoslavia	4
Chile	3
Cuba	3
Eslovaquia	3
Guinea	3
Honduras	3
Nigeria	3
Pakistán	3
Venezuela	3
Andorra	2
Austria	2
Croacia	2
Ghana	2
Guinea Ecuatorial	2
Irak	2
Líbano	2
Luxemburgo	2
Mauritania	2
Namibia	2
Uganda	2
Angola	1
Bangladesh	1
Bielorrusia	1
Bosnia-Herzegovina	1
Canadá	1
China	1
Costa de Marfil	1
Costa Rica	1
Gambia	1
Georgia	1
Grecia	1
Guinea-Bissau	1
Hungría	1
Islandia	1
Israel	1
Japón	1
Jordania	1
Nepal	1
Nicaragua	1
Níger	1
Siria	1
Sudafrica	1
Tailandia	1
Tanzania	1
Túnez	1
Total	2293





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	453565	73.79
-No Especificado-	116125	18.89
Marruecos	9088	1.48
Colombia	3632	0.59
Ecuador	3035	0.49
Rumania	2649	0.43
Argentina	2271	0.37
Venezuela	1835	0.30
Bolivia	1828	0.30
Reino Unido	1459	0.24
Paraguay	1273	0.21
Perú	1240	0.20
NA	1011	0.16
Macedonia	927	0.15
Nicaragua	917	0.15
Francia	854	0.14
Italia	785	0.13
Brasil	747	0.12
Ucrania	744	0.12
Senegal	701	0.11
Honduras	685	0.11
Alemania	679	0.11
República Dominicana	625	0.10
Rusia	551	0.09
Cuba	543	0.09
Bulgaria	301	0.05
China	290	0.05
Argelia	288	0.05
Mali	274	0.04
Bélgica	261	0.04
México	231	0.04
Chile	227	0.04
El Salvador	217	0.04
Uruguay	212	0.03
Países Bajos	200	0.03
Nigeria	199	0.03
Pakistán	198	0.03
Portugal	192	0.03
Polonia	191	0.03
Estados Unidos de América	189	0.03
Suiza	187	0.03
Filipinas	179	0.03
Suecia	155	0.03
Guinea-Bissau	147	0.02
Lituania	133	0.02
Guinea	128	0.02
Finlandia	111	0.02
Irlanda	110	0.02
Ghana	109	0.02
Dinamarca	108	0.02
India	106	0.02





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Gambia	94	0.02
Siria	94	0.02
Guatemala	87	0.01
Georgia	78	0.01
Armenia	74	0.01
Costa de Marfil	74	0.01
Sahara Occidental	74	0.01
Noruega	67	0.01
Mauritania	62	0.01
Eslovenia	59	0.01
Bangladesh	58	0.01
Guinea Ecuatorial	54	0.01
Hungría	48	0.01
Moldavia	48	0.01
Camerún	43	0.01
Costa Rica	35	0.01
Panamá	34	0.01
Líbano	33	0.01
República Checa	33	0.01
Turquía	32	0.01
Irán	29	0.00
Canadá	28	0.00
Bielorrusia	26	0.00
Eslovaquia	26	0.00
Egipto	24	0.00
Kenia	23	0.00
Estonia	22	0.00
Etiopía	22	0.00
Andorra	21	0.00
Afganistán	20	0.00
Austria	20	0.00
Jordania	20	0.00
Albania	19	0.00
Grecia	19	0.00
Japón	19	0.00
África del Sur	18	0.00
Australia	18	0.00
Gibraltar	16	0.00
Irak	15	0.00
Burkina Faso	14	0.00
Túnez	14	0.00
Angola	13	0.00
Croacia	12	0.00
Nepal	12	0.00
Bosnia-Herzegovina	11	0.00
Chipre	11	0.00
Congo	11	0.00
Palestina	11	0.00
Vietnam	10	0.00
Kazajstán	9	0.00
Pitcairn	9	0.00
Serbia	9	0.00
Sri Lanka	9	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Dominica	8	0.00
Indonesia	8	0.00
Letonia	8	0.00
Sierra Leona	8	0.00
Tailandia	8	0.00
Yugoslavia	8	0.00
Cabo Verde	7	0.00
Israel	7	0.00
Yemen	7	0.00
Azerbaiyán	6	0.00
Emiratos Arabes Unidos	6	0.00
Haití	6	0.00
Luxemburgo	6	0.00
Martinica	6	0.00
RÚanda	6	0.00
Uzbekistán	6	0.00
Arabia Saudita	5	0.00
Benin	5	0.00
Puerto Rico	5	0.00
República de Corea	5	0.00
Apátrida	4	0.00
Eritrea	4	0.00
Francia Metropolitana	4	0.00
Libéria	4	0.00
Libia	4	0.00
Macao	4	0.00
Mozambique	4	0.00
Níger	4	0.00
Qatar	4	0.00
Sudán	4	0.00
Granada	3	0.00
Islandia	3	0.00
Kuwait	3	0.00
Mauricio	3	0.00
Omán	3	0.00
Papua Nueva Guinea	3	0.00
República Centroafricana	3	0.00
Singapur	3	0.00
Tanzania	3	0.00
Togo	3	0.00
Anguila	2	0.00
Aruba	2	0.00
Bahamas	2	0.00
Belice	2	0.00
Bhután	2	0.00
Chad	2	0.00
Fidji	2	0.00
Gabón	2	0.00
Hong-Kong	2	0.00
Kirghizistan	2	0.00
Nueva Caledonia	2	0.00
Nueva Zelanda	2	0.00
Taiwán	2	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Uganda	2	0.00
Zimbabwe	2	0.00
Bahrein	1	0.00
Bermudas	1	0.00
Brunei Darussalam	1	0.00
Comoras	1	0.00
Guadalupe	1	0.00
Islas Vírgenes Británicas	1	0.00
Madagascar	1	0.00
Mayotte	1	0.00
Micronesia	1	0.00
Mónaco	1	0.00
Montenegro	1	0.00
Naurú	1	0.00
Palau	1	0.00
Polinesia Francesa	1	0.00
Seychelles	1	0.00
Somalia	1	0.00
Suriname	1	0.00
Trinidad y Tobago	1	0.00
Vanuatu	1	0.00
Vaticano, Santa Sede	1	0.00
Zambia	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 49004 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 7.97% del total de casos confirmados.

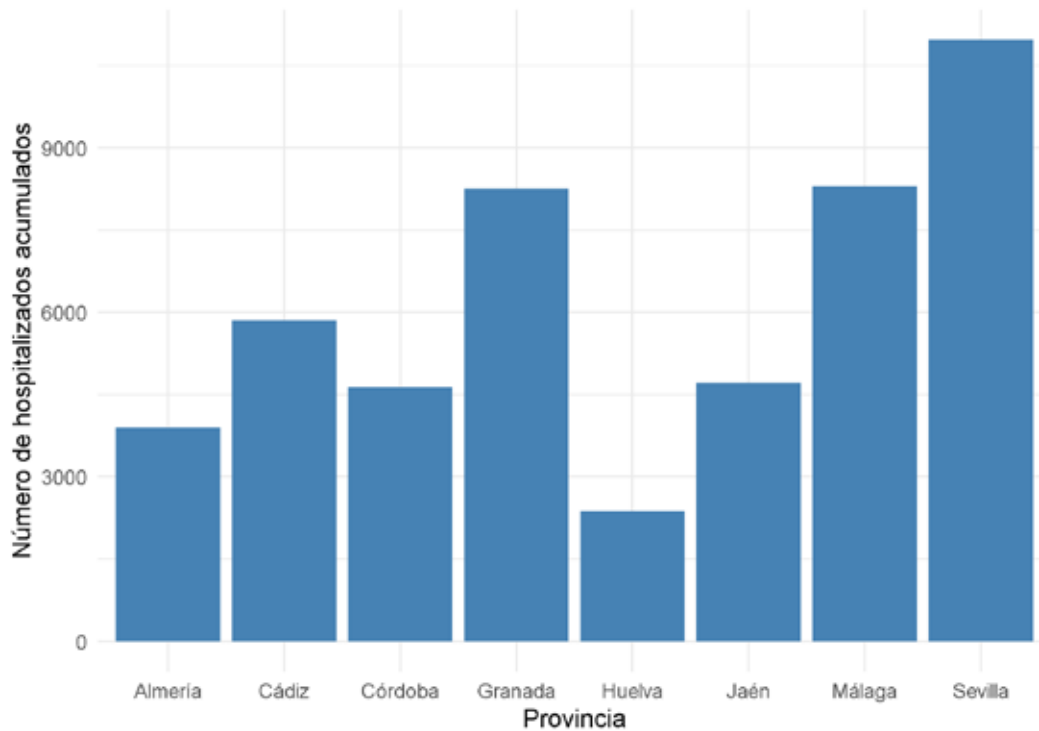
Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	565701	92
Sí	49004	8
Total	614705	100





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

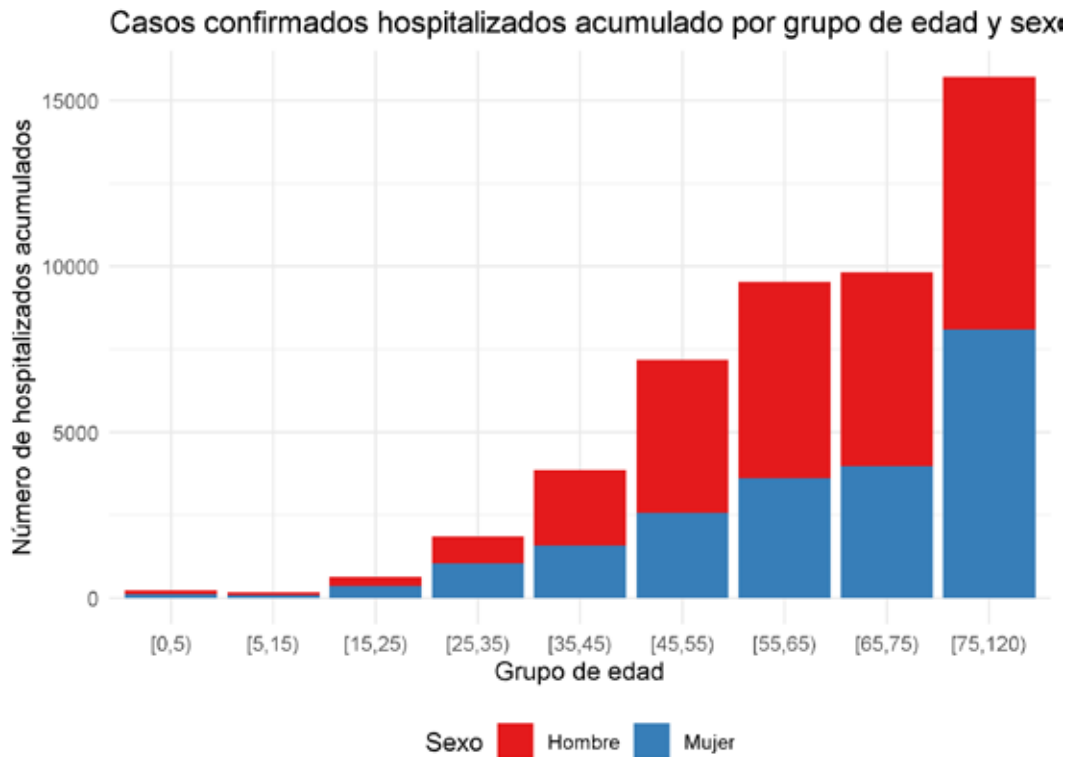
Provincia	n	Porcentaje
Almería	3897	8.0
Cádiz	5850	11.9
Córdoba	4637	9.5
Granada	8255	16.8
Huelva	2376	4.8
Jaén	4718	9.6
Málaga	8303	16.9
Sevilla	10968	22.4
Total	49004	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

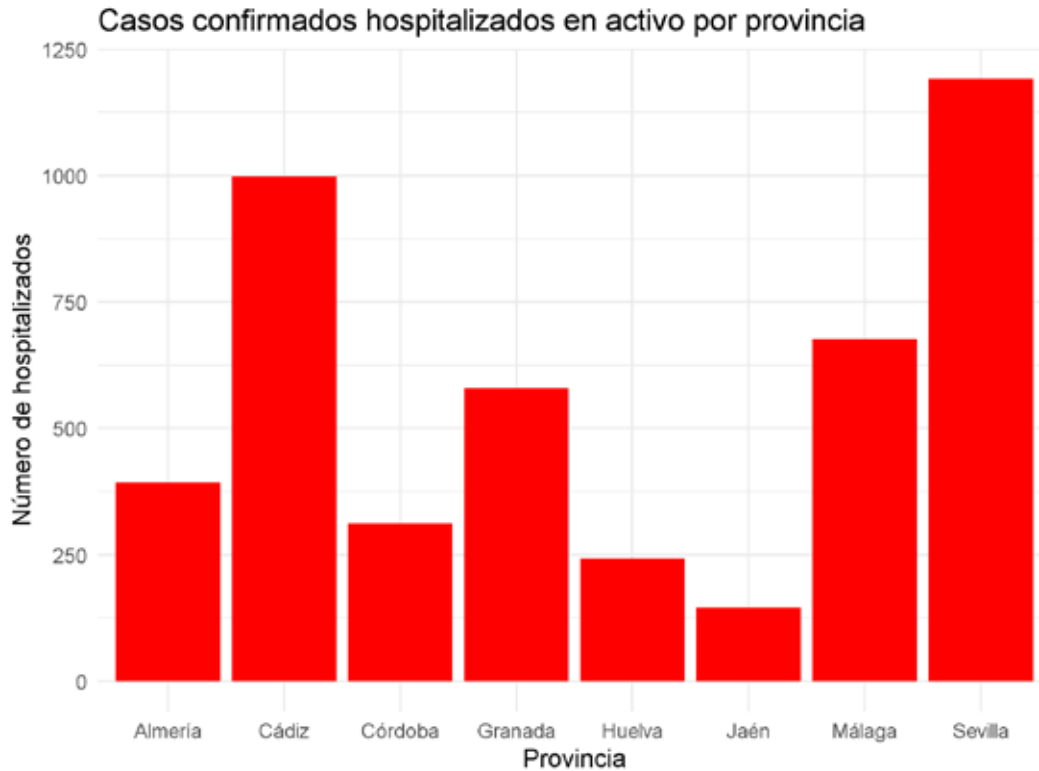
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	128	107	235
[5,15)	96	74	170
[15,25)	271	367	638
[25,35)	819	1037	1856
[35,45)	2269	1587	3856
[45,55)	4607	2570	7177
[55,65)	5923	3610	9533
[65,75)	5846	3977	9823
[75,120)	7618	8091	15709
Total	27577	21420	48997





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

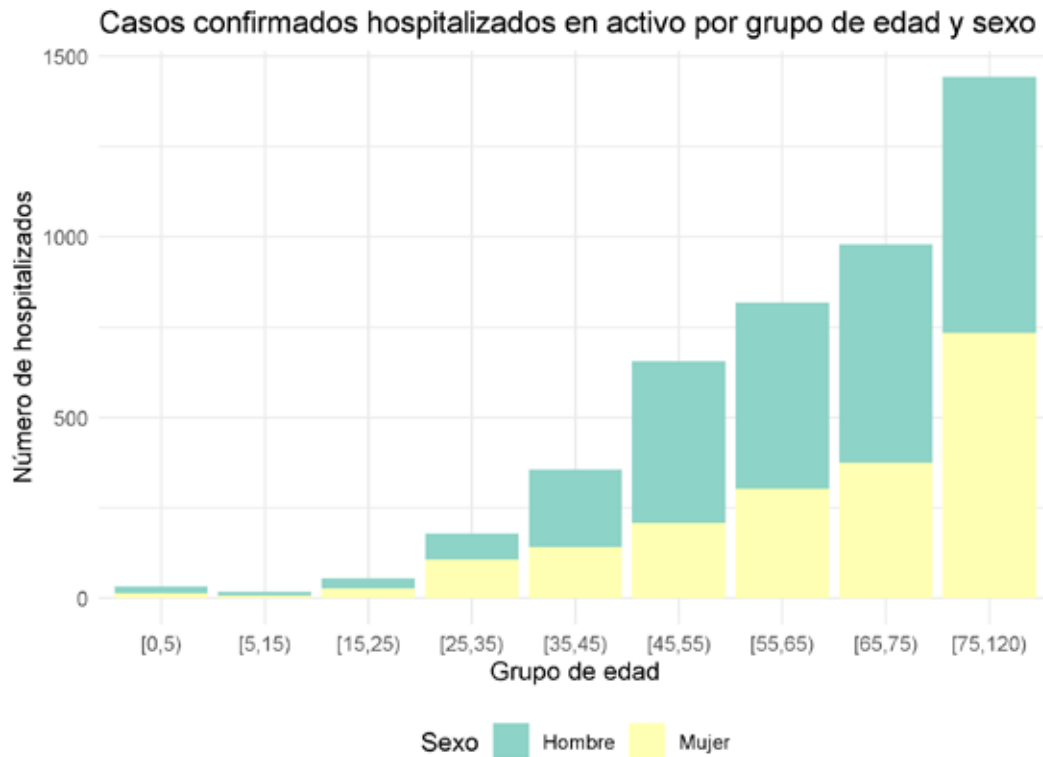


Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	393	8.7
Cádiz	999	22.0
Córdoba	312	6.9
Granada	579	12.8
Huelva	243	5.4
Jaén	146	3.2
Málaga	677	14.9
Sevilla	1191	26.2
Total	4540	100.0



Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	18	14	32
[5,15)	11	6	17
[15,25)	28	27	55
[25,35)	73	106	179
[35,45)	216	140	356
[45,55)	449	207	656
[55,65)	514	303	817
[65,75)	605	374	979
[75,120)	709	734	1443
Total	2623	1911	4534

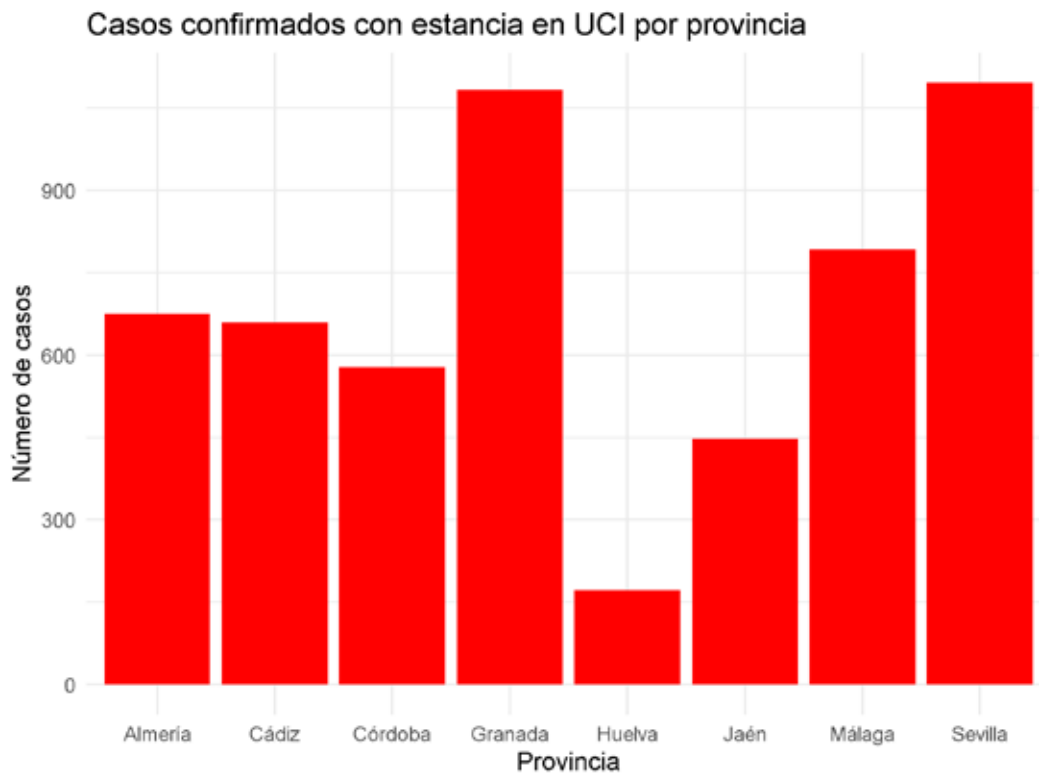


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 5504 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

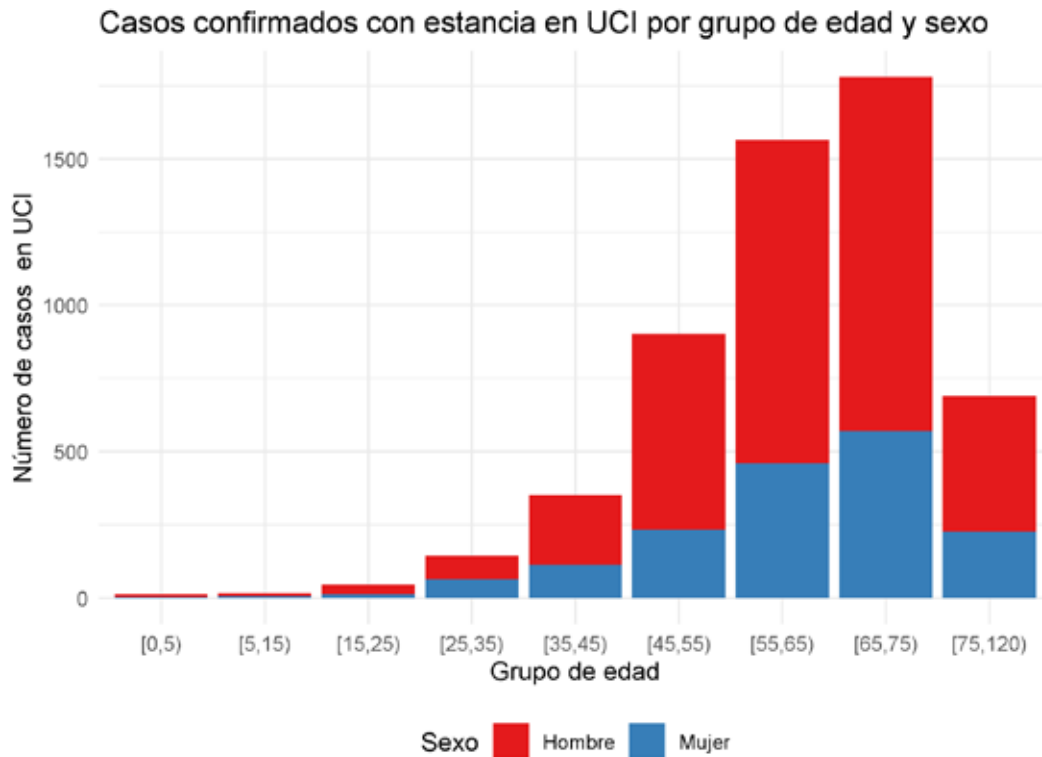
Provincia	n	Porcentaje
Almería	675	12.3
Cádiz	659	12.0
Córdoba	578	10.5
Granada	1083	19.7
Huelva	172	3.1
Jaén	448	8.1
Málaga	793	14.4
Sevilla	1096	19.9
Total	5504	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	8	4	12
[5,15)	11	5	16
[15,25)	34	13	47
[25,35)	80	63	143
[35,45)	236	114	350
[45,55)	668	233	901
[55,65)	1105	459	1564
[65,75)	1210	570	1780
[75,120)	465	226	691
Total	3817	1687	5504





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



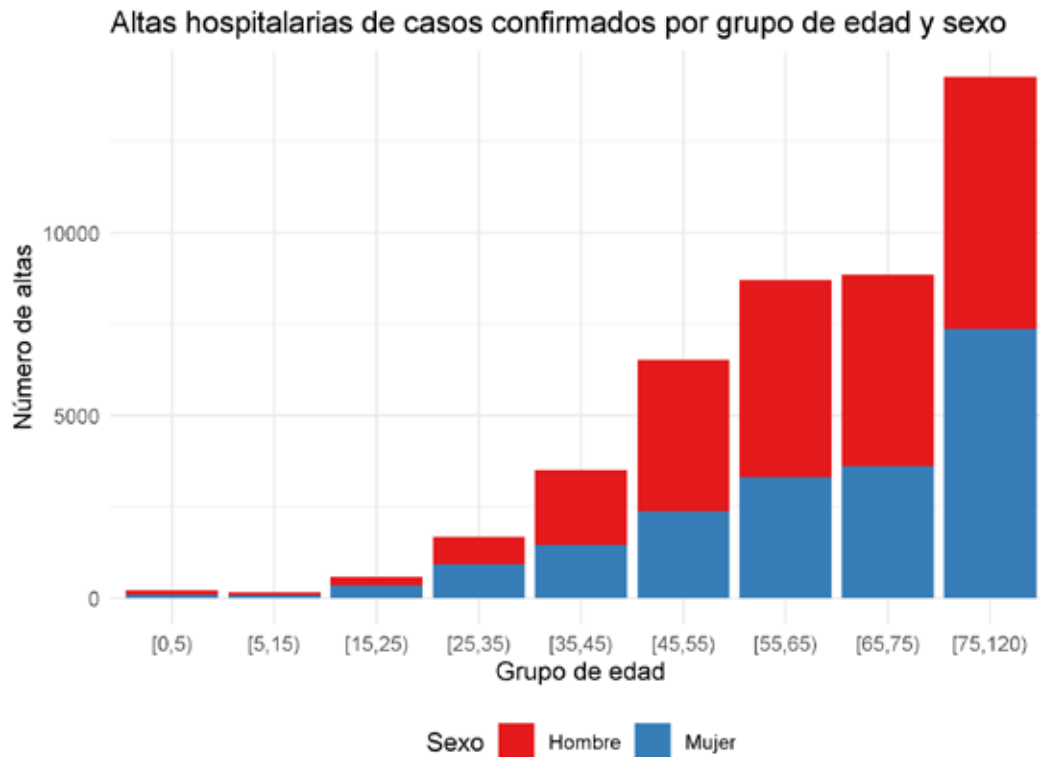
Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	3504	7.9
Cádiz	4851	10.9
Córdoba	4325	9.7
Granada	7676	17.3
Huelva	2133	4.8
Jaén	4572	10.3
Málaga	7626	17.2
Sevilla	9777	22.0
Total	44464	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	110	93	203
[5,15)	85	68	153
[15,25)	243	340	583
[25,35)	746	931	1677
[35,45)	2053	1447	3500
[45,55)	4158	2363	6521
[55,65)	5409	3307	8716
[65,75)	5241	3603	8844
[75,120)	6909	7357	14266
Total	24954	19509	44463

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	2999	8.3
Cádiz	3733	10.3





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Córdoba	3521	9.8
Granada	6115	16.9
Huelva	1802	5.0
Jaén	3695	10.2
Málaga	6204	17.2
Sevilla	8035	22.3
Total	36104	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	110	93	203
[5,15)	85	68	153
[15,25)	229	335	564
[25,35)	734	922	1656
[35,45)	2010	1423	3433
[45,55)	3956	2283	6239
[55,65)	4806	3061	7867
[65,75)	4078	3125	7203
[75,120)	4003	4782	8785
Total	20011	16092	36103

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	579202	94.2
Desconocido	11117	1.8
Provisional-Favorable	10928	1.8
Defunción	10165	1.7
Curación con secuelas	2858	0.5
Provisional-Desfavorable	435	0.1
Total	614705	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	54092
Cádiz	80477
Córdoba	51996
Granada	86436
Huelva	31154
Jaén	49503
Málaga	100796
Sevilla	127606
Total	582060



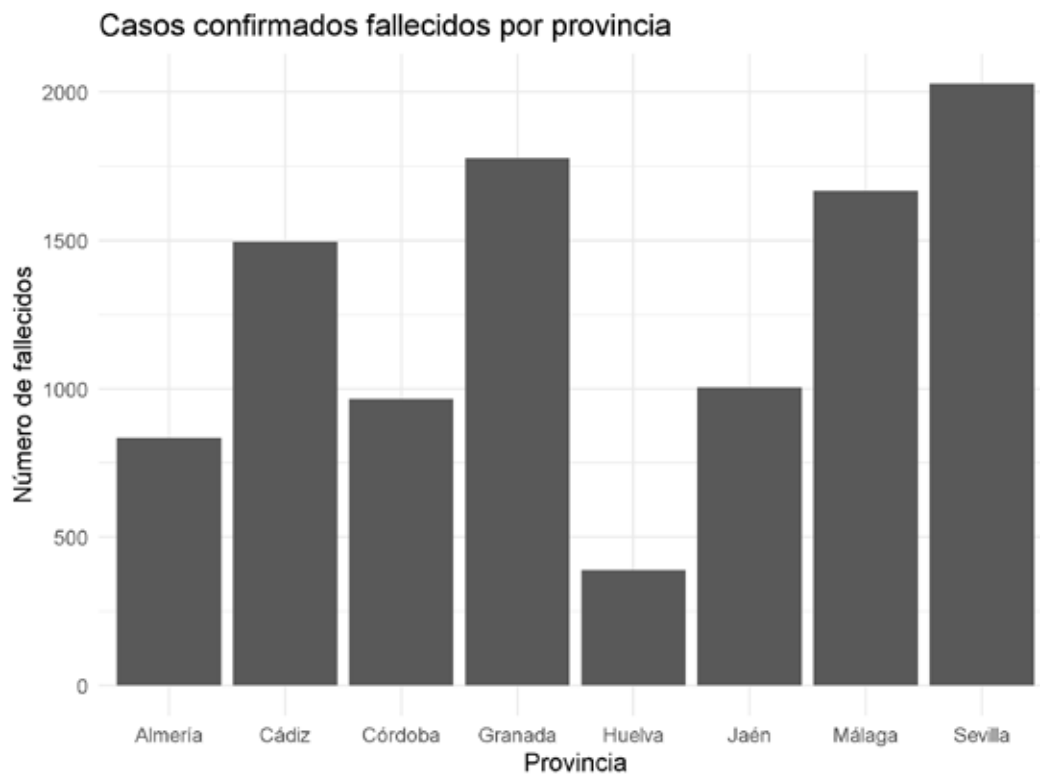


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 10165
- Letalidad: 1.65 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	833	8.2
Cádiz	1497	14.7
Córdoba	967	9.5
Granada	1778	17.5
Huelva	389	3.8
Jaén	1005	9.9
Málaga	1668	16.4
Sevilla	2028	20.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Total	10165	100.0

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	1	0	1
[5,15)	1	0	1
[15,25)	15	9	24
[25,35)	15	13	28
[35,45)	51	29	80
[45,55)	235	91	326
[55,65)	688	282	970
[65,75)	1293	548	1841
[75,120)	3448	3443	6891
Total	5747	4415	10162



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 12085 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

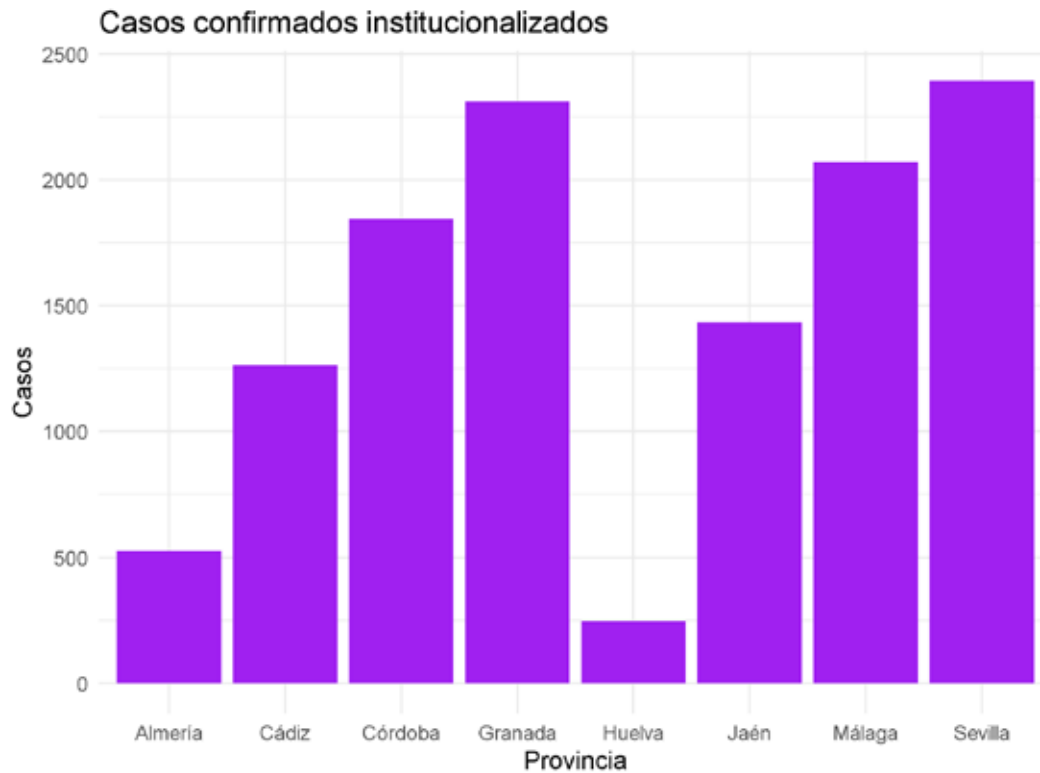
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	456	68	93	8
Cádiz	1187	76	316	5
Córdoba	1625	221	315	7
Granada	1872	438	383	28
Huelva	222	26	52	6
Jaén	1236	197	226	9
Málaga	1686	383	318	22
Sevilla	2072	320	377	21
Total	10356	1729	2080	106





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

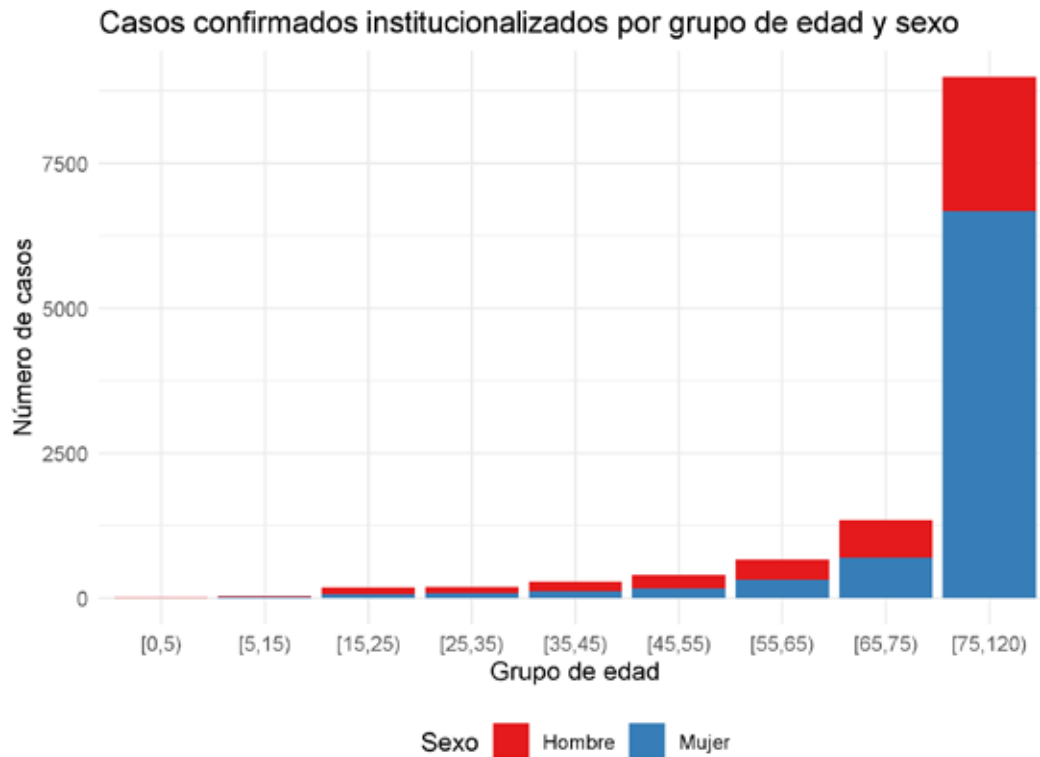
Provincia	n	Porcentaje
Almería	524	4.3
Cádiz	1263	10.5
Córdoba	1846	15.3
Granada	2310	19.1
Huelva	248	2.1
Jaén	1433	11.9
Málaga	2069	17.1
Sevilla	2392	19.8
Total	12085	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	2	8
[5,15)	12	18	30
[15,25)	119	62	181
[25,35)	106	84	190
[35,45)	174	110	284
[45,55)	224	172	396
[55,65)	348	308	656
[65,75)	655	696	1351
[75,120)	2314	6675	8989
Total	3958	8127	12085





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[25,35)	0	1	1
[35,45)	5	1	6
[45,55)	6	4	10
[55,65)	37	24	61
[65,75)	106	63	169
[75,120)	695	1244	1939
Total	849	1337	2186

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	101	4.6
Cádiz	321	14.7
Córdoba	322	14.7
Granada	411	18.8
Huelva	58	2.7
Jaén	235	10.8
Málaga	340	15.6
Sevilla	398	18.2
Total	2186	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 19450 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	72	148	821	179	73	1293	1	1284
Cádiz	168	222	1458	304	155	2307	5	2277
Córdoba	91	233	938	314	43	1619	3	1602
Granada	374	559	2375	594	177	4079	7	4036
Huelva	50	72	474	88	39	723	0	698
Jaén	114	211	859	361	37	1582	5	1573
Málaga	309	381	2542	623	192	4047	1	4001
Sevilla	321	447	2264	586	182	3800	6	3738
Total	1499	2273	11731	3049	898	19450	28	19209

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
NA	7743	39.8
Auxiliar de enfermería	3267	16.8
Enfermería	3035	15.6
Otros	2670	13.7
Medicina	2189	11.3
Celador/a	546	2.8
Total	19450	100.0

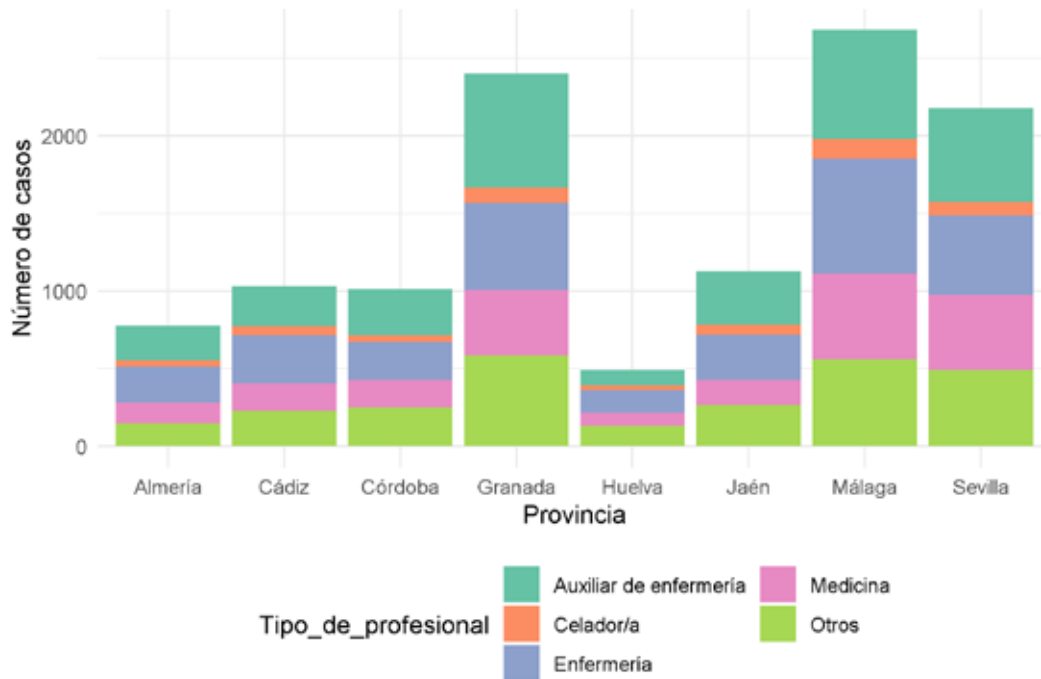




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios
Provincia y tipo de profesional



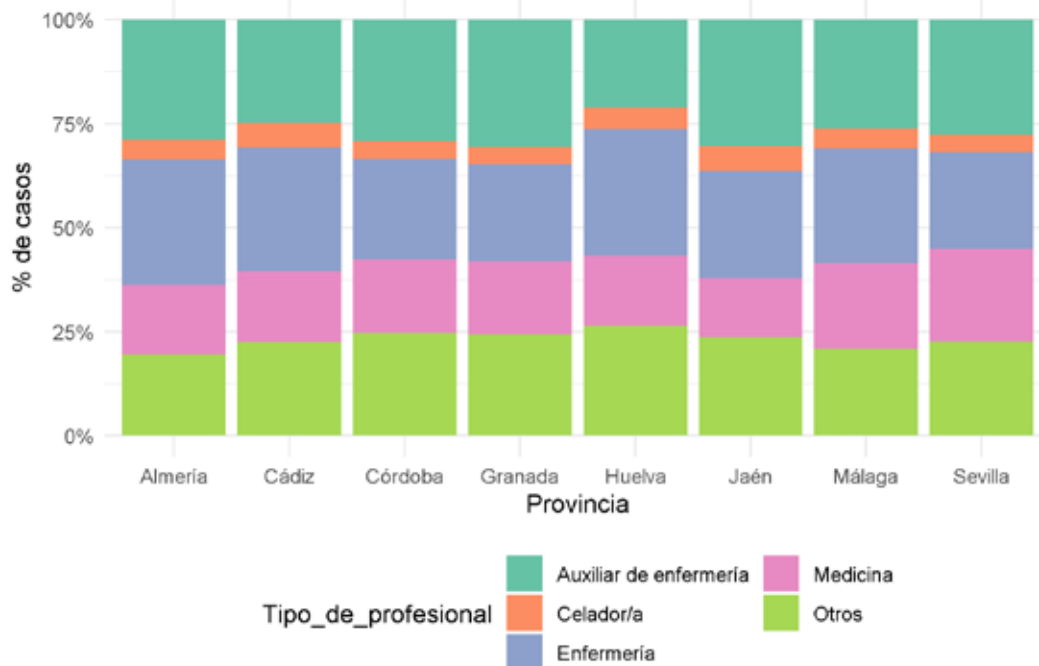
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	1293	6.6
Cádiz	2307	11.9
Córdoba	1619	8.3
Granada	4079	21.0
Huelva	723	3.7
Jaén	1582	8.1
Málaga	4047	20.8
Sevilla	3800	19.5
Total	19450	100.0



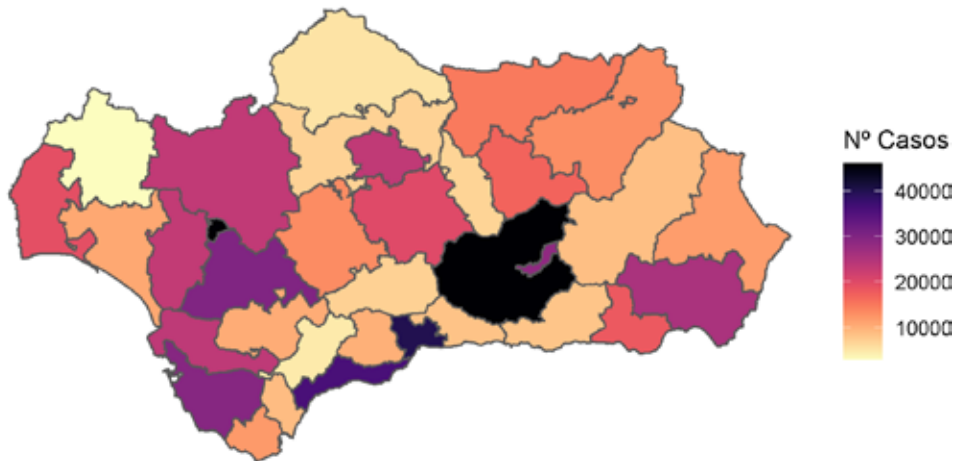


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

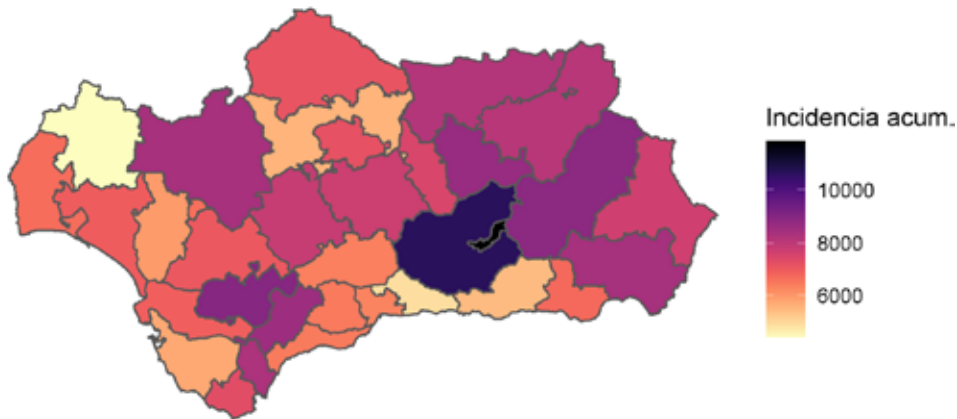




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada	28465	240363	11842.50
Granada	Metropolitano de Granada	46039	432102	10654.66
Cádiz	Sierra de Cádiz	10390	115574	8989.91
Granada	Granada Nordeste	8672	97710	8875.24
Jaén	Jaén	17060	196573	8678.71
Málaga	Serranía	4712	54999	8567.43
Almería	Almería	25735	306142	8406.23
Sevilla	Sevilla Norte	23323	278104	8386.43
Cádiz	Campo de Gibraltar Este	8945	107766	8300.39
Jaén	Jaén Norte	14856	182146	8156.09
Jaén	Jaen Nordeste	13080	161758	8086.15
Sevilla	Sevilla Este	13248	169255	7827.24
Córdoba	Córdoba Sur	20110	260440	7721.55
Almería	Levante-Alto Almanzora	11760	153184	7677.04
Jaén	Jaén Sur	6795	90904	7474.92
Cádiz	Campo de Gibraltar Oeste	12037	165038	7293.47
Córdoba	Córdoba	23436	326039	7188.10
Córdoba	Córdoba Norte	5338	74944	7122.65
Sevilla	Sevilla Sur	30138	428182	7038.60





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Huelva	Condado-Campaña	10859	156231	6950.61
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	23617	342287	6899.77
Almería	Poniente de Almería	18110	268619	6741.89
Huelva	Huelva-Costa	19278	289548	6657.96
Sevilla	Sevilla	45820	691395	6627.18
Málaga	Valle del Guadalhorce	10100	156298	6462.01
Málaga	Costa del Sol	36109	560785	6439.01
Málaga	La Vega	7014	110176	6366.18
Málaga	Málaga	39962	633521	6307.92
Sevilla	Aljarafe	23250	390752	5950.07
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	29482	513384	5742.68
Córdoba	Guadalquivir	6895	123667	5575.46
Granada	Granada Sur	8135	148993	5459.99
Málaga	Axarquía	8329	170141	4895.35
Huelva	Sierra de Huelva- Andévalo Central	2967	67391	4402.67

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	91387	919168	9942.36
Jaén	51801	631381	8204.40
Almería	55612	727945	7639.59
Córdoba	55805	785090	7108.10
Sevilla	135818	1957688	6937.67
Cádiz	84720	1244049	6810.02
Huelva	33222	513170	6473.88
Málaga	106340	1685920	6307.54



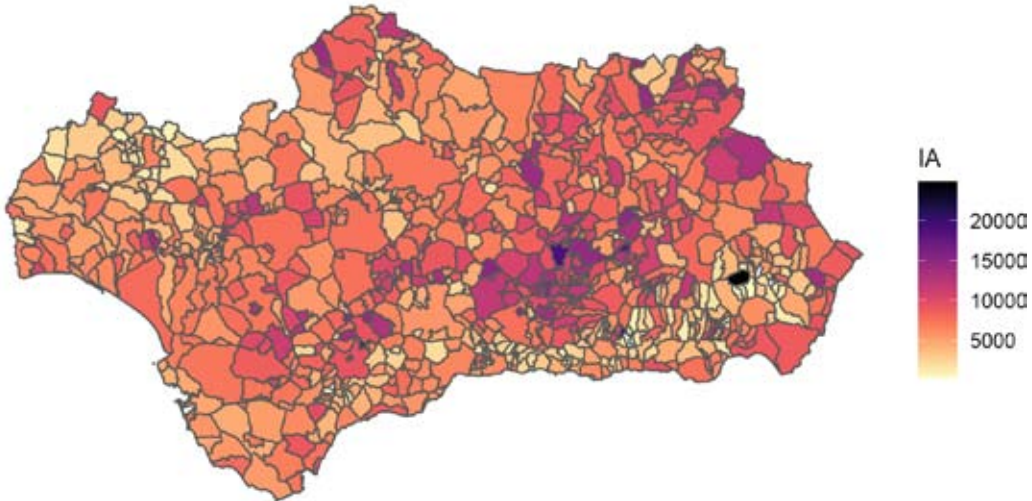


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 4230

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

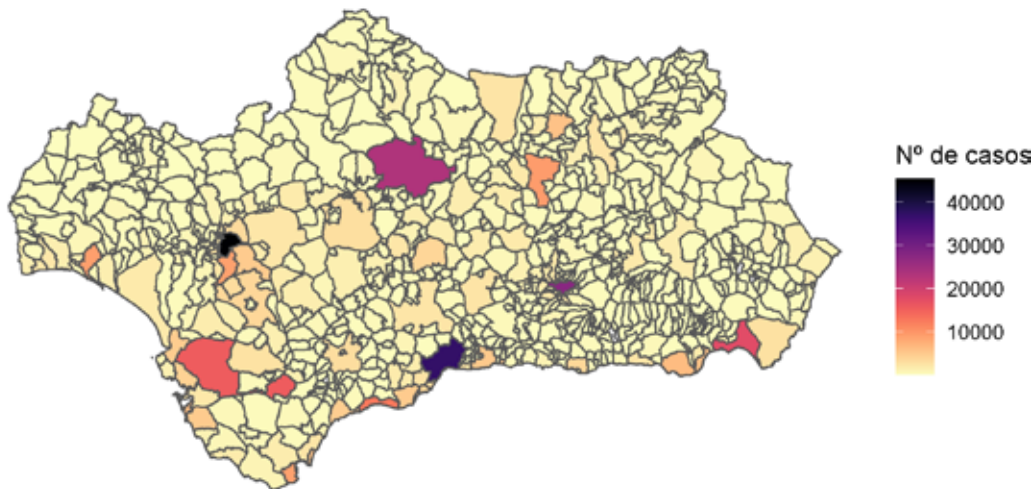




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio

Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	52	1248	4166.67
Abrucena	04002	66	1183	5579.04
Adra	04003	2400	25412	9444.36
Albanchez	04004	17	687	2474.53
Alboloduy	04005	22	609	3612.48
Albox	04006	1090	12083	9020.94
Alcolea	04007	31	844	3672.99
Alcóntar	04008	10	514	1945.53
Alcudía de Monteagud	04009	0	138	0.00
Alhabia	04010	20	677	2954.21
Alhama de Almería	04011	301	3691	8154.97
Alicún	04012	7	201	3482.59
Almería	04013	17764	201322	8823.68
Almócita	04014	5	176	2840.91
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	455	3315	13725.49
Arboleas	04017	202	4624	4368.51





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	23	300	7666.67
Bacares	04019	62	250	24800.00
Bayárcal	04020	21	312	6730.77
Bayarque	04021	3	216	1388.89
Bédar	04022	30	984	3048.78
Beires	04023	5	120	4166.67
Benahadux	04024	408	4481	9105.11
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	2	262	763.36
Bentarique	04028	14	240	5833.33
Berja	04029	578	12563	4600.81
Canjáyar	04030	34	1189	2859.55
Cantoria	04031	114	3365	3387.82
Carboneras	04032	747	8105	9216.53
Castro de Filabres	04033	1	120	833.33
Cóbdar	04034	14	178	7865.17
Cuevas del Almanzora	04035	1254	14455	8675.20
Chercos	04036	7	298	2348.99
Chirivel	04037	174	1489	11685.70
Dalías	04038	150	4066	3689.13
Enix	04041	7	514	1361.87
Felix	04043	26	636	4088.05
Fines	04044	142	2104	6749.05
Fiñana	04045	235	1984	11844.76
Fondón	04046	11	994	1106.64
Gádor	04047	222	3034	7317.07
Los Gallardos	04048	271	2902	9338.39
Garrucha	04049	678	9520	7121.85
Gérgal	04050	46	1080	4259.26
Huécija	04051	19	486	3909.47
Huércal de Almería	04052	1365	17917	7618.46
Huércal-Overa	04053	1380	19432	7101.69
Íllar	04054	62	405	15308.64
Instinción	04055	47	448	10491.07
Laroya	04056	0	198	0.00
Láujar de Andarax	04057	92	1527	6024.89
Líjar	04058	22	394	5583.76
Lubrín	04059	48	1449	3312.63
Lucainena de las Torres	04060	7	564	1241.13
Lúcar	04061	62	760	8157.89
Macael	04062	299	5480	5456.20
María	04063	104	1230	8455.28
Mojácar	04064	570	6778	8409.56
Nacimiento	04065	8	496	1612.90
Níjar	04066	2757	31666	8706.50
Ohanes	04067	13	558	2329.75
Olula de Castro	04068	1	191	523.56
Olula del Río	04069	430	6256	6873.40
Oria	04070	114	2239	5091.56
Padules	04071	28	414	6763.29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	38	1035	3671.50
Paterna del Río	04073	7	365	1917.81
Pechina	04074	305	4103	7433.59
Pulpí	04075	936	10358	9036.49
Purchena	04076	68	1664	4086.54
Rágol	04077	19	303	6270.63
Rioja	04078	92	1453	6331.73
Roquetas de Mar	04079	5680	98433	5770.42
Santa Cruz de Marchena	04080	14	199	7035.18
Santa Fe de Mondújar	04081	33	461	7158.35
Senés	04082	9	289	3114.19
Serón	04083	82	2033	4033.45
Sierro	04084	17	379	4485.49
Somontín	04085	13	443	2934.54
Sorbas	04086	117	2436	4802.96
Suffí	04087	1	196	510.20
Tabernas	04088	224	3717	6026.37
Taberno	04089	37	974	3798.77
Tahal	04090	7	336	2083.33
Terque	04091	35	365	9589.04
Tíjola	04092	240	3548	6764.37
Turre	04093	276	3781	7299.66
Turrillas	04094	8	248	3225.81
Uleila del Campo	04095	12	822	1459.85
Urrácal	04096	21	350	6000.00
Velefique	04097	1	230	434.78
Vélez-Blanco	04098	130	1874	6937.03
Vélez-Rubio	04099	634	6546	9685.30
Vera	04100	1583	16996	9313.96
Viator	04101	538	5978	8999.67
Vícar	04102	1794	26899	6669.39
Zurgena	04103	156	2956	5277.40
Las Tres Villas	04901	9	565	1592.92
El Ejido	04902	6340	83758	7569.43
La Mojonera	04903	741	9191	8062.23
Balanegra	04904	228	3105	7343.00
Alcalá de los Gazules	11001	276	5226	5281.29
Alcalá del Valle	11002	684	5043	13563.36
Algar	11003	145	1428	10154.06
Algeciras	11004	8922	123078	7249.06
Algodonales	11005	331	5506	6011.62
Arcos de la Frontera	11006	2645	30818	8582.65
Barbate	11007	1758	22556	7793.94
Los Barrios	11008	1625	23777	6834.34
Benaocaz	11009	45	673	6686.48
Bornos	11010	729	7654	9524.43
El Bosque	11011	137	2137	6410.86
Cádiz	11012	6523	115439	5650.60
Castellar de la Frontera	11013	275	3057	8995.75





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	1151	22775	5053.79
Chiclana de la Frontera	11015	4879	85150	5729.89
Chipiona	11016	908	19246	4717.86
Espera	11017	387	3869	10002.58
El Gastor	11018	160	1729	9253.90
Grazalema	11019	167	2013	8296.08
Jerez de la Frontera	11020	15617	213105	7328.31
Jimena de la Frontera	11021	416	6707	6202.48
La Línea de la Concepción	11022	5538	63630	8703.44
Medina Sidonia	11023	535	11773	4544.30
Olvera	11024	601	8062	7454.73
Paterna de Rivera	11025	348	5453	6381.81
Prado del Rey	11026	422	5590	7549.19
El Puerto de Santa María	11027	4206	88703	4741.67
Puerto Real	11028	2057	41700	4932.85
Puerto Serrano	11029	867	6942	12489.20
Rota	11030	1288	29282	4398.61
San Fernando	11031	6336	95001	6669.40
Sanlúcar de Barrameda	11032	4824	69205	6970.59
San Roque	11033	2358	31571	7468.88
Setenil de las Bodegas	11034	219	2741	7989.78
Tarifa	11035	978	18183	5378.65
Torre Alháquime	11036	24	796	3015.08
Trebujena	11037	515	7016	7340.36
Utrique	11038	1304	16605	7853.06
Vejer de la Frontera	11039	702	12622	5561.72
Villaluenga del Rosario	11040	19	455	4175.82
Villamartín	11041	1367	12134	11265.86
Zahara	11042	36	1379	2610.59
Benalup-Casas Viejas	11901	489	6986	6999.71
San José del Valle	11902	323	4433	7286.26
San Martín del Tesorillo	11903	138	2801	4926.81
Adamuz	14001	231	4137	5583.76
Aguilar de la Frontera	14002	1064	13382	7950.98
Alcaracejos	14003	80	1470	5442.18
Almedinilla	14004	124	2370	5232.07
Almodóvar del Río	14005	532	7932	6707.01
Añora	14006	187	1530	12222.22
Baena	14007	1486	19045	7802.57
Belalcázar	14008	271	3235	8377.13
Belmez	14009	271	2921	9277.64
Benamejé	14010	664	4963	13379.00
Los Blázquez	14011	42	664	6325.30





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	426	7320	5819.67
Cabra	14013	1402	20347	6890.45
Cañete de las Torres	14014	113	2923	3865.89
Carcabuey	14015	74	2371	3121.05
Cardeña	14016	74	1471	5030.59
La Carlota	14017	613	14079	4354.00
El Carpio	14018	405	4363	9282.60
Castro del Río	14019	586	7767	7544.74
Conquista	14020	21	366	5737.70
Córdoba	14021	23427	326039	7185.34
Doña Mencía	14022	648	4615	14041.17
Dos Torres	14023	158	2394	6599.83
Encinas Reales	14024	134	2254	5944.99
Espejo	14025	167	3289	5077.53
Espiel	14026	103	2405	4282.74
Fernán-Núñez	14027	692	9651	7170.24
Fuente la Lancha	14028	10	342	2923.98
Fuente Obejuna	14029	255	4501	5665.41
Fuente Palmera	14030	490	9766	5017.41
Fuente-Tójar	14031	59	666	8858.86
La Granjuela	14032	52	439	11845.10
Guadalcazar	14033	62	1559	3976.91
El Guijo	14034	15	352	4261.36
Hinojosa del Duque	14035	564	6707	8409.12
Hornachuelos	14036	177	4480	3950.89
Iznájar	14037	191	4134	4620.22
Lucena	14038	3834	42733	8971.99
Luque	14039	272	2976	9139.78
Montalbán de Córdoba	14040	323	4467	7230.80
Montemayor	14041	254	3856	6587.14
Montilla	14042	1495	22739	6574.61
Montoro	14043	535	9293	5757.02
Monturque	14044	95	1943	4889.35
Moriles	14045	396	3701	10699.81
Nueva Carteya	14046	422	5341	7901.14
Obejo	14047	56	2008	2788.84
Palenciana	14048	108	1465	7372.01
Palma del Río	14049	1321	20928	6312.12
Pedro Abad	14050	196	2815	6962.70
Pedroche	14051	57	1482	3846.15
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	965	10561	9137.39
Posadas	14053	319	7318	4359.11
Pozoblanco	14054	1202	17204	6986.75
Priego de Córdoba	14055	1561	22367	6979.03
Puente Genil	14056	2262	29943	7554.35
La Rambla	14057	518	7529	6880.06
Rute	14058	1000	9898	10103.05
San Sebastián de los Ballesteros	14059	61	804	7587.06
Santaella	14060	164	4614	3554.40
Santa Eufemia	14061	87	743	11709.29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	83	1040	7980.77
Valenzuela	14063	43	1118	3846.15
Valsequillo	14064	49	348	14080.46
La Victoria	14065	70	2289	3058.10
Villa del Río	14066	591	7067	8362.81
Villafranca de Córdoba	14067	275	4860	5658.44
Villaharta	14068	13	621	2093.40
Villanueva de Córdoba	14069	536	8671	6181.52
Villanueva del Duque	14070	54	1448	3729.28
Villanueva del Rey	14071	81	1015	7980.30
Villaralto	14072	9	1118	805.01
Villaviciosa de Córdoba	14073	111	3200	3468.75
El Viso	14074	112	2517	4449.74
Zuheros	14075	50	635	7874.02
Fuente Carreteros	14901	43	1148	3745.64
La Guijarrosa	14902	63	1379	4568.53
Agrón	18001	22	260	8461.54
Alamedilla	18002	85	569	14938.49
Albolote	18003	2031	18962	10710.90
Albondón	18004	18	712	2528.09
Albuñán	18005	31	409	7579.46
Albuñol	18006	505	7353	6867.95
Albuñuelas	18007	72	802	8977.56
Aldeire	18010	60	630	9523.81
Alfacar	18011	672	5488	12244.90
Algarinejo	18012	373	2467	15119.58
Alhama de Granada	18013	443	5867	7550.71
Alhendín	18014	884	9509	9296.46
Alicún de Ortega	18015	28	471	5944.80
Almegíjar	18016	6	337	1780.42
Almuñécar	18017	1161	25927	4477.96
Alquife	18018	34	580	5862.07
Arenas del Rey	18020	46	653	7044.41
Armillá	18021	2415	24340	9921.94
Atarfe	18022	1972	18960	10400.84
Baza	18023	1637	20430	8012.73
Beas de Granada	18024	70	980	7142.86
Beas de Guadix	18025	28	329	8510.64
Benalúa	18027	359	3310	10845.92
Benalúa de las Villas	18028	114	1054	10815.94
Benamaurel	18029	154	2260	6814.16
Bérchules	18030	7	712	983.15
Bubión	18032	18	298	6040.27
Busquístar	18033	53	279	18996.42
Cacín	18034	19	568	3345.07
Cádiar	18035	27	1465	1843.00
Cájar	18036	478	5205	9183.48
Calicasas	18037	51	638	7993.73
Campotéjar	18038	108	1229	8787.63
Caniles	18039	260	4021	6466.05





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	9	377	2387.27
Capileira	18042	33	563	5861.46
Carataunas	18043	0	201	0.00
Cástaras	18044	0	235	0.00
Castilléjar	18045	106	1321	8024.22
Castriil	18046	147	2020	7277.23
Cenes de la Vega	18047	708	8153	8683.92
Cijuela	18048	390	3415	11420.20
Cogollos de Guadix	18049	65	642	10124.61
Cogollos de la Vega	18050	270	2007	13452.91
Colomera	18051	247	1302	18970.81
Cortes de Baza	18053	91	1844	4934.92
Cortes y Graena	18054	41	982	4175.15
Cúllar	18056	246	4091	6013.20
Cúllar Vega	18057	814	7547	10785.74
Chauchina	18059	823	5552	14823.49
Chimeneas	18061	121	1251	9672.26
Churriana de la Vega	18062	1756	15689	11192.56
Darro	18063	204	1634	12484.70
Dehesas de Guadix	18064	43	422	10189.57
Dehesas Viejas	18065	36	688	5232.56
Deifontes	18066	282	2600	10846.15
Diezma	18067	57	764	7460.73
Dílar	18068	152	2092	7265.77
Dólar	18069	27	628	4299.36
Dúdar	18070	15	327	4587.16
Dúrcal	18071	682	7111	9590.77
Escúzar	18072	108	791	13653.60
Ferreira	18074	9	301	2990.03
Fonelas	18076	86	978	8793.46
Fornes	18077	50	556	8992.81
Freila	18078	66	939	7028.75
Fuente Vaqueros	18079	684	4384	15602.19
Galera	18082	78	1071	7282.91
Gobernador	18083	5	229	2183.41
Gójar	18084	503	5909	8512.44
Gor	18085	31	744	4166.67
Gorafe	18086	17	383	4438.64
Granada	18087	27586	233648	11806.65
Guadahortuna	18088	135	1872	7211.54
Guadix	18089	1987	18436	10777.83
Gualchos	18093	328	5190	6319.85
Güéjar Sierra	18094	248	2857	8680.43
Güevéjar	18095	216	2640	8181.82
Huélago	18096	72	401	17955.11
Huéneja	18097	62	1170	5299.15
Huésca	18098	804	7195	11174.43
Huétor de Santillán	18099	184	1882	9776.83
Huétor Tájar	18100	1136	10399	10924.13
Huétor Vega	18101	1295	12035	10760.28
Íllora	18102	1225	10065	12170.89
Ítrabo	18103	29	991	2926.34
Iznalloz	18105	749	5120	14628.91





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	18	623	2889.25
Jayena	18107	83	1052	7889.73
Jérez del Marquesado	18108	63	955	6596.86
Jete	18109	9	927	970.87
Jun	18111	445	3853	11549.44
Juñeres	18112	1	135	740.74
La Calahorra	18114	83	668	12425.15
Láchar	18115	460	3513	13094.22
Lanjarón	18116	163	3530	4617.56
Lanteira	18117	58	564	10283.69
Lecrín	18119	92	2156	4267.16
Lentegí	18120	3	333	900.90
Lobras	18121	0	133	0.00
Loja	18122	2423	20419	11866.40
Lugros	18123	16	310	5161.29
Lújar	18124	14	483	2898.55
La Malahá	18126	181	1784	10145.74
Maracena	18127	2333	22306	10459.07
Marchal	18128	27	414	6521.74
Moclín	18132	345	3622	9525.12
Molvizar	18133	95	2772	3427.13
Monachil	18134	730	8007	9117.02
Montefrío	18135	558	5313	10502.54
Montejícar	18136	210	2110	9952.61
Montillana	18137	126	1129	11160.32
Moraleda de Zafayona	18138	280	3117	8983.00
Motril	18140	3681	58460	6296.61
Murtas	18141	17	455	3736.26
Nigüelas	18143	96	1185	8101.27
Nívar	18144	86	1036	8301.16
Ogijares	18145	1600	14348	11151.38
Orce	18146	85	1185	7173.00
Órgiva	18147	331	5784	5722.68
Otívar	18148	29	1011	2868.45
Villa de Otura	18149	627	6982	8980.23
Padul	18150	944	8694	10858.06
Pampaneira	18151	12	317	3785.49
Pedro Martínez	18152	150	1138	13181.02
Peligros	18153	1614	11492	14044.55
La Peza	18154	66	1167	5655.53
Pinos Genil	18157	124	1490	8322.15
Pinos Puente	18158	1316	9894	13300.99
Piñar	18159	59	1103	5349.05
Polícar	18161	3	263	1140.68
Polopos	18162	64	1722	3716.61
Pórtugos	18163	36	368	9782.61
Puebla de Don Fadrique	18164	294	2238	13136.73
Pulianas	18165	671	5466	12275.89
Purullena	18167	247	2306	10711.19
Quéntar	18168	68	947	7180.57





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	8	382	2094.24
Salar	18171	303	2621	11560.47
Salobreña	18173	517	12513	4131.70
Santa Cruz del Comercio	18174	77	531	14500.94
Santa Fe	18175	1721	15222	11306.00
Soportújar	18176	17	264	6439.39
Sorvilán	18177	36	527	6831.12
Torre-Cardela	18178	48	716	6703.91
Torvizcón	18179	24	625	3840.00
Trevélez	18180	56	736	7608.70
Turón	18181	5	232	2155.17
Ugíjar	18182	203	2517	8065.16
Válor	18183	18	677	2658.79
Vélez de Benaudalla	18184	142	2890	4913.49
Ventas de Huelma	18185	88	657	13394.22
Villanueva de las Torres	18187	21	562	3736.65
Villanueva Mesía	18188	220	2021	10885.70
Víznar	18189	75	993	7552.87
Zafarraya	18192	127	2120	5990.57
La Zubia	18193	2057	19330	10641.49
Zújar	18194	266	2544	10455.97
La Taha	18901	71	670	10597.01
El Valle	18902	61	907	6725.47
Nevada	18903	85	1072	7929.10
Alpujarra de la Sierra	18904	23	969	2373.58
Las Gábias	18905	2126	21543	9868.63
Los Guájares	18906	27	1053	2564.10
Valle del Zalabí	18907	156	2105	7410.93
Villamena	18908	100	934	10706.64
Morelábor	18909	61	572	10664.34
El Pinar	18910	23	865	2658.96
Vegas del Genil	18911	1055	11432	9228.48
Cuevas del Campo	18912	143	1744	8199.54
Zagra	18913	114	885	12881.36
Valderrubio	18914	237	2066	11471.44
Domingo Pérez de Granada	18915	92	878	10478.36
Torrenueva Costa	18916	98	2796	3505.01
Alájar	21001	18	759	2371.54
Aljaraque	21002	1171	21474	5453.11
El Almendro	21003	41	840	4880.95
Almonaster la Real	21004	71	1788	3970.92
Almonte	21005	1911	24507	7797.77
Alosno	21006	180	3933	4576.66
Aracena	21007	549	8255	6650.51
Aroche	21008	91	3054	2979.70
Arroyomolinos de León	21009	9	947	950.37
Ayamonte	21010	1336	21104	6330.55
Beas	21011	232	4341	5344.39
Berrocal	21012	19	303	6270.63





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	1033	14387	7180.09
Bonares	21014	294	6060	4851.49
Cabezas Rubias	21015	37	706	5240.79
Cala	21016	35	1159	3019.84
Calañas	21017	201	2768	7261.56
El Campillo	21018	73	2024	3606.72
Campofrío	21019	10	713	1402.52
Cañaveral de León	21020	5	396	1262.63
Cartaya	21021	1387	20083	6906.34
Castaño del Robledo	21022	7	228	3070.18
El Cerro de Andévalo	21023	152	2327	6532.02
Corteconcepción	21024	24	536	4477.61
Cortegana	21025	215	4602	4671.88
Cortelazor	21026	13	299	4347.83
Cumbres de Enmedio	21027	0	51	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	11	376	2925.53
Cumbres Mayores	21029	55	1749	3144.65
Chucena	21030	144	2223	6477.73
Encinasola	21031	118	1310	9007.63
Escacena del Campo	21032	159	2287	6952.34
Fuenteheridos	21033	8	709	1128.35
Galaroza	21034	42	1382	3039.07
Gibraleón	21035	651	12737	5111.09
La Granada de Río-Tinto	21036	3	243	1234.57
El Granado	21037	38	532	7142.86
Higuera de la Sierra	21038	34	1291	2633.62
Hinojales	21039	1	330	303.03
Hinojos	21040	178	3961	4493.81
Huelva	21041	9104	143837	6329.39
Isla Cristina	21042	2182	21393	10199.60
Jabugo	21043	69	2260	3053.10
Lepe	21044	2172	27880	7790.53
Linares de la Sierra	21045	4	262	1526.72
Lucena del Puerto	21046	271	3261	8310.33
Manzanilla	21047	104	2118	4910.29
Los Marines	21048	6	399	1503.76
Minas de Riotinto	21049	130	3812	3410.28
Moguer	21050	1385	21867	6333.74
La Nava	21051	2	258	775.19
Nerva	21052	179	5169	3462.95
Niebla	21053	251	4116	6098.15
La Palma del Condado	21054	1198	10801	11091.57
Palos de la Frontera	21055	714	11742	6080.74
Paterna del Campo	21056	129	3457	3731.56
Paymogo	21057	75	1162	6454.39
Puebla de Guzmán	21058	141	3092	4560.16
Puerto Moral	21059	4	278	1438.85
Punta Umbría	21060	854	15355	5561.71





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	576	7939	7255.32
Rosal de la Frontera	21062	31	1697	1826.75
San Bartolomé de la Torre	21063	308	3761	8189.31
San Juan del Puerto	21064	573	9411	6088.62
Sanlúcar de Guadiana	21065	6	403	1488.83
San Silvestre de Guzmán	21066	15	614	2443.00
Santa Ana la Real	21067	10	475	2105.26
Santa Bárbara de Casa	21068	16	1043	1534.04
Santa Olalla del Cala	21069	100	2022	4945.60
Trigueros	21070	336	7862	4273.72
Valdelarco	21071	4	231	1731.60
Valverde del Camino	21072	666	12750	5223.53
Villablanca	21073	191	2885	6620.45
Villalba del Alcor	21074	482	3366	14319.67
Villanueva de las Cruces	21075	20	387	5167.96
Villanueva de los Castillejos	21076	168	2825	5946.90
Villarrasa	21077	182	2211	8231.57
Zalamea la Real	21078	94	3054	3077.93
Zufre	21079	17	796	2135.68
La Zarza-Perrunal	21902	26	1253	2075.02
Albanchez de Mágina	23001	28	1011	2769.54
Alcalá la Real	23002	1846	21709	8503.39
Alcaudete	23003	613	10483	5847.56
Aldeaquemada	23004	35	476	7352.94
Andújar	23005	2417	36615	6601.12
Arjona	23006	355	5515	6436.99
Arjonilla	23007	173	3571	4844.58
Arquillos	23008	153	1722	8885.02
Baeza	23009	1383	15791	8758.15
Bailén	23010	1684	17548	9596.54
Baños de la Encina	23011	206	2576	7996.89
Beas de Segura	23012	526	5100	10313.73
Begíjar	23014	256	3009	8507.81
Bélmez de la Moraleda	23015	101	1569	6437.22
Benatae	23016	28	445	6292.13
Cabra del Santo Cristo	23017	117	1782	6565.66
Cambil	23018	213	2683	7938.87
Campillo de Arenas	23019	221	1751	12621.36
Canena	23020	114	1814	6284.45
Carboneros	23021	19	591	3214.89
La Carolina	23024	942	15160	6213.72
Castellar	23025	470	3292	14277.04
Castillo de Locubín	23026	408	4049	10076.56





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	108	803	13449.56
Cazorla	23028	476	7352	6474.43
Chiclana de Segura	23029	34	955	3560.21
Chilluévar	23030	97	1410	6879.43
Escañuela	23031	42	944	4449.15
Espeluy	23032	36	620	5806.45
Frailles	23033	181	1585	11419.56
Fuensanta de Martos	23034	215	3038	7077.02
Fuerte del Rey	23035	163	1355	12029.52
Génave	23037	26	590	4406.78
La Guardia de Jaén	23038	436	4983	8749.75
Guarromán	23039	291	2739	10624.32
Lahiguera	23040	148	1686	8778.17
Higuera de Calatrava	23041	39	614	6351.79
Hinojares	23042	18	373	4825.74
Hornos	23043	50	594	8417.51
Huelma	23044	472	5744	8217.27
Huesa	23045	229	2490	9196.79
Ibros	23046	176	2827	6225.68
La Iruela	23047	134	1879	7131.45
Iznatoraf	23048	67	942	7112.53
Jabalquinto	23049	149	2017	7387.21
Jaén	23050	9316	112757	8262.01
Jamilena	23051	280	3271	8560.07
Jimena	23052	116	1269	9141.06
Jódar	23053	1299	11634	11165.55
Larva	23054	39	474	8227.85
Linares	23055	5720	57353	9973.32
Lopera	23056	268	3652	7338.44
Lupión	23057	40	820	4878.05
Mancha Real	23058	847	11328	7477.05
Marmolejo	23059	315	6763	4657.70
Martos	23060	1674	24343	6876.72
Mengíbar	23061	844	9997	8442.53
Montizón	23062	51	1689	3019.54
Navas de San Juan	23063	434	4528	9584.81
Noalejo	23064	180	1932	9316.77
Orcera	23065	249	1791	13902.85
Peal de Becerro	23066	227	5240	4332.06
Pegalajar	23067	255	2875	8869.57
Porcuna	23069	361	6156	5864.20
Pozo Alcón	23070	492	4731	10399.49
Puente de Génave	23071	130	2159	6021.31
La Puerta de Segura	23072	185	2234	8281.11
Quesada	23073	386	5196	7428.79
Rus	23074	174	3531	4927.78
Sabiote	23075	296	3886	7617.09
Santa Elena	23076	34	890	3820.22
Santiago de Calatrava	23077	12	675	1777.78
Santisteban del Puerto	23079	360	4463	8066.32
Santo Tomé	23080	187	2129	8783.47





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	218	1803	12090.96
Siles	23082	113	2220	5090.09
Sorihuela del Guadalimar	23084	51	1098	4644.81
Torreblascopedro	23085	252	2508	10047.85
Torredelcampo	23086	1995	14142	14106.92
Torredonjimeno	23087	1130	13632	8289.32
Torreperogil	23088	611	7222	8460.26
Torres	23090	71	1372	5174.93
Torres de Albánchez	23091	30	770	3896.10
Úbeda	23092	2375	34329	6918.35
Valdepeñas de Jaén	23093	248	3679	6740.96
Vilches	23094	329	4409	7462.01
Villacarrillo	23095	969	10673	9078.98
Villanueva de la Reina	23096	189	3038	6221.20
Villanueva del Arzobispo	23097	706	8078	8739.79
Villardompardo	23098	47	968	4855.37
Los Villares	23099	670	6020	11129.57
Villarodrigo	23101	29	391	7416.88
Cárcheles	23901	48	1332	3603.60
Bedmar y Garcéz	23902	206	2633	7823.78
Villatorres	23903	278	4298	6468.12
Santiago-Pontones	23904	262	2911	9000.34
Arroyo del Ojanco	23905	276	2287	12068.21
Alameda	29001	601	5387	11156.49
Alcaucín	29002	73	2279	3203.16
Alfarnate	29003	98	1065	9201.88
Alfarnatejo	29004	25	364	6868.13
Algarrobo	29005	312	6556	4759.00
Algatocín	29006	61	814	7493.86
Alhaurín de la Torre	29007	2505	41170	6084.53
Alhaurín el Grande	29008	1688	25358	6656.68
Almáchar	29009	158	1817	8695.65
Almargen	29010	283	1947	14535.18
Almogía	29011	77	3792	2030.59
Álora	29012	883	13112	6734.29
Alozaina	29013	97	2061	4706.45
Alpandeire	29014	16	263	6083.65
Antequera	29015	2361	41318	5714.22
Árchez	29016	18	385	4675.32
Archidona	29017	413	8168	5056.32
Ardales	29018	173	2506	6903.43
Arenas	29019	37	1177	3143.59
Arriate	29020	347	4082	8500.73
Atajate	29021	0	169	0.00
Benadalid	29022	1	233	429.18
Benahavís	29023	332	7748	4284.98
Benalauría	29024	12	438	2739.73
Benalmádena	29025	3805	69144	5503.01
Benamargosa	29026	41	1535	2671.01
Benamocarra	29027	147	3046	4826.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	76	1453	5230.56
Benarrabá	29029	19	446	4260.09
El Borge	29030	78	922	8459.87
El Burgo	29031	53	1792	2957.59
Campillos	29032	541	8387	6450.46
Canillas de Aceituno	29033	42	1680	2500.00
Canillas de Albaida	29034	20	759	2635.05
Cañete la Real	29035	153	1633	9369.26
Carratraca	29036	17	740	2297.30
Cartajima	29037	15	242	6198.35
Cártama	29038	1679	26738	6279.45
Casabermeja	29039	215	3629	5924.50
Casarabonela	29040	63	2514	2505.97
Casares	29041	286	6883	4155.16
Coín	29042	1741	22673	7678.74
Colmenar	29043	136	3409	3989.44
Comares	29044	21	1330	1578.95
Cómpeta	29045	95	3967	2394.76
Cortes de la Frontera	29046	183	3065	5970.64
Cuevas Bajas	29047	41	1370	2992.70
Cuevas del Becerro	29048	350	1597	21916.09
Cuevas de San Marcos	29049	320	3601	8886.42
Cútar	29050	19	616	3084.42
Estepona	29051	4638	70228	6604.20
Faraján	29052	11	261	4214.56
Frigiliana	29053	63	3062	2057.48
Fuengirola	29054	4487	82837	5416.66
Fuente de Piedra	29055	111	2662	4169.80
Gaucín	29056	156	1589	9817.50
Genalguacil	29057	20	393	5089.06
Guaro	29058	158	2280	6929.82
Humilladero	29059	156	3297	4731.57
Igualaja	29060	37	752	4920.21
Istán	29061	65	1494	4350.74
Iznate	29062	11	907	1212.79
Jímera de Líbar	29063	22	379	5804.75
Jubrique	29064	19	523	3632.89
Júzcar	29065	7	214	3271.03
Macharaviaya	29066	5	513	974.66
Málaga	29067	37196	578460	6430.18
Manilva	29068	1091	16439	6636.66
Marbella	29069	12649	147633	8567.87
Mijas	29070	4940	85397	5784.75
Moclinejo	29071	91	1251	7274.18
Mollina	29072	242	5276	4586.81
Monda	29073	222	2697	8231.37
Montequaque	29074	80	949	8429.93
Nerja	29075	655	21144	3097.81
Ojén	29076	205	3816	5372.12
Parauta	29077	8	239	3347.28
Periana	29079	213	3089	6895.44
Pizarra	29080	585	9444	6194.41





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	4	308	1298.70
Rincón de la Victoria	29082	2305	48768	4726.46
Riogordo	29083	104	2723	3819.32
Ronda	29084	3128	33730	9273.64
Salares	29085	10	173	5780.35
Sayalonga	29086	66	1568	4209.18
Sedella	29087	6	576	1041.67
Sierra de Yeguas	29088	283	3318	8529.23
Teba	29089	478	3744	12767.09
Tolox	29090	78	2136	3651.69
Torrox	29091	444	17943	2474.50
Totalán	29092	17	737	2306.65
Valle de Abdalajís	29093	73	2502	2917.67
Vélez-Málaga	29094	5109	82365	6202.88
Villanueva de	29095	96	4148	2314.37
Algaidas				
Villanueva del	29096	206	3362	6127.31
Rosario				
Villanueva del	29097	416	5308	7837.23
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	60	1460	4109.59
Viñuela	29099	62	2055	3017.03
Yunquera	29100	163	2869	5681.42
Torremolinos	29901	3527	69166	5099.33
Villanueva de la	29902	162	3288	4927.01
Concepción				
Montecorto	29903	28	586	4778.16
Serrato	29904	32	482	6639.00
Aguadulce	41001	111	2035	5454.55
Alanís	41002	101	1706	5920.28
Albaida del Aljarafe	41003	140	3201	4373.63
Alcalá de Guadaíra	41004	4938	75533	6537.54
Alcalá del Río	41005	1230	12186	10093.55
Alcolea del Río	41006	197	3347	5885.87
La Algaba	41007	2077	16503	12585.59
Algámitas	41008	184	1253	14684.76
Almadén de la Plata	41009	65	1307	4973.22
Almensilla	41010	255	6175	4129.55
Arahal	41011	1763	19533	9025.75
Aznalcázar	41012	303	4588	6604.18
Aznalcóllar	41013	186	6083	3057.70
Badolatosa	41014	285	3079	9256.25
Benacazón	41015	472	7222	6535.59
Bollullos de la	41016	477	10931	4363.74
Mitación				
Bormujos	41017	1309	22180	5901.71
Brenes	41018	1165	12501	9319.25
Burguillos	41019	556	6766	8217.56
Las Cabezas de San	41020	1261	16358	7708.77
Juan				
Camas	41021	1801	27560	6534.83
La Campana	41022	558	5238	10652.92
Cantillana	41023	1320	10736	12295.08





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	2193	28834	7605.60
Carrión de los Céspedes	41025	130	2547	5104.04
Casariche	41026	714	5429	13151.59
Castilblanco de los Arroyos	41027	303	4899	6184.94
Castilleja de Guzmán	41028	178	2833	6283.09
Castilleja de la Cuesta	41029	899	17516	5132.45
Castilleja del Campo	41030	28	640	4375.00
El Castillo de las Guardas	41031	107	1468	7288.83
Cazalla de la Sierra	41032	249	4684	5315.97
Constantina	41033	435	5864	7418.14
Coria del Río	41034	2234	30908	7227.90
Coripe	41035	58	1238	4684.98
El Coronil	41036	231	4717	4897.18
Los Corrales	41037	285	3938	7237.18
Dos Hermanas	41038	8906	135050	6594.59
Écija	41039	2980	39893	7469.98
Espartinas	41040	681	15824	4303.59
Estepa	41041	1266	12497	10130.43
Fuentes de Andalucía	41042	556	7152	7774.05
El Garrobo	41043	86	782	10997.44
Gelves	41044	578	10193	5670.56
Gerena	41045	429	7674	5590.30
Gilena	41046	390	3727	10464.18
Gines	41047	706	13428	5257.67
Guadalcanal	41048	124	2608	4754.60
Guillena	41049	947	12903	7339.38
Herrera	41050	554	6464	8570.54
Huévar del Aljarafe	41051	141	3060	4607.84
Lantejuela	41052	321	3846	8346.33
Lebrija	41053	1611	27578	5841.61
Lora de Estepa	41054	58	873	6643.76
Lora del Río	41055	1747	18630	9377.35
La Luisiana	41056	285	4578	6225.43
El Madroño	41057	6	287	2090.59
Mairena del Alcor	41058	1564	23698	6599.71
Mairena del Aljarafe	41059	2665	46555	5724.41
Marchena	41060	1146	19329	5928.92
Marinaleda	41061	203	2592	7831.79
Martín de la Jara	41062	258	2665	9681.05
Los Molares	41063	379	3518	10773.17
Montellano	41064	727	7053	10307.67
Morón de la Frontera	41065	1530	27633	5536.86
Las Navas de la Concepción	41066	25	1542	1621.27
Olivares	41067	600	9466	6338.47
Osuna	41068	1331	17621	7553.49
Los Palacios y Villafranca	41069	3209	38548	8324.69





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	440	8843	4975.69
Paradas	41071	546	6857	7962.67
Pedrera	41072	551	5158	10682.44
El Pedroso	41073	85	2009	4230.96
Peñaflor	41074	212	3639	5825.78
Pilas	41075	1292	13952	9260.32
Pruna	41076	211	2605	8099.81
La Puebla de Cazalla	41077	660	10932	6037.32
La Puebla de los Infantes	41078	104	2980	3489.93
La Puebla del Río	41079	847	11920	7105.70
El Real de la Jara	41080	32	1494	2141.90
La Rinconada	41081	3418	39062	8750.19
La Roda de Andalucía	41082	291	4175	6970.06
El Ronquillo	41083	74	1377	5374.00
El Rubio	41084	235	3369	6975.36
Salteras	41085	251	5564	4511.14
San Juan de Aznalfarache	41086	1572	21774	7219.62
Sanlúcar la Mayor	41087	632	13943	4532.74
San Nicolás del Puerto	41088	46	596	7718.12
Santiponce	41089	705	8538	8257.20
El Saucejo	41090	313	4235	7390.79
Sevilla	41091	45425	691395	6570.05
Tocina	41092	629	9486	6630.82
Tomares	41093	1195	25455	4694.56
Umbrete	41094	573	9000	6366.67
Utrera	41095	3709	50962	7277.97
Valencina de la Concepción	41096	399	7776	5131.17
Villamanrique de la Condesa	41097	309	4477	6901.94
Villanueva del Ariscal	41098	340	6591	5158.55
Villanueva del Río y Minas	41099	264	4847	5446.67
Villanueva de San Juan	41100	50	1090	4587.16
Villaverde del Río	41101	816	7842	10405.51
El Viso del Alcor	41102	1960	19324	10142.83
Cañada Rosal	41901	151	3325	4541.35
Isla Mayor	41902	391	5825	6712.45
El Cuervo de Sevilla	41903	533	8656	6157.58
El Palmar de Troya	41904	299	2343	12761.42



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 22 de junio de 2021.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación ha acordado declarar en sendas ocasiones el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, con fundamento en las circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

La pandemia del COVID-19 sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 22 de junio sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de junio de 2021,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 22 de junio de 2021.

Sevilla, 22 de junio de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



INFORME CENTROS RESIDENCIALES

Desde el comienzo de la pandemia se ha habilitado una plataforma corporativa en la que las enfermeras gestoras de casos vienen registrando la situación de los centros de carácter socio-sanitario.

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	18
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	3
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	14
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	1

Los **centros con casos confirmados de residentes suman 4 de 1.107, es decir, el 99,6% de centros se encuentra libre de COVID**. A través de la política preventiva de realización de test y PCR al personal del sector se ha podido detectar centros en los que los residentes no se han visto afectados, y ha podido ser aislada la plantilla con casos positivos.

Situación por Provincia

	Residentes				Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Confirmados Ingresados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	2	5	0	0	0	2
Córdoba	48	0	1	0	8	5
Granada	7	2	1	0	0	0
Huelva	1	0	0	0	2	0
Jaén	43	1	14	4	0	5
Málaga	3	4	0	0	6	4
Sevilla	1	1	0	0	3	1
Total			16	4		17

Centros Medicalizados

Ningún centro medicalizado.



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Socio-sanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

22/06/2021

Centros de evacuación

Provincia	Centro de evacuación	
Almería	Centro Residencial El Zapillo	04/11/20
Cádiz	Hospital de San Carlos	05/11/20
	HARE de Vejer	06/11/20
Granada	Centro de evacuación Doctor Oloriz	01/09/20
Huelva	Asociación Frater	29/10/20
Jaén	Centro de evacuación Doctor Sagaz	09/10/20
Málaga	Centro de evacuación Hospital Civil de Málaga	01/10/20
Sevilla	Centro de evacuación Hospital Vithas Nisa Sevilla	16/10/20
	Hotel Pirula	23/10/20
	HARE de Lebrija	05/11/20

Pruebas diagnósticas

Primera fase del 9 al 20 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126

2





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Sociosanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

22/06/2021

TOTAL	75.747	533
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
TOTAL	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3.644	10
Cuarta fase en residencias de mayores y discapacidad del 4 al 28 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	21.084	189
Trabajadores	12.484	38
TOTAL	33.568	227
PCR de Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 1 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	5.420	494
Trabajadores	5.546	285
TOTAL	10.966	779
Test de Antígenos en residencias de mayores y discapacidad a partir del 24 de septiembre, 2020		
	Test realizados	Positivos
Residentes	118.212	3.825
Trabajadores	480.687	3.933
TOTAL	598.899	7.758

Total Pruebas diagnósticas	868.018	11.194
-----------------------------------	----------------	---------------



Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Socio-sanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

22/06/2021

Residencias con casos:

Provincia	Distrito	Municipio	Residencia	Residentes casos confirmados	Trabajadores casos confirmados
Cádiz	AS Campo de Gibraltar Oeste	Algeciras	Centro Residencial para Personas Mayores San García	0	1
Cádiz	DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	San Fernando	Centro Residencial Vitalia Bahía	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Futuro Singular Córdoba	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial para Personas Mayores Orpea Córdoba Sierra	0	1
Córdoba	AS Norte de Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Residencia para Mayores Virgen del Rosario	0	1
Córdoba	DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Residencia de Menores con necesidades especiales Cruz Roja	1	2
Granada	AS Granada Nordeste	Baza	Hogar Residencia San José	1	0
Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores Fuente de la Peña	11	0
Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores La Inmaculada	0	1
Jaén	DS Jaén	Martos	Residencia de Personas Mayores Nuestra Señora	0	1

4





Consejería de Salud y Familias
Dirección General Cuidados Socio-sanitarios
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

22/06/2021

			de los Desamparados		
Jaén	DS Jaén Nordeste	Puerta de Segura, La	Centro Residencial para Mayores Virgen del Carmen	0	1
Jaén	DS Jaén Nordeste	Puerta de Segura, La	Residencia personas adultas con discapacidad	0	1
Jaén	DS Jaén Norte	Carolina, La	Residencia para Personas Mayores Viña del Rey	3	0
Jaén	DS Jaén	Jaén	Residencia López Barneo	0	1
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	Donegal	0	2
Málaga	DSAP Málaga / Guadalhor ce	Málaga	Hospital San Juan de Dios	0	1
Málaga	AS Serranía de Málaga	Ronda	Residencia de Personas Mayores Hermanitas de los Pobres	0	1
Sevilla	AS Sevilla Norte / Aljarafe	Cantillana	Centro Residencial para Personas Mayores San Nicolás	0	1



1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de «Ayudas predoctorales para la Formación de Personal Investigador» con cargo al Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2021-2022). Convocatoria 2021.

El Plan Operativo de Apoyo a la Investigación (POAI) de la Universidad de Jaén, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de diciembre de 2020 para el bienio 2021-2022, regula en su Línea 3. Contratación de Personal Investigador, la Acción 5 por la que se financian ayudas predoctorales para la formación de personal investigador.

La formación de nuevo personal investigador supone un refuerzo en las labores que realizan los grupos y equipos de investigación. Con esta Acción se pretende apoyar la realización de tesis doctorales en el seno de las estructuras de investigación (grupos y equipos) reconocidas en el POAI 2021-2022 de la Universidad de Jaén e incentivar el desarrollo de los programas de doctorado que cuenten con proyectos activos en convocatorias competitivas. Además, se pretende favorecer la realización de tesis doctorales con mención internacional o en régimen de co-tutela.

Los contratos estarán vinculados directamente a proyectos de investigación competitivos en activo o a contratos o convenios externos de prestación de servicios. El Vicerrectorado de Investigación, de conformidad con los requisitos de participación en esta Acción, ha elaborado un listado de los proyectos de investigación en activo y los contratos o convenios externos de prestación de servicios que pueden participar en esta Acción 5. Este listado ha sido aprobado por la Comisión de Investigación en su sesión núm. 199/37 del antiguo/nuevo mandato, de 16 de junio de 2021, y que figura como Anexo I en la presente resolución de convocatoria.

Estas Ayudas se instrumentan a través de contratos laborales de duración determinada para la formación de doctores. La modalidad contractual a utilizar en el marco de estas ayudas será la de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Jaén y el personal investigador en formación, adecuándose a lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Esta convocatoria de Ayudas Predoctorales para la Formación de Personal Investigador está enmarcada en el ámbito de aplicación de la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (EEE/2005/251/CE), que hace referencia a la formación de investigadores en el Espacio Europeo de Investigación. En la presente convocatoria, se incluyen las normas reguladoras del marco de las enseñanzas universitarias de doctorado vigentes adaptadas al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que modificó y derogó parcialmente el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Asimismo, en esta convocatoria se introduce el mecanismo establecido en la convocatoria del Plan Estatal de I+D+i (2017-2020) para la formación de doctores, para incentivar la convergencia de los plazos de duración de los estudios de doctorado con los establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Este real decreto establece una duración máxima de los estudios de doctorado de tres años a tiempo completo, contados desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral, considerando la posibilidad de que la comisión responsable pueda autorizar un año de prórroga más, y que, excepcionalmente, podrá ampliarse por otro año adicional en las condiciones que establezca su programa de doctorado. Por lo expuesto, se articula un procedimiento por

el que los beneficiarios que finalicen su etapa predoctoral en el periodo de tres años, es decir, con antelación al inicio de la última anualidad, se concederá una ayuda de un año para la contratación posdoctoral.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, del Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, que modifica el artículo 21 de la Ley 14/2011, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y por sus normas propias recogidas en el citado POAI de la Universidad de Jaén (2021-2022), por el Presupuesto de la Universidad de Jaén en vigor, por la normativa laboral de aplicación y, en lo no establecido en la misma y con carácter supletorio, por el Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén, aprobado por Consejo de Gobierno el 21 de diciembre de 2009 o norma vigente durante la ejecución, siempre que no sea incompatible con la normativa vigente, así como por las normas específicas que figuran contenidas en esta resolución.

1. Objeto.

1.1. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2021, de 10 Ayudas Predoctorales para la Formación de Personal Investigador, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad, destinadas a titulados universitarios con la finalidad de realizar una tesis doctoral dentro de alguna de las líneas de investigación de las estructuras de investigación grupo y equipo reconocidas como tales en el ámbito de aplicación del POAI (2021-2022) de la Universidad de Jaén y recogidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

1.2. Las ayudas serán repartidas por Ramas de Conocimiento de conformidad con los criterios para la valoración, reparto y distribución recogidos en el Anexo II a la presente convocatoria y que han sido aprobados por la Comisión de Investigación en su sesión número 92, de 16 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en el POAI (2021-2022).

2. Requisitos de las personas solicitantes.

2.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Haber concurrido a la convocatoria de Ayudas para la Formación de Profesorado Universitario correspondiente al año 2019 (Resolución de 16 de octubre de 2019 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. BOE número 254, de 22 de octubre de 2019), con adscripción a la Universidad de Jaén, y que acrediten haber sido evaluados en la primera y/o segunda fase de selección de dicha convocatoria, publicadas por Resoluciones de 26 de febrero de 2020 (primera fase) y 7 de octubre de 2020 (segunda fase) (publicadas en: <https://bit.ly/34TBsR9>), del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

b) Estar matriculados o admitidos en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén en el momento de presentación de la solicitud o bien, estén en disposición de estarlo a la fecha en la que se formalice el correspondiente contrato.

2.2. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjera.

3. Requisitos del Director/a de tesis y codirector/a.

3.1. Podrá ser director/a de tesis cualquier doctor/a que forme parte de una estructura grupo o equipo de investigación de la Universidad de Jaén, incluida en el Anexo I, con vinculación permanente en la Universidad de Jaén y que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa de la Universidad de Jaén para actuar como director/a

de Tesis Doctoral, que deberá cumplirse en el momento de aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda.

3.2. Podrá actuar como codirector/a de tesis un investigador o investigadora que cumpla los requisitos establecidos en la normativa para los mismos. En el caso de incluir algún codirector/a ajeno a la estructura grupo o equipo de investigación beneficiario, la persona solicitante deberá remitir un escrito junto con la solicitud en modelo libre, en el que conste los vistos buenos del director/a de la tesis y del investigador/a responsable de la estructura grupo o equipo beneficiario.

3.3. Cada director/a y/o codirector/a de tesis únicamente podrá respaldar una solicitud de Ayuda Predoctoral en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud firmada por los mismos directores será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas por la duplicidad.

4. Características de las Ayudas para la Formación de Personal Investigador.

4.1 Las Ayudas obtenidas tendrán una duración de un año pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años y tendrán dedicación a tiempo completo durante toda su vigencia. En este periodo, la incorporación en la estructura grupo/equipo de investigación será plena, realizando todas las funciones propias para este tipo personal investigador en formación.

4.2. La Ayuda anual para cada uno de los contratos será destinada a financiar el salario y la cuota patronal de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

La retribución salarial mínima que deberán recibir las personas investigadoras durante el periodo predoctoral, y que figurará en el correspondiente contrato, está determinada por el cumplimiento del artículo 7 del Estatuto del Personal Investigador en Formación, aprobado por Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y según lo establecido en su Anexo II apartado d) donde se establecen las retribuciones de los Grupos Profesionales correspondientes y que deberán estar actualizadas en sus respectivas anualidades.

En el caso de que el beneficiario/a obtuviese el título de doctor antes del inicio del último año de la ayuda, se formalizará un contrato posdoctoral con una retribución salarial equivalente a la correspondiente al cuarto año de la etapa predoctoral. En cualquier caso, la ayuda se extinguirá una vez finalizado el periodo anual de contrato posdoctoral.

4.3. El pago de la retribución se efectuará a los beneficiarios/as por mensualidades en función del número de días que el Personal Investigador en Formación esté de alta, considerando en todos los casos meses de 30 días.

4.4. Las Ayudas de esta convocatoria se financiarán de acuerdo con lo establecido en el POAI (2021-2022) con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén del año 2021.

4.5. Los beneficiarios de las Ayudas formalizarán un contrato predoctoral de duración determinada con la Universidad de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, con dedicación a tiempo completo, que tendrá por objeto las tareas de investigación encaminadas a la obtención de la tesis doctoral. La duración máxima del contrato será de cuatro años a partir de la fecha de incorporación del investigador predoctoral a su puesto de trabajo.

4.6. Ningún trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad en la Universidad de Jaén por un tiempo superior a cuatro años, salvo que el beneficiario sea una persona con discapacidad, en cuyo caso el contrato podrá tener una duración máxima de 6 años, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el impacto del grado de las limitaciones en el desarrollo de la actividad, previo informe favorable del servicio público de empleo competente, que a estos efectos podrá recabar informe de los equipos técnicos de valoración y orientación de la discapacidad competentes. A estos efectos, se

considerarán personas con discapacidad las previstas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

4.7. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

4.8. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la Ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la etapa predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

4.9. La concesión y disfrute de una Ayuda Predoctoral para la Formación de Personal Investigador no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Jaén.

4.10. La renuncia a las Ayudas deberá presentarse ante el Vicerrectorado de Investigación. En los supuestos de renuncia, la vacante podrá ser cubierta con el suplente siguiente en puntuación, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 de la presente convocatoria, que cumpla los requisitos, siempre que éste no corresponda a un proyecto de investigación competitivo o a un contrato o convenio de prestación de servicios al que ya se haya asignado una Ayuda de esta Acción con cargo a los presupuestos de la Universidad de Jaén y, en cuyo caso la lista correrá al candidato o candidata siguiente. Las Ayudas que se concedan, como consecuencia de las renunciaciones, tendrán, con carácter general, una duración máxima de cuatro años. El periodo máximo para la cobertura de vacantes es el comprendido dentro de los seis primeros meses contados desde la fecha de incorporación indicada en la Resolución Definitiva de concesión de las Ayudas.

4.11. Quienes accedan a la condición de beneficiarios/as como consecuencia de las renunciaciones previstas en el apartado anterior, disfrutarán igualmente de un periodo máximo de cuatro años de Ayuda, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, desde la fecha de su incorporación, con independencia de los meses que hubiesen disfrutado el anterior o anteriores beneficiarios.

4.12. En la posible transición de la etapa predoctoral a la posdoctoral prevista en esta convocatoria, las personas interesadas en el cambio correspondiente de contrato, presentarán un escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha fin de la tercera anualidad. Junto al mismo deberá acreditar documentalmente que la aprobación y/o el acto de defensa de la tesis doctoral se realizó con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda y presentará un programa de actividades de docencia e investigación que llevará a cabo la persona beneficiaria de este contrato posdoctoral. No será válido el depósito de la tesis doctoral pendiente de la aprobación para su defensa.

5. Régimen de compatibilidades.

5.1. Los contratos financiados al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra beca o contrato y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en el mismo horario, así como la percepción de otras ayudas que tengan finalidad análoga. No obstante, el personal investigador en formación podrá percibir complementos no salariales por la participación en proyectos y contratos de I+D que tengan carácter esporádico y no habitual. Igualmente, podrán percibir Ayudas para la realización de estancias breves destinadas a la obtención de la mención internacional en el doctorado, si así lo establece el POAI vigente en ese momento en la Universidad de Jaén.

5.2. Los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tenga conocimiento de ello y con anterioridad a la percepción de las mismas, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

5.3. Ningún proyecto de investigación ni contrato o convenio de prestación de servicios podrá ser adjudicatario de más de una ayuda de este tipo, incluso de distintas convocatorias y, por tanto, no podrá tener activa más de una persona adjudicataria de estas ayudas simultáneamente.

5.4. Dada la orientación estratégica del POAI 2021-2020, ligada a la potenciación de la captación de recursos externos, en el caso de que la persona beneficiaria obtenga otra ayuda externa de similares características (tipo FPU, FPI o personal predoctoral de la Junta de Andalucía) dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato correspondiente a la presente convocatoria, la persona beneficiaria deberá renunciar al mismo, con objeto de aumentar el número de contratos externos y a la vez el número total de investigadores/as contratados en la UJA.

6. Cambio de director/a de tesis, o de grupo o equipo de investigación.

6.1. El personal investigador en formación deberá realizar su labor en la estructura grupo o equipo de investigación a la que pertenezca su director/a de tesis, siendo necesario para cualquier cambio de director/a de tesis, obtener autorización expresa del Vicerrectorado de Investigación, así como la aceptación del cambio por el nuevo director/a que ha de pertenecer a la misma estructura grupo o equipo de investigación.

6.2. En el supuesto de que el director/a de la tesis cambiara de estructura grupo o equipo de investigación, el Vicerrectorado de Investigación resolverá si procede la adscripción del beneficiario/a de la ayuda predoctoral a la nueva estructura grupo o equipo, previo informe emitido por la Comisión de Investigación.

7. Incorporación del personal investigador en formación.

7.1. Las personas beneficiarias deberán estar matriculadas en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén antes de la formalización del contrato. El personal investigador en formación deberá incorporarse en el primer día hábil del mes siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de las ayudas de esta convocatoria, y presentar los documentos correspondientes a la incorporación, cuyos modelos se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación, Negociado de Recursos Humanos. Se entenderá la no incorporación en esta fecha como renuncia a la Ayuda.

7.2. En casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud al Vicerrectorado de Investigación y autorización del mismo, se podrá aplazar la fecha de incorporación.

7.3. Dará lugar a la incorporación de candidatos/as de reserva el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los/as candidatos/as seleccionados/as durante el periodo de presentación de documentación para la formalización del contrato. La incorporación de candidatos/as de reserva se realizará siempre respetando el orden de prelación de los mismos y cumpliendo los requisitos de asignación a proyectos y/ contratos de prestación de servicios indicados y establecidos en la presente convocatoria (Anexos I y II).

8. Derechos del personal investigador en formación.

8.1. Obtener el apoyo y la colaboración necesaria para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de la Universidad de Jaén.

8.2. Percibir la ayuda económica de la forma establecida y el alta en la Seguridad Social de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y/o en empresas con objeto de completar su Formación Investigadora a requerimiento motivado del investigador o investigadores responsables de la formación del beneficiario. Con este fin, se solicitarán los correspondientes permisos con carácter previo a la realización de la actividad.

8.4. Vacaciones anuales, permisos y licencias equivalentes al personal investigador de la Universidad de Jaén y en las mismas condiciones.

8.5. Los derechos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales y demás normas que les puedan ser de aplicación.

9. Obligaciones del personal investigador en formación.

9.1. Formalizar con carácter previo al inicio de su actividad el documento de confidencialidad y derechos de propiedad de los resultados de la investigación en el Servicio de Gestión de la Investigación. Este documento regula el procedimiento en materia de los derechos de la Propiedad Industrial así como los derechos de carácter patrimonial que integran la Propiedad Intelectual que puedan generarse durante todo el periodo como beneficiario de la Ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, y la normativa de la Universidad de Jaén sobre la participación en los beneficios derivados de los mencionados derechos o legislación vigente que la sustituya.

9.2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención del grado de doctor, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de su obtención.

9.3. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante el periodo de formación, en el plazo máximo de 10 días naturales desde que se produzcan.

9.4. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado en la Memoria de Investigación, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del grupo o equipo en el que se lleve a cabo la investigación. Realizar su labor en la estructura/grupo o equipo de investigación de aplicación del Programa de Formación Investigadora, siendo necesario para cualquier cambio de director/a y/o codirector/a solicitar autorización previa al Vicerrectorado de Investigación.

9.5. Podrán colaborar desde el primer año en tareas docentes con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, con un máximo de 180 horas a lo largo de todo el contrato, previo acuerdo entre el Director/a de la Ayuda y el Departamento implicado, y sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas. La docencia impartida quedará reflejada en el correspondiente Plan de Organización Docente.

9.6. Comunicar la suspensión temporal por enfermedad justificada o maternidad desde el momento en que se produzca al investigador o investigadores responsables y remitir el parte de baja médico al Servicio de Personal y Organización Docente.

9.7. Remitir anualmente al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo máximo de un mes desde su concesión, el informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado respecto al desarrollo del Plan de Investigación y el Documento de Actividades del Doctorando. Este informe favorable será determinante para mantener la continuidad del contrato.

9.8. Presentar, junto con el informe de seguimiento señalado en el apartado anterior, la acreditación de la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Jaén.

9.9. Realizar el depósito de su tesis doctoral como máximo durante el último cuatrimestre del cuarto año de disfrute de este contrato de formación, de forma que la

tesis se defienda o tenga autorizada su defensa dentro de los cuatro años del contrato predoctoral.

9.10. Someterse a las actuaciones de comprobación que considere la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.

9.11. La aceptación de la Ayuda del Personal Investigador en Formación implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

10. Solicitudes y documentación.

10.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, recogido en el Anexo III de esta resolución, que estará a disposición de los interesados en la siguiente url, dentro del apartado del POAI Acción 5 (<https://bit.ly/3it0Hlv>). Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. Las personas solicitantes tendrán que presentar una declaración jurada de haber o no haber disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral a los efectos de lo que se dispone en esta convocatoria. El órgano instructor, en su caso, podrá requerir información adicional previamente a resolver el período de meses de la ayuda que se conceda.

10.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documentación de carácter general.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.
- b) Fotocopia del título académico.
- c) Acreditación de las titulaciones académicas que dan acceso al doctorado.
- d) Documento que acredite estar matriculado en un programa de doctorado de la UJA, o en su defecto carta de pre-admisión al programa de doctorado.
- e) Declaración jurada de haber o no haber disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral a los efectos de lo que se dispone en esta convocatoria. En el caso de haber disfrutado de una ayuda, fotocopia de la convocatoria de la misma y certificado que acredite el periodo disfrutado.
- f) Informe del Director/a la ayuda (Anexo V).
- g) Visto Bueno del Director o Directora del Departamento en que se vaya a incorporar el solicitante (Anexo VI).
- h) En el caso de haber disfrutado becas o contratos anteriores de carácter predoctoral, fotocopia de la convocatoria de las mismas y certificado que acredite el periodo disfrutado.
- i) En su caso, fotocopia del certificado del grado de discapacidad.

2. En el caso de personas solicitantes que hayan sido evaluadas en la segunda fase de la convocatoria de Ayudas FPU de 2019:

- a) Copia de la documentación presentada para la segunda fase de las ayudas FPU de la convocatoria de 2019.
- b) Informe de evaluación final obtenido.

3. En el caso de las personas solicitantes que no hayan sido evaluadas en la segunda fase de la convocatoria de Ayudas FPU de 2019:

- a) Copia de la solicitud presentada a la convocatoria de Ayudas 2019 para contratos predoctorales de Formación del Profesorado Universitario (Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas para la formación de

profesorado universitario, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. BOE número 254, de 22 de octubre de 2019).

b) Memoria de la Investigación que se pretende realizar durante el disfrute de la Ayuda (Anexo IV).

11. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados.

11.1. En virtud de lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación: <https://bit.ly/3it0Hlv>.

11.2. La Universidad de Jaén podrá requerir al interesado/a para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución que se dicte a este respecto se notificará al interesado mediante el sistema previsto en el párrafo anterior.

11.3. Con independencia de lo anterior, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén, como instructor del procedimiento, podrá remitir a los interesados/as un aviso de cortesía de la publicación realizada a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud de ayuda.

12. Evaluación de las solicitudes.

12.1. La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén evaluará las solicitudes considerando la valoración obtenida por los candidatos/as en Anexo II de la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, correspondiente a la segunda fase de la convocatoria publicada por Resolución de 16 de octubre de 2019. Excepcionalmente, y en caso de que no hubiera candidatos suficientes disponibles para cubrir todas las plazas ofertadas desde la segunda fase de la convocatoria 2019 de contratos predoctorales FPU, la Comisión de Investigación podrá incluir candidatos/as a partir de la resolución de la primera fase del procedimiento FPU (Resolución de 26 de febrero de 2020).

12.2. En caso de empate entre los candidatos/as, éste se resolverá con la adjudicación a las personas candidatas que acrediten una mayor puntuación en la primera fase del procedimiento FPU. De permanecer el empate, se atenderá a la evaluación del apartado 1 del informe de evaluación final (impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del proyecto). Finalmente, en caso de continuar el empate, la Comisión de Investigación podrá decidir sobre la utilización de otros criterios o la celebración de un sorteo público.

13. Resolución.

13.1. Se efectuará por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe a la Comisión de Investigación.

13.2. La resolución incluirá un anexo en el que se reflejarán los/as candidatos/as por orden de puntuación obtenida. Las personas candidatas con mayor puntuación, de conformidad con los criterios de reparto del Anexo II de la presente convocatoria, serán los/as beneficiarios/as de las Ayudas correspondientes a esta convocatoria, y el resto conformará una bolsa de candidatos/as reserva para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en el apartado correspondiente de esta resolución.

13.3. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según

disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13.4. Recursos contra la convocatoria. Esta resolución de convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente cabe interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 18 de junio de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PLAN OPERATIVO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (2021-2022).

Referencia Externa	Título del proyecto	Código Grupo/Equipo	Investigador/a Principal
LC-01380173	Pilot project - Girls 4 STEM in Europe	EI_HUM8_2021	ROMERO ARIZA, MARTA
B_A.1.2_0012	Profitable and Sustainable artisanal olive oil industry in the Mediterranean	TEP138_2021	SÁNCHEZ VILLASCLARAS, SEBASTIÁN
1811	Novel approaches to promote the SUSTAINability of OLIVE cultivation in the Mediterranean	BIO349_2021	GARCÍA RUIZ, ROBERTO
LIFE18 ENV/ES/000309	NEW GENERATION OF BIOCOMPOSITES BASED ON OLIVE FIBERS FOR INDUSTRIAL APPLICATIONS	TEP138_2021	RUBIA GARCÍA, MARÍA DOLORES LA
856909	NET-CARE: Networking and Care for Refugee and Migrant Women	EI_HUM18_2021	ARANDA LÓPEZ, MARIA; MONTES BERGES, BEATRIZ
857188	Pilots for Healthy and Active Ageing	EI_TIC1_2021	ESPINILLA ESTÉVEZ, MACARENA; MEDINA QUERO, JAVIER
101000427	Mobilization of Olive GenRes through pre-breeding activities to face the future challenges and development of an intelligent interface to ensure a friendly information availability for end users	RNM354_2021	FERNÁNDEZ OCAÑA, ANA MARÍA
871155	Meaningful Open Science Education Connects Schools To Communities	EI_HUM8_2021	ROMERO ARIZA, MARTA
810686	Twinning in atmospheric Plasma science and applications	FQM323_2021	GARCÍA REYES, JUAN FRANCISCO
PI20/00886	PREDIMED+DM: Efecto de una pérdida de peso con dieta mediterránea hipocalórica y promoción de la actividad física en la prevención de diabetes tipo 2 en personas con síndrome metabólico	EI_CTS1_2021	DELGADO RODRÍGUEZ, MIGUEL
RTI2018-099308-A-I00	Ahorro energético en depuradoras y reducción de su impacto ambiental mediante el uso de nuevos sistemas híbridos de aprovechamiento de la energía solar	EI_TEP5_2021	VIVAR GARCIA, MARTA
RTI2018-095830-B-I00	Marcadores de sensibilización central del dolor crónico: el caso de la fibromialgia	HUM338_2021	REYES DEL PASO, GUSTAVO
RTI2018-095720-B-C31	Redes MVDC integrando tecnologías de energías renovables, almacenamiento de energía y convertidores DC/DC de fuente de impedancia	TEP152_2021	JURADO MELGUIZO, FRANCISCO
PCI2019-111852-2	Improving the photovoltaic operation and maintenance (O&M) performance through advanced modelling methods	EI_TEP8_2021	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EDUARDO
RTI2018-099522-A-C44	Bancos de Pruebas para la Evaluación de la Conciencia Social en Robótica Asistencial	EI_TIC2_2021	VICIANA ABAD, RAQUEL
RTI2018-094653-B-C21	Tecnologías del lenguaje humano para entidades digitales vivas	TIC209_2021	UREÑA LÓPEZ, LUIS ALFONSO; MARTÍN VALDIVIA, MARÍA TERESA
RTI2018-099638-B-I00	Estrategias para el procesamiento y segmentación a gran escala de grandes nubes de puntos. Aplicaciones	TIC144_2021	SEGURA SÁNCHEZ, RAFAEL JESÚS; FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, TOMÁS MANUEL

Referencia Externa	Título del proyecto	Código Grupo/Equipo	Investigador/a Principal
RTI2018-098560-B-C22	Desarrollo de inhibidores de LDHA como nueva estrategia en el tratamiento de hiperoxaluria primaria	FQM182_2021	SALIDO RUIZ, SOFÍA; COBO DOMINGO, JUSTO
RTI2018-093390-B-I00	La Atención a la Diversidad en la Educación Bilingüe: Un Estudio Comparativo en Contextos Monolingües	EI_HUM7_2021	PÉREZ CAÑADO, MARÍA LUISA
RTI2018-099337-B-C21	TRANSFORMACIONES DEL TRABAJO EN LA ECONOMÍA DIGITAL: condiciones económicas y sociales para una transición justa	EI_SEJ13_2021	MOLINA NAVARRETE, CRISTOBAL; VALLECILLO GÁMEZ, M ^a ROSA
RTI2018-101558-B-C21	Heteroestructuras 2D/2D y 2D/3D basados en grafeno para generación de hidrógeno por descomposición de agua mediante fotocatalisis con luz solar y electrocatalisis	EI_FQM6_2021	GODINO SALIDO, M ^a LUZ; MELGUIZO GUIJARRO, MANUEL
RTI2018-095878-B-I00	La clase invertida, deberes activos y Educación Física. Efectos sobre la inteligencia emocional, adquisición de competencias y tecnoestrés en Educación Secundaria	HUM943_2021	MARTÍNEZ LÓPEZ, EMILIO JOSÉ
RTI2018-098979-A-I00	Sistema inteligente de decisión basado en reconocimiento de ACTIVidAdes en el entorno operativo de envejecimiento	EI_TIC1_2021	ESPINILLA ESTÉVEZ, MACARENA
RTI2018-095345-B-C21	Papel modulador de la litología en la respuesta de los ecosistemas forestales mediterráneos al cambio climático: crecimiento, procesos edáficos y predicciones futuras	EI_RNM4_2021	CARREIRA DE LA FUENTE, JOSÉ ANTONIO; VIÑEGLA PÉREZ, BENJAMIN
PSI2017-83213-P	Estudio de los componentes afectivo y cognitivo del humor: Correlatos autonómicos, somáticos, cerebrales y su relación con procesos atencionales y actividad vagal	HUM338_2021	RUIZ PADIAL, ELISABETH
TIN2017-84968-R	Herramienta de Informática Gráfica para la gestión de datos 3D y 4D. Aplicando técnicas de RV & RA a Infraestructuras Urbanas y Arqueología	TIC144_2021	ORTEGA ALVARADO, LIDIA M ^a ; - FEITO HIGUERUELA, FRANCISCO RAMÓN
PID2019-106195RB-I00	Calidad funcional de modelos digitales de elevaciones en Ingeniería	TEP164_2021	ARIZA LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER; REINOSO GORDO, JUAN FRANCISCO
PID2019-108332GB-I00	Evaluando la deuda de recuperación de servicios ecosistemáticos provistos por la fauna en cultivos permanentes: efecto de la intensificación agrícola y el paisaje en olivares	RNM354_2021	REY ZAMORA, PEDRO
PID2019-107455RB-C21	Desarrollo y análisis de una base de datos de los recursos solares y eólicos de la Península Ibérica para el estudio de un sistema eléctrico bajo carcón	TEP220_2021	RUIZ ARIAS, JOSÉ ANTONIO; POZO VÁZQUEZ, ANTONIO DAVID
PID2019-106577GB-I00	Influencia de la complejidad, variabilidad y sostenibilidad en la flexibilidad y agilidad en la cadena de suministro	EI_SEJ4_2021	MOYANO FUENTES, JOSÉ
PID2019-107691RB-I00	Nuevos desarrollos de ionizaciones en espectrometría de masas basadas en el uso de plasmas niniaturizados	FQM323_2021	MOLINA DÍAZ, ANTONIO; GARCÍA REYES, JUAN FRANCISCO
PID2019-109520RB-I00	¿Pueden los residuos industriales y mineros ricos en metales producir áridos ligeros sostenible? Aplicando la economía circular	EI_TEP6_2021	ALONSO AZCÁRATE, JACINTO; MARTÍNEZ GARCÍA, CARMEN

Referencia Externa	Título del proyecto	Código Grupo/Equipo	Investigador/a Principal
PID2019-105510GB-C32	Fuentes de alta energía con flujos a diferentes escalas: observación de fuentes galácticas	EI_FQM1_2021	MARTÍ RIBAS, JOSÉ; LUQUE ESCAMILLA, PEDRO LUIS
PID2019-107793GB-I00	Hacia la extracción inteligente, explicable y precisa del conocimiento en problemas complejos de Ciencia de Datos	EI_TEP2_2021	RIVERA RIVAS, ANTONIO JESÚS; JESÚS DÍAZ, MARÍA JOSÉ DEL
PID2019-105145RB-I00	Aportaciones clínicas de la modelización de la complejidad de la actividad cerebral basada en electroencefalograma: Red por defecto y conciencia	EI_CTS2_2021	RUIZ DE MIRAS, JUAN; IGLESIAS PARRO, SERGIO"
PID2019-110174RB-I00	El papel del ritmo en el aprendizaje de la lectura en español	EI_HUM3_2021	GUTIÉRREZ PALMA, NICOLÁS
PID2019-111138RB-I00	Prevenición selectiva mediante una intervención transdiagnOstiCa para Adolescentes en Riesgo de problemas Emocionales	EI_HUM18_2021	GARCÍA LÓPEZ, LUIS JOAQUÍN
PID2019-110291RB-I00	Investigación y desarrollo de mapas sensoriales avanzados para la optimización del proceso de extracción del AOV	TEP237_2021	GÓMEZ ORTEGA, JUAN; GÁMEZ GARCÍA, JAVIER
PID2019-106497RB-I00	Ultra-efficient Micro-scale new generation hybrid Concentrator PhotoVoltaic systems	EI_TEP8_2021	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EDUARDO; ALMONACID CRUZ, FLORENCIA MARINA
PID2019-110225GB-I00	El proyecto de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía en contexto europeo y comparado: ideas, reformas y proyección (1741-1835)	EI_HUM15_2021	DELGADO BARRADO, JOSÉ MIGUEL
PID2019-105407RB-I00	Análisis de la violencia filio-parental desde una perspectiva integradora: Claves para la intervención	EI_SEJ8_2021	CANO LOZANO, MARÍA DEL CARMEN
PID2019-107492GB-I00	RNAs no codificantes en la regulación el destino celular del epicardio: una plataforma para la regeneración/reparración cardiaca	CTS446_2021	ARANEGA JIMÉNEZ, AMELIA EVA; FRANCO JAIME, DIEGO
PGC2018-099402-B-I00	Toma de Decisiones Inteligentes bajo incertidumbre. Nuevos enfoques para aplicaciones Multi-propuesta	TIC206_2021	MARTÍNEZ LÓPEZ, LUIS; RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, ROSA Mª
PGC2018-094573-B-I00	Transformaciones minerales en zonas de falla: neoforrnación, nanodeformación y flujo de fluidos	RNM325_2021	JIMÉNEZ MILLÁN, JUAN; ABAD MARTÍNEZ, MARIA ISABEL
PGC2018-097769-B-C22	Un análisis comparado de los efectos de dos tipos de atención y arousal en el control contextual	HUM642_2021	ROSAS SANTOS, JUAN MANUEL; CALLEJAS AGUILERA, JOSÉ ENRIQUE
PGC2018-096461-B-C44	La sociedad urbana en España, 1860-1983. De los Ensanches a las áreas metropolitanas, cambio social y modernización	HUM112_2021	MARTÍNEZ LÓPEZ, DAVID
PGC2018-096440-B-I00	Calidad de la información financiera cuantitativa y cualitativa	SEJ289_2021	CANO RODRÍGUEZ, MANUEL; D50MORENO AGUAYO, ALONSO
PGC2018-096405-B-I00	Análisis de la modulación de la respuesta antioxidante por lípidos nitrados durante el estrés abiótico en plantas	BIO286_2021	BARROSO ALBARRACÍN, JUAN BAUTISTA
PGC2018-100966-B-I00	Redes de reemplazamiento en bosques: variación ecogeográfica e influencia de las comunidades de hongos de la filofera y de las interacciones plantas-suelo	RNM354_2021	GARRIDO SANCHEZ, JOSE LUIS; ALCÁNTARA GÁMEZ, JULIO MANUEL

Referencia Externa	Título del proyecto	Código Grupo/Equipo	Investigador/a Principal
P18-RT-3504	Economía circular en la fabricación de nuevos composites geopolímeros: hacia el objetivo de cero residuos	TEP233_2021	ELICHE QUESADA, DOLORES; PÉREZ VILLAREJO, LUIS
P18-RT-4046	Optimización de la sostenibilidad energética en centros de computación cloud mediante planificación experta con análisis de interpretabilidad	TIC188_2021	GARCÍA GALÁN, SEBASTIÁN
P18-RT-1211	Desarrollo de nuevas aproximaciones basadas en cromatografía-espectrometría de masas para la resolución de problemas de gran interés social en el campo de la calidad y la seguridad alimentaria del aceite de oliva	FQM323_2021	GARCÍA REYES, JUAN FRANCISCO; MOLINA DÍAZ, ANTONIO
P18-RT-1909	Tensiones estequiométricas N:P desde el nivel molecular al ecosistémico inducidas por deposición atmosférica contaminante de Nitrógeno reactivo: Impactos sobre flora relicta protegida aljibico-bermejense (ojaranzales y pinsapares)	EI_RNM4_2021	CARREIRA DE LA FUENTE, JOSÉ ANTONIO; VIÑEGLA PÉREZ, BENJAMIN
P18-RT-1994	Investigación y desarrollo de algoritmos de procesamiento de señal para mejorar la fiabilidad del diagnóstico médico al analizar señales procedentes del proceso de auscultación	TIC188_2021	CAÑADAS QUESADA, FRANCISCO JESÚS
P18-RT-1595	NACeCPV/TE: Nuevas Arquitecturas de Células de Concentración Fotovoltaica y TErmoeléctricas para el desarrollo de módulos híbridos de nueva generación	EI_TEP8_2021	ALMONACID CRUZ, FLORENCIA MARINA; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EDUARDO
P18-TPJ-4864	Desarrollo de un Sistema para Enriquecer y Renderizar Concierdos den Música Clásica usando Técnicas de Procesado de Audio	TIC188_2021	CABAÑAS MOLERO, PABLO ANTONIO
P18-TP-4133	Desarrollo e interconexión de sistemas inteligentes, basados en conceptos 4.0 e integración sensorial, para la mejora sustancial de la eficiencia del proceso de AOV	TEP237_2021	GÁMEZ GARCÍA, JAVIER; GÓMEZ ORTEGA, JUAN
P18-FR-2903	ArqueoGen-Olea. Origen y evolución del Olivo en la Península Ibérica a partir de la mordometría y ADN de restos arqueológicos	HUM357_2021	RODRÍGUEZ ARIZA, MARÍA OLIVA
P18-FR-4619	Estudio del movimiento del líquido cefaloraquídeo y del transporte de medicamentos en el canal espinal	TEP235_2021	GUTIÉRREZ MONTES, CÁNDIDO; MARTÍNEZ BAZÁN, JESÚS CARLOS
P18-FR-1530	Efectos de los tratamientos por alta presión hidrostática en los niveles de resistencia a antimicrobianos en alimentos	AGR230_2021	GÁLVEZ DEL POSTIGO RUIZ, ANTONIO MIGUEL; LUCAS LÓPEZ, MARÍA DEL ROSARIO
P18-RT-1513	Proyecto ADiBE: Attention to Diversity in Bilingual Education: A Mixed Methods Study Monolingual Contexts // La Atención a la Diversidad en la Educación Bilingüe: Un estudio Cuantitativo y Cualitativo en Contextos Monolingües	EI_HUM7_2021	PÉREZ CAÑADO, MARÍA LUISA
P18-RT-2834	Resistencia a herbicidas: variación natural y capacidad competitiva en sinapis alba, un potencial cultivo industrial	RNM354_2021	MANZANEDA AVILA, ANTONIO JOSE; REY ZAMORA, PEDRO
P18-RT-2178	Acoso LGBTQ+fóbico: un estudio sobre la naturaleza y complejidad del fenómeno	EI_HUM3_2021	ELIPE MUÑOZ, MARÍA DE LA PAZ
P18-FR-1580	Astronomía de rayos gamma desde Andalucía con los grandes telescopios del Cherenkov Telescope Array	EI_FQM1_2021	LUQUE ESCAMILLA, PEDRO LUIS; MARTÍ RIBAS, JOSÉ

CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PLAN OPERATIVO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (2021-2022).

Código del contrato	Código Grupo/Equipo	Investigador/a Principal
2021024	SEJ553_2021	CÁRDENAS GARCÍA, PABLO JUAN
4111	SEJ553_2021	CÁRDENAS GARCÍA, PABLO JUAN
4128	TEP222_2021	CORPAS IGLESIAS, FRANCISCO ANTONIO
4171	TEP222_2021	CORPAS IGLESIAS, FRANCISCO ANTONIO
4077	EI_TIC2_2021	MEDINA QUERO, JAVIER
2021009	EI_CTS2_2021	ESTEBAN RUIZ, FRANCISCO JOSÉ
2021033	TIC209_2021	GARCÍA CUMBRERAS, MIGUEL ÁNGEL
4081	TEP984_2021	LÓPEZ ALBA, ELIAS
3877	TEP984_2021	LÓPEZ ALBA, ELIAS
3970	TEP984_2021	LÓPEZ ALBA, ELIAS
2021030	FQM182_2021	ORTIZ HERNÁNDEZ, ANTONIO JOSÉ
4113	BIO349_2021	PERÁN QUESADA, MACARENA
3984	TEP213_2021	PÉREZ GARCÍA, JOSÉ LUIS
4107	RNM282_2021	RUIZ ARMENTEROS, ANTONIO MIGUEL
4053	TIC209_2021	UREÑA LÓPEZ, LUIS ALFONSO

ANEXO II
DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS POR RAMAS DE CONOCIMIENTO. AYUDAS PREDOCTORALES
(ACCIÓN 5)

Con el fin de establecer un procedimiento que permita realizar una distribución equilibrada del número de ayudas entre los principales ámbitos del conocimiento en las acciones del POAI que indique la Comisión de Investigación, se establece el siguiente mecanismo que permite mantener la concurrencia competitiva del proceso y un reparto homogéneo y ponderado:

Las ayudas estarán distribuidas de modo general entre las distintas Ramas del Conocimiento de la Universidad de Jaén:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

La distribución del número de contratos predoctorales por Rama del Conocimiento se realizará a través de un porcentaje calculado a partir de la media aritmética de dos factores: (1) el porcentaje de solicitudes presentadas en cada Rama del Conocimiento respecto del total de las solicitudes presentadas y (2) el porcentaje de doctores activos de los grupos-equipos de investigación que pueden participar en la convocatoria en cada Rama del Conocimiento respecto al total de doctores activos en los grupos-equipos de investigación que pueden participar en la convocatoria. Las cifras resultantes se redondearán a los números enteros más próximos.

Las posibles Ayudas vacantes como consecuencia de la aplicación de estos criterios podrán ser redistribuidas entre las restantes Ramas del Conocimiento. Asimismo, la Comisión de Investigación podrá establecer unos criterios de calidad mínimos para la obtención de las Ayudas.

ANEXO III

SOLICITUD

I. DATOS DEL PROYECTO/CONTRATO OTRI Y DE LA ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN

Código del Proyecto / Contrato OTRI	
Código de la Estructura de Investigación	
Investigador/a Responsable	

II. DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Nombre		Apellidos	
N.I.F.		Domicilio	
C.P.		Localidad	Provincia
Móvil		e-mail	
Titulación Académica			
Fecha de finalización de estudios (última convocatoria de examen):			
Director/a de la Ayuda			

III. ESTUDIOS DE POSGRADO

Denominación de los estudios			
Doctorado	<input type="checkbox"/>	Máster	<input type="checkbox"/>
Periodo de Estudios ⁽¹⁾			

(1) Indicar el periodo en el que se encuentran los estudios de posgrado: periodo de docencia/formación, periodo de investigación o tutela de académica.

IV. DATOS DE BECAS, CONTRATOS U OTRAS AYUDAS DE INVESTIGACIÓN PREDOCTORAL DISFRUTADAS ANTERIORMENTE POR EL SOLICITANTE, EN SU CASO

Entidad Convocante			
Programa			
Fecha de Publicación de la Convocatoria		Diario Oficial	
Periodo disfrutado			

V. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o del pasaporte del solicitante en caso de naturales de otros países.	
Fotocopia del Título Universitario o resguardo de haberlo solicitado	
Acreditación de las titulaciones académicas que dan acceso al doctorado	
Documento que acredite estar matriculado en un programa de doctorado de la UJA, o en su defecto carta de pre-admisión al programa de doctorado	
Declaración jurada de haber o no haber disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral a los efectos de lo que se dispone en esta convocatoria	
Informe del Director/a la ayuda (Anexo V)	
Visto Bueno del Director o Directora del Departamento en que se vaya a incorporar el solicitante (Anexo VI).	
En el caso de haber disfrutado becas o contratos anteriores de carácter predoctoral, fotocopia de la convocatoria de las mismas y certificado que acredite el período disfrutado	
En su caso, fotocopia del certificado del grado de discapacidad	

VI. DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITANTES EVALUADOS EN LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA FPU/2019

Copia de la documentación presentada para la segunda fase de las ayudas FPU de la convocatoria de 2019	
Informe de evaluación final obtenido	

VII. DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITANTES NO EVALUADOS EN LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA FPU/2019

Copia de la solicitud presentada a la convocatoria de Ayudas 2019 para contratos predoctorales de Formación del Profesorado Universitario.	
Memoria de la Investigación que se pretende realizar durante el disfrute de la Ayuda (Anexo IV).	

ANEXO IV
MEMORIA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGADORA

Apellidos y Nombre

N.I.F.

(Máximo 1.000 palabras)

--

Fecha y firma solicitante,

**ANEXO V
INFORME DEL DIRECTOR/A DE LA AYUDA****Apellidos y Nombre****N.I.F.****Estructura de Investigación****Código Proyecto/Contrato**

En Jaén, a ____ de _____ de 2021

Director/a de la Ayuda,

V.º B.º
Investigador/a Responsable Estructura de
Investigación,

Fdo.: _____.

Fdo.: _____.

**ANEXO VI
VISTO BUENO DEL/A DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO****Apellidos y Nombre****N.I.F.****Director/a del Departamento de**

Da su visto Bueno a la incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la Ayuda para la formación de Personal Investigador, del/a aspirante D./D.^a _____, con N.I.F. _____, a fin de que pueda llegar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha ayuda.

En Jaén, a ____ de _____ de 2021

Fdo.: _____.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 185/2021, de 22 de junio, por el que se acuerda el cese de don José Carlos García Gómez como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del Estrecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de junio de 2021.

Vengo en disponer el cese a petición propia, de don José Carlos García Gómez, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del Estrecho, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 22 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 186/2021, de 22 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Eduardo Briones Villa como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del Estrecho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, vistas las candidaturas presentadas por la Junta Rectora del Parque Natural del Estrecho, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de junio de 2021.

Vengo a disponer el nombramiento de don Eduardo Briones Villa como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural del Estrecho.

Sevilla, 22 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 7 de abril de 2021 (BOJA núm. 68, de 13 de abril de 2021), que se describe en el anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Desierto.

Código puesto de trabajo: 9694910.

Puesto de trabajo: Auxiliar Gestión-Secretario/a.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro Directivo: Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de esta Viceconsejería de fecha 11 de mayo de 2021 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***5736**.

Primer apellido: Quirós.

Segundo apellido: Herruzo.

Nombre: Francisco.

C.P.T.: 10780310.

Denominación puesto trabajo: Consejero/a Técnico.

Centro de destino: Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Centro directivo: Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 27 de marzo de 2019 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de esta Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de fecha 3 de mayo de 2021 (BOJA núm. 86, de 7 de mayo de 2021), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado reglamento.

A efectos de motivación se indica que la persona seleccionada ha sido propuesta por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado reglamento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Presidenta, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

DNI: ***9211**.

Primer apellido: Bonilla.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: José María.

Código puesto de trabajo: 6644110.

Puesto T. Adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria Sierra Norte.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Cazalla de la Sierra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

El artículo 21.1.g) del Texto Refundido de Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que formarán parte del Consejo Social de las Universidades Públicas, en representación de los intereses sociales, entre otros, cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que deberán ser personalidades relevantes de la vida cultural, profesional, económica, laboral, científica y social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 22 de junio de 2021,

A C U E R D A

Designar miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, a:

- Doña Manuela Hernández García.
- Don Francisco José Adame Rodríguez

Sevilla, 22 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Raúl Miguel Luque Huertas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.2.2021 (BOE de 23.2.2021 y BOJA de 10.2.2021), para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Raúl Miguel Luque Huertas Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Biología Celular» adscrita al Departamento de «Biología Celular, Fisiología e Inmunología».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 21 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por la que se acuerda nueva publicación de la Resolución de 5 de mayo de 2021 dictada por el mismo órgano, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de libre designación.

El artículo 56 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, sobre el procedimiento de libre designación establece que será preceptiva, en todo caso, la convocatoria pública en el diario oficial de la comunidad autónoma con competencias asumidas y en el «Boletín Oficial del Estado». Caso de no poder publicarse simultáneamente, los términos y plazos establecidos en la convocatoria se contarán en todo caso a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En el BOE el 15 de mayo de 2021, se publicó la citada Resolución de 5 de mayo del 2021, «indicándose que las solicitudes de participación en la convocatoria, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación».

Advertido el error de que no ha sido publicada en el BOJA y ha transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, es por lo que,

RESUELVO

Primero. Publicar nuevamente la Resolución de 5 de mayo de 2021, dictada por esta Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de libre designación en el BOJA, y en el BOE (incluida en anexo adjunto).

Segundo. Conceder un nuevo plazo de presentación de solicitudes, quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Tercero. Las solicitudes ya presentadas, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación realizada en el BOE, el 15 de mayo de 2021, seguirán siendo válidas.

Cuarto. El Delegado Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN. PRÓXIMO A QUEDAR VACANTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

Segunda. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Delegación Territorial de Turismo en Almería, C/ Gerona, número 18, bien directamente o a través de las Oficinas Públicas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constare en el expediente personal, solo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente se presentará con la instancia una memoria firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios, el candidato realizará un análisis de tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. Puesto que se convoca.

Denominación: Director.

Centro de destino: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Almería.

Naturaleza: Funcionarial.

Sector: Administración de Justicia.

Requisitos: Funcionarios pertenecientes al cuerpo de Médicos Forenses, con cinco años de ejercicio profesional como médico forense.

A efectos de plazos de toma de posesión y cese, se estará a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba

el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 17 de junio de 2021.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008).

Propuesto por la correspondiente Comisión de selección el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 221, 15 de noviembre), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas. Dicho personal dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la base octava de la Resolución de convocatoria, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la Resolución de convocatoria, no se ha solicitado, dentro del plazo, ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, y en el apartado tres de la base octava de la Resolución de convocatoria, la petición de destino habrá de efectuarse preferentemente mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la Web del Empleado Público, a través de la dirección <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, y conforme al procedimiento que se detalla en el manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Ley 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa, pudiendo utilizarse usuario y clave si se accede desde dicha red.

La solicitud presentada ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 12 de noviembre de 2019, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tales efectos, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo preferentemente por medios electrónicos, a través de la «Presentación Electrónica General», o en el Registro de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, C.P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que se opte por presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de la titulación académica exigida para el ingreso mediante la «Presentación Electrónica General», deberá incorporarse copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. En cualquier caso, la declaración responsable a la que hace referencia la letra c) del apartado 4, contenido en la base octava de la Resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo preferente su presentación en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía junto al formulario de petición de destinos.

5. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u opción a que se aspira.

6. Al objeto de agilizar la tramitación del proceso, la documentación indicada en los apartados anteriores se adelantará por correo electrónico a la dirección oferta.vacante.cpai@juntadeandalucia.es cumplimentando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo (A2.2008) y del orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los

órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CONVOCATORIA: TEC GR MEDIO PESCA

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD. PESCA Y DESARR. SOST

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA

CENTRO DESTINO: D.G. PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA

8829910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ADM. PESQUERA 1,8 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA

CENTRO DESTINO: D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA CA CADIZ

8829810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F SO,PC A2 P-A22 ADM. PESQUERA 1,8 X---- 5.257,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ENT. INST.: 2

PLAZAS TOTALES: 2

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO

4.1 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.

4.2 Resto de documentación.

- DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3)
- Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3)
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.

La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

4.3 Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:

- SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud.
- NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:

- SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso.
- No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
1.1 Datos de la persona solicitante				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2 DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA	
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, obligatoriamente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo único, apartado 3, del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio de Administración General.

Código: 9858910.

Centro directivo: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A111.

Área funcional: Administración General.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 17.735,28 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

Centro Directivo: IAIFAPAPE.
Centro de destino: IAIFAPAPE (SS.CC.).
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Secretaria Presidencia.
Código puesto: 2339210.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
C.D.: 18.
C.E.: XXXX-; 10.169,52 €.
Exp.: 1 año.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, punto 3, del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita, y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

A N E X O

Centro directivo: IAIFAPAPE.
Centro destino: C. Inv. y FAP «La Mojonera-La Cañada».
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9343710.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A122.
Área funcional/relacional: Inv. Anál. For. Agr.-Pe./Adm. Agraria.
C.D.: 27.
C.E.: XXXX-; 19.685,76 €.
Exp.: 3 años.
Localidad: La Mojonera (Almería).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se procede a la corrección de errores contenidos en la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de esta Agencia, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter fijo.

Advertidos errores en la Resolución 22 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 249, de 29 de diciembre de 2020, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el título de la resolución:

Donde dice:

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter fijo.

Debe decir:

Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos con carácter indefinido.

En el resuelvo de la resolución:

Donde dice:

Proceder a la correspondiente convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter fijo en esta Agencia Pública, previa negociación en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Debe decir:

Proceder a la correspondiente convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter indefinido en esta Agencia Pública, previa negociación en los órganos paritarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Andújar, 22 de junio de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, convocatoria pública para la cobertura Director/a Programas.

Resolución de la Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), por la que se procede a la convocatoria pública para la cobertura del puesto de Director/a de Programas. Las bases de la convocatoria y el modelo de solicitud, se encuentran publicadas en la página web de la entidad y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Gerente, Silvia Maraver Ayala.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 187/2021, de 22 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

El artículo 11 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, establece que la Dirección General de Fondos Europeos es la Unidad Administradora de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). Asimismo, actúa como Autoridad de gestión en los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía cofinanciados con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas para el seguimiento y la reactivación en la gestión de los Fondos Europeos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía en los ejercicios 2019-2020, tenía como objetivo final la optimización de los distintos fondos de los que se beneficia Andalucía y contemplaba dotar de los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios para su desarrollo. La dotación de medios humanos se ha producido, por razones de urgencia, mediante planes de refuerzo de recursos humanos de naturaleza temporal.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027, la nueva programación y, en este sentido, el volumen, calidad y cualidad de los recursos financieros que se asigne a Andalucía, dependerá en gran medida de los documentos técnicos que se elaboren y coordinen desde la Dirección General de Fondos Europeos para el conjunto de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, resulta necesario acometer la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Fondos Europeos, creando una estructura de puestos suficientes en las distintas áreas de gestión financiera y seguimiento, de verificación y control, incluyendo la unidad antifraude, y de planificación, evaluación y seguimiento de indicadores, incrementando el número de puestos existentes en cuarenta y nueve.

Por otro lado, en la Intervención General de la Junta de Andalucía, se crean dos puestos, un puesto de trabajo de Interventor/a Delegado/a para llevar a cabo las funciones de control interno, así como las contabilidad pública, en el ámbito orgánico concreto que se le asigne, así como un puesto de trabajo de Intervención de Control Financiero, con funciones de control del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, como autoridad de auditoría o como órgano de control colaborador de la autoridad de auditoría, y con funciones de control de los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER, como Organismo de Certificación de las Cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Dirección General de Presupuestos ha emitido informe favorable a esta modificación.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de junio de 2021,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea queda modificada en los términos indicados en el anexo.

Artículo 2. Ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea se amplía en 51 puestos de trabajo dotados, en los términos indicados en el anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Tipo de Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. Específico C.F. RFIDP	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G.FONDOS EUROPEOS

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS

ANADIDOS

14061110	GTE. PLANTACIÓN Y SEGUIM. FEE.....	1 F	PLD	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA
13834710	A.T.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2	SEVILLA
13834810	MG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	SEVILLA
13834910	GTE. COORD. FEADER Y FEMP.....	1 F	PLD	AI	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA
13835010	GTE. SEGUIM. Y PLANIF. PRESUPUESTARIA.....	1 F	PLD	AI	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA
13835110	GTE. COORD. E INFORMES.....	1 F	PC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA PRES Y GEST. ECON.	26 XXXX-	16.420,44	3	SEVILLA
13835210	GTE. COOPERACIÓN.....	1 F	PC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.420,44	3	SEVILLA
13835310	A.T.- COOP. TRANSNAC. E INTERREGIONAL.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2	SEVILLA
13835410	A.T.- COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2	SEVILLA
13835510	GTE. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.....	1 F	PLD	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA
13835610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA PRES Y GEST. ECON.	26 XXXX-	15.802,08	3	SEVILLA
13835710	A.T.- SEGUIMIENTO FSE.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA PRES Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.183,44	2	SEVILLA
13835810	A.T.- CORTES SIMPLIFICADOS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2	SEVILLA
13835910	GTE. COORD. GESTIÓN PRESUP. Y CERTIFIC.....	1 F	PLD	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA
13836010	GTE. COORDINAC. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.420,44	3	SEVILLA
13836110	A.T.- GESTIÓN DE INGRESOS Y PAGOS.....	1 F	PC	AI	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA
13836210	A.T.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	25 XXXX-	13.183,44	2	SEVILLA
13836310	A.T.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2	SEVILLA
13943910	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1	SEVILLA
13836510	UN. GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.049,76	1	SEVILLA
13836610	COORD. GENERAL VERIF. Y CONTROL.....	1 F	PLD	AI	P-A112	PRES Y GEST. ECON. ORD. ECONÓMICA	30 XXXX-	27.066,96	3	SEVILLA
13836710	GTE. COORDINADOR/A DE EQUIPO.....	1 F	PLD	AI	P-A112	HACIENDA PÚBLICA PRES Y GEST. ECON.	27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA
13836810	GTE. ANÁLISIS NORMATIVO.....	1 F	PC	AI	P-A111	LEG. REG. JURÍDICO	26 XXXX-	16.420,44	3	SEVILLA
13837110	A.T.- VERIFICACIÓN.....	1 F	PC	AI	P-A112	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIPP	C. Específico EUROS	Titulación	Formación			Exp
CENTRO DIRECTIVO: D.G.FONDOS EUROPEOS														
CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS														
SEVILLA														
14084510 A.T.-	VERIFICACIÓN.....	1 F	PC	Al	P-All2	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2				SEVILLA	
14084610 A.T.-	VERIFICACIÓN.....	1 F	PC	Al	P-All2	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2				SEVILLA	
14084710 A.T.-	VERIFICACIÓN.....	1 F	PC	Al	P-All2	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2				SEVILLA	
14084810 A.T.-	VERIFICACIÓN.....	1 F	PC	Al	P-All2	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2				SEVILLA	
14084910 A.T.-	VERIFICACIÓN.....	1 F	PC	Al	P-All2	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2				SEVILLA	
13837210 GBE.	CALIDAD Y GESTIÓN INFORMACIÓN.....	1 F	PC	Al	P-All2	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.420,44	3				SEVILLA	
13944010 A.T.-	SEGUIMIENTO CALIDAD.....	1 F	PC	Al	P-All2	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.802,08	3				SEVILLA	
13837310 A.T.-	VERIFICACIÓN CALIDAD.....	1 F	PC	Al-A2	P-All2	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2				SEVILLA	
13837410 NG.	GESTIÓN.....	1 F	PC	Cl-C2	P-Cl1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				SEVILLA	
13944110 A.T.-	PROGRAMACIÓN.....	1 F	PC	A2-Cl	P-A212	HACIENDA PÚBLICA PRES Y GEST. ECON.	22 XXXX-	10.969,08	1				SEVILLA	
13837510 SV.	CONTROL EXTERNO Y UNIDAD ANTIFRAUDE.....	1 F	PLD	Al	P-All2	ORD. ECONÓMICA PRES Y GEST. ECON.	28 XXXX-	21.869,52	3				SEVILLA	
13837610 GBE.	COORDINACIÓN CONTROL EXTERNO.....	1 F	PC	Al	P-All2	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.420,44	3				SEVILLA	
13944210 A.T.-	CONTROL EXTERNO SUBVENCIONES.....	1 F	PC	Al-A2	P-All2	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2				SEVILLA	
14085410 A.T.-	CONTROL EXTERNO SUBVENCIONES.....	1 F	PC	Al-A2	P-All2	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2				SEVILLA	
13837810 GBE.	UN. ANTIFRAUDE Y GESTIÓN RIESGOS.....	1 F	PC	Al	P-All2	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.420,44	3				SEVILLA	
13837910 A.T.-	GESTIÓN RIESGOS FEDER.....	1 F	PC	Al-A2	P-All2	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2				SEVILLA	
13838010 A.T.	GESTIÓN RIESGOS FSE.....	1 F	PC	Al	P-All2	PRES Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2				SEVILLA	
13838110 NG.	GESTIÓN.....	1 F	PC	Cl-C2	P-Cl1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.849,64	1				SEVILLA	
13838210 COORD.	COORD. PROGRAMAC. SEGUIM. Y EVAL. RESULT.....	1 F	PLD	Al	P-All2	ORD. ECONÓMICA PRES Y GEST. ECON.	30 XXXX-	27.066,96	3				SEVILLA	
13838310 GBE.	COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN.....	1 F	PLD	Al	P-All2	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3				SEVILLA	
13838410 A.T.-	SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	Al	P-All2	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.802,08	3				SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características																																																																																																																																																																																																																																																											
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIPP	C. Específico			Titulación	Formación																																																																																																																																																																																																																																																									
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA																																																																																																																																																																																																																																																																					
CENTRO DIRECTIVO: D.G.FONDOS EUROPEOS																																																																																																																																																																																																																																																																					
CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS																																																																																																																																																																																																																																																																					
SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																																					
D.G.FONDOS EUROPEOS																																																																																																																																																																																																																																																																					
<p>ABANDIDOS</p> <tr> <td>13838510</td> <td>DF. EVALUACIÓN PLANES ESTRATÉGICOS.....</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI-A2</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA</td> <td>25 XXXX-</td> <td>13.769,04</td> <td>2 DPL. CIENCIAS EMPRES GRDO/A ADMON Y DIREC GRDO/A CC. ECONOMICA GRDO/A CC. EMPRESARI LDO.ADMON.Y DIR.EMP. LDO.C.ECON.Y EMPRES.</td> <td>SEVILLA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13838610</td> <td>SV. ESTUDIOS E INDICADORES.....</td> <td>1 F</td> <td>PLD</td> <td>AI</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA ESTADÍSTICA HACIENDA PÚBLICA</td> <td>28 XXXX-</td> <td>21.869,52</td> <td>3</td> <td>SEVILLA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13838710</td> <td>GBTE SEGUIMIENTO INDICADORES.....</td> <td>1 F</td> <td>PLD</td> <td>AI</td> <td>P-A12</td> <td>ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA</td> <td>27 XXXX-</td> <td>19.685,76</td> <td>3</td> <td>SEVILLA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13839010</td> <td>GBTE ANÁLISIS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS.....</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA</td> <td>26 XXXX-</td> <td>16.420,44</td> <td>3</td> <td>GRDO/A EN ECONOMIA LDO. ECONOMIA</td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>13839110</td> <td>A.T.- ESTADÍSTICO MARCO DE RENDIMIENTO..</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI</td> <td>P-A12</td> <td>ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA</td> <td>25 XXXX-</td> <td>13.191,24</td> <td>2</td> <td>GRDO/A EN ECONOMIA LDO. ECONOMIA</td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>13839210</td> <td>A.T.- ESTADÍSTICO/A INDICADORES FEDER...</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI</td> <td>P-A12</td> <td>ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA</td> <td>25 XXXX-</td> <td>13.191,24</td> <td>2</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>13839310</td> <td>A.T.- ESTADÍSTICO/A INDICADORES FBE.....</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI</td> <td>P-A12</td> <td>ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA</td> <td>25 XXXX-</td> <td>13.191,24</td> <td>2</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>13839410</td> <td>A.T.- ESTADÍSTICO/A INDICADORES FEADER..</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI</td> <td>P-A12</td> <td>ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA</td> <td>25 XXXX-</td> <td>13.191,24</td> <td>2</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>13839510</td> <td>PROGRAMADOR/A SISTEMA INDICADORES.....</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>A2-Cl</td> <td>P-A22</td> <td>TECN. INFORM. Y TELEC. ORD. ECONÓMICA</td> <td>22 XXXX-</td> <td>10.969,08</td> <td>1</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>13839610</td> <td>OPERADOR/A CONSOLA.....</td> <td>1 F</td> <td>FC,SO</td> <td>Cl-C2</td> <td>P-Cl2</td> <td>TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA</td> <td>16 XXXX-</td> <td>8.229,60</td> <td>1</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td colspan="11">MODIFICADOS</td> </tr> <tr> <td>9306310</td> <td>SV. INICIATIVAS Y OTRAS INF. COMUNITARIA</td> <td>1 F</td> <td>PLD</td> <td>AI</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA</td> <td>28 XXXX-</td> <td>21.869,52</td> <td>3</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>9306310</td> <td>SV. FEADER, FEMP Y OTRAS INIC. COMUNITAR</td> <td>1 F</td> <td>PLD</td> <td>AI</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA</td> <td>28 XXXX-</td> <td>21.869,52</td> <td>3</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>9778610</td> <td>GBTE. PLANTIFICACIÓN.....</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA</td> <td>26 XXXX-</td> <td>16.548,60</td> <td>3</td> <td>LDO. C.ECON. Y EMPRES.</td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>9778610</td> <td>GBTE. SEGUIMIENTO FEMP.....</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA</td> <td>26 XXXX-</td> <td>16.548,60</td> <td>3</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>2988210</td> <td>A.T.-DESARROLLO RURAL Y PESCA.....</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON.</td> <td>25 XXXX-</td> <td>13.191,24</td> <td>2</td> <td>LDO. C.ECON. Y EMPRES.</td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>2988210</td> <td>A.T.- GESTIÓN PESCA.....</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON.</td> <td>25 XXXX-</td> <td>13.191,24</td> <td>2</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>9304510</td> <td>A.T.- COOP. TRANSFRONTERIZA.....</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI-A2</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA</td> <td>25 XXXX-</td> <td>13.183,44</td> <td>2</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>9304510</td> <td>A.T.- SEGUIMIENTO SECTOR PESQUERO.....</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI-A2</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA</td> <td>25 XXXX-</td> <td>13.183,44</td> <td>2</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>1764610</td> <td>ASESOR TÉCNICO.....</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI-A2</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA</td> <td>25 XXXX-</td> <td>13.183,44</td> <td>2</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr> <tr> <td>1764610</td> <td>ASESOR/A TÉCNICO/A.....</td> <td>1 F</td> <td>FC</td> <td>AI-A2</td> <td>P-A112</td> <td>ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA</td> <td>25 XXXX-</td> <td>13.183,44</td> <td>2</td> <td></td> <td>SEVILLA</td> </tr>											13838510	DF. EVALUACIÓN PLANES ESTRATÉGICOS.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2 DPL. CIENCIAS EMPRES GRDO/A ADMON Y DIREC GRDO/A CC. ECONOMICA GRDO/A CC. EMPRESARI LDO.ADMON.Y DIR.EMP. LDO.C.ECON.Y EMPRES.	SEVILLA		13838610	SV. ESTUDIOS E INDICADORES.....	1 F	PLD	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA ESTADÍSTICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3	SEVILLA		13838710	GBTE SEGUIMIENTO INDICADORES.....	1 F	PLD	AI	P-A12	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA		13839010	GBTE ANÁLISIS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS.....	1 F	FC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.420,44	3	GRDO/A EN ECONOMIA LDO. ECONOMIA	SEVILLA	13839110	A.T.- ESTADÍSTICO MARCO DE RENDIMIENTO..	1 F	FC	AI	P-A12	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.191,24	2	GRDO/A EN ECONOMIA LDO. ECONOMIA	SEVILLA	13839210	A.T.- ESTADÍSTICO/A INDICADORES FEDER...	1 F	FC	AI	P-A12	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA	13839310	A.T.- ESTADÍSTICO/A INDICADORES FBE.....	1 F	FC	AI	P-A12	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA	13839410	A.T.- ESTADÍSTICO/A INDICADORES FEADER..	1 F	FC	AI	P-A12	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA	13839510	PROGRAMADOR/A SISTEMA INDICADORES.....	1 F	FC	A2-Cl	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC. ORD. ECONÓMICA	22 XXXX-	10.969,08	1		SEVILLA	13839610	OPERADOR/A CONSOLA.....	1 F	FC,SO	Cl-C2	P-Cl2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA	MODIFICADOS											9306310	SV. INICIATIVAS Y OTRAS INF. COMUNITARIA	1 F	PLD	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	9306310	SV. FEADER, FEMP Y OTRAS INIC. COMUNITAR	1 F	PLD	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA	9778610	GBTE. PLANTIFICACIÓN.....	1 F	FC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.548,60	3	LDO. C.ECON. Y EMPRES.	SEVILLA	9778610	GBTE. SEGUIMIENTO FEMP.....	1 F	FC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.548,60	3		SEVILLA	2988210	A.T.-DESARROLLO RURAL Y PESCA.....	1 F	FC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. C.ECON. Y EMPRES.	SEVILLA	2988210	A.T.- GESTIÓN PESCA.....	1 F	FC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA	9304510	A.T.- COOP. TRANSFRONTERIZA.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA	9304510	A.T.- SEGUIMIENTO SECTOR PESQUERO.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA	1764610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA	1764610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA
13838510	DF. EVALUACIÓN PLANES ESTRATÉGICOS.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.769,04	2 DPL. CIENCIAS EMPRES GRDO/A ADMON Y DIREC GRDO/A CC. ECONOMICA GRDO/A CC. EMPRESARI LDO.ADMON.Y DIR.EMP. LDO.C.ECON.Y EMPRES.	SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																											
13838610	SV. ESTUDIOS E INDICADORES.....	1 F	PLD	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA ESTADÍSTICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3	SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																											
13838710	GBTE SEGUIMIENTO INDICADORES.....	1 F	PLD	AI	P-A12	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	27 XXXX-	19.685,76	3	SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																											
13839010	GBTE ANÁLISIS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS.....	1 F	FC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.420,44	3	GRDO/A EN ECONOMIA LDO. ECONOMIA	SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
13839110	A.T.- ESTADÍSTICO MARCO DE RENDIMIENTO..	1 F	FC	AI	P-A12	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.191,24	2	GRDO/A EN ECONOMIA LDO. ECONOMIA	SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
13839210	A.T.- ESTADÍSTICO/A INDICADORES FEDER...	1 F	FC	AI	P-A12	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
13839310	A.T.- ESTADÍSTICO/A INDICADORES FBE.....	1 F	FC	AI	P-A12	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
13839410	A.T.- ESTADÍSTICO/A INDICADORES FEADER..	1 F	FC	AI	P-A12	ESTADÍSTICA ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
13839510	PROGRAMADOR/A SISTEMA INDICADORES.....	1 F	FC	A2-Cl	P-A22	TECN. INFORM. Y TELEC. ORD. ECONÓMICA	22 XXXX-	10.969,08	1		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
13839610	OPERADOR/A CONSOLA.....	1 F	FC,SO	Cl-C2	P-Cl2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	8.229,60	1		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
MODIFICADOS																																																																																																																																																																																																																																																																					
9306310	SV. INICIATIVAS Y OTRAS INF. COMUNITARIA	1 F	PLD	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
9306310	SV. FEADER, FEMP Y OTRAS INIC. COMUNITAR	1 F	PLD	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
9778610	GBTE. PLANTIFICACIÓN.....	1 F	FC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.548,60	3	LDO. C.ECON. Y EMPRES.	SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
9778610	GBTE. SEGUIMIENTO FEMP.....	1 F	FC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.548,60	3		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
2988210	A.T.-DESARROLLO RURAL Y PESCA.....	1 F	FC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. C.ECON. Y EMPRES.	SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
2988210	A.T.- GESTIÓN PESCA.....	1 F	FC	AI	P-A112	ORD. ECONÓMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
9304510	A.T.- COOP. TRANSFRONTERIZA.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
9304510	A.T.- SEGUIMIENTO SECTOR PESQUERO.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
1764610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										
1764610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2		SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																										

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIPP			C. Específico
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA											
CENTRO DIRECTIVO: D.G.FONDOS EUROPEOS											
CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS											
SEVILLA											
D.G.FONDOS EUROPEOS											
MODIFICADOS											
2987710	A.T.-OTRAS INTERVENCIONES FEDER.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA PRES Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.838,16	2	LDO. ECONOMIA LDO. GEOGRAFIA	SEVILLA
2987710	A.T.-OTRAS INTERVENCIONES FEDER.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA PRES Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.838,16	2		SEVILLA
9894210	ASESOR TÉCNICO.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA
9894210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA
2988310	A.T.-PROGRAMAS FSE.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA PRES Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.191,24	2	LDO. C.ECON. Y EMPRES.	SEVILLA
2988310	A.T.-PROGRAMAS FSE.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA PRES Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA
9777710	ASESOR TÉCNICO.....	1	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2		SEVILLA
9777710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2		SEVILLA
9312310	GTE. COORDINACIÓN.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	17.154,12	3		SEVILLA
9312310	GTE. COORDINACIÓN CERTIFICACIONES.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	17.154,12	3		SEVILLA
9305010	A.T.-ANÁLISIS FINANCIERO.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA
9305010	A.T.- CERTIFICACIONES FEDER.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA
9894010	ASESOR TÉCNICO.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA
9894010	A.T.- CERTIFICACIONES FSE.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2		SEVILLA
2987110	DP. GESTIÓN FONDOS EUROPEOS.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA PRES Y GEST. ECON.	25 XXXX-	14.324,28	2		SEVILLA
2987110	DP. PRESUPUESTOS Y GESTIÓN FINANCIERA.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA PRES Y GEST. ECON.	25 XXXX-	14.324,28	2		SEVILLA
9894410	GTE. ESTUDIOS Y GESTIÓN.....	1	PLD	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA
9894410	OP. GESTIÓN ECONOMICA.....	1	PLD	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	19.685,76	3		SEVILLA
9779810	ASESOR TÉCNICO.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.499,96	2		SEVILLA
9779810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1	FC	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.499,96	2		SEVILLA
2987810	SV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.....	1	PLD	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA PRES Y GEST. ECON.	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA
2987810	SV. VERIFICACIÓN.....	1	PLD	AI	P-A112	ORD. ECONOMICA PRES Y GEST. ECON.	28 XXXX-	21.869,52	3		SEVILLA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIPP	C. Específico EUROS			Titulación
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA											
CENTRO DIRECTIVO: D.G.FONDOS EUROPEOS											
CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS											
SEVILLA											
D.G.FONDOS EUROPEOS											
MODIFICADOS											
9778310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2	SEVILLA	
9778310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.252,12	2	SEVILLA	
9992410	SV. PLANIFICACIÓN Y COORD. PÚBLICA.....	1 F	PLD	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3	SEVILLA	
9992410	SV. PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.....	1 F	PLD	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3	SEVILLA	
9778410	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	FC	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA	
9778410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	FC	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA	
1763910	DF. PLANIFICACIÓN POLÍTICAS DE BIENESTAR	1 F	FC	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	SEVILLA	LDO. C.ECON. Y EMPRES.
1763910	DP. PLANIFICACIÓN POLÍTICAS DE BIENESTAR	1 F	FC	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	SEVILLA	GRUPO/A ADMON. Y DIR.EMP. LDO. ADMON. Y DIR.EMP. LDO. C.ECON. Y EMPRES.
2982510	A.T.-POLÍTICAS INNOVACIÓN.....	1 F	FC	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA	LDO. C.ECON. Y EMPRES.
2982510	A.T.-POLÍTICAS INNOVACIÓN.....	1 F	FC	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA	LDO. C.ECON. Y EMPRES.
1764110	A.T.-PLANIFICACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL.....	1 F	FC	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA	LDO. C.ECON. Y EMPRES.
1764110	A.T.-PLANIFICACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL.....	1 F	FC	A1	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA	LDO. C.ECON. Y EMPRES.
9778710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	A2-CL	P-A212	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1	SEVILLA	
9778710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	FC	A2-CL	P-A212	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.969,08	1	SEVILLA	
SUPRIMIDOS											
112810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	A1	P-A111	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.191,24	2	SEVILLA	LDO. DERECHO
9305310	DF. CONTROL GASTOS.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	12.879,12	2	SEVILLA	
9310910	A.T.-POLÍTICAS COMUNITARIAS.....	1 F	FC	AI-A2	P-A112	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.183,44	2	SEVILLA	
1764510	SC. PROGRAM. Y SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1 F	FC	A1	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.324,28	2	SEVILLA	
141310	A.T.-PROGRAMACIÓN.....	1 F	FC	A2	P-A212	HACIENDA PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	20 XX---	6.333,48	1	SEVILLA	
141810	UN. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1 F	FC	A2-CL	P-A212	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX---	7.114,56	1	SEVILLA	

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
					Área Funcional/Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIPP	C. Específico EUROS	Titulación	Formación	Otras Características		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA												
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCÍA												
CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL												
SEVILLA												
14084010	INTERVENCIÓN DELEGADA.....	1 F	PLD	A1	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA
14083810	INTERVENCIÓN CONTROL FINANCIERO.....	1 F	PLD	A1	P-A112	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	21.869,52	3			SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la concesión otorgada a la entidad Radio Televisión de Álora, S.L., para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local en la demarcación de Álora (Málaga), de referencia TL01MA.

Por Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

Mediante Acuerdo de 29 de marzo de 2011, del Consejo de Gobierno, se otorgó la concesión para la gestión directa municipal del Servicio Público de Televisión Local por ondas terrestres a la entidad «Radio Televisión de Álora, S.L.» (PD. 1101/2011) en la demarcación de Álora (Málaga), de referencia TL01MA, con un plazo de vigencia de diez años.

La extinción de la citada entidad, por disolución voluntaria, fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) número 24, de 5 de febrero de 2016, Sección Primera, Empresarios, Actos inscritos, Málaga.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, establece en el artículo 49.2 que reglamentariamente se determinarán las causas de extinción de las concesiones de las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual, contemplándose en todo caso lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Por lo dispuesto en el artículo anterior, se establece como causa de extinción la extinción de la personalidad jurídica de su titular.

En virtud de cuanto antecede, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación en su reunión del día 22 de junio de 2021,

A C U E R D A

Primero. Declarar la extinción de la concesión otorgada a la entidad Radio Televisión de Álora, S.L., para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local en la demarcación de Álora (Málaga), de referencia TL01MA.

Segundo. La extinción de la concesión comporta el cese inmediato de la prestación del servicio.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la concesión otorgada a la entidad T.D.T.L. Arcos de la Frontera, S.L., para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local en la demarcación de Arcos de la Frontera (Cádiz), de referencia TL02CA.

Por Acuerdo de 11 de abril de 2006, del Consejo de Gobierno, se convocó el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

Mediante Acuerdo de 23 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, se otorgó la concesión para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres a la entidad T.D.T.L. Arcos de la Frontera, S.L. (PD. 2008/2009) en la demarcación de Arcos de la Frontera (Cádiz), de referencia TL02CA, con un plazo de vigencia de diez años.

Con fecha 1 y 30 de octubre de 2019, la Dirección General de Comunicación Social recuerda, en sendos escritos, a la sociedad T.D.T.L. Arcos de la Frontera, S.L. que debe solicitar la prórroga de la concesión para la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito local difundido por ondas hertzianas terrestres en la demarcación de Arcos de la Frontera.

El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021, acordó la aprobación definitiva de la disolución de la Sociedad T.D.T.L. Arcos de la Frontera, S.L. y dar traslado del citado Acuerdo al resto de Ayuntamientos afectados (Ayuntamientos de Algar, Espera, San José del Valle y Villamartín).

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, establece en el artículo 49.2 que reglamentariamente se determinarán las causas de extinción de las concesiones de las personas prestadoras del servicio público de comunicación audiovisual, contemplándose en todo caso lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Por lo dispuesto en el artículo anterior, se establece como causa de extinción la extinción de la personalidad jurídica de su titular y el transcurso del plazo para el que fue otorgada sin que se produzca su renovación.

En virtud de cuanto antecede, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación en su reunión del día 22 de junio de 2021,

A C U E R D A

Primero. Declarar la extinción de la concesión otorgada a la entidad T.D.T.L. Arcos de la Frontera, S.L. para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de ámbito local en la demarcación de Arcos de la Frontera (Cádiz), de referencia TL02CA.

Segundo. La extinción de la concesión comporta el cese inmediato de la prestación del servicio.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Acuerdo de 22 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la extinción de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local otorgada al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por renuncia de dicho Ayuntamiento.

Por Acuerdo 6 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, se otorgó concesión de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Antequera.

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Antequera, con fecha 16 de abril de 2021, se aprobó la renuncia a la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local otorgada por Acuerdo de 6 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, establece en su artículo 49.2 como causas de extinción las que se determinen reglamentariamente, contemplándose en todo caso lo establecido en el artículo 30 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Se prevé la renuncia de su titular en el apartado primero del citado artículo 30.

En virtud de cuanto antecede, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación en su reunión del día 22 de junio de 2021,

A C U E R D A

Primero. Declarar la extinción de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local otorgada al Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por renuncia de dicho Ayuntamiento.

Segundo. La extinción de la concesión comporta el cese inmediato de la prestación del servicio.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa). (PP. 1941/2021).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

1. TARIFAS DE ABASTECIMIENTO. (IVA EXCLUIDO)

1.1. De vencimiento periódico.

I) Término fijo: Cuota servicio.

Por la disponibilidad del servicio de abastecimiento en el periodo de facturación, según el caudal del contador instalado o su calibre, en su caso, de contadores instalados antes de la entrada en vigor de las presentes tarifas, se facturará a:

Caudal permanente (Q3) m ³ /hora (Hasta)	Euros/día
2,5	0,168
4	0,306
6,3	0,489
10	0,665
16	1,760
25	2,865
40	4,212
63	6,108
100	8,836
160 y sup.	10,829

Aquellos contratos vigentes, a excepción de los que correspondan a varias viviendas y/o locales, con contadores instalados conforme a la normativa metrológica anterior cuyo calibre sea inferior a 15 mm, gozarán de una bonificación de 0,048 euros/día sobre el precio establecido en la tabla anterior para Q3 hasta 2,5 m³/hora, hasta su sustitución, por cualquier causa, por un nuevo contador acorde a la normativa metrológica actual.

Como incentivo al cumplimiento de pago a aquellos contratos de servicio que a la fecha de la emisión de cada facturación no tengan pagos pendientes, se les aplicará una bonificación sobre la cuota de servicio de 0,0527 euros/día del período de facturación, si su consumo mensual es igual o superior a 2 m³.

Esta bonificación se aplicará igualmente a aquellas cuotas de servicio que correspondan a contadores del servicio de incendio, aun cuando no hayan tenido consumo alguno en el periodo facturado.

En aquellos casos en que el suministro se verifique a través de un contador totalizador que integre a varias viviendas y/o locales, excepto en los supuestos que se aplique la tarifa de Servicios Específicos establecida en el apartado IV-b), si la cuota que corresponda aplicar según la tabla anterior, una vez aplicado el correspondiente incentivo de pago, es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales por 0,120 euros/día menos dicho incentivo de pago por vivienda y/o local, se aplicará este último resultado.

II) Término variable de la tarifa.

Por el uso del servicio de abastecimiento de agua, y en función a los m³ registrados por vivienda y/o local y mes, el consumo de agua se facturará a:

a) Tarifa para consumos domésticos.

Los consumos domésticos se facturarán a:

Bloque I. Los comprendidos entre 0 a 21 m³/mes 0,887 euros/m³

Bloque II. El exceso de 21 m³/mes 1,237 euros/m³

A los efectos de facturación, y para el ajuste de los bloques al período real de lectura, se entenderá que el mes tiene 30,4 días. En las comunidades de propietarios que el suministro se verifique a través de un contador totalizador que integre a varias viviendas, los m³/mes del citado bloque I se multiplicarán por el número de viviendas.

Como incentivo al ahorro, se establece una bonificación para viviendas con consumos inferiores a 21 m³/mes, consistente en la deducción de un 3% del importe total resultante del Bloque I por cada m³ en que el consumo mensual facturado resulte inferior al límite de dicho bloque.

En aquellos suministros para usos de carácter comunitario, sin ánimo de lucro y cuyo contrato de servicios hidráulicos esté a nombre de la comunidad de propietarios, que tengan contador específico para los mismos, se facturará el consumo total al precio del Bloque I sin bonificaciones.

b) Tarifa para consumo industrial y comercial.

Los consumos industriales y/o comerciales se facturarán a:

Bloque I. Los comprendidos entre 0 a 20 m³/mes 0,642 euros/m³

Bloque II. El exceso de 20 m³/mes 0,990 euros/m³

c) Tarifa para consumos de organismos oficiales, servicios públicos e interés social.

Todos los consumos que se realicen en oficinas y dependencias de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Junta de Andalucía, Diputación Provincial y Entidades Locales, así como en establecimientos donde se desarrollen actividades de interés social a nivel colectivo realizadas por entidades sin ánimo de lucro, reconocidas como tales por el organismo competente, y cuyo titular del contrato de abastecimiento y saneamiento de aguas sea el propio organismo público o la entidad que tenga reconocida tal condición, se facturarán a 0,542 euros/m³.

Todos los consumos de las Dependencias y Servicios Municipales de los Ayuntamientos cuyos municipios se encuentren integrados en la globalidad de la gestión del Ciclo Integral prestado por esta empresa, cuyo titular del contrato de servicios hidráulicos sea el propio Ayuntamiento o sus Entidades Instrumentales, tendrán una bonificación de 0,269 euros/m³.

III) Recargos especiales: Servicios Impulsados.

Para aquellos suministros que requieran la explotación por Aljarafesa de instalaciones de impulsión diferentes a las del normal abastecimiento, a tenor de lo establecido en el art. 99 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, se establece un recargo sobre la tarifa de cualquier consumo de 0,109 euros/m³.

IV) Servicios específicos.

Conforme a lo establecido en el art. 104 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, y sin perjuicio de los concertados de mutuo acuerdo entre Aljarafesa y sus abonados, dicha empresa devengará los siguientes conceptos:

a) Individualización de contadores: Se repercutirá del coste de individualización de contadores, en función de los Convenios de Aljarafesa con las comunidades de propietarios.

b) Lectura y facturación a urbanizaciones: Los inmuebles situados en urbanizaciones con calles de carácter privado y los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes, a los que se les preste el servicio de abastecimiento a través de un contador totalizador para la globalidad de la urbanización o conjunto residencial, pero se les preste, según Convenio al efecto, el servicio diferenciado de lectura, facturación y cobro individual a cada uno de los usuarios que las integren, se les facturará por dicho servicio específico en función del caudal y calibre del contador instalado y el periodo de facturación:

Caudal permanente (Q3) m ³ /hora (Hasta)	Euros/día
2,5	0,112
4	0,244
6,3	0,421
10	0,587
16	1,641
25	2,704

V) Suministro de agua depurada en alta a poblaciones.

El suministro que Aljarafesa verifique a municipios cuya gestión de distribución domiciliaria no venga realizada por esta empresa se facturarán a 0,314 euros/m³, con independencia de la repercusión igualmente de los costes por la disponibilidad de caudales por un importe de 0,067 euros/m³, tomando como base los volúmenes que registre/n el/los equipo/s de medida que se ubique/n en la/s conexión/es de las instalaciones responsabilidad de Aljarafesa, con aquellas gestionadas por el municipio suministrado.

VI) Suministro de agua envasada.

La puesta a disposición de botellas de agua del abastecimiento preparada para actividades promovidas por entidades públicas, y en orden a la colaboración con las mismas, se facturarán a 0,263 euros/unidad de un litro y medio, y 0,216 euros/unidad de medio litro, siendo de cuenta y cargo del beneficiario la carga y transporte desde la ETAP de Salteras; esta tarifa no será de aplicación a aquellos suministros de agua envasada que se verifiquen siguiendo los criterios marcados por el Consejo de Administración de Aljarafesa.

1.2. De vencimiento único.

I) Cuota de contratación.

Conforme a lo establecido en el art. 56 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, se devengan por cada contratación y en el momento de realizarse la misma, de acuerdo con el caudal del contador a instalar, las siguientes cantidades:

Caudal permanente (Q3) m ³ /hora (Hasta)	Euros
2,5	40,51
4	72,78
6,3	97,29

Caudal permanente (Q3) m ³ /hora (Hasta)	Euros
10	121,62
16	170,33
25	218,99
40	292,01
63	365,06
100	444,15
160	534,31
250 y sup.	624,46

Conforme al artículo 62.bis del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, según redacción dada por Decreto 327/2012, las contrataciones derivadas de un cambio de titularidad, sin cambio de uso, sobre suministros que no estén incursos en causa de suspensión o ya suspendidos, no devengarán cuota alguna por contratación.

Las contrataciones derivadas de un cambio de titularidad, con cambio de uso, así como las modificaciones del contrato de servicios hidráulicos derivadas bien de un aumento o modificación del caudal contratado con el consiguiente cambio de contador, bien del cambio de uso y/o actividad de la finca objeto del contrato, se bonificarán en un 60%, siempre que el suministro objeto del contrato o la modificación no se encuentre incurso en causa de suspensión o esté ya suspendido.

Aquellas contrataciones que se realicen para Dependencias y Servicios Municipales de los Ayuntamientos cuyos municipios se encuentren integrados en la globalidad de la gestión del Ciclo Integral prestado por esta empresa, y cuyo titular sea el propio Ayuntamiento o algunos de sus entes o sociedades instrumentales para la realización de la actividad que le es propia, se bonificará esta cuota en un 100%.

En los supuestos que el contrato se realice por la individualización de los servicios que anteriormente se realizaba de forma única y conjunta a viviendas y/o locales, sustituyendo la contratación a través de la comunidad de propietarios por otra con cada uno de los usuarios de los inmuebles que la integran, esta cuota de contratación quedará bonificada en un 100%.

II) Cuota de reconexión.

Al amparo de lo establecido en el art. 67 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, aquellos suministros que se encuentren suspendidos, por su restablecimiento y en ese momento, se cobrará una cantidad igual a la cuota de contratación vigente, para un contador igual al instalado y conforme al siguiente detalle:

Caudal permanente (Q3) m ³ /hora (Hasta)	Euros
2,5	40,51
4	72,78
6,3	97,29
10	121,62
16	170,33
25	218,99
40	292,01
63	365,06
100	444,15
160	534,31
250 y sup.	624,46

III) Fianzas.

Para atender el pago de cualquier descubierto, a tenor de lo establecido en el art. 57 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, el abonado deberá depositar en Aljarafesa en el momento de la contratación una fianza de 3,01 euros.

IV) Verificación de contador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, por las verificaciones de contador efectuadas a instancias del usuario, de las cuales resulte un normal funcionamiento del aparato, se devengarán los siguientes precios:

Caudal permanente (Q3) m ³ /hora (Hasta)	Euros
2,5	52,69
4	54,01
6,3	73,89
10	78,01
16	87,03
25	316,54
40	325,49
63	351,90
100 y sup.	383,73

1.3. Derechos de acometidas.

Parámetro «A» = 25,23 euros/mm

Parámetro «B» = 459,84 euros/litro/seg/instalado

Dichos parámetros se aplican conforme a la ordenanza correspondiente.

BONIFICACIONES

Con independencia de las bonificaciones ya reguladas en el sistema tarifario indicado en el artículo 9 precedente, se establecen las que a seguido se expresan.

a) Bonificación por número de habitantes.

Aquellos abonados que en el domicilio objeto del suministro del que es titular residan más de cuatro habitantes empadronados en el mismo, excluidos los que sean titulares de otro suministro doméstico, les será incrementado el límite superior del Bloque I tarifario en 3 m³/mes, a los efectos de la aplicación de las tarifas y sus bonificaciones, por cada uno de los habitantes empadronados en ese domicilio que supere dicho número, computándose, en cualquier caso, como dos residentes aquéllos que estén declarados como discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%; en los casos en que el abonado sea una comunidad de propietarios, esta bonificación se aplicará unitariamente por cada vivienda de esa comunidad de propietarios cuyos habitantes cumplan con las anteriores condiciones.

b) Bonificación familias numerosas.

Los abonados en posesión del título de familia numerosa tendrán derecho a la bonificación establecida en el apartado anterior, incluso si el número de miembros de la misma fuera inferior a cinco, en cuyo caso también se aplicaría un incremento de 3 m³/mes al límite superior del Bloque I tarifario.

c) Bonificación para hogares con renta deprimida.

Umbral mínimo vital: aquellos abonados empadronados en el domicilio objeto de la bonificación y que no sean titulares de otros suministros de uso doméstico, cuyos rendimientos brutos conjuntos resulten inferiores al importe del RMIS (Renta Mínima

de Inserción Social), gozarán en cada facturación de una bonificación equivalente a la suma de los importes que en la misma figuren por cuotas de servicio (una vez deducido el importe en concepto de bonificación al cumplimiento de pago que correspondiese, independientemente de su aplicación efectiva), cuota de inversión variable y términos variables de la tarifa de abastecimiento y saneamiento (excepto cánones), éstos últimos con el máximo correspondiente a un consumo de 3 m³/residente/mes (100 litros por persona y día).

Umbral otras rentas deprimidas: aquellos abonados empadronados en el domicilio objeto de la bonificación y que no sean titulares de otros suministros de uso doméstico, cuyos rendimientos brutos conjuntos resulten inferiores al importe de 1 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente, 14 pagas), si en el suministro reside sólo 1 miembro, incrementándose aquel límite en el importe del 40% del IPREM por cada habitante adicional empadronado en el domicilio objeto del suministro, hasta un máximo en los rendimientos brutos del conjunto de residentes de 5 veces el importe del IPREM, computándose, en cualquier caso, como dos miembros residentes aquéllos que estén declarados como discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, gozarán en cada facturación de una bonificación equivalente al 50% del importe calculado conforme al párrafo precedente. La bonificación será aplicable a viviendas con uso efectivo de agua.

d) Bonificación mínima pensionistas.

La bonificación por renta deprimida para aquellos usuarios que tengan la condición de pensionistas por jubilación, viudedad, incapacidad total o permanente, o invalidez, que vivan solos, con su cónyuge o hijos menores de 18 años o incapacitados, por el inmueble que sea su domicilio habitual y cuyo contrato de servicios hidráulicos esté a su nombre, cuyos rendimientos brutos conjuntos resulten inferiores a 2 IPREM, no podrá ser inferior a 5,59 euros/mes. Esta bonificación no podrá superar, en cada facturación, al 50% de los conceptos correspondientes a los Servicios que presta Aljarafesa, que no tengan la consideración de cánones.

e) Tramitación.

Las bonificaciones indicadas, que dependen de condiciones personales de los abonados, requerirán para su aplicación que, por parte de aquéllos que se consideren incluidos en los supuestos amparados por las mismas, se presente solicitud ante Aljarafesa, cumplimentando el modelo confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos los datos que se manifiestan, firmada por el interesado, y acompañada de fotocopia del DNI y de certificado de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento, en el que conste el número de personas que convivan en la vivienda que motive el pago de la tarifa a bonificar, edad, y cualquier otra circunstancia que tenga relación directa con el supuesto objeto de la bonificación.

Si la bonificación solicitada se derivase de la establecida por el nivel de rentas o por la condición de pensionista, habrá de cumplimentarse el correspondiente formulario de solicitud y declaración de ingresos, acompañándolos de la última declaración de la renta y/o documentación expedida por los organismos públicos competentes, en cualquier caso la Agencia Tributaria, acreditativa de las rentas obtenidas, o la ausencia de las mismas de todos los miembros residentes mayores de 18 años empadronados en la vivienda para cuyo suministro se solicita la bonificación.

En caso de que los ingresos en el momento de la aplicación de la bonificación no coincida, en virtud de la documentación anteriormente señalada, con la declaración de ingresos formulada por el solicitante, si éste acreditase la causa de la variación de los ingresos, Aljarafesa podrá considerar su declaración de ingresos, requiriendo la posterior confirmación de los requisitos exigidos mediante la presentación de la documentación indicada en el párrafo precedente, respecto del ejercicio al que se aplica la bonificación, en el plazo de tres meses una vez finalizado el mismo.

Aljarafesa facturará las cantidades indebidamente bonificadas cuando se constate el incumplimiento o desaparición de los requisitos exigidos para la bonificación aplicada.

En cualquier caso, la presentación de Certificaciones de percepción de las prestaciones derivadas del Programa Prepara o del Programa de Activación para el Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal, o del Ingreso Mínimo de Solidaridad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, podrán dar acceso a la bonificación para hogares con renta deprimida en los importes correspondientes al umbral de otras rentas deprimidas.

En caso de bonificación por nivel de renta, podrá acompañarse igualmente Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, comprensivo de estar incurso en los supuestos de la bonificación solicitada, con su justificación.

Las bonificaciones se aplicarán desde la facturación inmediata siguiente a la fecha en que se apruebe la solicitud, debiendo estar en vigor en la fecha de emisión de la correspondiente factura de consumo con independencia del periodo de consumo que recoja la factura, y tendrán efecto para la facturación de los consumos correspondientes al año natural en curso y el siguiente en el caso de las bonificaciones por número de habitantes, y un año desde su concesión para las relacionadas con el nivel de renta, en las condiciones que se establezcan en la ordenanza de cada anualidad.

Los beneficiarios de las bonificaciones deberán solicitar su baja en las mismas cuando dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción.

f) Bonificación por incorporación de nuevos municipios al servicio.

Aquellos abonados de municipios de nueva incorporación a la prestación de los Servicios Hidráulicos gestionados por Aljarafesa, como Órgano de Gestión Directa de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, se les aplicará una bonificación sobre el término fijo y término variable de la tarifa de saneamiento equivalente al 75% de la misma para el primer año de prestación de dichos Servicios, del 50% para el segundo año y del 25% para el tercer año.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la entidad suministradora, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 17 de mayo de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pato Donald» de Sevilla. (PP. 1718/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Mercedes Aguayo Camacho, mediante el que solicita el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Pato Donald» de Sevilla, a su favor.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 22 de octubre de 2019.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Pato Donald», a favor de doña Mercedes Camacho Álvarez.

Resultando que doña Mercedes Camacho Álvarez, mediante escritura de donación otorgada ante don José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña María Mercedes Aguayo Camacho, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Pato Donald», código 41012572, con domicilio en C/ Paraíso, s/n, de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará doña María Mercedes Aguayo Camacho, que, como persona cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla. (PP. 1999/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José María Jimeno Luque, como representante de la entidad Cosaco, S.L., titular del centro docente privado de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en C/ Rico Cejudo, 15, de Sevilla, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional básica (uno de Servicios administrativos y uno de Informática y comunicaciones), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41006146, tiene autorización para impartir ocho unidades de educación secundaria obligatoria.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan aspectos específicos de la formación profesional básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de formación profesional básica en Andalucía (BOJA de 2 de agosto); la Orden de 8 de noviembre de 2016 (BOJA de 19 de diciembre), por la que se regulan las enseñanzas de formación profesional básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», código 41006146 y domicilio en C/ Rico Cejudo, 15, de Sevilla, cuyo titular es Cosaco, S.L., que,

como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades y 232 puestos escolares.
- b) Ciclos formativos de formación profesional básica (impartidos en turno de tarde):

Servicios administrativos:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Informática y comunicaciones:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 4 de junio de 2021, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad a distancia al Centro Docente Privado Instituto Fomento Ocupacional de Maracena (Granada). (PP. 2000/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Pérez Sánchez como director gerente de la entidad Fomento Ocupacional FOC, S.L., titular del Centro Docente Privado Instituto Fomento Ocupacional, código de centro 18700815, con domicilio en calle Joaquín Blume, 2, local 10, de Maracena (Granada), para impartir el ciclo formativo de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes en las modalidades establecidas según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Granada y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la comunidad autónoma de Andalucía, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al centro docente privado Instituto Fomento Ocupacional, código de centro 18700815, con domicilio en calle Joaquín Blume, 2, local 10, de Maracena (Granada), la impartición en la modalidad a distancia de las enseñanzas de formación profesional detalladas a continuación, con 90 puestos escolares para cada uno de los módulos profesionales:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes
Módulos profesionales
0221. Montaje y mantenimiento de equipo.
0222. Sistemas operativos monopuesto.

Ciclo Formativo de Formación Profesional de grado medio de Sistemas Microinformáticos y Redes
Módulos profesionales
0223. Aplicaciones ofimáticas.
0224. Sistemas operativos en red.
0225. Redes locales.
0226. Seguridad informática.
0227. Servicios en red.
0228. Aplicaciones web.
0229. Formación y orientación laboral.
0230. Empresa e iniciativa empresarial.
Horas de libre configuración

La autorización de estas enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de formación en centros de trabajo (90 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial. El seguimiento de la formación en centros de trabajo se realizará por medios telemáticos o mediante visitas presenciales a los centros de trabajo en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

De conformidad con el Anexo VI de la Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, y teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presencial de obligado cumplimiento, los módulos profesionales a continuación relacionados deberán respetar la siguiente planificación:

- 0221. Montaje y mantenimiento de equipo (29 horas presenciales)
- 0225. Redes locales (45 horas presenciales)

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2021/2022.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de este curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus respectivas titulaciones y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia, comunicando a la Delegación Territorial competente cualquier modificación que pudiera producirse en la relación de este personal docente. Igualmente deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 4 de junio de 2021, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad a distancia al Centro Privado Cleardent Center de Jaén. (PP. 2001/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Ismael Cerezo Gilabert, administrador de Hospital Dental de Jaén, S.L., titular del centro docente privado Cleardent Center de Jaén, código centro 23009456, con domicilio en calle Carmelo Torres, número 1, de Jaén, para impartir el ciclo formativo de grado medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las modalidades establecidas según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Jaén y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y se fijan sus enseñanzas mínimas, el Decreto 37/1996 de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en la comunidad autónoma de Andalucía, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al centro docente privado Cleardent Center de Jaén, código centro 23009456, con domicilio en calle Carmelo Torres, número 1, de Jaén, la impartición en la modalidad a distancia de las enseñanzas de formación profesional detalladas a continuación, con 60 puestos escolares para cada uno de los módulos profesionales:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de grado medio de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
Módulo profesional
5448 Operaciones administrativas y documentación sanitaria.
5449 Técnicas básicas de enfermería.
5450 Higiene del medio hospitalario y limpieza de material.
5451 Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente.
5457 Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica.

Módulo profesional
5453 Relaciones en el equipo de trabajo.
5452 El Sector en la sanidad en Andalucía.
5458 Formación y orientación laboral.
5455 Proyecto integrado.

La autorización de estas enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (60 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial. El seguimiento de la Formación en centros de trabajo se realizará por medios telemáticos o mediante visitas presenciales a los centros de trabajo en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

Asimismo, teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presenciales de obligado cumplimiento, los módulos profesionales a continuación relacionados deberán respetar la siguiente planificación:

- 5452 El Sector de la sanidad en Andalucía (32 horas)
- 5458 Formación y orientación laboral (32 horas)
- 5450 Higiene del medio hospitalario y limpieza de material (77 horas)
- 5448 Operaciones administrativas y documentación sanitaria (32 horas)
- 5451 Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente (32 horas)
- 5453 Relaciones en el equipo de trabajo (32 horas)
- 5449 Técnicas básicas de enfermería (112 horas)
- 5457 Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica (47 horas)

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2021/2022.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación solo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Jaén el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de este curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus respectivas titulaciones y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia, comunicando a la Delegación Territorial competente cualquier modificación que pudiera producirse en la relación de este personal docente. Igualmente deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de junio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación especial «Comarcal Ver de Olula», de Olula del Río (Almería). (PP. 1994/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Martínez Ortega, como representante de la Asociación de Personas con Discapacidad Ver de Olula, entidad titular del centro docente privado de educación especial «Comarcal Ver de Olula», en solicitud de modificación de su autorización administrativa por redistribución de instalaciones y ampliación del mismo en 1 unidad de educación básica especial con 6 puestos escolares.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación básica especial con 22 puestos escolares, por Orden de 10 de marzo de 2017 (BOJA de 6 de abril).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada al centro docente privado de educación especial «Comarcal Ver de Olula», promovida por la Asociación de Personas con Discapacidad Ver de Olula, como entidad titular del mismo, con código 04011259, ubicado en C/ Ventura Rodríguez, 1-3, de Olula del Río (Almería), quedando configurado con 4 unidades de educación básica especial para 28 puestos escolares.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, el centro no podrá tener en funcionamiento simultáneamente unidades concertadas y no concertadas.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se publica la relación definitiva de proyectos de formación profesional dual autorizados y no autorizados para el curso escolar 2021/2022.

Mediante Orden de 18 de enero de 2021, se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2021/2022. El objeto de la citada orden ha sido la de convocar proyectos de formación profesional dual, a desarrollar por centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso académico 2021/2022, en ejecución de lo establecido en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

De conformidad con el dispongo décimo tercero de la referida Orden de 18 de enero de 2021, esta Dirección General dictó con fecha 26 de mayo de 2021 la resolución provisional, así como relación motivada de los proyectos que no han sido autorizados, incluyendo asimismo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados objetos de valoración de cada proyecto. En el caso de los proyectos de renovación, se han incluido la relación de proyectos renovados o no renovados, una vez estudiado el informe elaborado por la Delegación Territorial correspondiente, según lo establecido en el dispongo décimo de la citada orden.

Contra la resolución provisional, los centros participantes podían presentar alegaciones o renuncia expresa, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la misma, al amparo de lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta que las alegaciones presentadas no podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad del proyecto original y una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, las renunciadas presentadas, junto con el informe de la Comisión de valoración provincial, procede elevar a definitiva la resolución con la relación de los proyectos de formación dual resultantes.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y en cumplimiento de lo establecido en el dispongo décimo cuarto de la Orden de 18 de enero de 2021, he resuelto:

1. Aprobar la relación de proyectos de formación profesional dual autorizados y no autorizados, que se acompañan como anexos de la presente resolución.
2. Ordenar la publicación de la relación de proyectos de formación profesional dual en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación y en la página web de la Consejería de Educación y Deporte, a efectos meramente informativos, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.

ANEXO I

PROYECTOS AUTORIZADOS

Importante: Según lo establecido en el dispongo décimo tercero de la Orden de 18 de enero de 2021, por la que se convocan Proyectos de Formación Profesional dual para el curso académico 2021/2022, de ser autorizado el proyecto, su desarrollo requerirá que el centro docente tenga autorizado el ciclo formativo objeto del proyecto.

ALMERÍA		
Código	Centro	Ciclo Formativo
04000110	I.E.S. Abdera	Desarrollo de aplicaciones web
04000134	I.E.S. Gaviota	Educación infantil
04000511	C.D.P. María Inmaculada	Gestión administrativa
04000699	I.E.S. Alhamilla	Transporte y Logística
04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	Acondicionamiento Físico
04001151	I.E.S. Celia Viñas	Desarrollo de aplicaciones web
04001163	I.E.S. Alhadra	Animación Sociocultural y Turística
04001163	I.E.S. Alhadra	Educación infantil
04001163	I.E.S. Alhadra	Mediación Comunicativa
04001163	I.E.S. Alhadra	Promoción de Igualdad de Género
04002313	I.E.S. Santo Domingo	Higiene Bucodental
04003135	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	Comercio Internacional
04003135	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	Mecatrónica Industrial
04003135	I.E.S. Juan Rubio Ortiz	Piedra Natural
04003767	C.D.P. Escuela Agraria V́icar	Paisajismo y Medio Rural
04004437	I.E.S. Alyanub	Educación infantil
04004437	I.E.S. Alyanub	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
04004620	I.E.S. Al-Ándalus	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Carrocería
04005363	I.E.S. Al-Bujaira	Gestión administrativa
04005363	I.E.S. Al-Bujaira	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
04010929	C.D.P. Campomar	Electromecánica de vehículos automóviles
04010929	C.D.P. Campomar	Mantenimiento de Vehículos
04010929	C.D.P. Campomar	Paisajismo y Medio Rural
04010929	C.D.P. Campomar	Producción agroecológica
04700016	I.E.S. Turaniana	Administración de sistemas informáticos en red
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Paisajismo y Medio Rural
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Producción agroecológica
04700144	I.E.S. La Puebla	Atención a Personas en Situación de Dependencia
04700144	I.E.S. La Puebla	Sistemas microinformáticos y redes
04700260	I.E.S. Aguadulce	Administración de sistemas informáticos en red
04700326	I.E.S. Galileo	Sistemas microinformáticos y redes
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Atención a Personas en Situación de Dependencia
04700417	I.E.S. Río Aguas	Excavaciones y Sondeos
04700508	I.E.S. José Marín	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
04700508	I.E.S. José Marín	Atención a Personas en Situación de Dependencia
04700508	I.E.S. José Marín	Gestión administrativa

Código	Centro	Ciclo Formativo
04700508	I.E.S. José Marín	Producción agropecuaria
04700685	I.E.S. Santa María del Águila	Paisajismo y Medio Rural
04700685	I.E.S. Santa María del Águila	Producción agroecológica

CÁDIZ		
Código	Centro	Ciclo Formativo
11000290	C.D.P. San José Virgen de la Palma	Actividades Comerciales
11000290	C.D.P. San José Virgen de la Palma	Farmacia y parafarmacia
11000290	C.D.P. San José Virgen de la Palma	Gestión administrativa
11000368	I.E.S. Isla Verde	Actividades Comerciales
11000368	I.E.S. Isla Verde	Comercio Internacional
11000368	I.E.S. Isla Verde	Transporte y Logística
11000381	I.E.S. Ventura Morón	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
11000654	C.D.P. La Salle-Fundación Moreno Bachiller	Administración y Finanzas
11000654	C.D.P. La Salle-Fundación Moreno Bachiller	Carrocería
11000654	C.D.P. La Salle-Fundación Moreno Bachiller	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
11001041	C.D.P. María Inmaculada	Actividades Comerciales
11001041	C.D.P. María Inmaculada	Gestión administrativa
11001351	C.D.P. María Auxiliadora	Actividades Comerciales
11001351	C.D.P. María Auxiliadora	Gestión administrativa
11001567	C.D.P. San Ignacio	Actividades Comerciales
11001567	C.D.P. San Ignacio	Electromecánica de vehículos automóviles
11001567	C.D.P. San Ignacio	Gestión administrativa
11001567	C.D.P. San Ignacio	Instalaciones de telecomunicaciones
11001567	C.D.P. San Ignacio	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
11001567	C.D.P. San Ignacio	Mecatrónica Industrial
11001762	I.E.S. Columela	Actividades Comerciales
11001762	I.E.S. Columela	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
11002754	C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús	Gestión administrativa
11002754	C.D.P. Sagrado Corazón de Jesús	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
11002845	C.D.P. Colegio Esclavas S.C.J.	Farmacia y parafarmacia
11003047	C.D.P. San Juan Bosco	Gestión administrativa
11003230	I.E.S. La Granja	Proyectos de edificación
11003242	C.D.P. Manuel Lora Tamayo	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
11003242	C.D.P. Manuel Lora Tamayo	Soldadura y calderería
11003266	C.D.P. Rumasa	Actividades Comerciales
11003874	I.E.S. Mediterráneo	Administración de sistemas informáticos en red
11003874	I.E.S. Mediterráneo	Laboratorio de análisis y de control de calidad
11003874	I.E.S. Mediterráneo	Planta Química
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	Diseño y Amueblamiento
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	Higiene Bucodental
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	Procesos y calidad en la industria alimentaria
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	Promoción de Igualdad de Género
11003916	I.E.S. Mar de Poniente	Actividades Comerciales
11003916	I.E.S. Mar de Poniente	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
11004039	I.E.S. Sidón	Panadería, repostería y confitería
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Actividades Comerciales
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Asistencia a la Dirección

Código	Centro	Ciclo Formativo
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Educación infantil
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Electromecánica de vehículos automóviles
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Gestión administrativa
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Química industrial
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
11004349	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San Luis	Soldadura y calderería
11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	Gestión de alojamientos turísticos
11004696	I.E.S. Virgen del Carmen	Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos.
11005275	I.E.S. Las Salinas	Instalación y Amueblamiento
11005275	I.E.S. Las Salinas	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
11005275	I.E.S. Las Salinas	Soldadura y calderería
11005551	I.E.S. Francisco Pacheco	Vitivinicultura
11006681	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	Asistencia a la Dirección
11007387	I.E.S. Asta Regia	Animación Sociocultural y Turística
11007387	I.E.S. Asta Regia	Atención a Personas en Situación de Dependencia
11007387	I.E.S. Asta Regia	Educación infantil
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Atención a Personas en Situación de Dependencia
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Cocina y Gastronomía
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Construcciones Metálicas
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Dirección de cocina
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Educación infantil
11007582	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Instalación y Amueblamiento
11007582	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
11007791	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	Mecatrónica Industrial
11007909	C.D.P. Sigler	Educación infantil
11007909	C.D.P. Sigler	Integración Social
11007910	I.E.S. San Juan de Dios	Actividades Equestres
11007910	I.E.S. San Juan de Dios	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
11008227	C.D.P. José Cabrera	Cocina y Gastronomía
11008495	I.E.S. Torre Almirante	Electricidad y Electrónica
11008495	I.E.S. Torre Almirante	Sistemas electrotécnicos y automatizados
11008513	I.E.S. Andrés Benítez	Automoción
11008525	I.E.S. Santo Domingo	Vitivinicultura
11009487	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito	Acuicultura
11009487	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito	Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones
11009487	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito	Navegación y Pesca de Litoral
11009487	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito	Organización y Mantenimiento de Maquinarias de Buques y Embarcaciones
11013028	C.D.P. Fundación Albor Cádiz	Educación infantil
11013028	C.D.P. Fundación Albor Cádiz	Higiene Bucodental
11013031	C.D.P. Centro de Estudios Superiores Juan Pablo II- Cádiz	Marketing y Publicidad
11700123	I.E.S. Huerta del Rosario	Educación infantil

Código	Centro	Ciclo Formativo
11700342	I.E.S. El Getares	Atención a Personas en Situación de Dependencia
11700342	I.E.S. El Getares	Química industrial
11700421	I.E.S. Casas Viejas	Producción agroecológica
11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	Actividades Comerciales
11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	Servicios Comerciales
11700561	I.E.S. Sierra Luna	Construcciones Metálicas
11700755	I.E.S. El Convento	Jardinería y floristería
11700883	I.E.S. La Pedrera Blanca	Gestión de alojamientos turísticos
11701103	I.E.S. García Lorca	Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
11701103	I.E.S. García Lorca	Animación Sociocultural y Turística
11701103	I.E.S. García Lorca	Educación infantil
11701103	I.E.S. García Lorca	Integración Social
11701152	I.E.S. Antonio Machado	Educación infantil
11701279	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Cocina y Restauración

CÓRDOBA		
Código	Centro	Ciclo Formativo
14000306	C.D.P. Torrealba	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
14000306	C.D.P. Torrealba	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
14000306	C.D.P. Torrealba	Paisajismo y Medio Rural
14000306	C.D.P. Torrealba	Producción agropecuaria
14000380	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Administración y Finanzas
14000380	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
14000677	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Gestión administrativa
14000677	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
14000689	I.E.S. Mario López	Soldadura y calderería
14000707	I.E.S. El Tablero	Impresión Gráfica
14000707	I.E.S. El Tablero	Transporte y Logística
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Producción agroecológica
14002303	C.D.P. María Inmaculada	Actividades Comerciales
14002303	C.D.P. María Inmaculada	Educación infantil
14002303	C.D.P. María Inmaculada	Gestión administrativa
14002303	C.D.P. María Inmaculada	Servicios Administrativos
14002923	I.E.S. Maimónides	Automatización y Robótica Industrial
14002959	C.D.P. Zalima	Administración y Finanzas
14002959	C.D.P. Zalima	Asistencia a la Dirección
14002959	C.D.P. Zalima	Educación infantil
14002959	C.D.P. Zalima	Integración Social
14002972	I.E.S. Séneca	Proyectos de edificación
14002984	I.E.S. Averroes	Fabricación y Montaje
14003101	C.D.P. Academia Lope de Vega	Actividades Comerciales
14003101	C.D.P. Academia Lope de Vega	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
14003101	C.D.P. Academia Lope de Vega	Gestión administrativa
14003137	C.D.P. San Francisco de Sales-El Buen Amigo	Actividades Comerciales
14003137	C.D.P. San Francisco de Sales-El Buen Amigo	Atención a Personas en Situación de Dependencia
14003137	C.D.P. San Francisco de Sales-El Buen Amigo	Gestión administrativa
14003708	I.E.S. Lope de Vega	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal

Código	Centro	Ciclo Formativo
14004099	I.E.S. Jerez y Caballero	Cocina y Gastronomía
14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	Vitivinicultura
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Atención a Personas en Situación de Dependencia
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
14004889	I.E.S. Zoco	Electromecánica de vehículos automóviles
14004889	I.E.S. Zoco	Mecatrónica Industrial
14004889	I.E.S. Zoco	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
14004971	I.E.S. Antonio Galán Acosta	Carrocería
14004971	I.E.S. Antonio Galán Acosta	Electromecánica de vehículos automóviles
14004981	I.E.S. Santos Isasa	Atención a Personas en Situación de Dependencia
14005213	C.D.P. San Luis Rey	Electromecánica de vehículos automóviles
14005213	C.D.P. San Luis Rey	Gestión administrativa
14005213	C.D.P. San Luis Rey	Instalaciones frigoríficas y de climatización
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Energías Renovables
14005501	I.E.S. Alto Guadiato	Atención a Personas en Situación de Dependencia
14005641	C.D.P. San José	Electricidad y Electrónica
14005641	C.D.P. San José	Electromecánica de vehículos automóviles
14005641	C.D.P. San José	Gestión administrativa
14005663	I.E.S. Los Pedroches	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
14005882	I.E.S. Sierra de Aras	Actividades Comerciales
14005882	I.E.S. Sierra de Aras	Comercio Internacional
14005882	I.E.S. Sierra de Aras	Instalaciones frigoríficas y de climatización
14005936	I.E.S. Álvarez Cubero	Animación Sociocultural y Turística
14006217	I.E.S. Manuel Reina	Educación infantil
14006217	I.E.S. Manuel Reina	Integración Social
14006576	I.E.S. Arcelacis	Producción agroecológica
14007350	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	Electricidad y Electrónica
14007374	I.E.S. La Fuensanta	Emergencias sanitarias
14007374	I.E.S. La Fuensanta	Higiene Bucodental
14007404	I.E.S. Juan de Aréjula	Diseño y Amueblamiento
14007404	I.E.S. Juan de Aréjula	Farmacia y parafarmacia
14007416	C.D.P. Ramón y Cajal	Actividades Comerciales
14007416	C.D.P. Ramón y Cajal	Agro-Jardinería y Composiciones Florales
14007416	C.D.P. Ramón y Cajal	Farmacia y parafarmacia
14007416	C.D.P. Ramón y Cajal	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
14007416	C.D.P. Ramón y Cajal	Informática de Oficina
14007416	C.D.P. Ramón y Cajal	Integración Social
14007659	I.E.S. Galileo Galilei	Atención a Personas en Situación de Dependencia
14007659	I.E.S. Galileo Galilei	Emergencias y Protección Civil
14007684	I.E.S. Antonio María Calero	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
14007684	I.E.S. Antonio María Calero	Farmacia y parafarmacia
14008056	I.E.S. San Álvaro	Farmacia y parafarmacia
14008068	I.E.S. Cárbula	Electricidad y Electrónica
14012473	C.D.P. Trinidad	Acondicionamiento Físico
14012473	C.D.P. Trinidad	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
14012795	C.D.P. Juan Valera	Administración y Finanzas
14700304	I.E.S. Colonial	Confección y Moda
14700304	I.E.S. Colonial	Gestión administrativa
14700316	I.E.S. La Jara	Actividades Comerciales
14700316	I.E.S. La Jara	Elaboración de productos alimenticios
14700316	I.E.S. La Jara	Procesos y calidad en la industria alimentaria

Código	Centro	Ciclo Formativo
14700377	I.E.S. Carmen Pantión	Cocina y Gastronomía
14700390	I.E.S. Vicente Núñez	Panadería, repostería y confitería

GRANADA		
Código	Centro	Ciclo Formativo
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Actividades Comerciales
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Administración y Finanzas
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Transporte y Logística
18000908	I.E.S. Iliberis	Administración de sistemas informáticos en red
18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Atención a Personas en Situación de Dependencia
18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Automatización y Robótica Industrial
18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Carrocería
18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Electricidad y Electrónica
18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
18002188	C.D.P. El Soto	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
18002188	C.D.P. El Soto	Aprovechamientos Forestales
18002188	C.D.P. El Soto	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
18002188	C.D.P. El Soto	Gestión Forestal y del Medio Natural
18002188	C.D.P. El Soto	Producción agroecológica
18003612	C.D.P. San Juan Bosco	Administración y Finanzas
18003612	C.D.P. San Juan Bosco	Gestión administrativa
18003612	C.D.P. San Juan Bosco	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
18003776	C.D.P. Ciudad de los Niños	Electromecánica de vehículos automóviles
18003776	C.D.P. Ciudad de los Niños	Gestión administrativa
18003788	C.D.P. Ave María-San Cristóbal	Actividades Comerciales
18003788	C.D.P. Ave María-San Cristóbal	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
18003788	C.D.P. Ave María-San Cristóbal	Preimpresión Digital
18004264	I.E.S. Padre Suárez	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	Actividades Comerciales
18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	Marketing y Publicidad
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Automatización y Robótica Industrial
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Automoción
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Carrocería
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Desarrollo de aplicaciones web
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Instalaciones de producción de calor
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Organización y Control de Obras de Construcción
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Proyectos de edificación
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Sistemas electrotécnicos y automatizados
18004355	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	Gestión de alojamientos turísticos
18005153	I.E.S. Alquivira	Producción agropecuaria
18006790	C.D.P. San Agustín	Farmacia y parafarmacia
18006790	C.D.P. San Agustín	Gestión administrativa
18006790	C.D.P. San Agustín	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
18007022	I.E.S. La Zafra	Administración y Finanzas
18007022	I.E.S. La Zafra	Agro-Jardinería y Composiciones Florales
18007022	I.E.S. La Zafra	Prevención de riesgos profesionales

Código	Centro	Ciclo Formativo
18007022	I.E.S. La Zafra	Producción agroecológica
18007022	I.E.S. La Zafra	Transporte y Logística
18008841	I.E.S. Cartuja	Administración y Finanzas
18008956	C.D.P. La Blanca Paloma	Animación Sociocultural y Turística
18008956	C.D.P. La Blanca Paloma	Integración Social
18009146	C.D.P. Santiago Ramón y Cajal	Farmacia y parafarmacia
18009146	C.D.P. Santiago Ramón y Cajal	Operaciones de Laboratorio
18009146	C.D.P. Santiago Ramón y Cajal	Servicios Administrativos
18009213	I.E.S. Acci	Administración y Finanzas
18009377	C.P.I.F.P. Aynadamar	Higiene Bucodental
18009377	C.P.I.F.P. Aynadamar	Ortoprtesis y Producto de Apoyo
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Atención a Personas en Situación de Dependencia
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Gestión administrativa
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Instalaciones de producción de calor
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Sistemas microinformáticos y redes
18013952	C.D.P. Campus Formación CB	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
18014270	C.D.P. Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales	Farmacia y parafarmacia
18014270	C.D.P. Atlántida Centro de Investigación y Desarrollo de Estudios Profesionales	Laboratorio Clínico y Biomédico
18014786	C.D.P. Escuela Internacional de Gerencia	Administración y Finanzas
18014786	C.D.P. Escuela Internacional de Gerencia	Comercio Internacional
18700049	I.E.S. José Martín Recuerda	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Actividades Comerciales
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Laboratorio de análisis y de control de calidad
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Prevención de riesgos profesionales
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Sistemas microinformáticos y redes
18700301	I.E.S. Américo Castro	Elaboración de productos alimenticios
18700301	I.E.S. Américo Castro	Industrias Alimentarias
18700347	I.E.S. La Contraviesa	Industrias Alimentarias
18700499	I.E.S. Puerta del Mar	Informática y Comunicaciones

HUELVA		
Código	Centro	Ciclo Formativo
21000899	I.E.S. Rafael Reyes	Producción agroecológica
21001028	I.E.S. San José	Gestión Forestal y del Medio Natural
21001511	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadía	Instalaciones de telecomunicaciones
21001511	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadía	Química y Salud Ambiental
21001511	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-Funcadía	Soldadura y calderería
21001570	C.D.P. Cristo Sacerdote	Electromecánica de vehículos automóviles
21001570	C.D.P. Cristo Sacerdote	Fabricación y Montaje
21001570	C.D.P. Cristo Sacerdote	Instalaciones de telecomunicaciones
21001570	C.D.P. Cristo Sacerdote	Mantenimiento de Vehículos
21001570	C.D.P. Cristo Sacerdote	Servicios Administrativos
21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Estética Integral y Bienestar
21001995	I.E.S. Alto Conquero	Acondicionamiento Físico
21002011	I.E.S. La Marisma	Paisajismo y Medio Rural

Código	Centro	Ciclo Formativo
21002100	I.E.S. Padre José Miravent	Industrias Alimentarias
21002628	C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño	Laboratorio de análisis y de control de calidad
21002628	C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño	Prevención de riesgos profesionales
21002628	C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño	Procesos y calidad en la industria alimentaria
21002628	C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño	Proyectos de edificación
21002628	C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño	Química industrial
21002628	C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño	Transporte y Logística
21002951	I.E.S. Don Bosco	Calzado y Complementos de Moda
21002951	I.E.S. Don Bosco	Instalación y Amueblamiento
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Cocina y Gastronomía
21003323	I.E.S. Diego Macías	Excavaciones y Sondeos
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Automoción
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Prevención de riesgos profesionales
21003980	I.E.S. José Caballero	Farmacia y parafarmacia
21003980	I.E.S. José Caballero	Higiene Bucodental
21700290	I.E.S. Cuenca Minera	Electromedicina Clínica
21700290	I.E.S. Cuenca Minera	Emergencias sanitarias
21700290	I.E.S. Cuenca Minera	Mantenimiento de Vehículos
21700307	I.E.S. Saltés	Servicios en restauración
21700381	I.E.S. San Blas	Dirección de cocina
21700472	C.D.P. Virgen de Belén	Dirección de cocina
21700472	C.D.P. Virgen de Belén	Instalación y Amueblamiento
21700587	I.E.S. San Miguel	Elaboración de productos alimenticios
21700587	I.E.S. San Miguel	Procesos y calidad en la industria alimentaria
21700630	I.E.S. La Arboleda	Administración y Finanzas
21700654	I.E.S. Doñana	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
21700654	I.E.S. Doñana	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal

JAÉN		
Código	Centro	Ciclo Formativo
23000091	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Administración y Finanzas
23000091	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
23000180	I.E.S. Torre Olvidada	Elaboración de productos alimenticios
23000180	I.E.S. Torre Olvidada	Industrias Alimentarias
23000519	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Educación infantil
23000519	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Electromecánica de vehículos automóviles
23000519	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
23000519	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Reforma y Mantenimiento de Edificios
23000519	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Sistemas microinformáticos y redes
23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Gestión Forestal y del Medio Natural
23002103	C.D.P. Santa María de los Apóstoles	Actividades Comerciales
23002103	C.D.P. Santa María de los Apóstoles	Farmacia y parafarmacia
23002103	C.D.P. Santa María de los Apóstoles	Gestión administrativa
23002814	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Automoción
23002814	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Electromecánica de vehículos automóviles

Código	Centro	Ciclo Formativo
23002851	I.E.S. Reyes de España	Farmacia y parafarmacia
23003119	I.E.S. Fernando III	Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros
23003119	I.E.S. Fernando III	Diseño en fabricación mecánica
23003119	I.E.S. Fernando III	Mantenimiento Electrónico
23003119	I.E.S. Fernando III	Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros
23003132	I.E.S. San Felipe Neri	Fabricación y Montaje
23003132	I.E.S. San Felipe Neri	Mecatrónica Industrial
23003983	I.E.S. Santo Reino	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia
23004203	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Carrocería
23004203	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Educación infantil
23004203	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Servicios en restauración
23004264	I.E.S. Los Cerros	Gestión de alojamientos turísticos
23004264	I.E.S. Los Cerros	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
23004598	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Electromecánica de vehículos automóviles
23005074	I.E.S. Peña del Águila	Carpintería y mueble
23005694	I.E.S. Jándula	Informática y Comunicaciones
23005694	I.E.S. Jándula	Mecatrónica Industrial
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Construcción
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Marketing y Publicidad
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Proyectos de edificación
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Reforma y Mantenimiento de Edificios
23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	Transporte y Logística
23005979	I.E.S. Himilce	Energías Renovables
23700271	I.E.S. El Valle	Fabricación Inteligente
23700271	I.E.S. El Valle	Fabricación y Montaje
23700271	I.E.S. El Valle	Mecanizado
23700271	I.E.S. El Valle	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
23700281	I.E.S. Oretania	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
23700301	I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez	Instalaciones de telecomunicaciones
23700301	I.E.S. María Cabeza Arellano Martínez	Planta Química
23700359	I.E.S. Abula	Procesos y calidad en la industria alimentaria
23700581	I.E.S. Sierra de Segura	Electricidad y Electrónica
23700840	I.E.S. María Bellido	Aceite de Oliva y Vinos
23700864	I.E.S. Sierra de las Villas	Atención a Personas en Situación de Dependencia

MÁLAGA		
Código	Centro	Ciclo Formativo
29000244	C.D.P. Cesur Málaga Este	Administración de sistemas informáticos en red
29000244	C.D.P. Cesur Málaga Este	Administración y Finanzas
29000244	C.D.P. Cesur Málaga Este	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
29000244	C.D.P. Cesur Málaga Este	Desarrollo de aplicaciones web
29000244	C.D.P. Cesur Málaga Este	Sistemas microinformáticos y redes
29001868	I.E.S. Camilo José Cela	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
29003452	C.D.P. Cesur-PTA	Educación infantil

Código	Centro	Ciclo Formativo
29003452	C.D.P. Cesur-PTA	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
29003452	C.D.P. Cesur-PTA	Farmacia y parafarmacia
29003452	C.D.P. Cesur-PTA	Higiene Bucodental
29003452	C.D.P. Cesur-PTA	Integración Social
29004626	C.D.P. San Bartolomé	Electromecánica de vehículos automóviles
29004626	C.D.P. San Bartolomé	Gestión administrativa
29004626	C.D.P. San Bartolomé	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
29004705	C.D.P. San José	Administración y Finanzas
29004705	C.D.P. San José	Automoción
29004705	C.D.P. San José	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
29004705	C.D.P. San José	Electromecánica de vehículos automóviles
29004705	C.D.P. San José	Farmacia y parafarmacia
29004705	C.D.P. San José	Gestión administrativa
29004705	C.D.P. San José	Instalación y Amueblamiento
29004705	C.D.P. San José	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
29004705	C.D.P. San José	Instalaciones frigoríficas y de climatización
29004705	C.D.P. San José	Proyectos de edificación
29004729	C.D.P. La Asunción	Actividades Comerciales
29004729	C.D.P. La Asunción	Gestión administrativa
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Administración y Finanzas
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Automoción
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Instalaciones de telecomunicaciones
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Mantenimiento Electromecánico
29005485	C.D.P. Escuelas del Ave María	Proyectos de edificación
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Actividades Comerciales
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Administración de sistemas informáticos en red
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Administración y Finanzas
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Electromecánica de vehículos automóviles
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Instalaciones frigoríficas y de climatización
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Acondicionamiento Físico
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Diseño y Amueblamiento
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Gestión de alojamientos turísticos
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Gestión del Agua
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
29005928	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	Servicios Comerciales
29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Educación infantil
29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Óptica de anteojería
29005977	I.E.S. Cánovas del Castillo	Gestión de alojamientos turísticos
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Administración y Finanzas
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Gestión administrativa
29006830	I.E.S. Guadalpín	Actividades Comerciales
29006830	I.E.S. Guadalpín	Organización y Control de Obras de Construcción
29007962	I.E.S. Martín Rivero	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Animación Sociocultural y Turística

Código	Centro	Ciclo Formativo
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Elaboración de productos alimenticios
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Vitivinicultura
29008681	I.E.S. Juan de la Cierva	Sistemas microinformáticos y redes
29009272	I.E.S. Pablo Picasso	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
29009272	I.E.S. Pablo Picasso	Sistemas microinformáticos y redes
29009910	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	Integración Social
29010201	I.E.S. Belén	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
29010444	I.E.S. Vega de Mar	Integración Social
29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Integración Social
29011734	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural
29011734	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	Producción agroecológica
29012052	I.E.S. Los Colegiales	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Acondicionamiento Físico
29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Promoción de Igualdad de Género
29012088	C.D.P. Santa María de los Ángeles	Actividades Comerciales
29012088	C.D.P. Santa María de los Ángeles	Administración y Finanzas
29012088	C.D.P. Santa María de los Ángeles	Agencias de viajes y gestión de eventos
29012088	C.D.P. Santa María de los Ángeles	Gestión administrativa
29018273	C.D.P. Cesur-CTM	Comercio Internacional
29018273	C.D.P. Cesur-CTM	Educación infantil
29018273	C.D.P. Cesur-CTM	Marketing y Publicidad
29019940	C.D.P. Centro Formativo La Campana	Educación infantil
29700011	I.E.S. Campanillas	Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información
29700011	I.E.S. Campanillas	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
29700011	I.E.S. Campanillas	Desarrollo de aplicaciones web
29700047	I.E.S. Martín de Aldehuela	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
29700096	I.E.S. Litoral	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico
29700096	I.E.S. Litoral	Emergencias sanitarias
29700096	I.E.S. Litoral	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
29700096	I.E.S. Litoral	Radioterapia y Dosimetría
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Acondicionamiento Físico
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Agro-Jardinería y Composiciones Florales
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Cocina y Gastronomía
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Cocina y Restauración
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Educación y Control Ambiental
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Jardinería y floristería
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Laboratorio de análisis y de control de calidad
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Mediación Comunicativa
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Paisajismo y Medio Rural
29700497	I.E.S. Los Boliches	Actividades Comerciales
29700621	I.E.S. Cerro del Viento	Administración y Finanzas
29700795	I.E.S. Ciudad Jardín	Administración de sistemas informáticos en red
29700898	C.D.P. San Francisco Javier - La Salle Virlecha	Actividades Comerciales
29700898	C.D.P. San Francisco Javier - La Salle Virlecha	Carrocería
29700898	C.D.P. San Francisco Javier - La Salle Virlecha	Electromecánica de vehículos automóviles
29701349	I.E.S. Playamar	Automoción
29701349	I.E.S. Playamar	Electromecánica de vehículos automóviles
29701441	C.D.P. El Pinar	Administración y Finanzas
29701441	C.D.P. El Pinar	Educación infantil

SEVILLA		
Código	Centro	Ciclo Formativo
41000272	I.E.S. Cristóbal de Monroy	Actividades Comerciales
41000272	I.E.S. Cristóbal de Monroy	Transporte y Logística
41000557	I.E.S. Al-Ándalus	Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios
41000557	I.E.S. Al-Ándalus	Administración y Finanzas
41000557	I.E.S. Al-Ándalus	Atención a Personas en Situación de Dependencia
41000557	I.E.S. Al-Ándalus	Educación infantil
41000569	I.E.S. La Campiña	Automoción
41000685	C.D.P. Elcható	Asistencia a la Dirección
41000685	C.D.P. Elcható	Educación infantil
41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Cocina y Gastronomía
41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Servicios en restauración
41001197	C.D.P. Bienaventurada Virgen María	Actividades Comerciales
41001197	C.D.P. Bienaventurada Virgen María	Gestión administrativa
41001902	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor	Educación infantil
41001902	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor	Electricidad y Electrónica
41001902	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor	Servicios Administrativos
41001902	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor	Sistemas electrotécnicos y automatizados
41001938	I.E.S. San Fulgencio	Comercio Internacional
41001941	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	Desarrollo de aplicaciones web
41002013	I.E.S. Ostippo	Producción agropecuaria
41002906	C.D.P. San Juan Bosco	Actividades Comerciales
41002906	C.D.P. San Juan Bosco	Administración y Finanzas
41002906	C.D.P. San Juan Bosco	Gestión administrativa
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Actividades Equestres
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Paisajismo y Medio Rural
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Producción agropecuaria
41003765	I.E.S. San José de la Rinconada	Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos.
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Automatización y Robótica Industrial
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Automoción
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Carrocería
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Instalaciones frigoríficas y de climatización
41005041	C.D.P. María Auxiliadora	Actividades Comerciales
41005041	C.D.P. María Auxiliadora	Farmacia y parafarmacia
41005041	C.D.P. María Auxiliadora	Gestión administrativa
41005075	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes	Sistemas microinformáticos y redes
41006067	C.D.P. Escuelas Salesianas María Auxiliadora	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
41006067	C.D.P. Escuelas Salesianas María Auxiliadora	Farmacia y parafarmacia
41006067	C.D.P. Escuelas Salesianas María Auxiliadora	Gestión administrativa
41006213	C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
41006213	C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna	Dirección de cocina
41006213	C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna	Marketing y Publicidad
41006390	C.D.P. Altair	Administración y Finanzas
41006468	C.D.P. ADA	Electromecánica de vehículos automóviles
41006468	C.D.P. ADA	Sistemas microinformáticos y redes
41006481	C.D.P. Sopeña	Actividades Comerciales
41006481	C.D.P. Sopeña	Administración y Finanzas

Código	Centro	Ciclo Formativo
41006481	C.D.P. Sopeña	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
41006481	C.D.P. Sopeña	Atención a Personas en Situación de Dependencia
41006481	C.D.P. Sopeña	Educación infantil
41006481	C.D.P. Sopeña	Estética Integral y Bienestar
41006481	C.D.P. Sopeña	Estética y Belleza
41006481	C.D.P. Sopeña	Farmacia y parafarmacia
41006481	C.D.P. Sopeña	Gestión administrativa
41006481	C.D.P. Sopeña	Peluquería y Cosmética Capilar
41006481	C.D.P. Sopeña	Peluquería y Estética
41006481	C.D.P. Sopeña	Servicios Administrativos
41006481	C.D.P. Sopeña	Transporte y Logística
41006535	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Patronato Vereda	Electricidad y Electrónica
41006997	I.E.S. Politécnico	Mantenimiento Electromecánico
41006997	I.E.S. Politécnico	Prevención de riesgos profesionales
41006997	I.E.S. Politécnico	Proyectos de edificación
41007060	C.D.P. Albaydar	Actividades Comerciales
41007060	C.D.P. Albaydar	Administración y Finanzas
41007060	C.D.P. Albaydar	Asistencia a la Dirección
41007060	C.D.P. Albaydar	Educación infantil
41007060	C.D.P. Albaydar	Integración Social
41007060	C.D.P. Albaydar	Marketing y Publicidad
41007072	C.D.P. Ribamar	Atención a Personas en Situación de Dependencia
41007072	C.D.P. Ribamar	Educación infantil
41007072	C.D.P. Ribamar	Farmacia y parafarmacia
41007072	C.D.P. Ribamar	Gestión de alojamientos turísticos
41007072	C.D.P. Ribamar	Higiene Bucodental
41007138	C.D.P. María Inmaculada	Actividades Comerciales
41007138	C.D.P. María Inmaculada	Gestión administrativa
41007138	C.D.P. María Inmaculada	Servicios Administrativos
41007394	C.D.P. Arenal Centro de Formación Profesional	Actividades Comerciales
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Automoción
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Electromecánica de vehículos automóviles
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Mantenimiento de Vehículos
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Proyectos de edificación
41008507	I.E.S. López de Arenas	Administración y Finanzas
41008507	I.E.S. López de Arenas	Gestión administrativa
41008507	I.E.S. López de Arenas	Procesos y calidad en la industria alimentaria
41008507	I.E.S. López de Arenas	Servicios Administrativos
41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	Cocina y Gastronomía
41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	Elaboración de productos alimenticios
41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Educación infantil
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Electricidad y Electrónica
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Mantenimiento de Vehículos
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Informática y Comunicaciones
41009135	I.E.S. Heliópolis	Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas
41009573	I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	Actividades Comerciales
41009573	I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
41009822	I.E.S. Bajo Guadalquivir	Carpintería y Mueble
41009822	I.E.S. Bajo Guadalquivir	Instalaciones Eléctricas y Automáticas
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Electricidad y Electrónica

Código	Centro	Ciclo Formativo
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Instalaciones frigoríficas y de climatización
41009883	I.E.S. Torreblanca	Cocina y Gastronomía
41009883	I.E.S. Torreblanca	Peluquería y Cosmética Capilar
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Actividades Comerciales
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Administración y Finanzas
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Educación infantil
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Estética y Belleza
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Farmacia y parafarmacia
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Gestión administrativa
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Peluquería y Cosmética Capilar
41010009	C.D.P. Sopeña-San Pablo	Peluquería y Estética
41010541	I.E.S. Joaquín Turina	Administración y Finanzas
41010541	I.E.S. Joaquín Turina	Gestión administrativa
41010541	I.E.S. Joaquín Turina	Servicios Administrativos
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Agro-Jardinería y Composiciones Florales
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Automatización y Robótica Industrial
41011026	I.E.S. Alixar	Desarrollo de aplicaciones web
41011026	I.E.S. Alixar	Sistemas microinformáticos y redes
41011117	I.E.S. Miguel de Cervantes	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
41011464	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	Asistencia a la Dirección
41011464	I.E.S. Juan Ciudad Duarte	Gestión administrativa
41015755	I.E.S. Salvador Távora	Educación infantil
41015755	I.E.S. Salvador Távora	Integración Social
41018811	C.D.P. Cesur-Sevilla	Acondicionamiento Físico
41018811	C.D.P. Cesur-Sevilla	Educación infantil
41018811	C.D.P. Cesur-Sevilla	Higiene Bucodental
41018811	C.D.P. Cesur-Sevilla	Integración Social
41018811	C.D.P. Cesur-Sevilla	Marketing y Publicidad
41022401	C.D.P. CESUR Centro de Tecnificación Deportiva CAFD	Enseñanza y Animación Sociodeportiva
41023053	C.D.P. Cesur Sevilla Cartuja	Administración de sistemas informáticos en red
41023053	C.D.P. Cesur Sevilla Cartuja	Cocina y Gastronomía
41023053	C.D.P. Cesur Sevilla Cartuja	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
41023053	C.D.P. Cesur Sevilla Cartuja	Desarrollo de aplicaciones web
41023053	C.D.P. Cesur Sevilla Cartuja	Dirección de cocina
41023053	C.D.P. Cesur Sevilla Cartuja	Marketing y Publicidad
41700117	I.E.S. Llanes	Diseño y Gestión de la Producción Gráfica
41700117	I.E.S. Llanes	Impresión Gráfica
41700154	I.E.S. Ponce de León	Actividades Comerciales
41700181	I.E.S. Hermanos Machado	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
41700351	I.E.S. Atenea	Panadería, repostería y confitería
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Carrocería
41700841	C.P.I.F.P. Los Viveros	Administración y Finanzas
41700841	C.P.I.F.P. Los Viveros	Electromedicina Clínica
41700841	C.P.I.F.P. Los Viveros	Farmacia y parafarmacia
41700841	C.P.I.F.P. Los Viveros	Prótesis Dentales
41700865	I.E.S. El Carmen	Producción agroecológica
41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Producción agroecológica
41700971	I.E.S. Burguillos	Cocina y Restauración
41701043	I.E.S. Castillo de Cote	Educación infantil
41701055	I.E.S. Fuente Nueva	Artes Gráficas
41701304	C.D.P. CEU-Aljarafe	Educación infantil
41701304	C.D.P. CEU-Aljarafe	Higiene Bucodental
41701304	C.D.P. CEU-Aljarafe	Integración Social

Código	Centro	Ciclo Formativo
41701365	I.E.S. Federico García Lorca	Aceite de Oliva y Vinos
41701365	I.E.S. Federico García Lorca	Fabricación y Montaje
41701377	I.E.S. Antonio de Ulloa	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
41701390	I.E.S. Sotero Hernández	Desarrollo de aplicaciones web
41701471	C.D.P. Nuevas Profesiones I	Educación infantil
41701471	C.D.P. Nuevas Profesiones I	Gestión de alojamientos turísticos
41701547	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	Atención a Personas en Situación de Dependencia
41701547	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	Panadería, repostería y confitería
41701766	I.E.S. Carmen Laffón	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
41701766	I.E.S. Carmen Laffón	Organización y Control de Obras de Construcción
41701778	I.E.S. Lucus Solis	Soldadura y calderería
41702114	I.E.S. Pablo de Olavide	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
41702151	I.E.S. Marismas	Agro-Jardinería y Composiciones Florales
41702175	I.E.S. Aznalcóllar	Fabricación y Montaje

ANEXO II

PROYECTOS NO AUTORIZADOS

Código	Centro	Provincia	Ciclo Formativo	Causa de la denegación
04002052	I.E.S. Jaroso	Almería	Construcciones Metálicas	3
04011223	C.D.P. Iudenia Huércal-Overa	Almería	Transporte y Logística	4
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Córdoba	Educación infantil	1
18004264	I.E.S. Padre Suárez	Granada	Sistemas microinformáticos y redes	3
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada	Prevención de riesgos profesionales	1
18008956	C.D.P. La Blanca Paloma	Granada	Farmacia y parafarmacia	2
18008956	C.D.P. La Blanca Paloma	Granada	Peluquería y Cosmética Capilar	2
18009213	I.E.S. Acci	Granada	Energías Renovables	2
18014488	C.D.P. Centro de Formación Internacional Reina Isabel	Granada	Integración Social	4
23003983	I.E.S. Santo Reino	Jaén	Carpintería y Mueble	2
23700581	I.E.S. Sierra de Segura	Jaén	Instalaciones de telecomunicaciones	2
29000244	C.D.P. Cesur Málaga Este	Málaga	Marketing y Publicidad	1
29003452	C.D.P. Cesur-PTA	Málaga	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	1
29004705	C.D.P. San José	Málaga	Automatización y Robótica Industrial	1
29005527	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Málaga	Transporte y Logística	4
29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	Málaga	Acondicionamiento Físico	1
29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	Málaga	Actividades Ecuestres	1
41001471	I.E.S. Caura	Sevilla	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	2
41001902	C.D.P. Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fundación Peñaflor	Sevilla	Carpintería y mueble	4
41002463	C.D.P. Centro Educativo Rural Valle del Guadalquivir	Sevilla	Educación infantil	1
41002906	C.D.P. San Juan Bosco	Sevilla	Acondicionamiento Físico	1
41700841	C.P.I.F.P. Los Viveros	Sevilla	Actividades Comerciales	1

Causas de denegación:

- 1: No alcanzar puntuación mínima.
- 2: Informe de la Delegación Territorial no favorable.
- 3: Solicitud desistida por no responder a subsanación.
4. No disponer de autorización de la enseñanza de Formación Profesional correspondiente a fecha de la publicación de la presente resolución.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de modificación de características de una concesión de aguas para riego en Gualchos, Lújar, Polopos y Rubite. (PP. 2019/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de modificación de características de la concesión de aguas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento origen: 2011MOD001910GR (anteriores G-0487-01 y 2001/A).

Titular: Comunidad de Regantes La Unión.

Municipios/Provincia: Gualchos, Lújar, Polopos y Rubite (Granada).

USO: riego.

Superficie: 1.308,78 ha.

Volumen máximo autorizado: 6.603.638 m³/año.

Objeto de la modificación: Autorización del almacenamiento de agua en una nueva balsa de regulación de 46.453 m³ de volumen y actualización de la superficie regable.

El procedimiento se tramita bajo la referencia 2021MOD00206GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos en esta Administración hidráulica, a la que deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, por el que se abre un período de información pública sobre la autorización para realizar obras en zona de policía, para la rehabilitación de vivienda, en el término municipal de Pruna. (PP. 1942/2021).

Doña María Expectación Rodríguez González tiene solicitada de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, autorización para realizar obras en zona de policía para la rehabilitación de vivienda, en el término municipal de Pruna.

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1. e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AUT-02/20, de autorización para realizar obras en la zona de policía, para la rehabilitación de vivienda, en el término municipal de Pruna.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esa Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sita en Avda .de Grecia, 17, sitas en Sevilla (41012), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto que se cita, en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 1104/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, desde esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: AAU/CA/033/19.

Con la denominación: «Línea aérea de 66 kV Zumajo desde la línea aérea 66 kV S/C Conil-Vejer».

Promovido por: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio administrativo de la Junta de Andalucía, tercera planta de Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa petición de cita en el teléfono 671 591 501, donde se podrán consultar tanto el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de abril de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Benaocaz, provincia de Cádiz. (PP. 1980/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: AAU/CA/039/20.

Con la denominación: «Proyecto de construcción de un camino rural en finca La Cortina».

Promovido por: Francisca Andrades Rosado en el término municipal de los Benaocaz, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: Autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, tercera planta, de Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa petición de cita al teléfono 671 591 501, donde se podrán consultar tanto el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 16 de junio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1983/2021).

Acuerdo de 15 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de complejo deportivo y ocio extensivo complejo deportivo y ocio extensivo, promovido por Deporte, Turismo y Cultura, S.L., situado en Paraje «Casilla del Aire»; polígono 99, parcela 52, en el término municipal de Córdoba, con número de expediente: AAU/CO/0002/21, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0002/21, con la denominación de Proyecto de complejo deportivo y ocio extensivo, promovido por Deporte, Turismo y Cultura, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 15 de junio de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 160/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 160/21 interpuesto por doña Ana Belén Velázquez Ruiz contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 2.12.2021, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 160/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 22 de junio de 2021, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería.

El artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para su nombramiento. Asimismo, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dispone en su artículo 3.5 que la persona titular de la Consejería podrá designar para la suplencia al titular del órgano directivo que estime pertinente.

En previsión de que durante el período estival las personas titulares de los órganos directivos de esta Consejería se puedan ausentar para disfrutar de los correspondientes días de permiso reglados, resulta preciso establecer la suplencia de los mismos.

En su virtud, vistas las disposiciones mencionadas,

D I S P O N G O

Primero. Designar, desde el día 12 al 20 de julio, ambos inclusive, a la persona titular de la Secretaría General Técnica como suplente de la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, en el supuesto de que se produzca la ausencia de la misma, con motivo del disfrute de sus permisos reglamentarios.

Segundo. Designar, desde el día 2 al día 8 de agosto, ambos inclusive, a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales como suplente de las personas titulares de los Centros Directivos de la Consejería, en el supuesto de que se produzca la ausencia de las mismas, con motivo del disfrute de sus permisos reglamentarios.

Tercero. Designar, desde el día 9 al día 16 de agosto, ambos inclusive, a la persona titular de la Dirección General de Infancia como suplente de las personas titulares de los Centros Directivos de la Consejería, en el supuesto de que se produzca la ausencia de las mismas, con motivo del disfrute de sus permisos reglamentarios.

Cuarto. Designar, desde el día 17 al día 22 de agosto, ambos inclusive, a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía como suplente de las personas titulares de los Centros Directivos de la Consejería, en el supuesto de que se produzca la ausencia de las mismas, con motivo del disfrute de sus permisos reglamentarios.

Quinto. Designar, desde el día 23 al día 31 de agosto, ambos inclusive, a la persona titular de la Dirección General de Discapacidad e Inclusión como suplente de las personas titulares de los Centros Directivos de la Consejería, en el supuesto de que se produzca la ausencia de las mismas, con motivo del disfrute de sus permisos reglamentarios.

Sexto. Los actos administrativos que se adopten en virtud de estas suplencias deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Séptimo. La presente orden producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 22 de junio de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1673/2017. (PP. 1804/2021).

NIG: 4109142120170060904.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1673/2017. Negociado: 4H.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Cosevi 2002, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Eduardo Felipe Muriedas Benítez.

Contra: Motion Team Concretia, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario seguido a instancia de Cosevi 2002, S.L., frente a Motion Team Concretia, S.L., se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 120/21

En Sevilla, a seis de mayo de dos mil veintiuno.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario derivado de juicio monitorio seguidos en este Juzgado con el número 1673/17 sobre reclamación de cantidad, instados por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá en nombre y representación de Cosevi 2002, S.L., bajo la dirección letrada del Sr. Muriedas Benítez contra Motion Team Concretia, S.L. (antes Easy 2000, S.L.), declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando plenamente la demanda promovida por Cosevi 2002, S.L., contra Motion Team Concretia, S.L. (antes Easy 2000, S.L.), y desestimando la demanda reconvenional planteada por el referido demandado, condenó a Motion Team Concretia, S.L., a pagar al demandante la cantidad de 14.351,87 euros, así como los intereses de demora establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas al demandante.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilma. Sra. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que yo, la Letrada, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Motion Team Concretia, S.L., extiendo y firmo la presente .

En Sevilla, a 6 de mayo de 2021.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 650/2019. (PP. 2004/2021).

NIG: 4109142120190025839.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 650/2019. Negociado: 3T.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes San Luis, 78, planta baja.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 650/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes San Luis, 78, planta baja se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 63/2021

En Sevilla, 16 de febrero de 2021.

Vistos por don José Luque Teruel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 27 de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal sobre desahucio de finca urbana por precario, registrados con el número 650/2019; en el que han sido partes Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, y asistida por la Letrada doña María José Cabeza Urbano; y como demandados, los ignorados ocupantes del Inmueble situado en la calle San Luis, núm. 78, planta baja, de Sevilla.

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por la representación procesal de Coral Homes, S.L.U., condenándose a los ignorados ocupantes del Inmueble situado en la calle San Luis, núm. 78, planta baja, de Sevilla, a dejarla libre, expedita, y a disposición del demandante, con apercibimiento de lanzamiento en caso de que no abandonen dicho inmueble, y con condena en costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los términos previstos por la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes San Luis, 78, planta baja, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a siete de abril de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, por el que se notifica requerimiento de la convocatoria del Bono Turístico de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse podido practicar la notificación del requerimiento de documentación en relación a la solicitud de Bono Turístico de Andalucía (núm. expediente BTUR2020JA0115) por parte del interesado núm DNI 25952137-H se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, significándole que para conocer el contenido íntegro del requerimiento de documentación del procedimiento antes referenciado, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de quince días en esta Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén.

Jaén, 22 de junio de 2021.- La Delegada, P.S. (Res. de 15.2. 2021), la Delegada Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, María Ángeles Adán de la Paz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la autorización administrativa previa y la autorización ambiental unificada que se cita, en los términos municipales de Berja y Alcolea (Almería). (PP. 1989/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete a información pública conjunta la documentación de los expedientes: PERE-1667, LAT-6884 y AAUA/AL/0004/21 al objeto de resolver la autorización administrativa previa de las instalaciones proyectadas.

Dicho periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). En caso de ser favorable dicha autorización supondrá una ocupación de las vías pecuarias: Cañada Real de Berja a Bayarcal, 04007001, en el término municipal de Alcolea; Cordel de Huéneja, 04029005, en el término municipal de Berja; Cordel de Retumbra, 04029003, en el término municipal de Berja; Vereda de Ylar-Tramo 1.º, 04029017, en el término municipal de Berja; Cordel del Paso de Sierra Nevada, 04029001, en el término municipal de Berja. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Solicitante: Sabinares Dos Ibérica, S.L.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 661/2007).

Características principales:

Denominación: ISF Berja.

Punto de conexión: Barras 66 kV SET Berja 220/66 kV, gestionada por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., a 66 kV y una potencia máxima de 24 Mwn. Coordenadas UTM del punto de conexión: H 30 X 506820 Y 4076345.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica. (PERE 1667).

Emplazamiento: En parcelas 45, 46, 82, 83, 84 del polígono 006 del t.m. de Alcolea y parcelas 03, 10, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 36 del polígono 004 del t.m. de Berja en (Almería).

Núm. de módulos fotovoltaicos: 61.348.

Potencia pico de módulo/total potencia pico: 445 W/27,299 MWp.

Tecnología de seguimiento: Fija y seguidores 1 eje Norte/Sur.

Número de inversores/potencia nominal total: 96 de 250 kWn / 24,000 MW.

Centros de transformación (8): total 14 transformadores de 800 V/20 kV; 6 de 2,50 MVA, 3 de 2 MVA, 1 de 1,60 MVA, 2 de 1,25 MVA, 1 de 1,00 MVA, 1 de 0,63 MVA, Dny11.

Potencia total en transformación: 26,730 MVA.

2. Red interna de media tensión centros de transformación.

Tensión nominal: 20 kV.

Num. de circuitos: 3.

Origen: En celdas de línea de cada C.T. haciendo E/S según configuración.

Final: En celdas de línea de subestación elevadora.

Longitud (km): 4,375.

Conductores: RH5Z1 12/20 kV de sección en 240 mm².

Instalación: Directamente enterrados.

3. Subestación elevadora.

Ubicación: Situado en el interior de la planta solar fotovoltaica.

Parque de 66 kV:

Tipo: Exterior intemperie.

Configuración: Cadenas de aisladores 66 kV, Seccionador tripolar 72,5 kV, Bases portafusibles y fusibles 72,5 kV, Transformadores de Tensión de protección 72,5 kV, Interruptor automático de exterior 72,5 kV, Transformadores de Intensidad y Transformadores de Tensión para medida y protección, Autoválvulas 72,5 kV.

Transformador:

Potencia nominal: 30 MVA.

Relación de transformación: 20/66 kV.

Grupo de conexión: Dyn11.

Aislamiento y refrigeración: ONAN Aceite mineral.

Parque de 20 kV.

Tipo: Interior de simple barra.

Configuración: compuesto por 4 celdas aislamiento en SF6 (3 de línea de llegada de planta fotovoltaica, 1 de protección del Transformador).

4. Línea de evacuación a 66 kV (LAT 6884).

Origen: En subestación elevadora de intemperie 20/66 KV ubicado en planta solar fotovoltaica «Berja» en las siguientes coordenadas UTM H 30 X 504086,97 Y 4085534,59.

Final: Posición de Línea en «SET Berja» 66/220 kV. A la tensión nominal de 66 kV, en las siguientes coordenadas UTM H 30 X 506820 Y 4076345.

T.m. afectado: Berja, Almería.

Tipo: Aérea.

Tensión nominal: 66 kV (2.^a Cat).

Núm. de circuitos: 1.

Núm. de apoyos: 40.

Longitud: 13,330 km.

Conductores: LA-180 (147-AL1/34-ST1A).

Apoyos: Apoyos metálicos de celosía Ac. Galv.

Aisladores: Polimericos COMP-66-120-788.

Presupuesto:

- Central solar F.V. y red interior de A.T.: 9.589.916,00 €.

- Línea de evacuación de 66 Kv: 861.365,09 €.

Lo que se hace público para se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, sólo para aquellas personas

que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, se le facilita los siguientes teléfonos 600 159 508, 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 14 de junio de 2021.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 3 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre el proyecto que se cita, a ubicar en los términos municipales de Almodóvar del Río y Córdoba. (PP. 1866/2021).

Expte.: RE-20/059.

Expte.: AAU/CO/0047/20.

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

2. El artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. Instrucción conjunta 1/2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.

5. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

7. Artículo 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

Se abre un plazo para información pública conjunta a los efectos de los procedimientos de:

a) Autorización Administrativa Previa de la planta solar fotovoltaica y línea evacuación (Expte.: RE-20/059)

b) Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/CO/0047/20) de la solicitud de las instalaciones que conforman la planta solar fotovoltaica «Villalobillos» y la infraestructura eléctrica para la evacuación de la misma, promovidas por Fotowatio Renewable Ventures Servicios España, S.L.U., cuyas principales características son las siguientes:

1. Planta Solar Fotovoltaica «Villalobillos».

- Potencia instalada a salida de inversores: 44,415 MW.

- Potencia pico paneles solares: 49,995 MWp.

- Términos municipales afectados: Almodóvar del Río (Córdoba).
- Ubicación de la planta fotovoltaica: Finca «Villalobillos».
- 2. Líneas subterráneas de evacuación en MT 30 kV.
Líneas subterráneas a 30 kV que discurren por la misma planta fotovoltaica y recorren los centros de transformación junto a los inversores hasta la Subestación Colectora de la planta fotovoltaica.
- 3. Subestación 30/132, de 50 MVA, de la Planta Fotovoltaica.
Parque intemperie con una superficie de 3.600 m², con transformación de 50 MVA, 30/132 kV.
 - Tres entradas de 30 kV (más dos de reserva).
 - Edificio de control con equipo de medida, control y servicios auxiliares.
 - Embarrado 132 kV para la evacuación a través de la línea de 132 kV que va hasta la LAT Casillas-Puente Nuevo.
- 4. Línea aérea de 132 kV, D/C, hasta el punto de conexión.
 - Términos municipales afectados: Almodóvar del Río y Córdoba.
 - Origen: Pórtico 1. Subestación Colectora de la Planta Solar Fotovoltaica (X = 327192,14 Y = 4194613,98, UTM H30-ETRS89)
 - Fin: Pórtico 2. Centro de Seccionamiento junto a LAT Casillas-Puente Nuevo (Punto de conexión). (X = 331589,52 Y = 4193477,84 UTM H30-ETRS89).
 - Longitud: 5612 metros (18 apoyos).

Se determinan varios cruzamientos de las vías pecuarias «Vereda de la Cigarra» (14021006) y «Vereda de Bastida» (14021028), con una ocupación total de 436,601 m².

El trámite de Información Pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para presentar alegaciones se amplía 20 días hábiles para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en:

1. La página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Córdoba sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.^a planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

2. La página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, en Córdoba sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1.^a planta, mediante cita previa en el teléfono 955 041 111.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería correspondiente, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 3 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento administrativo de inscripción a instancia de un establecimiento en el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 49108184X.

Expediente: P-IP-SE-09/2021. Inscripción a instancia de establecimiento en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos de Juegos y Apuestas.

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la notificación.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 72476426E.

Expediente: 41/0083/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica levantamiento de la suspensión acordada en el procedimiento de revisión de oficio RVO 1/2020, sobre nulidad de ayuda concedida a la entidad Asociación Faja Pirítica de Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado al efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de revisión de oficio que se indica.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Uniter, S.L.

Domicilio: C/ Larga, núm. 58. 11403 Jerez de la Frontera-Cádiz.

Expediente número: RVO 1/2020.

Acto notificado: Acuerdo de levantamiento de suspensión dictado en el procedimiento de RVO 1/2020, iniciado por Resolución de 24 de noviembre de 2020, relativo a nulidad de la ayuda concedida por la extinta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social a la entidad Asociación Faja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica resolución de recurso de alzada dictada en expediente de regulación temporal de empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado al efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la resolución dictada en el procedimiento de recurso de alzada que, a continuación, se referencia.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Esfrara, S.L. (Residencial Geriátrica Montesol).

Domicilio: Camino de las Cuevas, km 2, 23009 Jaén.

Expediente número: Recurso de alzada 384/2020 (expediente erte COVID-19: 2005/2020).

Acto notificado: Resolución de 7 de abril de 2021, de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada en fecha 27 de abril de 2020 en el expediente de regulación temporal de empleo 2005/2020 solicitado por la mercantil Esfrara, S.L. (Residencial Geriátrica Montesol).

La citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social que resulte competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/17/2012/R125.

Interesado: DNI núm. 26186104Y.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, de trámite de participación pública en relación con la autorización que se cita, en el término municipal de Darro (Granada). (PP. 1963/2021).

La Delegada Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se expone a información pública, previa a su aprobación, el Plan de Restauración de la solicitud de prórroga del periodo de vigencia de la concesión minera denominada «Pepi Fr 1 núm. 30.214», el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 20.12.2018, por la entidad Omya Clariana, S.L.U.
- Autoridades competentes: Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha de 23.1.2020. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, Departamento de Minas, C/ Joaquina Eguaras, 2-5.ª planta, C.P. 18071, Granada.
- Medios para la información: documental, previa cita, en horario de 12:00 a 13:00 horas.
- Procedimientos de participación pública: Los establecidos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el procedimiento, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del citado R.D. 975/2009.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/>

Granada, 14 de junio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por la que se da publicidad al otorgamiento del Permiso de Investigación, que se cita, en la provincia de Sevilla. (PP. 2014/2021).

La Delegada Territorial en Sevilla hace saber que, por Resolución de fecha 22 de febrero de 2021, ha sido otorgado a Extensiones Agrícolas, S.L., el permiso de investigación para recursos de la sección D), denominado «Sondeo Lebrija» núm. 7.992, de seis (6) cuadrículas mineras de extensión, enclavado en el término municipal de Lebrija (Sevilla). Las coordenadas geográficas de los vértices del permiso de investigación otorgado, referidas al meridiano de Greenwich y sistema de referencia ETRS 89 y Huso 30, son:

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
Pp -1	6° 08' 40"	37° 01' 40"
2	6° 07' 40"	37° 01' 40"
3	6° 08' 40"	37° 16' 20"
4	6° 07' 40"	37° 16' 20"

Para mayor información sobre el derecho minero otorgado, el público interesado podrá consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería en la siguiente url:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/portalandaluzdelamineria/Inicio.action?nameSpace=%2F>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del apartado 5 del artículo 101 del Reglamento General para el régimen de la minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Sevilla, 20 de abril de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Almería, por el que se notifica resolución de declaración pago de haberes indebidos en nómina y acuerdo de reintegro.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a la interesada que a continuación se relaciona acto por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE QUE SE NOTIFICA
***1430**	BEILBY PÉREZ, CHRISTINA MARÍA	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 2021/0006

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Gestión Económica y Retribuciones de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Caridad, núm. 125, de Almería, en horario de 9 a 14 horas.

Almería, 21 de junio de 2021.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de junio de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se da publicidad a resoluciones de otorgamiento, modificación sustancial, actualización o revisión con las conclusiones MTD, de autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales de las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado, modificado o revisado las autorizaciones ambientales integradas, y de acuerdo con lo dispuesto en su disposición transitoria primera, las actualizaciones de las autorizaciones ambientales integradas serán publicadas en el boletín oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dejando constancia de su adaptación a la Directiva 2010/75/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre.

En cumplimiento de dicha previsión legal y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las resoluciones administrativas, mediante las que se han otorgado autorizaciones ambientales integradas que se relacionan en el anexo, cuyos textos íntegros se encontrarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, C/ Manuel Siurot, núm. 50, Planta 1.ª, Sevilla), en las sedes de las respectivas Delegaciones Territoriales y a través de internet en la página web de la Consejería, cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/>

Sevilla, 17 de junio de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa Cianpasa, S.L., para la actividad de la explotación porcina intensiva de cebo, situado en la finca Narváez en el término municipal de Carmona para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. expediente AAI/SE/030/2008/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se acuerda la transmisión de titularidad de la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa Cianpasa, S.L., para la explotación y el ejercicio de la actividad de cría intensiva de cerdos, situada en la finca «Casilla Narváez», en el término municipal de Carmona (Sevilla), a favor de la entidad Agropecuarias Sudima, S.L. (Expte. AAI/SE/030/2013/T).

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a CMT Carmin, S.L., para el «proyecto de ejecución de vertedero de residuos inertes e industriales no peligrosos y planta de valorización de residuos inertes», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) (expediente núm.: AAI/CA/069/20).

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Integraciones Carusán, S.L., para la actividad de la explotación ganadera porcina intensiva de cebo en la Granja San Golotrino en el término municipal de Alcalá de Guadaíra para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. Expediente AAI/SE/117/2008/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a don Manuel Luna Pareja, para la actividad de la explotación ganadera de una granja porcina intensiva de cebo en la finca «El Chaparral» en el término municipal de Gilena para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. Expediente AAI/SE/009/2006/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Granja Santaella, S.L., para la actividad de la explotación ganadera de una granja porcina intensiva de ciclo cerrado, situado en la finca «Santaella» del término municipal de Carmona para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. Expediente (AAI/SE/091/2011/RMTD).

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se acuerda la transmisión de titularidad de la autorización ambiental integrada otorgada a la sociedad Granja Santaella, S.L., para la explotación porcina intensiva de ciclo cerrado, situada en la finca «Santaella», del término municipal de Carmona (Sevilla), a favor de la entidad Servicios Agropecuarios CIMAQ, S.L. (Expte. AAI/SE/091/2013/T).

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a María Dolores Carrasco Torres, para la actividad de la explotación ganadera porcina intensiva de cebo situada en la finca «Los Llanos», del término municipal de Pedrera para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. Expediente AAI/SE/593/2008/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Explotaciones Ganaderas López y Benítez, S.L., para la actividad de la explotación porcina intensiva de producción tipo mixto en la finca «Correo Chico», del término municipal de Carmona para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido (Expediente AAI/SE/093/2010/RMTD).

Resolución Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Hnos. Corona S.C., para la actividad de la explotación ganadera porcina intensiva de producción tipo cebadero «El Galeón III», ubicada en el polígono 11, parcela 8, del término municipal de Pedrera para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. Expediente AAI/SE/124/2016/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Miguel Atienza Zamorano, para la actividad de la explotación de cría intensiva de cerdos de ciclo cerrado en la finca El Manzano de la Peñuela en el término municipal de Fuentes de Andalucía para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. Expediente AAI/SE/143/2008/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada empresa Francisco Zambrano, S.L., para la actividad de la explotación avícola de producción de huevos para consumo humano en la granja El Paraíso en el término municipal de Carmona para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. expediente AAI/SE/149/2008/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Antonio José Páez Rodríguez, para la actividad de la explotación ganadera de una granja porcina de cebo en la finca «Castañeda y Salinero» en el término municipal de La Roda de Andalucía para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. Expediente AAI/SE/316/2008/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Agropecuaria Miguel Vega, S.C., para la actividad de la explotación ganadera de una granja porcina de cerdos de cebo en la finca «La Salinera» en el término municipal de Pedrera para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. Expediente AAI/SE/021/2008/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Explotaciones Cadenas, S.L., para la actividad de la explotación de cría intensiva de cerdos en la finca Vista Hermosa en el término municipal de Carmona para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. Expediente AAI/SE/031/2009/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Granja Cadenas Franco, S.L., para la actividad de la explotación ganadera de explotación porcina intensiva, situada en la granja «Huena Cristiana» en el término municipal de Carmona para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. Expediente AAI/SE/033/2008/RMTD.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Jjimenez Rosales, S.L., para la actividad de cría intensiva de aves de corral de la explotación avícola de recría y puesta, situada en la finca hacienda San Miguel, del término municipal de Brenes, provincia de Sevilla, para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido (Expediente AAI/SE/056/2006/RMTD).

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada otorgada mediante resolución de 4 de julio de 2007 de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla a la empresa Agrovic Alimentación, S.A., para la explotación

de fábrica de pienso compuesto, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla.
Expediente: AAI/SE/044/2017/M3.

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre la revisión y modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Avícola Pérez Sánchez Jurado, S.L., para la actividad de la explotación avícola de gallinas ponedoras en la granja La Soleá en el término municipal de Marchena para su adaptación a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles y texto refundido. Expediente AAI/SE/005/2005/RMTD.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se otorga autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 1855/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por los artículos 7 y 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

A C U E R D O

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución, mediante el cual se otorga parcialmente autorización ambiental unificada a Citricola San José, S.A., para el proyecto denominado «Cambio de uso a agrícola seco (olivar) de 33,39 ha en la finca “Estrella del Sur”, en el término municipal de Gibraleón (Huelva)» (Expediente AAU/HU/010/18).

Huelva, 3 de junio de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita.

PA210071.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Palintere, S.L., para «Infraestructura de evacuación (subestación 30/220 kV y línea de evacuación de 220 kV), proyectada en los términos municipales de Huévar del Aljarafe y Carrión de los Céspedes (Sevilla) y de Chucena (Huelva), correspondiente a las instalaciones solares fotovoltaicas generadoras de electricidad denominadas “Huévar I” y “Huévar II”», se localiza entre las provincias de Sevilla y Huelva.

El objeto del proyecto es la ejecución de la Subestación Transformadora Huévar 220/30 kV, donde evacuarán las dos instalaciones fotovoltaicas que se desarrollarán en las inmediaciones. El proyecto abarca las posiciones de 30 kV de llegada desde las plantas solares fotovoltaicas FV Huévar I y FV Huévar II, dos posiciones de transformación (35+50 MVA) y una posición salida de línea aérea 220 kV para su conexión en la subestación próxima «SE Chucena Promotores» que ejercerá de instalación de enlace a la nueva subestación Chucena 220 kV propiedad de Red Eléctrica de España.

La línea aérea 220kV discurre 6.961,33 metros por el t.m. Huévar del Aljarafe, 548,66 metros por el t.m. de Carrión de los Céspedes, en la provincia de Sevilla, y 35,16 metros por el t.m. de Chucena, provincia de Huelva.

El centro de seccionamiento del que parte la instalación se ubica en el municipio de Huévar del Aljarafe, provincia de Sevilla, al igual que la mayoría de los apoyos de la línea eléctrica de evacuación. No obstante, los apoyos 12 y 13 se ubicarían en el municipio vecino de Carrión de los Céspedes mientras que el último apoyo núm. 24 y la futura subestación de conexión se encontrarían en Chucena, provincia de Huelva.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de abril de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible procedente de la Dirección General de Energía, órgano sustantivo de la actuación, solicitud de Autorización Ambiental Unificada y documentación adjunta, en aplicación del artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la autorización ambiental unificada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental entró en vigor el 20 de enero de 2008. Esta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La instalación de una infraestructura de evacuación, correspondiente a instalaciones solares fotovoltaicas generadoras de electricidad, se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la categoría 2.6 «Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que: a) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie. b) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen una superficie de más de 10 ha y se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad», por lo que le es de aplicación el artículo 27.1.a) de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio, y como consecuencia se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. El artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, recoge que formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluye la conexión de la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Cuarto. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Quinto. Esta Dirección General Calidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la infraestructura de evacuación se encuentra principalmente en la provincia de Sevilla, y que la línea eléctrica se va a utilizar para la evacuación de la energía generada en las plantas fotovoltaicas situadas en Huévar del Aljarafe (Sevilla), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla.

Sexto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación denominada «Infraestructura de evacuación, (subestación 30/220 kV y línea de evacuación de 220 kV), correspondiente a las instalaciones solares fotovoltaicas generadoras de electricidad denominadas “Huévar I” y “Huevar II” en los términos municipales de Huévar del Aljarafe y Carrión de los Céspedes (Sevilla) y de Chucena (Huelva), así como de sus modificaciones».

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial del Estado de anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a la persona interesada que se relaciona.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona que ostente la titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Promoción e Industrias Agroalimentarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B21204458	RESOLUCIÓN	21/41354 RIA 08/21	1 MES

Huelva, 22 de junio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: XXXXXX XXXXXX.

NIF: X7450845H.

Expediente: JA/0251/2021.

Fecha acto notificado: 19.5.2021.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 21 de junio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7.

NIF: 25064160W.

Expediente: MA/0535/21.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 21 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Sanciones de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora 47, planta 5.ª, puerta 7; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 74798529E.

Expediente: MA/1407/20.

Sanción: Multa de 9.003,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 21 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica el acto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona jurídica que se identifica en el anexo la apertura de expediente encaminado a la cancelación de su inscripción en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales, y en el Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero, por falta de actividad.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 22 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Núm. expediente	Documento identificativo
2021-29-0138	B29752334

Acceso al texto íntegro de los actos: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en la Estación de Avisos Agrícolas, C/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón-Rincón de la Victoria (Málaga), telf. 951 920 482.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 22 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 30.3.2020 (núm. 299372).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre inicio de cancelación. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias

de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	74.916.479-M	017MA00092 (PR)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 22 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 26.11.2020 (núm. 1622195).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de cancelación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre resolución de cancelación. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en

C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	Núm. expediente
1	A 29643665	059MA00025 (BV,PR,PC Y EQ)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa nacional de control oficial de higiene de la producción primaria agrícola y el uso de productos fitosanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se muestra en el anexo, en el que podrá comparecer para su conocimiento y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer la interesada en el plazo indicado en el anexo, se dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 22 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

NIF: B93482826.

Expediente: 2021/MA/HPP/LHS/28/DOC.

Acto notificado: Trámite de audiencia para subsanación de incidencias detectadas, en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Agrícola y Uso de Productos Fitosanitarios.

Acceso al texto íntegro del acto: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sito en la Estación de Avisos Agrícolas, C/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón-Rincón de la Victoria (Málaga).

Plazo: Diez días hábiles, desde el siguiente al de notificación del acto, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 24814688B.

Expediente: MA/0239/21.

Acto notificado: Cambio de responsable de la instrucción.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de actuaciones complementarias

Málaga, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 78962857Q.

Expediente: MA/01143/20.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: Y4147678X.

Expediente: MA/0823/20.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF.: 24893659T.

Expediente: MA/0107/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 24814688B.

Expediente: MA/0239/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: Y2721050A.

Expediente: MA/0293/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental, se procede a dar publicidad al informe ambiental estratégico sobre la Modificación del PGOU de Málaga derivada de la declaración de interés autonómico del proyecto del tercer hospital de Málaga (Expediente EA/MA/03/21).

Expediente EA/MA/03/21.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 17 de junio de 2021.- El Delegado, José Antonio Viquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
74850218F	MA/0298/20/AGMA/RSU
33374992Z	MA/0404/20/GC/EP
31984345Q	MA/0444/20/AGMA/EP
24882483W	MA/0451/20/PN/RSU
25616280F	MA/0649/20/PA/ENP
X2800877Y	MA/0654/20/PA/ENP
24970323M	MA/0701/20/AGMA/RSU
77183417V	MA/0769/20/AGMA/INC
X4618040P	MA/0772/20/AGMA/INC
45104034E	MA/0825/20/PA/INC
25679337K	MA/0963/20/PA/ENP
41687468Z	MA/1058/20/GC/ENP
53702771W	MA/1262/20/GC/ENP
74735335D	MA/1292/20/GC/ENP
48956576H	MA/1321/20/GC/ENP
26812385C	MA/1440/20/GC/ENP
24900482S	MA/0093/21/GC/CAZ
25533410Y	MA/0272/21/GC/CAZ

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 22 de junio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos administrativos de los expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Y5883734A	Acuerdo de Inicio	MA/0261/21/GC/VP
53926879K	Acuerdo de Inicio	MA/0405/21/AGMA/ENP
25688775Y	Acuerdo de Inicio	MA/0529/21/GC/CAZ
74792013S	Acuerdo de Inicio	MA/0607/21/PL/EP
77467288E	Acuerdo de Inicio	MA/0638/21/AGMA/ENP
04545165C	Acuerdo de Inicio	MA/0676/21/GC/CAZ
71735795Z	Acuerdo de Inicio	MA/0677/21/GC/CAZ
X9552757Y	Acuerdo de Inicio	MA/0681/21/GC/PES
Y3683978J	Acuerdo de Inicio	MA/0682/21/GC/PES
Y8410524J	Acuerdo de Inicio	MA/0683/21/GC/PES
50805012J	Acuerdo de Inicio	MA/0720/21/AGMA/ENP
25978726L	Acuerdo de Inicio	MA/0738/20/AGMA/INC
24868143Z	Acuerdo de Inicio	MA/0738/20/AGMA/INC
24868143Z	Acuerdo de Inicio	MA/0739/20/AGMA/INC
24868143Z	Acuerdo de Inicio	MA/0749/20/AGMA/INC
25610756A	Acuerdo de Inicio	MA/0795/21/GC/PES
76418909Y	Acuerdo de Inicio	MA/0856/21/AGMA/ENP
24824672J	Propuesta Resolución	MA/0760/20/AGMA/RSU
52699899E	Trámite Audiencia	MA/0041/21/GC/ENP
B87239455	Trámite Audiencia	MA/0078/21/PA/INC
52337309G	Trámite Audiencia	MA/0120/21/GC/ENP
Y5848105R	Trámite Audiencia	MA/0133/21/GC/INC
Y5347542X	Trámite Audiencia	MA/0199/21/AGMA/ENP
23789018A	Trámite Audiencia	MA/0207/21/AGMA/ENP
25315958L	Trámite Audiencia	MA/0248/21/AGMA/EP

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en calle Hilera, 17, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 22 de junio de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. Maria Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75917089T	IG11/021/2021	Intento infructuoso de notificación
32073171Q	IG11/040/2021	Intento infructuoso de notificación
77643477P	IG11/051/2021	Intento infructuoso de notificación
759032191E	IG11/063/2021	Intento infructuoso de notificación
31642452H	IG11/113/2021	Intento infructuoso de notificación
31689784Q	IG11/121/2021	Intento infructuoso de notificación
31851234Y	IG11/149/2021	Intento infructuoso de notificación
49302960E	IG11/209/2021	Intento infructuoso de notificación
31642452H	IG11/253/2021	Intento infructuoso de notificación
AG057433G	SC11/529/2021	Intento infructuoso de notificación
AG058075F	SC11/528/2021	Intento infructuoso de notificación
49073647L	SC11/335/2021	Intento infructuoso de notificación
49787409E	SC11/533/2021	Intento infructuoso de notificación
52301884E	SC11/538/2021	Intento infructuoso de notificación
75903313R	SC11/442/2021	Intento infructuoso de notificación
48904960Z	SC11/543/2021	Intento infructuoso de notificación
Y5958297T	SC11/234/2021	Intento infructuoso de notificación
77176506Y	SC11/349/2021	Intento infructuoso de notificación
77176505M	SC11/346/2021	Intento infructuoso de notificación
32095398W	SC11/344/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 22 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento Sancionador, de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2-2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Persona/Entidad interesada: Alfonso Barrera Gómez.
NIF/CIF: *****502-G.
Último domicilio conocido: C/ Gitanillas del Carmelo, núm. 8, 2.º B.
Expte. sancionador: COV 5449 20 CA.
Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Cádiz, 22 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación sobre el trámite de audiencia en procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia extensa.

Las personas interesadas, don José Campos Campos y doña María Teresa Lara Plada, de quienes se desconoce DNI, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, con el fin de que puedan prestar alegaciones y/o documentos que estimen convenientes, relativo al procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor J-M.C.L., con expediente (DPMA)352-2007-00004929-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Málaga, 23 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de declaración de desamparo a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, puedan comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), la progenitora titular del DNI 77172443Z a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo ello a la menor E.M.M., expediente de protección de menor número 352-2020-00004043-1.

Málaga, 23 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, la persona interesada, don Florencio Benítez Pantojo, cuyo DNI/NIE se desconoce, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 18 de junio de 2021, relativa al menor J-M.B.F., con expediente (DPMA)352-2021-00000993-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 23 de junio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifican expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: H -00518/2020 Matrícula: Nif/Cif: A82667155 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sanción: 301 Euros

Expediente: H -00642/2020 Matrícula: 3949GSR Nif/Cif: F21155023 Co Postal: 21800 Municipio: MOGUER Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sanción: 950 Euros

Expediente: H -00649/2020 Matrícula: 9183JZD Nif/Cif: B91454975 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sanción: 301 Euros

Expediente: H -00682/2020 Matrícula: 3715KWX Nif/Cif: B90342403 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sanción: 301 Euros

Expediente: H -00684/2020 Matrícula: 0587DJN Nif/Cif: B21547302 Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sanción: 601 Euros

Expediente: H -00694/2020 Matrícula: 5806JLZ Nif/Cif: B11828381 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sanción: 1001 Euros

Expediente: H -00736/2020 Matrícula: 3715KWX Nif/Cif: B90342403 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sanción: 601 Euros

Expediente: H -00748/2020 Matrícula: 4654DDC Nif/Cif: 28806352W Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sanción: 301 Euros

Expediente: H -00750/2020 Matrícula: 5038FRF Nif/Cif: B21297320 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sanción: 4001 Euros

Expediente: H -00751/2020 Matrícula: 5038FRF Nif/Cif: B21297320 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sanción: 401 Euros

Expediente: H -00761/2020 Matrícula: 8594FJZ Nif/Cif: 29801491T Co Postal: 21110 Municipio: ALJARAQUE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: H -00772/2020 Matrícula: 3067FXH Nif/Cif: B88014840 Co Postal: 28006 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sanción: 2001 Euros

Expediente: H -00823/2020 Matrícula: 6962JJJ Nif/Cif: B21498662 Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sanción: 1001 Euros

Expediente: H -00826/2020 Matrícula: 6962JJJ Nif/Cif: B21498662 Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sanción: 1001 Euros

Expediente: H -00830/2020 Matrícula: 5037JBJ Nif/Cif: 27295830M Co Postal: 41102 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sanción: 801 Euros

Expediente: H -00841/2020 Matrícula: 8360KGW Nif/Cif: B91454975 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sanción: 401 Euros

Expediente: H -00852/2020 Matrícula: 5815KFY Nif/Cif: B91144345 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sanción: 301 Euros

Expediente: H -00860/2020 Matrícula: CR002974V Nif/Cif: X4739701E Co Postal: 21810 Municipio: PALOS DE LA FRONTERA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sanción: 301 Euros

Expediente: H -00863/2020 Matrícula: 7218FFZ Nif/Cif: 71312345V Co Postal: 09007 Municipio: BURGOS Provincia: Burgos Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sanción: 2001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante

la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Huelva, 17 de junio de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayuda en concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables, convocada al amparo de la Orden de 1 de septiembre de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio y a la persona que seguidamente se relaciona, se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro y trámite de audiencia en relación con expediente de solicitud de ayuda para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago de vivienda habitual, para que en un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el apartado veintiséis del cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrá comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda de la Ría, 8-10, 6.ª planta, de Huelva, utilizando cita previa.

Expediente: 21-REIN-VUL-042.

NIF: 28.448.439-S.

Huelva, 22 de junio de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de laudos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente ésta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los laudos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican y que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos:

Expediente JAT-MA-014-2019; Reclamante: Transgrual, S.L.; Reclamada: Marítima Crismar, S.L.; Laudo: Estimar parcialmente la reclamación de cantidad.

Expediente JAT-MA-018-2019; Reclamante: Gefco España, S.A.; Reclamada: Forest Gil, S.L.U.; Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente JAT-MA-023-2019; Reclamante: Cargasur Servicios de Transporte, S.L.; Reclamada: Redrapid Balear, S.L.; Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Expediente JAT-MA-009-2020; Reclamante: Seur Geopost S.L.U.; Reclamada: Marbella Vending, S.L.U.; Laudo: Estimar totalmente la reclamación de cantidad.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, por lo que transcurridos 20 días desde su notificación a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante los Juzgados de Málaga, conforme a lo dispuesto en las Leyes de Arbitraje y de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y contra el laudo firme, recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a la Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación de la extralimitación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

Málaga, 18 de junio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acuerdos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente ésta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los acuerdos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican y que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos:

Expediente JAT-MA-056-2020; Reclamante: Francisco Gómez Calderón; Reclamada: CC Racing, S.L., Acuerdo: Prescindir de la vista oral.

Expediente JAT-MA-069-2020; Reclamante: Trans Hernale, S.L., Reclamada: Agaber Servicios Generales de Córdoba, S.A.; Acuerdo: Prescindir de la vista oral.

Expediente JAT-MA-070-2020; Reclamante: Trópico Blue 2012, S.L., Reclamada: Agaber Servicios Generales De Córdoba, S.A., Acuerdo: Prescindir de la vista oral.

Málaga, 18 de junio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de junio 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02032/2020 Matrícula: 6556DCH Nif/Cif: 74940806K Co Postal: 29720 Municipio: CALA DEL MORAL (LA) Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 18 de junio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el Estado de Alarma:

- El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), que en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue: «1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas».

- La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda, de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el periodo de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en el anexo.

Por el presente se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándoles que si así no lo hicieran, no se le tendrán en cuenta las circunstancias personales declaradas, si no son un requisito para la obtención de la ayuda; y, en caso contrario, se considerará su solicitud desistida.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda la necesidad de aportar los justificantes de pago de las mensualidades vencidas del periodo subvencionable previamente abonadas.

De la misma forma, y conforme estipula la base reguladora quinta, apartado 2 de la Orden de 17 de octubre citada, se significa que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal –AEAT– y Autonómica –ATRIAN–) y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Finalmente, se recuerda que para el cobro de la ayuda los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda.

Málaga, 21 de junio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AI-PAIG-25061/18	ABDELKADER MOHAMED	MAIDOUJI	****7714		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE DURANTE EL PERIODO SUBVENCIÓNABLE (ORIGINAL PARA SU COMPULSA), CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIÓNES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-25065/18	ACHA CATALINA	FRANCISCO JAVIER	****6748		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMIENTO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIÓNABLE (HA SOLICITADO DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018), SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE 2019 Y 2020 (SI AMPLIA PERIODO SUBVENCIÓNABLE), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 15/12/2016 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA).
29-AI-PAIG-03568/18	AGUILA GUZMAN	NICOLAS	****1842	AVEV-012/16	DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMIENTO Y FIRMADO POR EL MIEMBRO UCZ (D. A. M.) COMO SOLICITANTE, Y SUBROGACIÓN EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SI NO FUERA COTITULAR: LA PERSONA SOLICITANTE (N.A.G.) FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA A FECHA DE SOLICITUD, DEBE APORTAR CERTIFICADO DE BAJA O CERTIFICADO MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIÓNABLE Y ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO ATRIBUCIÓN DEL DERECHO DE USO SI FUERA COTITULAR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
29-AI-PAIG-25117/18	AJADA FELLAH	JAMAA	****8615		DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (LA DIRECCIÓN DEL CATASTRO DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO), ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 (SI APORTA RECIBOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CON DIRECCIÓN COMPLETA, MENSUALIDAD, IMPORTE ABOVADO, DNI Y FIRMA DE ARRENDADOR), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AI-PALJ-25085/18	ALMODOVAR MORENO	CRISTINA	****8253		DEBE APORTAR: ANEXO I MODIFICANDO APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIÓNABLE), REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEBE COINCIDIR CON PADRÓN O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO), ANEXO III JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 O CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA (SI APORTAR RECIBOS DEBERÁN ESTAR CUMPLIMENTADOS Y DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CON DIRECCIÓN COMPLETA, IMPORTE ABOVADO, DNI Y FIRMA DE ARRENDADOR), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A FECHA 13/09/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA (C/ DOLORES IBARRURI) O ESCRITURA DE COMPRAVENTA.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				
Código solicitud	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APellidos	NOMBRE		
29-AI-PAIG-24777/18	ANOUAR ERREDDAF	SABAH	****0103	DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 6.3 (CONSULTA DE DATOS), APARTADO 7 MIEMBRO UC2 (FARID) FIRMA MADRE. ANEXO III CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FECHA 01/05/2019 Y SIGUIENTES SI LOS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). REFERENCIA CATASTRAL O RECIBO IBI DE LA VIVIENDA ALQUILADA CUYA DIRECCIÓN DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO.
29-AI-PAIG-25051/18	ANTUNEZ GOMEZ	HILDA MARIA	****8201	DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018). SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 02/02/2017 Y SIGUIENTES O PRÓRROGAS (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 (SI SON RECIBOS DEBEN ESTAR COMPLETOS, CON DIRECCIÓN, MENSUALIDAD, E IMPORTE ABONADO, DNI Y FIRMA DE ARRENDADOR). CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEBE COINCIDIR CON LA DE EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDA POR SU AYUNTAMIENTO).
29-AI-PAIJ-23770/18	ARRUTI MENDILUCE	LUCIA	****7458	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 02/11/2016 Y PRÓRROGAS (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA). ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL INDIcando LA C/C EN CASO DE TRANSFERENCIA. ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2019 Y 2020 O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR DE 2018, 2019 Y 2020. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO).
29-AI-PAIG-24838/18	AZUAGA GALLEGO	FLORES	****9231	DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF 2017 DE SOLICITANTE. CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL DE SOLICITANTE. RESOLUCIÓN DE AYUDAS PERCIBIDAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (DE 2019 Y 2020 SI LAS HUBIERA PERCIBIDO). ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AI-PAIG-24849/18	AZZABI KORAICH	HASSAN	****1976	DEBE APORTAR: TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADOS 6.3 (CONSULTA DE DATOS) Y 7 FIRMA MIEMBRO UC2 (ZOUBIDA). CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A FECHA 01/01/2018 Y SUCESIVOS O PRÓRROGA DEL ANTERIOR HASTA DICIEMBRE 2020. ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA RENTA MENSUAL QUE ABONA DESDE ENERO 2018. ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIG-23945/18	AZZOUGGAGH CHIMI	MIMOUN		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA (INCUMPLIDOR), ANEXO III CON: JUSTIFICANTES DE PAGO O CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-00622/18	BARRADY LAACHIRI	SAIDA	AYEV-012/16	EXISTEN 5 MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO FIRMAN ANEXO I (MUC3 M.I.H., MUC4 A. H., MUC5 S. E. K., MUC6. H. K., MUC7 M. H. E.), DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 7. FIRMADO POR CADA UNO DE ELLOS O PADRE/MADRE EN CASO DE MENOR DE EDAD O BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-24958/18	BARREIRO SANCHEZ	JESUS SANTIAGO		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A FECHA 01/01/2018 Y SIGUIENTES SI LOS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN (EN SOLICITUD C/ CORDOBA Nº 11 2º A Y EN REFERENCIA CATASTRAL 5342401UJF866540018QE CL CORDOBA 7 Es:2 Pl:02 PH: FDF COSTA DEL SOL.1) O COPIA DEL RECIBO DE IBI.
29-AI-PAIG-24794/18	BELKADI EL HASSMAOUI	NEJOUA		DEBE APORTAR: ANEXO I MODIFICANDO APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FECHA 21/04/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA CUYA DIRECCIÓN DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO. SOLICITANTE POSEE 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA O ESCRITURA DE COMPRAVENTA (ALGECIRAS 11203-CÁDIZ), EN CASO DE COMPRAVENTA.
29-AI-PAIG-24664/18	BENAUDA	SOUHER		DEBE APORTAR: NIE -RESIDENCIA LEGAL- DE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020, ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE QUE SIGUE VIGENTE EN LA ACTUALIDAD Y QUE EN AGOSTO DE 2018 CAMBIÓ LA RENTA MENSUAL DE 350 A 400 EUROS, RECIBO DE IBI O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ MIGUEL MORENO MASSON, Nº 4, 2º 5 Y EN REFERENCIA CATASTRAL 1341102UJF161450042JD CL MIGUEL MORENO MASSON 2 Es: B Pl:02 PE:CL)
29-AI-PAIG-04499/18	BODNARCHUK	MARYA	AYEV-012/16	DEBE APORTAR: NIE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO I INCLUYENDO COMO MIEMBRO UC3 A ANNA B. Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA MISMA SOBRE INGRESOS Y PROPIEDADES.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AI-PAIG-25002/18	BONBA ELHRETANI BABA	MAN	****8738		DEBE APORTAR: NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), NIE MIEMBRO UC2 (MARGOLLA), DNI MIEMBRO UC4 (YASSIN) (ORIGINALES Y COPIAS PARA SU COMPULSA), CONTRATO EN VIGOR A FECHA 01/12/2018 Y SUCESIVOS O PRÓRROGAS (ORIGINALES Y COPIAS PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-25135/18	BOUALLOU	FADILA	****5239		DEBE APORTAR: NIE/RESIDENCIA LEGAL DE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/02/2019 Y SIGUIENTES SI LOS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 (SI APORTA RECIBOS DEBEN ESTAR COMPULSADOS Y DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CON DIRECCIÓN COMPLETA, IMPORTE ABOONADO, DNI Y FIRMA DE ARRENDADOR).
29-AI-PAIG-25037/18	CABREJA ESCOBAR	JENNY PATRICIA	****1453		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 6.3 (CONSULTA DE DATOS) Y APARTADO 7 MIEMBRO UC3 (ANGEL) FIRMA MADRE, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/07/2010 Y SUCESIVOS (CONTRATO VIGENTE A 01/01/2018 O PRÓRROGAS (ORIGINALES Y COPIAS PARA SU COMPULSA), ESCRITO DE ARRENDADOR INDICANDO LA RENTA MENSUAL DESDE 01/01/2018 Y LA FORMA DE PAGO ANUALIDADES LA MISMA INDICANDO LA CUENTA CORRIENTE EN CASO DE TRANSFERENCIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AI-PAI-24874/18	CACERES GRANADOS	ROCIO	****4904		DEBE APORTAR: ANEXO I MODIFICANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (DESDE ENERO 2018 HASTA LA FECHA QUE ESTUVO DE ALQUILER), ANEXO III JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 (O HASTA LA FECHA QUE CORRESPONDA), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ACREDITAR CON ESCRITURA LA COMPRA DE LA VIVIENDA.
29-AI-PAIG-24975/18	CALLA RICARDI	NEIZA	****1232		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FECHA 01/10/2019 Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA O PRÓRROGAS DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-24776/18	CANO ZARAGOZA	DAVID	****5530		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A FECHA 01/01/2018 Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA HASTA DICIEMBRE 2020 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN (EN SOLICITUD ANDA, RETAMAR 16 URB. BENAUMARINA 10ª FASE CONJUNTO 6 1º 3, EN PADRÓN PASAJE LA RINCONADA, 1 BL 06 POI 0003 RSDAL BENAUMARINA X FASE Y EN REFERENCIA CATASTRAL 8406803UF5580N0231EAV RETAMAR DE 14 Es.6 Pt.03 URB BENAUMARINA VIII FASE)

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIG-08399/18	CARO LUQUE	ANTONIA	AYEV-618/16 ****768	DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA, CONTRATO EN VIGOR A 01/01/2018 O CONTRATO DE FECHA 20/12/2006 Y PRÓRROGAS SUCESIVAS (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN EN LA REFERENCIA CATASTRAL APORTADA (EN PADRÓN PZA. IMAGEN Nº 2 BAJO 2 Y EN REFERENCIA CATASTRAL 2650124UJ76255000ZT CL PULDERO 15).
29-AI-PAIG-24846/18	CHACON SANCHEZ	M.ª TERESA ENCARNACION	****0985	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A 01/06/2019 Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA O PRÓRROGA DEL ANTERIOR HASTA DICIEMBRE 2020. ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE 2018, 2019 Y 2020. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA CUYA DIRECCIÓN DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO.
29-AI-PAIG-25039/18	DE FIGUEROA AUAD	PAOLA ANDREA	****3814	DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020). CONTRATO DE FECHA 01/09/2018 (Y SUCESIVOS) O PRÓRROGAS DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). SI AMPLIA PERIODO ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO.
29-AI-PAIG-05578/18	DE LA TORRE JIMENEZ	ELISABET	****2907	MIEMBRO UC2 (H. T. J.) POSEE EL 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-AI-PAIJ-24686/18	DEL RIEGO NAVARRO	ANDRES	****3176	DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO DESDE ENERO 2018 A ENERO 2019, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020). CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A 01/10/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR Y CONTRATOS SUCESIVOS SI LOS HUBIERA, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020.
29-AI-PAIJ-20934/18	DIAZ HERNADEZ	SUANI YAMEL	****9253	DEBE APORTAR: PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIG-24972/18	DJAIL SIDI MOHAMED	DJOUTA		DEBE APORTAR: NIE SOLICITANTE (RESIDENCIA LEGAL), NIE MIEMBROS UC3, UC4, UC3, UC4 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA LETRA DE LA VIVIENDA ALQUILADA (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ SEVILLA 8, 5º 8 Y EN REFERENCIA CATASTRAL CL SEVILLA 8 ES:1 P:05 P:EE). ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 02/01/2018 Y SUCESIVOS O PRÓRROGA DEL ANTERIOR, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, EXISTEN 3 PERSONAS EMPADRONADAS QUE NO CONSTAN EN SOLICITUD (MOHAMED FADL, BUHA JALIL Y NUHA HATRA), DEBE INCLUIRLOS EN LA MISMA O APORTAR BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAI-24798/18	DRIOUACH	KAOUTAR		DEBE APORTAR: NIE/RESIDENCIA LEGAL DE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA), REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA EN C/ AMARGURA, Nº 62, 2º 3 (CUYA DIRECCIÓN DEBE COINCIDIR CON SOLICITUD Y EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DESDE AGOSTO 2019 A DICIEMBRE 2020.
29-AI-PAI-23209/18	EL ALOINI	JIHANE		DEBE APORTAR: ANEXO III 2018, 2019 Y 2020 CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR. CONTRATO DE C/ NEPTUNO Y PADRÓN HISTÓRICO COLECTIVO
29-AI-PAIG-06712/18	EL AMRAOUI AZZARYOUHI	MOHAMED		DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF DE 2017 DE MUC2 (H. E. A. TITULAR OBLIGADA Y NO SE HA PRESENTADO DECLARACIÓN)
29-AI-PAIG-24962/18	EL BAHY EL HARTHY	JMIA		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020). CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020, ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO POR SU ARRENDADOR QUE INDIQUE QUE SIGUE VIGENTE Y LA RENTA MENSUAL QUE ABONA DESDE ENERO 2018 (EN SOLICITUD HA CUMPLIMENTADO 130 EUROS Y EN RECIBOS QUE APORTA CONSTA 125 EUROS).
29-AI-PAIG-24771/18	EL BAZI EL BAZI	ABDELKHALEK		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A FECHA 01/01/2018 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), CONTRATO EN VIGOR A 01/07/2019 Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA HASTA DICIEMBRE 2020 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020, ANEXO AL CONTRATO ACLARANDO EL IMPORTE DE RENTA MENSUAL YA QUE EN CONTRATO CONSTA 150 EUROS Y EN SOLICITUD HA INDICADO 210 EUROS.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIG-24843/18	EL GANDOUZI	RAJA	****2971	DEBE APORTAR: NIE/RESIDENCIA LEGAL SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA). EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN SOLICITUD. DEBE INCLUIRLOS EN ANEXO I APARTADO 7 O APORTAR SOLICITUD DE BAJA DE EMPADRONAMIENTO O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA (ASIMAA, AMINE, YOUNES). ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO POR SU ARRENDADOR/A QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO ANUALIDADES RENTA MENSUAL INDICANDO EN CASO DE TRANSFERENCIA LA C/C. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL PISO DE LA VIVIENDA ALQUILADA (EN SOLICITUD Y PADRÓN 1º Y EN REFERENCIA CATASTRAL 326630IUF763650021MJ CL OBISPO MIGUEL BUCARELI 1 E s:B PL00 PL:A). ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-24754/18	EL MESSARI	FOUZIVA	****4071	DEBE APORTAR: NIE/RESIDENCIA LEGAL DE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA). CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A FECHA 24/09/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-24761/18	ENOMA	UNOMA	****0360	DEBE APORTAR: NIE/PERMISO DE RESIDENCIA LEGAL DE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). PASAPORTE (ORIGINAL PARA SU COMPULSA) Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES DE MIEMBRO UC2 (SANDRA). CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN SOLICITUD (JOY, QUEEN, EDITH Y FELIX). DEBE INCLUIRLOS EN ANEXO I O APORTAR CERTIFICADO DE BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-25116/18	ESCAÑO GONZALEZ	ELISA ISABEL	****5131	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN (EN PADRÓN C/MARTINETE, Nº1 PORTAL 11, 3º B Y EN REFERENCIA CATASTRAL 7883201IUF56785030505MD CL GOYA 4 E s:11 PL06 PL:B ED LOS ALMIERDROS). ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 O CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA.
29-AI-PAI-23798/18	ESCRIBANO GARCIA	VANESSA	****0134	DEBE APORTAR: ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO DE 02/18 A 02/2020). SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020). CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 23/02/2018 Y SIGUIENTES O PRÓRROGAS (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA). CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE DICIEMBRE 2018 Y ANUALIDADES 2019 Y 2020.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AL-PAIG-24790/18	ESSADIK	MOHAMED	****8763		DEBE APORTAR: NIE/RESIDENCIA LEGAL DE SOLICITANTE ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA), CONTRATO EN VIGOR A FECHA 01/01/2018, PRÓRROGAS Y/O SUCESIVOS CONTRATOS HASTA DICIEMBRE 2020 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 (RECIBOS COMPULSADOS).
29-AL-PAIG-05353/18	FAJARDO HEREDIA	SALVADOR	****8327	AYEV-012/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE IRPF AÑO 2017 DEL SOLICITANTE (TITULAR OBLIGADO Y NO HA PRESENTADO DECLARACIÓN).
29-AL-PAIG-20039/18	FERNANDEZ CAMPOS	MATILDE	****8659	AYEV-004/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF AÑO 2017 DE LA SOLICITANTE, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS CON UNA CUENTA BANCARIA DE LA QUE SEA TITULAR LA SOLICITANTE, CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO (EN EL APORTADO NO FIGURAN LAS FECHAS DE EMPADRONAMIENTO), ANEXO I APARTADO 5.3 (SE LE INFORMA QUE HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE 2018, PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AL-PAIG-24829/18	FERNANDEZ CISNEROS	ANA	****3805		DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE 2019 Y 2020. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL N.º DE LA CALLE (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ MARTINETE Nº 2.1.º Y EN REFERENCIA CATASTRAL 2750247UF762550001OT.CI. MARTINETE 23)
29-AL-PAIG-06374/18	FERNANDEZ RODRIGUEZ	ANA MARIA	****1041	AYEV-012/16	MIEMBRO UC2 (M. J. P. I.) POSEE 100% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-AL-PAIG-21083/18	FERTAN	FATIMA	****5883	AYEV-004/16	DEBE APORTAR: ANEXO I APTDO. 5.3 (SOLICITA DE ENERO A DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020). RESIDENCIA LEGAL DE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA), CONTRATO EN VIGOR A 01/01/2018 O PRÓRROGA DEL DE FECHA 01/02/2017 HASTA 30/04/2018 (FINALIZÓ EN DICIEMBRE 2017) Y CONTRATO A 01/05/2020 (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA). CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO (DEBE INDICAR DESDE QUE FECHA RESIDEN EN LA VIVIENDA. CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA). ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO ANUALIDADES RENTA MENSUAL INDICANDO LOS DIGITOS DE LA C/CEN CASO DE TRANSFERENCIA. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES ANUALIDADES 2019 Y 2020. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES DE SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN (EN PADRÓN C/ FARO 16 BA JO B Y EN REFERENCIA CATASTRAL 2063704VF062650002KZ.CI.FARO NUEVO.18 Es:1 P100).

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIG-25130/18	FLOREZ BAHILLO	MIGUEL ANGEL	****6145	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ESCRITO DE ARRENDADOR QUE ACLARE EL IMPORTE DE LA RENTA MENSUAL Y LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO YA QUE NO COINCIDE (EN SOLICITUD PZA, PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ Y EN CONTRATO PZA, RIO MESA); CERTIFICADO IRPF 2017 DE SOLICITANTE; RESOLUCIÓN DE AYUDA PERCIBIDA POR AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 05/05/2019 Y SIGUIENTES (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA); REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (LA DIRECCIÓN DEL CATASTRO DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO); ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 O CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA (SI PRESENTA RECIBOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CON DIRECCIÓN COMPLETA, IMPORTE ABONADO, DNI Y FIRMA DE ARRENDADOR).
29-AI-PAIG-08050/18	GALIANA RODRIGUEZ	M.ª DEL CARMEN	****8062	EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD (RAFAEL), DEBE APORTAR ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 6.3 CONSULTA DE DATOS Y APARTADO 7 MIEMBRO UC2 DATOS Y FIRMA (RAFAEL) O APORTAR CERTIFICADO DE BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-25150/18	GAMEZ DEL POZO	MARIA ISABEL	****4889	DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO); ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A 01/01/2018 Y SUCESIVOS O PRORROGAS SI LAS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA).
29-AI-PAIJ-24819/18	GARCIA FERNANDEZ	MARIA ANGELES	****4343	DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADAS; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A 01/03/2019 Y SUCESIVOS O PRORROGAS DEL DE FECHA 01/03/2018 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA); MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AI-PAIJ-23567/18	GONZALEZ MOLINA	RAQUEL	****4605	DEBE APORTAR: ANEXO I APARTADO 7 MIEMBRO UC3 (FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR), ANEXO III (EL PRESENTADO NO ESTÁ FIRMADO), CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020.
29-AI-PAIJ-24082/18	GUERRA ALMIRON	JUANA	****4955	DEBE APORTAR: LIBRO FAMILIA PARA MIEMBRO UC4-FABIO - (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA); ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 6.3 (CONSULTA DE DATOS) Y APARTADO 7 MIEMBROS UC2-FABLO- FIRMA Y UC4-FABIO- FIRMA (DE PADRE/MADRE EN CASO DE MENOR DE EDAD).

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenadas alfabéticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APellidos	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-AI-PAIG-24646/18	GUTIERREZ LOPEZ	PATRICIA	***6256	DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO DESDE DICIEMBRE 2019 A DICIEMBRE 2021. SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020). APARTADO 6.3 (CONSULTA DE DATOS). APARTADO 7 FIRMA MIEMBROS UC2, UC3, UC4, UCS Y UC6 (EN CASO DE MENOR DE EDAD FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR). TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020. COPIA DEL RECIBO DE IBI O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN (EN SOLICITUD ANDA, PUERTA DEL MAR 32, 3º B Y EN REFERENCIA CATASTRAL 6834102UF06350133RYAR EL CARMEN 8(P) BI:2 Es:4 Pl:03 PHB)
29-AI-PAIG-25031/18	HAMDANIA	ABDESSADEQ	***8929	DEBE APORTAR: NIE RESIDENCIA LEGAL (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). ANEXO I COMPLETO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO EN TODOS SUS APARTADOS FIRMANDO TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EL APARTADO 7 (SI ES MENOR FIRMA DE PADRE O MADRE). CONTRATO EN VIGOR A 01/01/2018 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA) Y/O ESCRITO DE ARRENDADOR QUE INDIQUE QUE EL CONTRATO DE FECHA 01/01/2016 SIGUE VIGENTE, INDICANDO EL IMPORTE DE RENTA MENSUAL DESDE ENERO 2018 E INDICANDO QUE ESTÁ AL CORRIENTE DE PAGO EN LA ACTUALIDAD. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO (DEBE CERTIFICAR EL AVANTAMIENTO SI HAY ERROR EN LA PUERTA YA QUE CONSTA A EN LUGAR DE DCHA). CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTO DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL, AUTONÓMICA Y SEGURIDAD SOCIAL. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEBE COINCIDIR CON PADRÓN O APORTAR CERTIFICADO COINCIDENCIA DIRECCIONES DE SU AYUNTAMIENTO).
29-AI-PAIJ-25054/18	HEDRERA BARCELO	ALEJANDRO	***5547	DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO DESDE SEPTIEMBRE 2018 A DICIEMBRE 2018. SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020). CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/09/2018 Y SIGUIENTES O PRÓRROGAS (ORIGINALES Y COPIAS PARA SU COMPULSA). MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020. ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE LA C/C EN LA QUE SE ABOONA LA RENTA MENSUAL INDICANDO TODOS LOS DÍGITOS.
29-AI-PAIG-25161/18	HIMIRI LATRACH	ALI	***1148	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/07/2018 Y SUCESIVOS O PRÓRROGAS SI LAS HUBIERA. ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN (EN PADRÓN C/ PASJUE SALINAS N° 3 PBE Y EN REFERENCIA CATASTRAL 1365258UG7116N00002X CL CONSTITUCIÓN 30(4) P-4B).

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIG-24757/18	IMASUEN	ENMANUEL		DEBE APORTAR: NIE/RESIDENCIA LEGAL DE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA). ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO DESDE 12/2017 A 11/2018; SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020). CONTRATO EN VIGOR A FECHA 01/09/2018 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO ANUALIDADES RENTA MENSUAL INDICANDO LA CUENTA CORRIENTE EN CASO DE TRANSFERENCIA, ANEXO III CON LA CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020.
29-AI-PALJ-23577/18	IMMESI	FRANCESCO PAOLO		DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/03/2015 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), PADRÓN HISTÓRICO COLECTIVO EN C/ CALDERÓN DE LA BARCA 21, NIE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE ENERO A AGOSTO DE 2018 Y REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA EN C/ CALDERÓN DE LA BARCA 21, 2º E.
29-AI-PAIG-19841/18	IONITA	VIOLETA		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE IRPF AÑO 2017, CONTRATO ANTERIOR AL 15/11/18 (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA); CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO COLECTIVO; FOTOCOPIA NIE SOLICITANTE DEBIDAMENTE COMPULSADA; CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO (LA REF. CATASTRAL APORTADA NO COINCIDE CON LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA); IMPRESO DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y FIRMAO; ANEXO III CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR ESPECIFICANDO LOS MESES QUE JUSTIFICA (AÑOS 2019 Y 2020 COMPLETOS)
29-AI-PAIG-24793/18	JIMENEZ AGUILAR	ALICIA		DEBE APORTAR: CONTRATO EN VIGOR A 01/01/2018 O PRÓRROGAS DEL DE FECHA 01/07/2016 Y/O CONTRATOS SUCESIVOS HASTA DICIEMBRE 2020. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA, CUYA DIRECCIÓN DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDA POR SU AYUNTAMIENTO. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PALJ-24881/18	JIMENEZ CLUBEROS	LOURDES		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-24658/18	JIMENEZ ROMERO	M.ª DEL CARMEN		DEBE APORTAR: RECIBO DE IBI O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES YA QUE DISCREPA LA LETRA DE LA VIVIENDA (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ RAFAELA N.º 19, 2.º A Y EN REFERENCIA CATASTRAL APORTADA 2053102UF76259006FP CL RAFAELA 19 ES:1 PL02 PHE)
29-AI-PAIG-24842/18	KARVATSKA	SNIZHANA		DEBE APORTAR: PERMISO DE RESIDENCIA DE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 10/02/2013 Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIG-24952/18	LAAROUSI	RABHA	****5074	DEBE APORTAR: PERMISO DE RESIDENCIA SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO ANUALIDADES RENTA MENSUAL INDIcando LA CUENTA CORRIENTE EN CASO DE TRANSFERENCIA. ANEXO III CON JUSTIFICANTES DE 2018 (LOS RECIBOS DEBE ESTAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CON DIRECCIÓN COMPLETA, IMPORTE RENTA, DNI Y FIRMA DE ARRENDADOR), 2019 Y 2020 O CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 28/02/2017 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA).
29-AI-PALJ-24876/18	LEDEZMA GONZALEZ	HILDA ROSA	****8444	DEBE APORTAR: REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA YA QUE LA APORTADA ES ERRÓNEA (LA DIRECCIÓN QUE CONSTE EN CATASTRO DEBE COINCIDIR CON LA DE EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO). ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PALJ-23773/18	LOPEZ BURGOS	PATRICIA	****1669	DEBE APORTAR: ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y 2020 O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. MANTENIMIENTO DE TERCEROS.
29-AI-PAIG-06081/18	LOPEZ CASCOS	MARIA CARMEN	****0532	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE RENTA AÑO 2017 DE LA SOLICITANTE (EXISTEN VARIAS DECLARACIONES O UNA DE TIPO COMPLEMENTARIA)
29-AI-PALJ-12427/18	LOZANO FERNANDEZ	FRANCISCA	****8704	DEBE APORTAR: ACLARACIÓN SOBRE LA DIRECCIÓN DE LA SOLICITUD YA QUE CONSTA C/ DECANO HURTADO Y QUINTANA 1º A Y EN CONTRATO Y PADRÓN ES 1º B. ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020. EN CASO DE HABER OBTENIDO AYUDAS PARA EL ALQUILER EN 2019 Y 2020 DEBERÁ ACREDITARLO.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Código SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	
	APellidos	NOMBRE	IDENTIFICADOR	
29-AI-PAIG-25052/18	MANSOUR RAHMOUN	TIBARI	****8757	DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIÓNABLE (HA SOLICITADO DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020). HAY UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN SOLICITUD (KHADJIA), DEBE INCLUIRLA EN ANEXO I APARTADO 6.3 CONSULTA DE DATOS Y APARTADO 7 COMO MIEMBRO UC6 (SI LO INCLUYE DEBE APORTAR TAMBIÉN COPIA DE PASAPORTE COMPULSADA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS 2017 Y PROPIEDADES) O APORTAR SOLICITUD DE BAJA DE PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIÓNABLE. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. SI AMPLIA PERIODO SUBVENCIÓNABLE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FECHA 01/01/2019 Y SIGUIENTES (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA) Y ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 O CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA. REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEBE COINCIDIR CON LA DE EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES DE SU AYUNTAMIENTO.
29-AI-PAIJ-25078/18	MARTINEZ PASTOR	ANA BELEN	****2835	DEBE APORTAR: ANEXO I MODIFICANDO APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIÓNABLE). ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020. MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. CONTRATO EN VIGOR A FECHA 01/10/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR. ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA (URB. BUENAVISTA) O ESCRITURA DE COMPRAVENTA.
29-AI-PAIG-25041/18	MENGUAL FLORES	VERONICA	****3042	DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 4 (DATOS BANCARIOS) YA QUE EL QUE CONSTA EN SOLICITUD ES ERRÓNEO Y MODIFICANDO APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIÓNABLE). CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO DE VIVIENDA ALQUILADA. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO 2018, 2019 Y 2020 (EN LOS RECIBOS DE TRANSFERENCIA QUE APORTE DEBE FIGURAR LA C/C DE ARRENDADOR QUE CONSTA EN CONTRATO). SOLICITANTE POSEE 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE LAMISMA (C/ ALHAMBRA) O ESCRITURA DE COMPRAVENTA.
29-AI-PAIG-24752/18	MHUIR	HAYAT	****9103	DEBE APORTAR: CONTRATO VIGENTE A 01/02/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR Y SUCEIVOS SI LOS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN LA SOLICITUD (FATIMA, ZINEB E ISMAIL) DEBE INCLUIRLOS EN ANEXO I O APORTAR BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIÓNABLE. ANEXO AL CONTRATO QUE ACLARE EL IMPORTE DE LA RENTA MENSUAL YA QUE EN CONTRATO CONSTA 350 Y ABOBA 390 EUROS. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020. NIE/RESIDENCIA LEGAL DE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA)

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIG-24876/18	MOLTAR HAMED	NAHUAL		DEBE APORTAR: ANEXO I APARTADO 6.3 Y APARTADO 7 FIRMAS MIEMBROS UC3, UC4, UC5 Y UC6 (PADRE/MADRE/TUTOR), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A FECHA 01/01/2018 Y SUCEIVOS SI LOS HUBIERA (DEBE ACLARAR EL IMPORTE DE RENTA, SEGÚN CONTRATO 463,5 EUROS Y EN SOLICITUD 465 EUROS), TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE MIEMBRO UC5, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 (COMPULSADAS), RECIBO DE IBI O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ALMUNECA 4, 2-10Y EN REFERENCIA CATASTRAL 1399101UF6419N0076EQ CL ALMUNECA 2 Esq. P101 Pt:10 BRISAS DE TORREQUEBRADA).
29-AI-PAIG-24656/18	MOLERO FERNANDEZ	PEDRO		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 6.3 (CONSULTA DE DATOS) Y APARTADO 7 INCLUYENDO A MIEMBRO UC3 (JOSE MARIA) O APORTAR CERTIFICADO DE BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-24668/18	MORENO CORRAL	MARGARITA		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020, ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 (HA SOLICITADO DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018, SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A 01/01/2018 Y PRÓRROGAS Y/O SUCEIVOS CONTRATOS HASTA DICIEMBRE 2020.
29-AI-PAIG-06380/18	MORENO FERNANDEZ	SUSANA SANDRA	AYEV-012/16	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DOMICILIOS ENTRE C/ FELIX GANCEDO Nº 1 BLOQUEZ ESC 2.º D Y AVENIDA ESCRITOR ANTONIO SOLER Nº 21 PORTAL 3.º 2.º G
29-AI-PAIJ-24690/18	MUÑOZ SANCHEZ	MACARENA		DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A 05/08/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR, CERTIFICADO DE SU AYUNTAMIENTO ACLARANDO POSIBLE ERROR EN EMPADRONAMIENTO YA QUE CONSTA PLANTA: 0 PTA. 1 EN LUGAR DE PISO 1.º, ACREDITAR LA NO DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA EN PROPIEDAD SOLICITANTE Y MIEMBRO UC2 O APORTAR COPIA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA (EN ESTE ÚLTIMO CASO TAMBIÉN DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 5.3 MODIFICANDO PERIODO SUBVENCIONABLE), ANEXO III JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 CONFORME A CONTRATOS O CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA.
29-AI-PAIG-00521/18	NIEBLA GOMEZ	JOSE LUIS	AYEV-012/16	EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD (J.N.), DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 7 INCLUYÉNDOLO COMO MIEMBRO UC3 O BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE.

ANEXO RELACION DE SOLICITUDES EN SUBSANACION ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIG-00669/18	NUÑEZ CAMPOS	CANDIDO	AYEV-012/16	EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD (M.A.N.M.), DEBE APORTAR: ANEXO I APARTADO 7 INCLUYÉNDOLO COMO MIEMBRO UC3 O BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIJ-24837/18	OLIVER MARTIN	DIANA	***6430	DEBE APORTAR: PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 31/05/2019 Y SUCESIVAS SI LAS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-05307/18	OSA HU	ANNA	***9110	DEBE APORTAR NIE RESIDENCIA LEGAL DE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA)
29-AI-PAIG-24650/18	PALMA ARANDA	PATRICIA	***0620	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FECHA 01/01/2019 Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA Y/O PRORROGA DEL ANTERIOR DE FECHA 01/01/2018; ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO ANUALIDADES LA RENTA MENSUAL INDIcando EN CASO DE TRANSFERENCIA LA C/C; ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-02946/18	PENDON BENAVIDES	CARLOS	***5074	EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD (L.R.M.), DEBE APORTAR: ANEXO I APARTADO 7 INCLUYÉNDOLO COMO MIEMBRO UC3 O BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIJ-24873/18	PENDON SANABRIA	ALBA	***8637	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/07/2019 O PRORROGA DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020; CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO.
29-AI-PAIG-20040/18	PEREZ ESPINOSA	MANUEL	***6576	DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS CON UNA CUENTA BANCARIA DE LA QUE SEA TITULAR EL SOLICITANTE; ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.2 (DATOS ARRENDAMIENTO) Y APARTADO 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE); PRORROGAS EN VIGOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PAIJ-23316/18	PEREZ ESTEBAN	LUCIA	***2014	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 15/11/2017 Y SUCESIVOS O PRORROGAS EN C/ RAMAL (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA); CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN URB. LAURO GOLF (COPIA ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA); EN DICHSOS CONTRATOS DEBE FIGURAR LA FORMA DE PAGO ANUALIDADES LA RENTA MENSUAL QUE EN CASO DE TRANSFERENCIA DEBEN CONSTAR LOS DIGITOS DE LA C/C O DEBERA APORTAR ANEXO A LOS CONTRATOS QUE LA INDIQUE; REFERENCIA CATASTRAL Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO EN URB. LAURO GOLF; ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 O CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA; LA DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA ALQUILADA EN ALHAURÍN DE LA TORRE DEBE COINCIDIR LA QUE CONSTA EN EL CONTRATO, CON LA QUE CONSTA EN EMPADRONAMIENTO Y EN REFERENCIA CATASTRAL O DEBERA APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIG-15720/18	PÉREZ SANCHEZ	TERESA	****9744	DEBE APORTAR: ANEXO I APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIÓNABLE (HA SOLICITADO HASTA DICIEMBRE/2018; SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR HASTA DICIEMBRE 2020), SI AMPLIA PERIODO DEBE APORTAR ANEXO III JUSTIFICACIONES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 CON CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O RECIBOS ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA. ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE LA SUBROGACIÓN DEL MISMO A NOMBRE DE LA SOLICITANTE Y QUE ACLARE LA DISCREPANCIA EN LAS DIRECCIONES YA QUE EN CONTRATO APORTADO CONSTA URB. MARTIRICOS BLOQUE A-26 2º A Y EN SOLICITUD C/ CONDE DE TORENO, N.º 4, 2º A.
29-AI-PAIG-03533/18	PONCE ESPINOSA	DAVID	****3692	DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTADO Y FIRMADO POR EL MIEMBRO UC2 (G. H. C.) COMO SOLICITANTE, Y SUBROGACIÓN EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SI NO FUERA COTITULAR, INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO. LA PERSONA SOLICITANTE (D.P.E.) NO FIGURA EMPADRONADA EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA A FECHA DE SOLICITUD, DEBE ACREDITAR DOCUMENTALMENTE LA NO ATRIBUCIÓN DEL DERECHO DE USO.
29-AI-PAIG-23374/18	RAYA SALVA	ROSARIO	****7258	SOLICITANTE Y MIEMBRO UC2 POSEEN 50% VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA. EN LOS JUSTIFICANTES DE PAGO APORTADOS NO APARECE LA CUENTA DEL ARRENDADOR, DEBERÁ APORTAR ANEXO III CON LA CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR O TRANSFERENCIAS EMITIDAS AL NÚMERO DE CUENTA QUE APARECE EN EL CONTRATO DEL AÑO 2018, 2019 HASTA EL ÚLTIMO MES ABONADO DEL AÑO 2020, CERTIFICADO IRPF DE 2017 DE MIEMBRO UC2 (T. T. S.).
29-AI-PAIG-24792/18	REGO GRANADO	MARIA ESTER	****2413	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/11/2016, PRÓRROGAS Y/O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SUCESIVOS HASTA DICIEMBRE 2020 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-25020/18	REZZAQ HAMDQOI	KHALID	****7539	DEBE APORTAR: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y PROPIEDADES Y PASAPORTES MIEMBROS UC3 (MOHAMED) Y UC4 (HUBERA) - ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA-. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/06/2019 Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA (ORIGINALES Y COPIAS PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL PISO DE LA VIVIENDA (EN PADRÓN C/ DUQUE DE RIVAS Nº 9 B.I. 1 Y EN REFERENCIA CATASTRAL APORTADA 2957202UF625N00030X CL DUQUE DE RIVAS 9 Es:1 Pl:01 P:01), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.
29-AI-PAIJ-24866/18	RODRIGUEZ CASADO	JESICA	****9367	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/10/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenadas alfabéticamente)				
Código SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIG-25009/18	RODRIGUEZ GONZALEZ	ESTANISLAO	***6853	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO EN LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020, CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA (EN SOLICITUD C/ CARLOS ARNICHÉ, Nº 4, ESC.4, 2º 4, EN REFERENCIA CATASTRAL 61506L1UFG6550159BR CL. CRUZ LA 52 ES4 PH02 PH10). SOLICITANTE POSEE 100% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL LA NO DISPONIBILIDAD DE VIVIENDA EN PROPIEDAD O FORMA DE ADQUISICIÓN.
29-AI-PAIG-24945/18	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	BLANCA	***7061	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO DE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018. SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020). MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020 (EN CASO DE AMPLIAR EL PERIODO SUBVENCIONABLE). REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA (LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO).
29-AI-PAIG-02968/18	ROMERO ROMERO	M.ª DEL CARMEN	***6670	EXISTE UN MIEMBRO EMPADRONADO QUE NO FIRMA EN LA SOLICITUD (M. C.) Y UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA (YOUSSEF), DEBE APORTAR: ANEXO I APARTADO 7 CON LA FIRMA DEL MIEMBRO UC3 E INCLUIR COMO MIEMBRO UC4 A YOUSSEF O BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-18422/18	RUEDA	LEILA RAQUEL	***6935	DEBERÁ APORTAR: INFORME DE PADRÓN HISTÓRICO Y COLECTIVO. ANEXO I CUMPLIMENTANDO APDOS. 5.1 (REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA) Y 5.3 (PERIODO SUBVENCIONABLE), ORIGINAL O COPIA COMPULSADA DEL NIE O DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y PROPIEDADES DE MUJZ (M.Y.A.), MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS. ANEXO III CON: CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS (LOS APORTADOS PARA 2018 ESTÁN INCOMPLETOS).
29-AI-PAIG-00668/18	RUEDA FRIAS	JUAN ANTONIO	***2054	DEBE APORTAR: CERTIFICADO IRPF 2017 DE MIEMBRO UC5 (M. F. G.), DICHO MIEMBRO POSEE 50% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL LA NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-AI-PAIG-24068/18	RUIZ GALDEANO	CARMEN	***7793	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A 01/01/2018 Y SUCESIVOS O PRÓRROGAS (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA). ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO DE 2018, 2019 Y 2020 O CONFORMIDAD DE ARRENDADOR. LA SOLICITANTE CONSTA COMO MIEMBRO UC2 EN OTRO EXPEDIENTE, DEBE ACLARAR TAL SITUACIÓN.

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AI-PAIG-06365/18	SALADO SERRATO	ENRIQUE	***6107	AYEV-012/16	SOLICITANTE POSEE 10% DE VIVIENDA EN PROPIEDAD, DEBE ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL FORMA DE ADQUISICIÓN Y NO DISPONIBILIDAD DE LA MISMA.
29-AI-PAIJ-24068/18	SALAS DIAZ	JOSE ANTONIO	***3701		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A 01/01/2018 Y SUCESIVOS O PRÓRROGAS (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA). ANEXO III CON JUSTIFICACIONES DE PAGO DE SEPTIEMBRE 2018, 2019 COMPLETO Y 2020 COMPLETO O CONFORMIDAD DEL ARRENDADOR. EL SOLICITANTE CONSTA COMO MIEMBRO UC2 EN OTRO EXPEDIENTE, DEBE ACLARAR TAL SITUACIÓN.
29-AI-PAIG-00659/18	SALIM ISSMAILI	HAMID	***7044	AYEV-012/16	EXISTE UN MIEMBRO EMPADRONADO QUE NO FIRMA EN ANEXO I (MUG6 A.S.), DEBE APORTAR: ANEXO I APARTADO 7 FIRMADO O BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE. PASAPORTE (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA) Y DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INGRESOS Y PROPIEDADES CUMPLIMENTADA Y FIRMADA. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ JUAN DE ENCINA Nº 17 PORTAL 4 3º B Y EN REFERENCIA CATASTRAL CL JUAN DE ENCINA 33 Es:5 Pl:01 Pl:B)
29-AI-PAIG-00506/18	SANCHEZ RODRIGUEZ	JOSE	***0374	AYEV-012/16	EXISTE UNA PERSONA EMPADRONADA QUE NO CONSTA EN LA SOLICITUD (ANHOA). DEBE APORTAR ANEXO I APARTADO 7 INCLUYÉNDOLA COMO MIEMBRO UC3 O BAJA EN EL PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR AL PERIODO SUBVENCIONABLE.
29-AI-PAIG-24766/18	SANHAJ TABBA	RACHIDA	***7430		DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2018. SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020). EXISTEN MIEMBROS EMPADRONADOS QUE NO CONSTAN EN SOLICITUD, DEBE INCLUIRLOS EN ANEXO I (APARTADO 6.3 CONSULTA DE DATOS Y 7 MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA FIRMADOS. EN CASO DE MENOR DE EDAD FIRMA DE PADRE/MADRE/TUTOR) O APORTAR BAJA DE PADRÓN O CERTIFICADO MUNICIPAL DE NO CONVIVENCIA ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIONABLE. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A FECHA 01/01/2018 Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA O PRÓRROGAS HASTA DICIEMBRE 2020 (ORIGINAL PARA SU COMPULSA). ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020. RECIBO DE IBI O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA EL Nº DE LA CALLE (EN SOLICITUD C/ DE LA CRUZ, 31 4º B Y EN REFERENCIA CATASTRAL 6147123UFG564N0300X CL CRUZ LA 24 Es:1 Pl:04 Pl:B)

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIJ-24968/18	SERRANO RUANO	ALEXANDER	****2532	DEBE APORTAR: ANEXO I (PARTIDO 5.3 PERIODO SUBVENCIONABLE (HA SOLICITADO DESDE 12/18 A 12/20), SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE 01/18 A 12/20, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A FECHA 01/01/2018 O POSTERIORES SI LOS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020, MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS, RECIBO DE IBI O REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA CUYA DIRECCIÓN DEBE COINCIDIR CON DIRECCIÓN DE SOLICITUD/PADRÓN O APORTAR CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO.
29-AI-PAIG-24802/18	TATUNASHVILI	PIKRIA	****5763	DEBE APORTAR: NIE/RESIDENCIA LEGAL DE SOLICITANTE (ORIGINAL Y COPIA PARA COMPULSA), CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A FECHA 01/02/2019 Y SUCESIVOS SI LOS HUBIERA O PRÓRROGA DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO ANUALIDADES LA RENTA MENSUAL INDIICANDO LOS DIGITOS DE LA CUENTA CORRIENTE EN CASO DE TRANSFERENCIA, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020, ORIGINAL Y COPIA DE IBI O DNI DE MIEMBROS UCA (CRISTINA) Y UC5 (ANDRO).
29-AI-PAIG-24779/18	TORRO VENTEL	VIOLETA	****1543	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/02/2016, CONTRATO DE FECHA 01/02/2019 O PRÓRROGA DEL ANTERIOR Y SIGUIENTES SI LOS HUBIERA HASTA DICIEMBRE 2020 (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), EN DICHO CONTRATO DEBE CONSTAR LA SOLICITANTE COMO ARRENDATARIA DE LA VIVIENDA ALQUILADA O APORTAR TAMBIÉN ANEXO AL CONTRATO QUE ASÍ LO INDIQUE, DEBE ACLARAR CON ESCRITO DE ARRENDADOR EL IMPORTE DE LA RENTA MENSUAL YA QUE EN SOLICITUD CONSTA 425 EUROS Y EN CONTRATO 450 EUROS, ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-25047/18	TORRADO LANGA	CARMEN	****1429	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A 01/01/2018 Y SIGUIENTES SI LOS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ABRIL 2018 Y ANUALIDADES 2019 Y 2020 DE ENERO A DICIEMBRE, REFERENCIA CATASTRAL Y/O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN (EN SOLICITUD Y PADRÓN C/ LOS SAUCES 34 Y EN REFERENCIA CATASTRAL APORTADA 0891108UF230950046ZM CL 18-A (UR GUADALMINA ALTA) 13 Es:3 P100 P10B LOS CARTUJANOS 29670 MARBELLA).

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)				
Código SOLICITUD	SOLICITANTE		ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE		
29-AI-PAIG-24861/18	TORRES RUEDA	JOSEFA	****0772	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01/05/2019 Y SUCESIVOS O PRÓRROGA DEL ANTERIOR (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA); REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA ALQUILADA CUYA DIRECCIÓN DEBE COINCIDIR CON EMPADRONAMIENTO O DEBERÁ APORTAR TAMBIÉN CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO LA REFERENCIA APORTADA EN SOLICITUD NO ES VÁLIDA YA QUE EL USO PRINCIPAL ES OCIO-HOSTELERÍA NO RESIDENCIAL; ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA. JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020.
29-AI-PAIJ-24872/18	TRUJILLO PEREZ	DARIO	****2847	DEBE APORTAR: ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 5.2 DATOS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA) DE FECHA 01/10/2018; PRORROGAS Y/O SUCESIVOS CONTRATOS HASTA DICIEMBRE 2020 (EN DICHSOS CONTRATOS DEBE FIGURAR LA FORMA DE PAGO ANUALIDADES RENTA MENSUAL INDICANDO EN CASO DE TRANSFERENCIA LA C/C O APORTAR ANEXO QUE LO INDIQUE); ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020.
29-AI-PAIJ-25024/18	UBIRIA ZANOTTI	MAITE	****0391	DEBE APORTAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 14/09/2019 Y SUCESIVOS O PRÓRROGAS DEL ANTERIOR; ANEXO AL CONTRATO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO DE LA RENTA MENSUAL INDICANDO LOS DIGITOS DE LA C/C EN CASO DE TRANSFERENCIA; ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020.
29-AI-PAIG-24850/18	UCHOA DOS ANJOS	YULIA	****7777	DEBE APORTAR: ANEXO III CON CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020. EN SU SOLICITUD INDICA HABER SOLICITADO/RECIBIDO AYUDA FAMILIAR DE AVUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DEBE APORTAR RESOLUCIÓN DE DICHA AYUDA.
29-AI-PAIJ-24880/18	VAZQUEZ ALTERINI	M.ª DEL ROSARIO	****8581	DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO; ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO DE ABRIL 2018, DE ENERO A DICIEMBRE 2019 Y DE ENERO A DICIEMBRE 2020.
29-AI-PAIJ-25056/18	VILLALON MADRIGAL	SORAYA	****9574	DEBE APORTAR: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS; ANEXO I CUMPLIMENTANDO APARTADO 6.3 (CONSULTA DE DATOS) Y APARTADO 7 (INCLUYENDO A MIEMBRO UC2 (ABRIL) CON FIRMA MADRE. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 03/07/2016 Y SIGUIENTES O PRÓRROGAS SI LAS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA); ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDIQUE LA FORMA DE PAGO ANUALIDADES LA RENTA MENSUAL (VA QUE EN CONTRATO CONSTA POR TRANSFERENCIA Y PRESENTA COPIA DE RECIBOS); ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE 2018, 2019 Y 2020 (SI PRESENTA RECIBOS DEBEN ESTAR COMPULSADOS Y DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CON DIRECCIÓN COMPLETA, MENSUALIDAD E IMPORTE ABONADO, DNI Y FIRMA DE ARRENDADOR/A).

ANEXO RELACIÓN DE SOLICITUDES EN SUBSANACIÓN ALQUILA 18 (Ordenados alfabéticamente)					
CÓDIGO SOLICITUD	SOLICITANTE		IDENTIFICADOR	ENTIDAD DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	APELLIDOS	NOMBRE			
29-AI-PAIG-24859/18	VIVAS GONZALEZ	ALBA	****5913		DEBE APORTAR: ANEXO I (PARTADO 5.3 PERIODO SUBVENCIÓNABLE (HA SOLICITADO DE ENERO A DICIEMBRE 2018), SE LE INFORMA QUE PUEDE SOLICITAR DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2020, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A 01/01/2018 Y SIGUIENTES SI LOS HUBIERA (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA), COPIA DEL RECIBO DE IBI O CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO VA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA (EN SOLICITUD AYDA. REYES CATÓLICOS Nº 33 ATICO B Y EN REFERENCIA CATASTRAL 0385125UP658800293LX CL DÁTILES 1 ES:1 PI03 P102) Y ANEXO III (CON JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020 O CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA.
29-AI-PAIG-16296/18	YOUN	ABDERRAHMANE	****9070		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO DE LA VIVIENDA OBJETO DE LA AYUDA.
29-AI-PAIG-24856/18	ZARRAGOZA ROSAS	LUCRECIA ANASTASIA	****1543		DEBE APORTAR: CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO. ANEXO III CON CONFORMIDAD PARTE ARRENDADORA O JUSTIFICANTES DE PAGO ANUALIDADES 2019 Y 2020. CERTIFICADO DE COINCIDENCIA DE DIRECCIONES EMITIDO POR SU AYUNTAMIENTO YA QUE DISCREPA LA DIRECCIÓN (EN SOLICITUD C/ JALEA, Nº 7, BQ. 2, 215 Y EN REFERENCIA CATASTRAL 2029401UF6522N0021B5TN SP-2 SANTANGELO NORTE 5(P) BI:1 ES:2 PI01 PL:30A R. IRCOSOL PANORAMIC)
29-AI-PAIG-13699/18	ZERAA	AWAL	****2460		DEBE APORTAR: CERTIFICADO POSITIVO DE DEUDAS A EFECTOS DE SUBVENCIÓNES DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA (INCUMPLIDORA), ANEXO III CON: JUSTIFICANTES DE PAGO O CONFORMIDAD DE LA PARTE ARRENDADORA ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020.
29-AI-PAIJ-23579/18	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS				DEBE APORTAR: ANEXO I (PARTADO 6.3 CONSULTA DATOS Y APARTADO 7 MUC2 - ESTRELLA- FIRMA MADRE, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO EN C/ SANTA MARIA 25, CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO Y COLECTIVO EN C/ DALIAS42, HAY UNA PERSONA EMPADRONADA EN C/ SANTA MARIA (M.I. B.) QUE NO CONSTA EN SOLICITUD, DEBE INCLUIR EN ANEXO I O APORTAR CERTIFICADO DE NO CONVIVENCIA O BAJA ANTERIOR A PERIODO SUBVENCIÓNABLE, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR A 01/01/2018 DE C/ SANTA MARIA Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE C/ DALIAS (ORIGINAL Y COPIA PARA SU COMPULSA). EN CADA CONTRATO DEBE CONSTAR LA FORMA DE PAGO ANUALIDADES LA RENTA MENSUAL O DEBERÁ APORTAR ANEXO AL CONTRATO QUE LO INDIQUE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de junio de 2021, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se da publicidad a la convocatoria para la provisión interna de vacante.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 del Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, que exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las convocatorias para la selección del personal de la Agencia, por el presente y para general conocimiento, se dispone la publicación de la resolución, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE ACTIVOS

Por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, se aprueban los nuevos Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), los cuales no sólo se han adecuado a las determinaciones de las Leyes 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, ante los cambios operados en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Agencias y de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sino que responden a un nuevo modelo de Agencia cuyo objeto social se ha visto sensiblemente modificado y ampliado a la consolidación en la prestación de servicios.

La aprobación de los Estatutos ha supuesto la introducción de diversos cambios en aspectos tan relevantes como el régimen jurídico y las potestades públicas de la Agencia, la clarificación de competencias sobre contratación, la reorganización de ciertas funciones de los órganos de gobierno y dirección, el ejercicio de potestades públicas, la determinación de los puestos de trabajo que tienen la consideración de personal directivo de la misma y diversas cuestiones en materias de programación, control y personal, entre otras.

En cuanto a los mandos intermedios configurados en la estructura administrativa de la Agencia, dispone el art 30.3 de los citados Estatutos que "...no tendrán consideración de personal directivo de la Agencia y serán cubiertos preferentemente mediante procedimientos de promoción interna por personal de la Agencia. En su provisión se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres conforme a los establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la legislación básica estatal en materia de igualdad".

El artículo 10 del IV Convenio Colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía establece el régimen aplicable para la cobertura de estos puestos de Jefaturas de Sección y de Equipo:

"Artículo 10. Jefaturas de Sección y de Equipo.

1. Las jefaturas de sección y equipo son los máximos niveles de gestión de la Agencia, funciones estas no directivas que serán desempeñadas por personal de plantilla, salvo lo dispuesto en el art. 1.2 y disposición transitoria del presente convenio (inciso éste último declarado nulo por sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 6 de octubre de 2016, ratificada por el Tribunal Supremo en sentencia 959/2018, de 15 de noviembre).

2. Se nombrarán las responsabilidades de Jefatura de Sección y de Equipo por libre designación entre candidatos que provengan de la plantilla propia de la Agencia y podrán ser cesados por libre remoción. Al producirse su cese, se destinará a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.

3. La designación se llevará a cabo previo concurso mediante convocatoria pública interna que se anunciará en los tablones de anuncios de los servicios centrales y de las gerencias provinciales y en la intranet de la Agencia, y en donde se establezcan los requisitos de titulación, idoneidad y méritos a valorar. La persona candidata deberá presentar una memoria en la que haga constar los méritos y capacidades que a su juicio hacen idónea su candidatura así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo o sección.

4. En el procedimiento de selección de estas jefaturas, se constituirá una Comisión de Selección en la que intervendrán con voz, pero sin voto, los representantes de los trabajadores. La Dirección designará al candidato más idóneo de entre una terna aprobada en la comisión de selección y ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes, mediante informe motivado de la idoneidad del candidato seleccionado en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la idoneidad.

5. En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente un trabajador para desempeñar las funciones de Jefatura.”

Encontrándose vacante actualmente la Jefatura de Sección de Gestión de Activos en Servicios Centrales, cuya cobertura se considera conveniente para la consecución de las metas y objetivos de la Agencia, y en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Gerencia por el art. 16.2.a de los reiterados Estatutos

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la cobertura de la Jefatura de Sección de Gestión de Activos en Servicios Centrales.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y en lo no previsto expresamente en las mismas, por lo regulado en los Estatutos, Convenio Colectivo vigente en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y normativa que resulte de aplicación.

1. Objeto de la convocatoria.

Puesto de trabajo de jefatura: Jefatura de Sección de Gestión de Activos.

Número de plazas: 1.

Lugar de trabajo: Servicios Centrales.

Retribución: Conforme Tabla Salarial 2021 que se encuentra publicada en la Intranet.

2. Información de los puestos ofertados.

Titulación requerida: Se define de manera específica en el “Anexo 1. Titulación requerida y áreas funcionales” de la presente convocatoria.

Misión del puesto: Cada jefatura de sección asume las responsabilidades desarrolladas en el documento “Memoria de estructura orgánica de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía”, anexo a esta convocatoria.

Formación: La formación baremable conforme a los puestos de trabajo de cuya convocatoria se trata, se relaciona a continuación:

- Gestión y régimen jurídico del patrimonio inmobiliario de la administración pública.

- Gestión de Equipos de Trabajo.
- Gestión de Proyectos: Ordenación de Procesos y Asignación de Recursos.
- Gestión de la Calidad en los Procesos de Trabajo.
- Gestión Financiera y Presupuestos.
- Figuras de financiación.
- Normativa Estatal, Autonómica y Local relacionada con la naturaleza jurídica de la Agencia.
- Dirección por objetivos.
- Normas y novedades sobre la tramitación de los medios de pago.
- Normativa en materia de Gestión de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Normativa en materia de Procedimiento Administrativo.
- Normativa en materia de Vivienda, Suelo y Rehabilitación.
- Normativa en materia de Proyectos Europeos.
- Normativa sobre la Administración Pública de Andalucía.
- Normativa sobre E-Administración.
- Normativa en materia de Protección de Datos.
- Aplicaciones Informáticas relacionadas con las funciones del Puesto de Trabajo.
- Aplicaciones Informáticas Corporativas.
- Ofimática.
- Atención a la Ciudadanía.
- Gestión social del hábitat.
- Normativa sobre actividad medioambiental y valoraciones.
- Normativa sobre defensa jurídica: derecho procesal, ley de enjuiciamiento civil, ley de la jurisdicción contencioso administrativo.
- Plan general contable.
- Normativa fiscal.
- Formación específica en dirección y gestión de recursos humanos.
- Normativa en prevención de riesgos laborales.
- Gestión de calidad de los procesos organizativos.

La baremación de dicha formación será, en caso de responder a la de los planes de formación de la Agencia, la prevista en las mismas y según el documento acreditativo de su realización por los interesados en cuanto no contradigan a los planes de formación.

La formación anterior o ajena a los planes de formación se baremará según Anexo 2, apartado 3.

3. Requisitos de la candidatura.

Podrán participar en el proceso de selección las personas que reúnan los siguientes requisitos de carácter excluyentes:

a) Ser personal de plantilla propia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), de conformidad con el artículo 10 del IV Convenio Colectivo.

b) Tener relación laboral vigente en AVRA o suspendida por invalidez temporal, maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y/o lactancia, desde la publicación de la presente convocatoria hasta la formalización de la resolución de adscripción. Se admitirán las solicitudes de los/las excedentes forzosos siempre que a fecha de finalización de presentación de solicitudes de la presente convocatoria hayan solicitado la reincorporación inmediata a la Agencia.

c) Estar, al momento de finalización de presentación de solicitudes, en posesión del título universitario expedido por el Ministerio correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.

d) No estar afectado/a por las inhabilitaciones de ascenso previstas en el Régimen Disciplinario del IV Convenio Colectivo de AVRA.

e) No estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

f) No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

g) No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

h) Presentar una Memoria de Gestión en formato A4 con una extensión máxima de 3 páginas, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio de la persona aspirante hace idónea su candidatura, así como el esquema que el/la candidato/a propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección de sección. Los/as candidatos/as que pasen a la terna expondrán, si son requeridos al efecto, la memoria de gestión ante la Gerencia.

i) Carnet de conducir vigente.

j) Disponibilidad para viajar.

k) Especial disponibilidad y dedicación inherente a su responsabilidad.

l) Asumir la responsabilidad inherente al puesto ofertado como gestor/a de equipos de trabajo, relacionadas con las materias de absentismo, formación, dirección por objetivos, organización, planificación y supervisión del trabajo y cualquier otra responsabilidad que la Dirección delegue en el puesto de Jefatura relacionadas con el ámbito de la gestión de los recursos humanos.

m) Obtener la puntuación mínima de 40 puntos, computado entre el apartado de "experiencia profesional" y "formación", para la admisión de la candidatura al proceso.

4. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará compuesta por la Jefa de Sección de Recursos Humanos o persona en quien delegue, y los Técnicos Superiores de RRHH Natalia Martín Candau y Miguel Ángel Flores Cordón o, en sustitución de cualquiera de ellos, a Francisco Javier Gómez Vázquez, designados por la Dirección de la Agencia. Asimismo podrán asistir hasta dos representantes de los/as trabajadores/as, que intervendrán en la Comisión con voz pero sin voto.

Uno de los miembros designados en representación de la Dirección actuará como Secretario/a de dicha Comisión de Selección.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso, así como la propuesta de una terna de candidatos/as a la Dirección.

La Comisión de Selección podrá estar asesorada por entidades o técnicos especialistas.

5. Recogida y presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en modelo Anexo 3 a las bases de la presente convocatoria, en formato papel. Dentro del mismo se incluye formulario de declaraciones previas e instrucciones para la correcta confección y presentación. Para facilitar su cumplimentación se facilitará el citado Anexo 3 en formato writer en la intranet de la Agencia.

El plazo de presentación de las solicitudes y memoria de gestión adjunta, finalizará el 25 de junio de 2021 (viernes), a las 12:00 horas.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Sección de Recursos Humanos y se presentarán preferentemente a través del Registro de los Servicios Centrales de AVRA, sito en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018, de Sevilla, o en cualquiera de los Registros de sus Direcciones Provinciales. El horario para registrar solicitudes es de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Alternativamente a lo anterior, podrán presentarse también por alguna de las siguientes dos vías:

1) A través de las oficinas de Correos, debiendo ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la Funcionario/a de Correos. En este supuesto, la persona interesada deberá acreditar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y Telégrafos y anunciar a AVRA, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante burofax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida en AVRA con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

2) A través de la plataforma de Registro Telemática de la Junta de Andalucía.

Una vez se presente la solicitud a través de cualesquiera de estas tres vías, ésta se enviará al correo electrónico, escaneada junto con sus adjuntos, a rrhh.avra@juntadeandalucia.es

La presentación de la solicitud fuera de plazo, o incumpliendo lo antes dispuesto para las remitidas por Correos, será causa automática de exclusión del proceso de selección.

La documentación acreditativa de los méritos profesionales y académicos expuestos en la solicitud deberá ser introducida en CANDIL, plataforma habilitada para los datos laborales y académicos de todo el personal de AVRA; es decir, los datos referentes a experiencia laboral y formación realizadas tanto dentro como fuera* de la Agencia así como títulos académicos, carnet de conducir, conocimientos de aplicaciones informática, etc.

Al acceder a CANDIL se introducirán los datos curriculares, los cuales conformarán el C.V.

El acceso a la aplicación se realizará a través del siguiente enlace:

<http://candil2.avra.junta-andalucia.es/candil2/login.seam?cid=22>

* La formación interna a partir del año 2008, que aparece en CANDIL en el apartado "Mi Formación", será baremada automáticamente por la Comisión de Selección.

No computarán aquellas acciones formativas que aún no estén completadas y/o finalizadas en algunas de sus ediciones o sesiones.

Las comunicaciones que hayan de producirse durante el transcurso del proceso de selección se realizarán a través del correo corporativo de Recursos Humanos: rrhh.avra@juntadeandalucia.es

6. Documentación acreditativa a aportar:

La documentación que cada candidato/a deberá aportar por Registro será la siguiente:

- Formulario de solicitud cumplimentado y firmado, en modelo Anexo 3, que incluye las declaraciones previas e instrucciones para la correcta confección y presentación, en formato papel, indicando el correo electrónico donde se desea recibir las notificaciones.

- Memoria de Gestión en formato A4 con una extensión máxima de 3 páginas, en la que haga constar los méritos y capacidades que a juicio de la persona aspirante hace idónea su candidatura, así como esquema que propone para la organización y desarrollo de las funciones a su cargo y, en su caso, reparto de tareas y forma de dirección del equipo/sección.

Asimismo, la documentación que cada candidato/a deberá aportar en CANDIL será la siguiente:

- Toda la documentación acreditativa tanto de la "formación" como de la "experiencia y méritos profesionales" así como títulos académicos, carnet de conducir, conocimientos de idiomas, de aplicaciones informáticas...

La Sección de Recursos Humanos se pone a disposición de los/as candidatos/as para facilitarles el acceso a la documentación que exista en su expediente, pero no se hace responsable de completar aquellas solicitudes que se presenten sin dicha documentación acreditativa de la "experiencia y méritos profesionales" y de la "formación", que deberán ser aportada para ser tenida en cuenta por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección, podrá requerir a las candidaturas, concediendo a tal efecto un plazo de tres días laborables, para la presentación de aquellos documentos que

se consideren aclaratorios o necesarios para la correcta valoración de su solicitud. Una vez finalizado dicho plazo no se admitirá documentación. Dicha documentación podrá ser requerida por escrito acusando recibo, mediante el correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

6.1. Documentación acreditativa de la experiencia profesional fuera de AVRA:

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, o nombramiento de funcionario, o cualquier otro medio admitido en derecho.

Cuando se aporte el certificado de funciones, éste debe cumplir los siguientes requisitos:

- Denominación del puesto con indicación de las funciones inherentes al mismo.
- Sellado y firmado por la empresa y/o entidad que lo expide.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.

La experiencia y méritos profesionales por cuenta propia habrá de acreditarse mediante certificación visada por el Colegio Profesional de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en Derecho, y deberá justificarse mediante formulación de "currículum" profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación con el puesto ofertado.

6.2. Documentación acreditativa de la formación que no consta en la aplicación de CANDIL de Mi Formación AVRA:

- Formación recibida:
 - Denominación del curso.
 - Centro, organismo o institución oficial, con acreditada solvencia, que lo expide.
 - Descripción del programa impartido.
 - Número de horas.
- Formación impartida: Certificado acreditativo de las horas de docencia y del programa impartido, expedido por el organismo competente dentro de la institución con acreditada solvencia que patrocine esa actividad de docencia.
- Publicaciones o ponencias:
 - Copia del artículo publicado y de la ponencia impartida, que serán de entidad suficiente y relacionada con las funciones del puesto objeto de la convocatoria. Dicha ponencia estará acompañada de un certificado acreditativo expedido por el organismo competente de la institución con acreditada solvencia que lo patrocine.
 - Del artículo publicado, se deberá acreditar la autoría.

No se tendrán en cuenta publicaciones o ponencias en que la participación haya consistido en distribuir, difundir, maquetar, imprimir o dar formato al contenido cuya autoría intelectual corresponde a otros.

En todo caso los/as candidatos/as tendrán que tener acreditados documentalmente todos sus méritos con anterioridad a la fecha de la propuesta de terna de candidatos/as por la Comisión de Selección.

7. Procedimiento de selección.

Las bases generales para la ponderación de los méritos de las personas candidatas atenderán a los valores siguientes, con los pesos que se consignan en el Anexo 2:

- Experiencia Profesional.
- Tiempo de trabajo efectivo en AVRA.
- Formación.

Para baremar la experiencia profesional aportada por las candidaturas en relación con el perfil del puesto ofertado, la Comisión de Selección se basará en las funciones descritas en las áreas funcionales del Anexo 1 del Convenio Colectivo, conforme al Anexo 2 de la presente convocatoria.

No se valorará el solapamiento de periodos de trabajo. Si concurriera el solapamiento de experiencias y méritos profesionales en un mismo periodo, se tendrá en consideración el más favorable, con el porcentaje de dedicación que se acuerde por la Comisión de Selección.

El Informe de Vida Laboral tendrá carácter orientativo y acreditativo de los periodos temporales cotizados por la persona candidata.

La baremación de la formación será, en caso de responder a la de los planes de formación de la Agencia, la prevista en las mismas y según el documento acreditativo de su realización por los interesados en cuanto no contradigan a los planes de formación.

La formación anterior o ajena a los planes de formación se baremará según Anexo 2 apartado 3.

La Comisión de Selección procederá al análisis curricular de los datos aportados por las personas candidatas, a fin de comprobar que cumplen los requisitos exigidos y se adecúan al perfil del puesto ofertado, de acuerdo con los criterios de baremación contenidos en el Anexo 2 de la presente convocatoria.

En aquellos casos en que, baremada la experiencia profesional, el tiempo de trabajo efectivo en la Agencia y formación, existan más de tres candidaturas con idéntica puntuación final, se procederá al desempate conforme a los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional sin tope.

2. El género menos representado en el conjunto de todas las jefaturas de sección y equipo actualmente ocupadas.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión propondrá a la Gerencia/Dirección de Área/Provincial correspondiente una terna de candidaturas, siempre que ello fuera posible.

La Dirección designará la candidatura más idónea de entre una terna propuesta por la Comisión de Selección, ponderando en su conjunto las cualidades de las personas aspirantes mediante informe motivado de la idoneidad de la candidatura seleccionada en el que se mencionen los principales elementos tenidos en cuenta para la valoración, entre los que se incluirá la memoria de gestión presentada por las personas candidatas.

El nombramiento para cubrir los puestos de Jefatura de Sección se llevará a cabo mediante libre designación entre las personas candidatas que provengan de la plantilla de la Agencia, que podrán ser cesados por libre remoción en cualquier momento.

Al producirse el cese en el desempeño de una Jefatura de Sección la persona cesada será adscrita a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo profesional en su mismo centro de trabajo o, en su defecto, provincia.

En el caso de quedar desierta la convocatoria pública, la Dirección designará directamente a un/a trabajador/a para desempeñar las funciones de Jefatura de Sección.

8. Procedimiento de reclamación.

Los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Gerencia en el plazo de tres días laborables desde la publicación o resolución de cualquiera de las fases del proceso.

La resolución de la Gerencia sobre la reclamación presentada será recurrible, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Dirección General, cuya resolución será definitiva, y contra la misma podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social en el plazo de dos meses sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social.

En el supuesto de que transcurra un mes sin haber sido notificada la resolución que resuelva las reclamaciones, el/la interesado/a podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía judicial social.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo. Jaime Valenzuela Bruque, el Gerente de AVRA.»

Las bases que desarrollan la presente convocatoria se encuentran publicadas en la intranet de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que se describe a continuación:

<https://www.juntadeandalucia.es/avra/opencms/servicios/rrhh/index.html>

Sevilla, 16 de junio de 2021.- La Directora de Administración General, María Dolores de Pablo-Blanco Oliden.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio se concede al interesado trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
26223130W	JA-7078	Úbeda

El expediente administrativo se encuentra a disposición de los titulares en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 23 de junio de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio se concede al interesado trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
75118567S	JA-7078	Úbeda
26442923F	JA-7078	Úbeda

El expediente administrativo se encuentra a disposición de los titulares en la Dirección Provincial de Avra en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén. La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 23 de junio de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar al interesado el acto administrativo que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación al expediente de reparación de vivienda que seguidamente se relaciona:

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 26484094P.
Núm. Expediente: JA-REDA-158/2020.
Fecha: 31 de mayo de 2021.
Grupo: 7 VPP.
Municipio: Jódar (Jaén).

El expediente administrativo se encuentra a disposición de la persona titular de los DNI arriba mencionados en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 23 de junio de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de junio de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) y f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Resolución.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
26666577D	JA-0981	La Carolina
26533785L	JA-0991	Baeza

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009 de Jaén.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 23 de junio de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la resolución que se cita.

Con fecha de 20 de mayo de 2021, se dicta Resolución del Registrador Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se deniega la inscripción de la obra titulada «Breve historia de la prostitución (amor, desamor y alegorías)», tramitada con número de expediente SE-463-20.

Intentada sin efecto la notificación de la citada resolución a la persona, con DNI 28748345R, interesada en el referido procedimiento, procede efectuar dicha notificación por medio de anuncio en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de las referidas resoluciones y constancia de tal conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación a la persona interesada, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sita en calle San José, núm. 13, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 75.386.332 Z.

Expediente: 388/15 NR 84/15.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada.

Plazo: Contra el acto notificado que se cita y que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOE o, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 regla segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Camas, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2021, sobre aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Subinspector de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna. (PP. 1650/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 106, de fecha 11 de mayo de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Subinspector de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Se accede a las bases íntegras y la convocatoria en la web municipal:
<http://www.camas.sedelectronica.es>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camas, 11 de mayo de 2021.- El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que somete a información pública del estudio ambiental estratégico, el resumen no técnico del estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del instrumento de planeamiento de la innovación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal para la delimitación del suelo urbano de El Villar. (PP. 1997/2021).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de mayo de 2019, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Documento de Planeamiento y el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la modificación mediante Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal para la delimitación del Suelo Urbano de El Villar (Expte. núm. 106/2015-GEX 3106/2019).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 38.4 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública, del Estudio Ambiental Estratégico, el Resumen no técnico del Estudio Ambiental Estratégico y la versión preliminar del instrumento de planeamiento (Innovación) por el plazo de 45 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), al efecto de poder formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Durante dicho período el expediente podrá ser examinado en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de oficina. Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (tablón de anuncios) de este Ayuntamiento (<https://www.fuentepalmera.es>).

Fuente Palmera, 16 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de junio de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina, por el que se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía núm. 2021-2206, por la que se aprueban las bases para la provisión de diez plazas de Bombero-Conductor. (PP. 1985/2021).

Por el presente anuncio se da publicidad al Decreto 2021-2206, de 1 de junio de 2021, del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), por el que se aprueban las bases reguladoras y se dispone la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de 10 plazas de Bombero Conductor correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018 (BOP núm. 109, de 7 de junio de 2018). Mediante Decreto 2021-2318, de 8 de junio de 2021, se procede a la rectificación de error aritmético en las bases, concretamente en la base 8, apartado A), subapartado A.a.1), Cursos de formación y perfeccionamiento.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 106, de 4 de junio de 2021, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del sistema de selección de concurso-oposición, de diez plazas, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Bombero-Conductor.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 112, de fecha 15 de junio de 2021, aparece íntegramente publicada la corrección de error aritmético en la base 8, apartado A), subapartado A.a.1), Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se accede a las bases íntegras y a la rectificación del error aritmético en los siguientes enlaces:

<https://bop.dipujaen.es/bop/04-06-2021>

<https://bop.dipujaen.es/bop/15-06-2021>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carolina, 1 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Yolanda Reche Luz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Torreperogil, de publicación de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza por promoción interna de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición. (PP. 1638/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 82, de 3 de mayo de 2021, se han publicado íntegramente las bases que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza por promoción interna de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición. Dichas bases pueden consultarse en el tablón de anuncios de la Corporación y en el portal web del Ayuntamiento (<http://torreperogil.es/>). El plazo de presentación de las solicitudes de admisión será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria respectiva en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Torreperogil, 4 de mayo de 2021.- El Alcalde, José Ruiz Villar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 31 de mayo de 2021, de la Comunidad de Regantes de la Vega de Juviles, Acequia Hoya de Montero y Vegas de Timar y Lobras, por el que se da publicidad a la convocatoria que se cita. (PP. 1894/2021).

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por mandato del actual presidente, y por acuerdo de la Junta de Gobierno del día 29 de mayo de 2021, se convoca a todos los partícipes de esta comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo sábado 14 de agosto 2021, a las 20.00 horas de la tarde en primera convocatoria, y de no concurrir quórum suficiente, a las 20.30 en segunda convocatoria, en el local de usos múltiples del Ayuntamiento de Juviles o si por causa de fuerza mayor y actuales circunstancias de pandemia no se pudiera celebrar en el lugar indicado, se trasladará el lugar de la asamblea a la plaza de la iglesia de Juviles, con el siguiente orden del día.

PUNTOS A TRATAR

1. Informe de la Gestión realizada y otras pendientes.
2. Cuentas de la comunidad.
3. Elecciones a la junta de gobierno.
4. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los partícipes de la comunidad, advirtiéndoles expresamente que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos y tendrán fuerza de acordar decisiones a todos los partícipes, cualquiera que sea el número de asistentes.

Juviles, 31 de mayo de 2021.- El Presidente, Luis Raúl García Moreno.